

ACTA 175-2026
Sesión Ordinaria 119

Acta número ciento setenta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento diecinueve, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecisiete horas del once de agosto del año dos mil veintiséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

REGIDORES SUPLENTES

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (INDEPENDIENTE)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Susan Benavides Badilla (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Ricardo López Granados

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Laura Fonseca Herrera

ALCALDE MUNICIPAL

Orlando Umaña Umaña

También estuvo presente: Marco Vinicio Mora Mora, Asesor Legal a.i. y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 174.**
- II. CORRESPONDENCIA.**
- III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- IV. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.**
- V. INFORME DE COMISIONES.**
- VI. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- **Atención al señor Jonathan Casanova Solís, vecino del cantón.**

VII. MOCIONES

VIII. INFORME MENSUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

IX. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Una vez verificado el cumplimiento del artículo 37 del Código Municipal y 10 del Reglamento de Sesiones, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecisiete horas con cuatro minutos.

El Presidente Municipal; le solicitaría a la señora Secretaria proceder con la lectura del orden del día.

La Secretaria Municipal; extiende saludo. Procede a dar lectura del orden del día. Eso sería. Señor Presidente.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias, doña Priscilla, por la lectura del orden del día.

Compañeros, como les indiqué en alguna ocasión, les había pedido que cuando el compareciente estuviera en la Sala de Sesiones, es decir, la persona que pide el uso de la palabra para exponer algún proyecto, alguna situación, si estaba en la sesión en aras de no hacerlos esperar, iba a someter una alteración del orden del día. En ese sentido, tenemos dentro del público al señor Jonathan Casanova Solís, vecino del cantón de Escazú, quien pide audiencia para presentar una propuesta de un proyecto bastante innovador en el cantón y que posteriormente va a haber una moción vinculada a esa iniciativa ciudadana. Entonces, compañeros, sometería a votación una alteración del orden del día para pasar al punto sexto, Atención al Público y atender al señor Jonathan Casanova Solís.

Somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Atención al Público. Se aprueba por unanimidad (seis votos, de los regidores presentes hasta el momento).

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Atención al señor Jonathan Casanova Solís, vecino del cantón.

El Presidente Municipal; una vez alterado el orden del día, le damos la bienvenida al señor Jonathan Casanova Solís, que pase a la mesa para efecto de escucharlo con atención sobre la propuesta que hoy nos trae. Vamos a darle un momento a don Jonathan para efecto de que se acomode y pueda hacer la proyección. No sé, don José Daniel, si ocupa alguna ayuda él, técnica, para efecto de hacer la proyección. Va a proyectar algo, ¿verdad, don Jonathan? Ok. Bueno, retomamos la sesión, don Jonathan, le damos la bienvenida. Le informamos que por un tema reglamento tiene usted hasta 7 minutos para hacer la exposición, de ser necesario, así por situación de urgencia, podríamos extender hasta un minuto para efecto de concluir la idea y en este momento le damos la bienvenida y lo escuchamos con atención.

El señor Jonatha Casanova; bueno, buenas tardes, mi nombre es Jonathan Casanova y bueno, como lo decía el señor Presidente Ricardo, hoy vengo a presentar un proyecto en compañía de representantes de la comunidad de Escazú, para proyectar en, ah bueno, ahí está listo. Bueno, el proyecto que hoy este les venimos a presentar está denominado como Complejo Deportivo Integral para la práctica del skateboarding, el BMX y el patinaje en el cantón de Escazú. Primeramente; quisiera pues darle un

sincero agradecimiento por este espacio a todos ustedes de parte de los representantes de la comunidad de skaters de Escazú y este todos los que nos acompañan hoy acá. Mi nombre, como les decía, es Jonathan Casanova y como un dato pues eh ahí interesante es que inicié en el deporte el skateboarding en el año 1999, en aquel tiempo, ¿verdad?, cuando todavía existía el parque Escazú en su versión viejita, por llamarlo de alguna forma. *(la presentación no fue suministrada a la Secretaría, por lo tanto, las imágenes son capturas del video).*



El señor Jonatha Casanova; ¿Cuál es el objetivo de lo que traemos el día de hoy acá? Bueno, como les decía, queremos presentar el proyecto denominado Complejo Deportivo Integral para la práctica de deportes extremos como el skateboarding, el BMX y el patinaje, el cual representa no solo una inversión en la juventud, sino también en la seguridad, en el deporte, en la convivencia y en el futuro de las nuevas generaciones del cantón.



1
2
3
4
5
6
7
8
9

El señor Jonatha Casanova; ¿Cuál es el problema que tenemos actualmente? Bueno, muchos de los niños, jóvenes, adultos que practican este tipo de deportes lo hacen en las calles, en las aceras, en los parques, estacionamientos, espacios prohibidos también, ¿verdad? como comercios, espacios públicos que no son diseñados para este tipo de prácticas, lo cual representa, aparte de inseguridad, representa también problemas que pueden estar asociados, a que golpeen autos, a que quiebren algo de un de un local, a que inclusive puedan atentar contra la vida de una persona, por golpear a alguien.



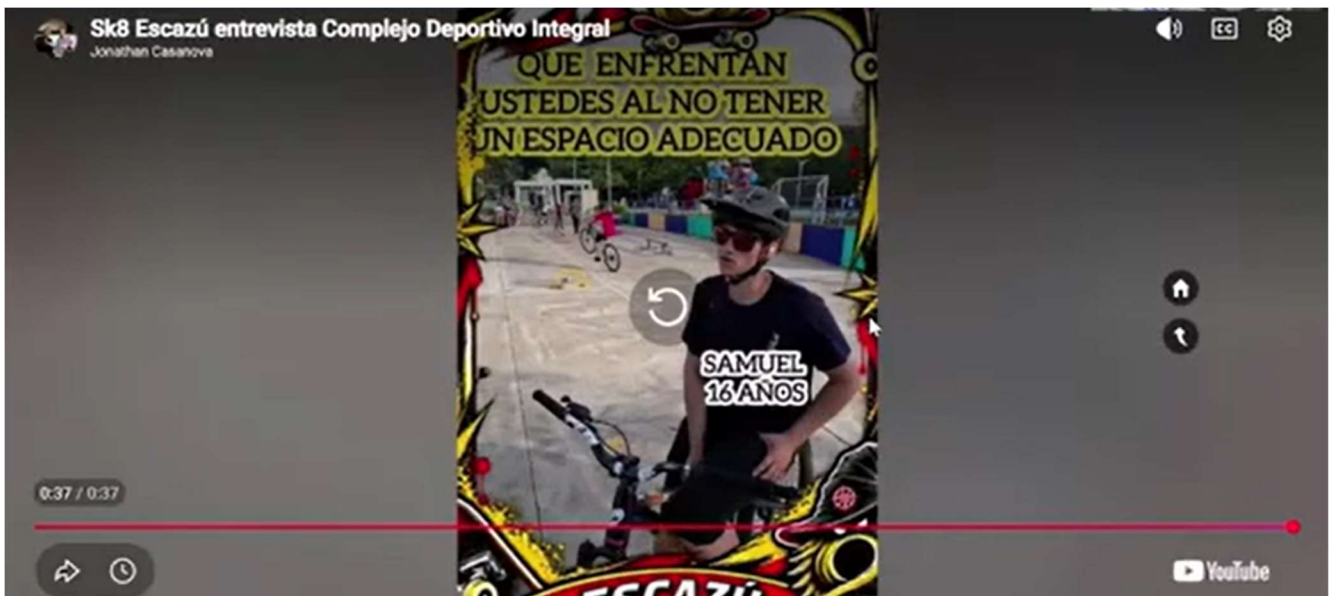
- 1
- 2
- 3 El señor Jonatha Casanova; y pues, por eso es que quería mostrarles como parte de esta problemática la
- 4 plaza del Parque de Guachipelín. Ahí, como pueden ver esta plaza cuenta con una cantidad de
- 5 limitaciones como el tamaño, el diseño, el deterioro que tiene, lo pueden, pues, ver en las imágenes, la
- 6 falta de zonas por nivel, a eso me refiero, a que no hay distinción de donde un principiante puede hacer
- 7 actividades y un avanzado o un intermedio. También tenemos la afectación por la lluvia principalmente
- 8 en época de invierno, es casi, bueno, se supone que es casi el 70% de verdad, del año, y bueno, también
- 9 hay una limitación para poder organizar torneos o competencias o experiencias que nos permitan o
- 10 principalmente a los jóvenes desarrollarse en la práctica deportiva.



1
2
3 El señor Jonatha Casanova; acá les quiero presentar rápidamente un video de la voz de la juventud.
4 Se proyecta video.

5 Bueno, es un video corto por el poco tiempo que tenemos, pero tenemos claramente más testimonios de
6 jóvenes, como ustedes ven, jóvenes que necesitan un espacio donde ellos puedan, alejarse de problemas
7 de las drogas, de muchísimas cosas que pues hoy día no cuentan con el espacio como tal.

8

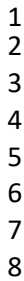


9

El señor Jonatha Casanova; y pues bueno, ¿cuál es nuestra solución integral? Para ir resumiendo, nuestra propuesta corresponde, como les comentaba, en crear infraestructura pública para fomentar en la comunidad atletas que representen nuestro cantón, que existan oportunidades mediante la construcción de ese complejo integral, ese complejo deportivo que reúna todas esas disciplinas y bueno y disciplinas que se puedan ir desarrollando en el tiempo, el cual eh pueda tener áreas de dispersión, zonas verdes, graderías para que los padres puedan llegar a acompañar a sus hijos, sea accesible, para todo tipo de usuario, cuente con iluminación y seguridad también es muy importante.



El señor Jonatha Casanova; de este complejo deportivo hay una base del diseño, es una base nada más para que ustedes puedan, pues, visualizar lo que nosotros traemos, lo cual el diseño como tal no pretende sustituir ningún tipo de diseño final ni de estudio técnico, factibilidad y demás, sino lo que queremos es que eh sirva como una visión preliminar para que a partir, de la posible aprobación, la Municipalidad, los distintos comités, la comunidad usuaria y demás criterios técnicos expertos, puedan iniciar el proceso para definir un diseño final que se ajuste a las necesidades y que cumpla con todas las normas de seguridad y demás.



El señor Jonatha Casanova; la comunidad organizada, como ustedes lo ven, tenemos una comunidad activa acá que, bueno, es una parte, claramente es una comunidad muchísimo más grande en donde tenemos, pues, un grupo denominado Skate de Escazú, hay otros grupos que están alineados a las demás prácticas. Trabajamos en el levantamiento de un conjunto de firmas, traemos aproximadamente 100 firmas, de los.



El Presidente Municipal; perdón. Sí, se le fue el tiempo, don Jonathan. Le voy a dar 2 minutos porque hubo problema al inicio, entonces para que pueda concluir.

El señor Jonatha Casanova; ya voy cerrando, perdón, voy rápido. Como les comentaba, es una comunidad bastante, de hecho; la Municipalidad este fin de semana hizo una actividad ahí con todos los chicos de patines y demás. Hay disciplina en crecimiento tanto nacional como internacional, en donde hace una semana Costa Rica quedó en cuarto lugar en Juegos de Santo Domingo. Bueno, beneficios, hay beneficios en seguridad, en la juventud, en el deporte, en la economía local. ¿De qué forma? Bueno, reducimos riesgos en la práctica de calles y demás, como les comenté, fortalecemos la salud física y mental, de los jóvenes, la permanencia, lo que es la prevención, el crecimiento de ellos. Con el deporte, bueno, promovemos el crecimiento, la competición, la inclusión en torneos, en clínicas y demás. En la economía local, bueno, pues, al haber un centro deportivo atraemos a otras personas que vienen a dejar, verdad, claramente y ayudar al emprendedor pues de acá.



1
2
3
4
5
6
7

El señor Jonatha Casanova; y básicamente para cerrar, como les decía, nuestra solicitud como tal, concretamente es respetuosamente se apruebe una moción que declare el proyecto de interés cantonal y se pueda iniciar los estudios que permitan su viabilidad y la construcción de nuestra propuesta. Básicamente, muchas gracias.



1
2

3 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Jonathan. Encantado de tenerlo hoy acá. Muchas gracias.
4 Yo hace unos días tuve una reunión con don Jonathan y de hecho que traemos una moción que acoge
5 esta iniciativa ciudadana que espero que toda la, todos la apoyen y quien quiera ser firmante como
6 fracción que apoya el proyecto, pues bienvenido sea. Don Eduardo y yo estamos en la mayor disposición
7 de incluir a todas las personas que quieran sumarse esta lucha como firma de apoyo. Don Jonathan, esto
8 es un proyecto importante porque ocupamos sacar a la juventud de la calle, están haciendo práctica en
9 vía pública, aparte que no reúne las condiciones de seguridad ni para ellos, ni para la demás ciudadanía,
10 ocupamos buscar espacios seguros para que se pueda practicar este y otros deportes. Compañeros, voy
11 a abrir un espacio de este de comentarios en relación a(sic) la propuesta planteada, recordando,
12 compañeros, que el espacio máximo de participación por regidor es de 5 minutos. Les solicitaría, por
13 favor que estén viendo las pantallas de tal manera que cuando ese tiempo se vaya a agotar vayan
14 concluyendo con la participación. Entonces, haciendo esa aclaración procedemos a dar el uso de la
15 palabra. En el uso de la palabra la regidora Sigrid Miller.

16

17 La regidora Sigrid Miller; muchas gracias y buenas tardes, señor alcalde, compañeros del Concejo, don
18 Jonathan, una pregunta nada más. ¿La pista es de BMX o de freestyle?

19

20 El señor Jonatha Casanova; en realidad, Ok, en realidad es un complejo que permite la práctica de
21 diferentes disciplinas. Entonces, va a estar abierto tanto a skateboarding, al BMX Freestyle, correcto,
22 no.

23

24 La regidora Sigrid Miller; gracias. No, le preguntaba por qué sí, freestyle y BMX, BMX Freestyle y
25 BMX son la, hay una diferencia entre las dos pistas, le cuento que hace unos semanas o unos meses

1 vinieron unos de patinaje, también, se presentó una moción para hacer un patidómetro y viendo todo lo
2 que ustedes ocupan sería ver las medidas y todo, porque actualmente está el complejo de la pista de
3 atletismo en San Antonio, frente al cementerio. Habría que determinar si las medidas que ustedes
4 presentan se podrían acomodar a ese proyecto, esa es una opción que se podría dar.

5
6 El señor Jonatha Casanova; sí. No, no, no sé si tal vez no comprendí bien, pero la, no sé si pudiste ver
7 el diseño contempla, digamos un conjunto. Sí, la que vos mencionas de San Antonio cuenta con ese tipo
8 de diseño, ah adaptar. Ok, ya te entendí. Ah, Ok, comprendo. Gracias. Ya comprendo. Gracias. Muy
9 amable.

10
11 El Presidente Municipal; claro. Sí. Igual la moción contempla posibilidad que se desarrolle como un
12 proyecto aparte o que sea parte de algún otro que se vaya a desarrollar en el futuro. En el uso de la
13 palabra el regidor don Mario Arce.

14
15 El regidor Mario Arce; hola, ¿qué tal? Jonathan, pura vida. Bueno, un saludo, un saludo a todos los
16 chicos aquí, toda la gente de Amante del Skate, bueno, primero felicitarlos por la iniciativa, por querer
17 venir a presentar este proyecto en lo personal y bueno, como practicante también de deportes extremos,
18 no patino, pero surfeo y entiendo siempre la necesidad, sí, entiendo siempre la necesidad de tener
19 espacios para hacer esto y bueno, carajillo sí patiné un poquillo, entonces ahí uno recuerda la fiebre.
20 Bueno, no, básicamente, obviamente manifestar el apoyo total al proyecto, de hecho; a la semana pasada
21 me enteré que ustedes iban a venir, pero bueno, no tenía cómo contactarlos también para buscar darles
22 el apoyo de previo y tal vez comentarles hablando un poquito en la línea de lo que decía doña Sigrid,
23 que tenemos una moción aprobada de hace como tres meses, un acuerdo municipal que se aprobó aquí
24 de forma unánime por todos los compañeros que, para la creación de un proyecto que se llama Ciudad
25 Deportiva Escazú. Ya eso está aprobado, no sé cuál será el avance que hay desde la Administración, tal
26 vez ahora podamos preguntar eso, pero básicamente Ciudad Deportiva Escazú se concibe como un mega
27 complejo deportivo, el más grande de Costa Rica. La idea es que sea en la zona industrial de Escazú,
28 porque incluso hay un estudio técnico de la Administración que dice que ese es el sitio idóneo para
29 megaproyectos. Por ahí está la idea campo ferial, ciudad deportiva y otros proyectos muy interesantes.
30 Solamente para leerles un extracto de la moción, dice; que el considerando 13 de la moción decía: “*que*
31 *en definitiva la posibilidad de poder contar con un mega complejo deportivo habilitado para la práctica*
32 *masiva del deporte, con múltiples campos de entrenamientos e instalaciones al aire libre para diferentes*
33 *disciplinas deportivas.*” Ahí sigue hablando y hay una parte que dice: “*instalaciones para deportes no*
34 *tradicionales de rápido crecimiento y en la actualidad reconocidas como deportes olímpicos, por*
35 *ejemplo, skate, parkour, BMX, escalada, entre otros.*” Esto lo quiero decir, compañeros, porque es
36 importante tal vez recordar, yo creo que aquí a veces aprobamos acuerdos y se nos va un poco la olla de
37 que de que ya tenemos cosas que contemplan mucho de lo que aquí estamos diciendo. No digo, por
38 supuesto, que la moción y la propuesta no sé, más bien como lo decía don Ricardo, creo que lo que
39 tenemos que buscar es ver cómo en vez de empezar a hacer a lo loco instalaciones deportivas por todo
40 lado, empezamos a trabajar en un proyecto que ya tenemos aprobado desde hace varios meses, que
41 contempla precisamente, aquí lo acabo de leer directamente, o sea, ya el skate y el skatepark, porque la
42 idea es que se haga un skatepark como el que había, por ejemplo, en Arenas y si se puede mejor, para
43 poder dar el apoyo y que además haya parkour, haya escalada para combinar deportes extremos urbanos,
44 porque la gente que le gusta una cosa le suele gustar la otra también. Entonces, por aquí puede haber una

1 iniciativa más bien que en el marco de esto, ¿por qué no iniciar Ciudad Deportiva Escazú con el
2 skatepark, con el proyecto de ustedes? Gracias.

3
4 El Presidente Municipal; gracias, compañeros. En el uso de la palabra la regidora Marcela Quesada.

5
6 La regidora Marcela Quesada; muchas gracias, don Ricardo. Buenas tardes, chicos. Don Jonathan,
7 buenas tardes y muy bienvenidos, señor alcalde, compañeros, compañeras, personeros de la
8 administración y señores síndicos y síndicas. A mí me encanta todo eso porque yo soy modelo 76, pero
9 me crie entre más varones que mujeres y yo recuerdo que la patineta era para mí, inclusive tengo una
10 cicatriz muy grande y la bicicleta y las rampas y todo y hasta en mi familia tuve grandes problemas
11 porque me criticaban como la oveja negra, pero ya estoy muy roquita para esto. Ok. Desgraciadamente
12 mis hijos no les dio por eso, sino que los cibers y todo eso, los ciber juegos, todo lo que es
13 entretenimiento, inclusive no solo por ellos, tienen que tener la mente ocupada porque ahora hay muchas
14 cosas que no les van a dejar nada positivo. Y voy a hablar de un tema muy muy propio de relevancia
15 que son los vicios, los vicios no les va a dejar absolutamente nada, les va a dejar pérdida, les va a dejar
16 pérdida de salud, de seres queridos y un rango más bajo a veces en la sociedad. Todos los temas que son
17 de entretenimiento, de implementar bien el ocio con una mente ocupada, para mí es lo mejor, el apoyo
18 total, pero sí digamos de la misma línea que decía don Mario, ya aquí se han promovido ciertos proyectos
19 que a la hora no se han desarrollado, vienen de un Concejo Municipal y el resto sería respetando la
20 jerarquía de la Administración Municipal. Para mí este proyecto o esta propuesta, don Ricardo, viene a
21 impulsar todavía más la anuencia que tienen los deportistas, las personas que tienen su mente ocupada
22 en algo productivo para su propio bienestar y sus familias, porque uno como padre o madre sufre cuando
23 ve que un hijo invierte el tiempo mal invertido. Esto es una loquera, esto es precioso, o sea, una loquera
24 en un buen sentido que es muy chiva, muy bonito. De mi parte el apoyo total, pero si esto se puede sumar
25 a lo que ya anteriormente viene haciendo cola y con todo respeto el señor Alcalde, es hay un tipo de
26 presión para que esto se dé, de mi parte genial. Y sigan adelante porque eso es precioso.

27
28 El Presidente Municipal; muy bien, doña Marcela. En el uso de la palabra regidor don Manuel Flores.

29
30 El regidor Manuel Flores; buenas tardes. ¿Cómo están, chicos? Jonathan Marlon, me recuerdo que
31 Marlon con fue compañero mío del colegio y fue uno de los primeros que con Jonathan que llevaba la
32 patineta ahí al colegio y era un deporte relativamente nuevo y los reconozco y los conozco que hacían
33 ese tipo de actividades. Desde ahí comencé a comprender un poco más el tema de ustedes y tal vez lo
34 que lo que voy a decir sea atrevido, pero yo creo que el cantón se ha equivocado en colocar tanto plástico
35 en cuanto a los parques, son todos los parques de Escazú que tienen play de plástico todos. Creo que
36 teníamos que haber enfocado, escuchado la comunidad, escuchado a los jóvenes y observar y analizar
37 cuáles son los puntos de reunión de ustedes, los he observado en Guachipelín. Este fin de semana, por
38 ejemplo, también asistí a Buenaventura, al parque en Trejos Montealegre, un parque que cumple con las
39 condiciones geográficas que ustedes necesitan para ese tipo de actividades y que sin duda alguna es un
40 punto que puede tomar la Administración para desarrollar este proyecto. Yo quisiera que más que lo que
41 los compañeros han dicho, que esto se realice lo más pronto posible, porque son pocos los que están aquí
42 hoy, pero yo sé la gran cantidad de chicos que hoy practican este maravilloso deporte, así como también
43 los de ciclismo, los de mountain bike que son un montón. Entonces, así como nosotros defendemos un

1 poco el fútbol y que hayan(*sic*) canchas y que hayan(*sic*) parques, ojalá que existe la oportunidad de que
2 ustedes no solamente una vez cada año, sino constantemente vengan y defiendan su deporte. Gracias.

3
4 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Manuel. En el uso de la palabra el síndico don Ernesto
5 Álvarez.

6
7 El síndico Ernesto Álvarez; muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes. Buenas tardes, señor
8 Alcalde. Señores regidores, regidoras, compañeros síndicos, miembros de la Administración, público
9 presente. Qué gusto tenerlos por acá, un placer, Jonathan. Bienvenidos. Vamos a ver, sí, yo me acuerdo
10 esos años, Jonathan, yo me monté en patineta aquí con esta cara y el vacilón es que no llegué a ser pro,
11 pero es era bien posar, por cierto, más de un deck por ahí quebrado, pero bueno, no pude llegar ese a ese
12 a ese fin. Lo disfruté y yo creo que en buena hora. Ah, no, no era sin barba, parecía barba, pero era
13 raspado lo que andaba. En buena hora se presenta un proyecto de este tipo, Jonathan. Ya quiero
14 felicitarlo, felicitarlos a ustedes, por ahí viendo a Marlon tenía tiempo, años. Qué bueno, de verdad. Es
15 importante fomentar este tipo de propuestas, porque efectivamente este deporte no es un deporte de
16 ahorita, es un deporte de hace años cuando se ocupaban aceras, que todavía se sigue haciendo, pero se
17 han venido adecuando espacios de manera paliativa como para que se dé esa práctica, por ejemplo, el
18 parque Guachipelín que está esa especie de medio half ahí, pero se necesita ese espacio que pueda reunir
19 las características necesarias, yo creo que aquí todos están a favor de que esto sea un hecho, una realidad,
20 máxime, que lo que va a hacer es agrupar, permitir la representación del cantón también en esta disciplina
21 que hay bastantes cracks aquí, bastantes buenos muchachos, bastante buenos, de verdad. Y yo me sumo
22 por supuesto al apoyo, no creo que me monte una vez más en una patineta, pero ahí los voy a apoyar, de
23 verdad que insto a la Administración entre todas las cosas buenas, positivas que ha hecho, tomar en
24 cuenta, por supuesto, esta solicitud, integrarla en uno de los proyectos de gran magnitud que se están
25 llevando a cabo es muy importante para darle prioridad. Yo creo que sí han pasado muchísimos años y
26 ya se está escuchando la voz del pueblo necesitando estos espacios, entonces a tomar cartas en el asunto,
27 acciones y echar para adelante. De mi parte total apoyo, muchachos, también y un gusto de verdad
28 tenerlos para acá.

29
30 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Ernesto. En el uso de la palabra la síndica Catarinna
31 López.

32
33 La síndica Catarinna López; muchas gracias. Muy buenas tardes a todos y todas. Sí, para mí secundar lo
34 que decía eh doña Sigrid, me parece que este es un proyecto que vale muchísimo la pena, para, no solo
35 para las personas jóvenes ni para los muchachos, sino también para las personas más adultas y para las
36 mujeres, sin duda es un espacio para promover, no solo la recreación saludable, sino el deporte como
37 tal, porque es un deporte serio. Entonces, secundar lo que decía doña Sigrid, yo creo que es una buena
38 posibilidad plantear en conjunto con la Administración tal vez, que esto pueda ser ubicado en San
39 Antonio en un terreno que ya tenemos, no es un terreno que vamos a comprar o que falta hacer estudios
40 para verdad, sino hacer el estudio de cómo lo adaptamos y hacerlo de una vez, porque se necesita, o
41 inclusive lo que decía don Manuel, revisar si en algún otro parque que tenemos a disponibilidad podemos
42 hacer un espacio para esto y no tener que dilatar tanto la espera, porque como estaba viendo y ustedes
43 están desde el 99, tenía yo un año, imagínense, están ustedes esperando esto desde que yo nací,
44 básicamente, sería bueno poder hacerlo en un espacio que ya tenemos. Entonces sí, secundar lo que decía

1 doña Sigrid, lo que decía don Manuel, tal vez don Orlando poder valorar los espacios que ya tenemos,
2 si podemos hacer alguna modificación en algún lugar para que puedan tener este acceso y felicitarles,
3 por la perseverancia, porque sabemos que es un deporte que no es un deporte tradicional, como decía
4 Manuel, no es el fútbol. Entonces, en general, cualquier deporte que no sea fútbol es difícil que se le
5 brinden oportunidades, pero sí motivarles y que cuentan con todo nuestro apoyo, por lo menos desde el
6 Concejo de Distrito de San Rafael, para que este proyecto pueda llegar a ser una realidad, no sé cómo
7 viene planteada la moción que traen don Ricardo y don Eduardo, porque la verdad no la pude leer de
8 previo, pero sería bueno valorar incluir dentro de la moción el hecho de que la Administración pueda
9 posicionar alguno de los terrenos o alguno de los espacios con los que ya contamos, para que esta
10 realidad sea cada vez más próxima. Muchas gracias. Buenas tardes.

11
12 El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Catarinna, con el uso de la palabra el regidor don Manuel
13 Flores.

14
15 El regidor Manuel Flores; gracias. Yo quería agregar algo importante más que todo para la comunidad
16 porque no tienen la cámara para verlos a ustedes, pero sí me queda claro que en el espacio que ustedes
17 ojalá se logre y también para las personas que tal vez no están familiarizadas con este deporte, yo no lo
18 estoy, pero lo he observado. Ustedes tienen su propio look, su música, sus marcas, su feria, o sea, es algo
19 que va más allá no solamente del deporte, sino que pueden atraer más cosas. Entonces, es importante
20 que el mensaje del respeto a la comunidad, así como hay personas que tienen un look diferente, ellos
21 también lo tienen y creo que cuando están en carretera, que los he encontrado, los he, lamentablemente
22 en las calles y tal vez algunas personas le dicen, "Váyase, retírese", Entonces, mandar ese mensaje de
23 respeto hacia los chicos que practican este tipo de deportes.

24
25 El Presidente Municipal; en el uso de la palabra el regidor don Geovanni Vargas.

26
27 El regidor Geovanni Vargas; buenas tardes a todos. Señor Presidente, muchas gracias, señor Alcalde.
28 Bueno, no podía dejar pasar la oportunidad de saludar a los muchachos, los conozco a todos,
29 principalmente a los de la escuela vieja del skateboarding de Escazú. Jonathan, lo felicito porque hoy
30 usted ya un adulto, está apoyando a estos jóvenes. Escazú tiene una deuda con todos estos jóvenes por
31 más de 25, 26 años de que se les ha estado ofreciendo ese skatepark, lo recuerdo perfectamente, y bueno,
32 yo creo que esta es una gran oportunidad no solo para este Concejo Municipal, sino para también esta
33 Administración, el señor Alcalde, de gestionar la posibilidad, de construir este proyecto que va a ser de
34 mucho beneficio para toda esta población, es un deporte diferente. Yo lo conozco perfectamente, lo
35 trabajé 40 años y sé que estos muchachos requieren ese apoyo, como decía Manuel, esta actividad tiene
36 otras actividades paralelas que se pueden desarrollar y como decían algunos compañeros, ese proyecto
37 en San Antonio podría también recibir o adecuarse a este skatepark o también construirse en otro en otro
38 espacio, pero sí me parece muy importante y los felicito, los felicito a todos, porque ustedes, Marlon,
39 Jonathan y los demás están dando el seguimiento que requiere este tipo de proyectos, repito, por muchos
40 años la han luchado y bueno, me llamó la atención cuando los vi y digo, "mira, ahí están los muchachos",
41 vienen a seguir luchando por ese espacio que ellos requieren, entonces, los felicito y pueden contar con
42 mi apoyo, mi humilde apoyo desde acá y ojalá que se pueda lograr.

43

1 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Geovanni. En el uso de la palabra Regidor don Eduardo
2 Chacón.

3
4 El Regidor Eduardo Chacón; Gracias, señor presidente, señor alcalde, compañeros del Concejo
5 Municipal, Jonathan y compañeros. Realmente felicitarlos, y aquí van a seguir llegando disciplinas, si
6 es importante nosotros en el tema de la política deportiva o mesas de trabajo de disciplinas emergentes
7 como estas y otras que puedan venir, hacer un inventario, porque tarde o temprano tenemos que saber
8 dónde reubicarlos, creo que este proyecto sí o sí va a tener que replantearse el de San Antonio de Escazú
9 frente al cementerio, realmente a veces no es lo que nosotros queremos, sino lo que las necesidades que
10 tenemos y van a seguir llegando disciplinas, así como llegó la pista de patinaje, hoy llegan ellos, van a
11 seguir llegando otros, entonces sí apoyarlos, pero realmente ocupamos ese estudio de esa política
12 deportiva, mesas de trabajo para poder no disparar a lo loco, sino saber realmente dónde colocar a todas
13 estas grandes jóvenes y cada uno pueda practicar y sacarle máximo provecho a sus disciplinas,
14 solamente.

15
16 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Eduardo. En el uso de la palabra regidor don Mario Arce.

17
18 El Regidor Mario Arce; Sí, gracias, no, en el ratito que tenía era nada más para agregar, bueno, en virtud
19 de todo el entusiasmo que está generando y lo celebro de verdad, yo increíble que estemos hablando de
20 skatepark en el Concejo Municipal. Vieran la emoción que me da eso, porque yo también sé lo que era
21 estar ahí del otro lado y que se burlaran de uno cuando llevaba uno estas ideas. Así que dicha que hemos
22 avanzado, pero hay que seguir avanzando, yo diría, y no sé si en el marco de esta moción o para que
23 pensemos en conjunto en propuestas complementarias, aquí todo el mundo decía el tema de las
24 actividades integrales, totalmente de acuerdo. No es simplemente hacer el skatepark, necesitamos un
25 programa de skate en el Comité de Deportes, un programa oficial que el skate sea una, es una disciplina
26 olímpica hoy en día, es una disciplina olímpica, están los X Games, que parte de la idea de hacer el
27 complejo de Ciudad Deportiva Escazú es para poder traer una fecha de X Games aquí a Costa Rica con
28 el skatepark de Escazú, se lo digo porque, bueno, uno es fan de eso y una cosa y cuando uno lo ha vivido
29 y lo y realmente lo siente es otra cosa, entonces, planteemos un programa de skatepark dentro del Comité
30 de Deportes, eso es un tema, otro tema, bueno, sí hay que ver el terreno, yo no sé si ahí en San Antonio,
31 por la cercanía y la accesibilidad será el mejor terreno, pero sí podemos empezar a trabajar en corto y a
32 largo plazo, a corto plazo se podría perfectamente habilitar, hay espacios porque lo que se necesita
33 básicamente es la superficie, obviamente idónea, lisa, de madera o de cemento y las estructuras
34 complementarias se pueden generar, se pueden habilitar espacios mientras se piensa en la construcción
35 ya de un skatepark, pero sí creo que el tema efectivamente pasa por sobre todo incluir el tema de la skate
36 como un programa oficial en el Comité de Deportes, ahí le podemos dar el respaldo, crear la asociación
37 de skate, que hay que crearla para que esto no sea un proyecto aislado, porque proyecto requiere
38 mantenimiento, poder hacer Festivales de todo, de música, de obviamente competencias, pensar traer
39 aquí, ¿por qué no? El Circuito Nacional de Skate. Gracias.

40
41 El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. Nada más para efecto de que todos sepan, bueno, igual la
42 moción se le compartió ya a todos, ya contempla una instancia el Comité de Deportes para que incluya
43 la disciplina de skate y sí también dentro de las motivaciones habla de que ya es un deporte olímpico y

1 que inclusive se está valorando incorporarlo en los Juegos Deportivos Nacionales. En el uso de la palabra
2 el Regidor don José Campos Quesada.

3
4 El Regidor José Campos; Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos, que placer tenerlos acá, los
5 felicito de verdad es muy importante estas actividades que se puedan lograr realizar en el cantón, porque
6 como decías vos por el desarrollo de la juventud que va creciendo más sano y es importantísimo ese
7 deporte, ya eso se incluyó en la moción, para que el comité lo incluya como parte del trabajo de ellos,
8 entonces, de verdad que todo el apoyo nuestro para ese proyecto, ojalá se logre sacar rápido y se logre
9 avanzar bastante y puede ser ahí en ese, como decían ellos, en el terreno que hay en San Antonio, que
10 es bastante amplio y se puede hacer muchas cosas ahí muy importantes. Muchas gracias.

11
12 El Presidente Municipal; Muchas gracias don Tino. En el uso de la palabra el Síndico don Andrés
13 Agüero.

14
15 El Síndico Andrés Agüero; Bueno, buenas tardes, Jonathan, Marlon, grandes conocidos, de verdad que
16 sí, bueno, me uno a las felicitaciones y agradecimientos que han tenido todos los compañeros. Ahora
17 bien, el reto va a ser, como están viendo, creo que en quórum todo hay apoyo, ahora lo más importante
18 es pasar de las palabras a los hechos, somos testigos de que efectivamente todo lo que han dicho los
19 compañeros de una forma oportuna, sí, tal vez no somos skate, pero hemos estado de cerca compas, que
20 han practicado y puedo mencionar el nombre, compas de nosotros que practican y que han practicado y
21 que efectivamente nunca han contado con un espacio idóneo para hoy, aprovechen, en el buen sentido
22 toda la disponibilidad que tienen los compañeros y estoy seguro que la Administración también por
23 medio de don Orlando. Yo voy más en la línea en esa lo que han dicho algunos compañeros, que
24 aprovechemos proyectos que ya están, en camino para ver si existe la posibilidad de meterlos a ustedes
25 por allá, no, no, no, que sean parte, efectivamente de un proyecto que ya esté avanzado, como jóvenes,
26 como verdad, como niños, como adultos, es importante que sepan que en estos momentos en a nivel del
27 cantón se está trabajando proyectos de deporte super importantes y que efectivamente el skate puede
28 venir a bien adaptarse a uno de esos proyectos, ¿por qué no? Ahora bien, muy acertadamente lo decía
29 don Mario y es parte de lo que yo les iba a indicar, a partir del año anterior hubo una reforma, la ley de
30 deporte en Costa Rica donde ya motiva, donde ya incentiva la creación de asociaciones deportivas, ¿Para
31 qué? Para que efectivamente ustedes cumplan con los requisitos de adscripción, Jonathan, Marlon a
32 disposición totalmente, con todo el gusto para ese procedimiento. ¿Por qué? Porque en el momento que
33 yo ustedes como asociación puedan presentar un proyecto ante el Comité de Deportes, pueden ya tener
34 recursos, recursos para organizar, lo que hablaban los compañeros, muy acertadamente, organizar
35 Festivales, torneos internos, torneos a nivel nacional y lo más importante como tip y aquí va para todos
36 los compañeros y especialmente para don Orlando y los compañeros de la Administración, hágase sentir
37 ustedes en el tema de las especificaciones técnicas, ustedes son los que conocen del tema, los expertos
38 en el tema, aquí nunca va a faltar voluntad, o sea, siempre va a haber, pero sí es importante que a la hora,
39 yo ya lo estoy pensando como que va a ser muy pronto, ojalá, hay que pensar en positivo, pero sí que
40 ustedes tengan ese papel protagónico en el tema de las especificaciones técnicas de la pista, de los
41 implementos, de lo que se vaya a necesitar, incentivarlos a eso, incentivarlos a crean un grupo organizado
42 para que efectivamente vaya de la mano con el proyecto. Eso sería, muchas gracias.

1 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Andrés. Bueno, voy a hacer uso de mi tiempo. Yo quiero
2 felicitarlos a Jonathan y a todos los muchachos que están detrás de esta iniciativa visionaria. Yo
3 reconozco la buena voluntad de todos los compañeros, como lo dice don Andrés, hay de una manera
4 unánime una visión de apoyar esta disciplina deportiva, porque es una disciplina deportiva como lo es
5 el fútbol, la natación y otras a ese nivel está, es una disciplina deportiva que no tiene las condiciones
6 actualmente para practicarse como debe ser, ese es otro tema, pero la propuesta orientada a la
7 construcción de un complejo, de algo totalmente estructurado, seguro, donde tengan todas las
8 condiciones para practicar este deporte. Eso no quiere decir que paralelamente no se puedan desarrollar
9 campitos más pequeños en áreas deportivas de otros parques, pero ese es digamos la propuesta original
10 es un proyecto mucho más macro, va más allá de un espacio pequeño donde poder practicar, también la
11 moción contempla que la Administración cuando entra en etapa de análisis técnico de la propuesta,
12 trabaje de la mano con los que saben, porque des el punto de vista de ingeniería, un ingeniero, un
13 arquitecto puede hacer muchos diseños muy lindos, pero tal vez en la práctica no les va a servir, entonces,
14 de ahí es que la moción contempla un trabajo conjunto, entre los que saben y la parte de la
15 administración, que era parte de lo que me decía ahora doña Marcela, que es importante que ojalá hoy
16 pueda quedar un ligamen, entre ustedes y la Administración para pasar de las palabras a los hechos y
17 que verdaderamente salga un producto de obra pública de verdad de provecho para todos ustedes. Lo
18 decía al inicio de mi intervención, hoy ustedes tienen que practicar este deporte en el parque cuando se
19 les permite, en vía pública con un riesgo para ustedes y para los demás ciudadanos, ya es hora de ir
20 pensando en la promoción de disciplinas deportivas no tradicionales y ustedes son muestra de ello,
21 esperamos que hoy con esta semilla que se va a sembrar podamos desarrollar este proyecto, ya sea de
22 manera independiente, vincularlo a algún proyecto futuro o algún proyecto que esté por desarrollarse,
23 pero de que hay que hacerlo, hay que hacerlo la modalidad y cómo entrarle, ya será un tema que saldrá
24 del análisis técnico que haga la Administración en acompañamiento con ustedes, básicamente esa es mi
25 intervención e igual reiterar el apoyo, traigo acá la moción y posteriormente cuando se agote la
26 participación de los compañeros, también voy a someter a conocimiento de ustedes una alteración del
27 orden del día para pasar a mociones y que los muchachos puedan irse con la satisfacción de que la
28 moción fue conocida y votada por el Concejo Municipal. En el uso de la palabra la Regidora doña
29 Marcela Quesada.

30
31 La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, don Ricardo. Yo creo que para ir dando por agotado el
32 tema, porque creo que hay anuencia prácticamente que total, inclusive sin duda estoy segura que la
33 Administración también, algo muy importante que se nos olvidó mencionar acá, no solamente es un
34 eventual daño que le puedan hacer a tercero los chicos, es que a los chicos les puede pasar algo y
35 podemos lamentar vidas, que la mayoría son menores de edad, porque no tienen un espacio. A veces
36 somos egoístas y pensamos en lo que puedan hacer chicos que andan disfrutando sanamente, pero si a
37 ellos les pasa algo y está primero la vida que cualquier daño material. Muchas gracias, don Ricardo.

38
39 El Presidencia Municipal; Totalmente de acuerdo, doña Marcela. Totalmente de acuerdo. Compañeros,
40 una vez agotado el tema en discusión, someto a conocimiento y aprobación de ustedes la alteración del
41 orden del día para pasar al punto séptimo, mociones, con la finalidad de conocer la propuesta del
42 proyecto del Skatepark en Escazú. Queda aprobado de manera unánime (siete votos).

ARTÍCULO II. MOCIONES.

El Presidente Municipal; y vamos a proceder a la lectura, ahora sí, ya en el punto de mociones, la moción se le compartió a todos los regidores, igual se compartió en tiempo y forma, voy a proceder a leer la parte dispositiva. Como datos importantes de la motivación, son un grupo de escazuceños de muchos años que practican este deporte y se va a mantener por los años siguientes, así que van ahorita, hay niños que ni caminan, que en 10 años van a andar con patineta. Entonces, busca eso, proteger una disciplina en futuro. Habla de que, ya como lo decía don Mario, ya es un juego está como una disciplina olímpica y se está tramitando ante ICODER que se incorpore esta disciplina en los Juegos Deportivos Nacionales. Habla de la importancia de fomentar la recreación, la participación segura en el deporte, a grandes rasgos, esas son las, una de las principales motivaciones. Voy a proceder a leer la parte dispositiva solicitándole a doña Priscilla, si me agrega unos tres minutos más para que no se corte la lectura. Procedo a leer la parte dispositiva.

Inciso 1. Moción presentada por el regidor Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón Castro; orientada en tramitar, con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas del Cantón de Escazú, la declaratoria de Interés Cantonal, como distinción honorífica, al proyecto denominado "Complejo Deportivo Integral para Skateboarding, BMX y Patinaje del Cantón de Escazú".

“MOCIÓN PARA POSICIONAR AL CANTÓN DE ESCAZÚ COMO REFERENTE NACIONAL EN DEPORTES URBANOS, MEDIANTE LA DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL "COMPLEJO DEPORTIVO INTEGRAL PARA SKATEBOARDING, BMX Y PATINAJE FREERIDE DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”.

Presentada por los Regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro, del Partido Unidos por Escazú (UPE).

PRIMERO: Que la Constitución Política de la República de Costa Rica, en sus artículos 50, 169 y 170, reconoce la obligación del Estado y de los gobiernos locales de procurar el mayor bienestar de todos los habitantes, promover el desarrollo integral de las comunidades y garantizar la autonomía municipal para administrar los intereses y servicios locales. En ese marco constitucional, corresponde al Concejo Municipal impulsar políticas públicas y proyectos estratégicos que fortalezcan la calidad de vida de la población, promuevan la salud, la recreación, la convivencia ciudadana y la utilización responsable de los espacios públicos, mediante inversiones que respondan a las necesidades reales del cantón y que proyecten su desarrollo hacia las futuras generaciones.

SEGUNDO: Que el deporte constituye una herramienta de transformación social ampliamente reconocida por su capacidad para fomentar estilos de vida saludables, fortalecer la salud física y mental, promover valores como la disciplina, el respeto, la perseverancia, el trabajo en equipo y la sana convivencia, así como prevenir factores de riesgo asociados a la exclusión social, el sedentarismo, la violencia y el consumo de drogas. La inversión en infraestructura deportiva moderna debe entenderse como una inversión estratégica de carácter preventivo, capaz de generar beneficios permanentes para la

niñez, la juventud, las familias y la comunidad en general, fortaleciendo simultáneamente el tejido social y el sentido de pertenencia hacia el cantón.

TERCERO: Que durante los últimos años el skateboarding, el BMX Freestyle, denominados deportes urbanos han experimentado un crecimiento sostenido tanto a nivel nacional como internacional, situación que se ha visto reforzada por su incorporación al programa oficial de los Juegos Olímpicos y por el creciente interés de niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en practicar estas disciplinas como una alternativa deportiva, recreativa y de desarrollo personal. Esta evolución exige que los gobiernos locales adapten progresivamente su infraestructura deportiva para responder a nuevas demandas ciudadanas y garantizar espacios adecuados, seguros y técnicamente diseñados para estas prácticas.

CUARTO : Que en el cantón de Escazú existe una comunidad deportiva organizada que practica regularmente estas disciplinas y que solicita con urgencia el desarrollo de un proyecto destinado a la construcción de un "Complejo Deportivo Integral para Skateboarding, BMX y Patinaje del Cantón de Escazú", mediante el cual se plantee el desarrollo de una infraestructura deportiva moderna, segura, inclusiva y multifuncional, destinada a atender las necesidades presentes y futuras de la población usuaria.

Se evidencia que la actual Plaza de Skate de Guachipelín presenta limitaciones importantes relacionadas con sus dimensiones, distribución, deterioro, ausencia de espacios diferenciados según el nivel de experiencia de los deportistas, insuficiencia para la práctica de BMX y patinaje, imposibilidad de utilización durante buena parte de la época lluviosa y limitaciones para albergar competencias oficiales, circunstancias que justifican la necesidad de valorar una solución integral y de mediano plazo.

QUINTO: Que actualmente un número importante de personas, especialmente niños, adolescentes y jóvenes, practican skateboarding, BMX y patinaje en calles, aceras, parques, estacionamientos y otros espacios públicos que no fueron diseñados para dichas actividades, exponiéndose diariamente a accidentes de tránsito, caídas, lesiones y otras situaciones de riesgo. De igual forma, esta realidad genera afectaciones para peatones, conductores, ciclistas y demás usuarios del espacio público, además de conflictos vecinales, daños al mobiliario urbano, a la propiedad pública y privada y dificultades para la adecuada convivencia ciudadana. Dotar al cantón de un espacio especializado permitiría trasladar estas prácticas deportivas hacia un entorno seguro, técnicamente diseñado y supervisado, reduciendo significativamente dichos riesgos.

SEXTO: Que el proyecto propuesto trasciende la construcción de un skatepark convencional y plantea el desarrollo de un verdadero Complejo Deportivo Integral, concebido para albergar distintas disciplinas deportivas urbanas en un mismo espacio, incorporando áreas para principiantes, deportistas intermedios y avanzados, zonas especializadas para BMX y patinaje, graderías, vestidores, servicios sanitarios, enfermería básica, áreas de capacitación, espacios de convivencia, zonas verdes, accesibilidad universal, iluminación adecuada, sistemas de seguridad y otros componentes complementarios que permitan convertir esta infraestructura en un centro permanente para el desarrollo deportivo, educativo y comunitario del cantón.

1 **SÉPTIMO:** Que el proyecto "Complejo Deportivo Integral para Skateboarding, BMX y Patinaje del
2 Cantón de Escazú" representa una visión moderna del desarrollo deportivo municipal, al integrar en un
3 solo espacio infraestructura especializada para múltiples disciplinas urbanas, concebida bajo criterios de
4 funcionalidad, seguridad, accesibilidad universal, sostenibilidad y convivencia ciudadana.

5
6 **OCTAVO:** Que el desarrollo de infraestructura deportiva moderna genera beneficios que trascienden el
7 ámbito estrictamente recreativo, al convertirse en un motor de desarrollo económico, turístico y social
8 para el cantón. La posibilidad de albergar competencias cantonales, nacionales e incluso internacionales,
9 desarrollar escuelas deportivas permanentes, clínicas especializadas, campamentos, exhibiciones y
10 actividades comunitarias fortalece la economía local mediante la atracción de visitantes, el incremento
11 de la actividad comercial y la generación de oportunidades para pequeños emprendedores vinculados al
12 deporte, la alimentación saludable, los servicios y el turismo. De igual manera, la consolidación de una
13 oferta deportiva innovadora fortalece la imagen institucional del cantón y contribuye a posicionar a
14 Escazú como un referente nacional en el desarrollo de los deportes urbanos.

15
16 **NOVENO:** Que la planificación responsable de una obra pública de esta naturaleza exige que su
17 eventual desarrollo se encuentre precedido por estudios integrales de factibilidad técnica, jurídica,
18 financiera, presupuestaria, urbanística, ambiental, operativa y de sostenibilidad, los cuales permitan
19 determinar objetivamente su viabilidad, identificar las mejores alternativas de ubicación, estimar los
20 costos reales de inversión, operación y mantenimiento, valorar las diferentes fuentes de financiamiento
21 disponibles y establecer una hoja de ruta técnicamente sustentada para su ejecución.

22
23 **DÉCIMO:** Que el éxito de un proyecto deportivo de esta magnitud depende en buena medida de que su
24 diseño responda a las necesidades reales de quienes utilizarán la infraestructura. En consecuencia, resulta
25 indispensable que durante la elaboración de los estudios preliminares y del diseño conceptual se
26 garantice la participación activa de la comunidad deportiva organizada, de los representantes de la
27 comunidad SK8 Escazú, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, de especialistas en
28 arquitectura deportiva, ingeniería y diseño de skateparks, así como de vecinos interesados, con el
29 propósito de incorporar criterios técnicos especializados, estándares internacionales de seguridad y
30 funcionalidad, y asegurar que el proyecto responda a las condiciones reales de uso y proyección futura
31 del cantón. Este modelo de participación fortalece la transparencia, la legitimidad y la calidad técnica de
32 las decisiones públicas.

33
34 **UNDÉCIMO:** Que el artículo 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas del Cantón de Escazú
35 establece que podrá otorgarse la Declaratoria de Interés Cultural o Cantonal, como una distinción
36 honorífica, a aquellas actividades o proyectos que impliquen un aporte a la cultura, el arte, la ciencia, el
37 ambiente, la salud o la tecnología del cantón de Escazú. En criterio de este Concejo Municipal, el
38 proyecto denominado "Complejo Deportivo Integral para Skateboarding, BMX y Patinaje del Cantón
39 de Escazú" constituye una iniciativa de alto impacto para la salud pública, la recreación, el deporte, la
40 prevención social, la integración comunitaria y el desarrollo humano del cantón, razones por las cuales
41 resulta procedente reconocerlo mediante la correspondiente Declaratoria de Interés Cantonal, conforme
42 a la normativa reglamentaria vigente.

DUODÉCIMO: Que el Concejo Municipal, en ejercicio de sus competencias legales y de su responsabilidad de impulsar políticas públicas orientadas al bienestar colectivo, estima conveniente promover el inicio de las acciones preparatorias necesarias para valorar la ejecución de este proyecto estratégico, mediante la realización de los estudios técnicos correspondientes, la identificación de posibles terrenos municipales aptos para su desarrollo, la incorporación de una previsión presupuestaria inicial destinada a las etapas de planificación, la exploración de mecanismos complementarios de financiamiento y la coordinación interinstitucional necesaria para consolidar una propuesta técnicamente viable. Esta iniciativa representa una visión de largo plazo orientada a brindar a las actuales y futuras generaciones un espacio moderno, seguro e inclusivo que fortalezca el deporte, la convivencia ciudadana y la calidad de vida de la población escazuceña.

Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión;

“Se acuerda. Con fundamento en los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4 inciso h), 13 inciso p), 17 inciso a), 35, 49 y capítulo 7 del Código Municipal, Ley N.º 7794; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227; el artículo 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas del Cantón de Escazú; la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; y en ejercicio de las atribuciones legales conferidas al Concejo Municipal para promover el desarrollo integral del cantón, fortalecer el bienestar de la población, impulsar políticas públicas locales y reconocer iniciativas de interés para la comunidad escazuceña, se somete a consideración del Concejo Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Tramitar, con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas del Cantón de Escazú, la declaratoria de Interés Cantonal, como distinción honorífica, al proyecto denominado "Complejo Deportivo Integral para Skateboarding, BMX y Patinaje del Cantón de Escazú", en reconocimiento a su contribución al fortalecimiento del deporte, la salud pública, la recreación, la prevención social, la seguridad ciudadana, la convivencia comunitaria y el desarrollo integral del cantón de Escazú. **SEGUNDO:** Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal para que, por medio de las dependencias competentes y en concordancia con las instancias que estime pertinentes, realice los estudios de factibilidad técnica, jurídica, financiera, presupuestaria, urbanística, ambiental, operativa y de sostenibilidad, necesarios para determinar la viabilidad del proyecto, incluyendo la identificación de propiedades municipales o propiedades que se puedan valorar para una compra y que reúnan las condiciones idóneas para su desarrollo. Se solicita además valorar la viabilidad de incorporar este complejo deportivo, de forma total o parcial, dentro de cualquier proyecto de infraestructura deportiva que la Municipalidad de Escazú tenga previsto desarrollar o ejecutar en el futuro.

Los estudios deberán valorar, entre otros aspectos:

- Ubicación estratégica.
- Accesibilidad y conectividad.
- Disponibilidad de servicios públicos.
- Impacto vial.
- Compatibilidad con el Plan Regulador.
- Impacto ambiental.
- Estimación preliminar de inversión.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Etapas constructivas.

1 **TERCERO:** Solicitar a la Administración Municipal que, durante la etapa de formulación de los
2 estudios y del diseño conceptual del proyecto, establezca un proceso formal de participación con
3 representantes de la comunidad SK8 Escazú, vecinos interesados, Comité Cantonal de Deportes y
4 Recreación de Escazú, profesionales en arquitectura deportiva, ingeniería especializada y demás actores
5 que técnicamente considere pertinentes, con el propósito de que el diseño responda a estándares
6 nacionales e internacionales de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y rendimiento deportivo.
7 **CUARTO:** Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal valorar la incorporación, dentro
8 del proceso de formulación del próximo presupuesto ordinario, extraordinario o modificación
9 presupuestaria según corresponda, de una previsión o reserva presupuestaria inicial destinada a financiar
10 los estudios técnicos, diseños conceptuales, levantamientos topográficos, estudios especializados y
11 demás actividades preparatorias requeridas para la adecuada planificación del proyecto. **QUINTO:**
12 Solicitar a la Administración Municipal que, dentro de los estudios de factibilidad, analice las diferentes
13 alternativas de financiamiento que permitan materializar el proyecto, incluyendo recursos municipales,
14 transferencias interinstitucionales, cooperación nacional e internacional, alianzas estratégicas, patrocinio
15 privado, convenios de cooperación y cualquier otro mecanismo legal procedente que contribuya a
16 disminuir el impacto financiero sobre el presupuesto municipal. **SEXTO:** Solicitar al Comité Cantonal
17 de Deportes y Recreación de Escazú valorar, dentro de sus competencias y planificación institucional,
18 la incorporación progresiva de programas permanentes de Skateboarding, BMX Freestyle y Patinaje
19 Urbano, promoviendo escuelas deportivas, procesos de iniciación, programas inclusivos, actividades
20 recreativas y procesos de formación competitiva que permitan fortalecer estas disciplinas dentro del
21 cantón. **SÉTIMO:** Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que valore incorporar este
22 proyecto dentro de la planificación estratégica institucional y del Banco de Proyectos de Inversión
23 Municipal, como una iniciativa institucional orientada al fortalecimiento de la infraestructura deportiva
24 cantonal y al desarrollo integral de la juventud escazuense. **OCTAVO:** Solicitar a la Administración
25 Municipal presentar al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a seis meses, un informe técnico sobre
26 el avance de las gestiones realizadas en cumplimiento del presente acuerdo, detallando el estado de los
27 estudios, las alternativas de ubicación identificadas, las estimaciones preliminares de inversión, las
28 fuentes potenciales de financiamiento y las recomendaciones técnicas correspondientes, con el fin de
29 que el Concejo Municipal adopte las decisiones que en derecho correspondan. **Notifíquese el presente**
30 **acuerdo a la comisión permanente de Asuntos Sociales, comunidad SK8 Escazú, Comité Cantonal**
31 **de Deportes y Recreación de Escazú y al señor alcalde municipal en su despacho para lo que**
32 **corresponda.”**

33 *(NOTA: Aunque no se leyó la moción completa, en el acta consta la moción remitida a esta Secretaría*
34 *Municipal.)*

35
36 El Presidente Municipal; compañeros, esta sería la propuesta planteada, la cual someto a votación, la
37 misma fue compartida en tiempo y forma. Someto a votación la dispensa y trámite de comisión. Sí, es
38 que son va aparte eh por eso está lo que se va a trasladar a la Comisión de Asuntos Cultural de Asuntos
39 Sociales, es el punto uno que está vinculado a la declaratoria. Correcto.
40 Someto a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
41 unanimidad (siete votos).

42
43 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
44 unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-352-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4 inciso h), 13 inciso p), 17 inciso a), 35, 49 y capítulo 7 del Código Municipal, Ley N.º 7794; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227; el artículo 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas del Cantón de Escazú; la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; y en ejercicio de las atribuciones legales conferidas al Concejo Municipal para promover el desarrollo integral del cantón, fortalecer el bienestar de la población, impulsar políticas públicas locales y reconocer iniciativas de interés para la comunidad escazuense, se somete a consideración del Concejo Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos: PRIMERO: Tramitar, con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas del Cantón de Escazú, la declaratoria de Interés Cantonal, como distinción honorífica, al proyecto denominado "Complejo Deportivo Integral para Skateboarding, BMX y Patinaje del Cantón de Escazú", en reconocimiento a su contribución al fortalecimiento del deporte, la salud pública, la recreación, la prevención social, la seguridad ciudadana, la convivencia comunitaria y el desarrollo integral del cantón de Escazú. SEGUNDO: Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal para que, por medio de las dependencias competentes y en concordancia con las instancias que estime pertinentes, realice los estudios de factibilidad técnica, jurídica, financiera, presupuestaria, urbanística, ambiental, operativa y de sostenibilidad, necesarios para determinar la viabilidad del proyecto, incluyendo la identificación de propiedades municipales o propiedades que se puedan valorar para una compra y que reúnan las condiciones idóneas para su desarrollo. Se solicita además valorar la viabilidad de incorporar este complejo deportivo, de forma total o parcial, dentro de cualquier proyecto de infraestructura deportiva que la Municipalidad de Escazú tenga previsto desarrollar o ejecutar en el futuro Los estudios deberán valorar, entre otros aspectos:

- Ubicación estratégica.
- Accesibilidad y conectividad.
- Disponibilidad de servicios públicos.
- Impacto vial.
- Compatibilidad con el Plan Regulador.
- Impacto ambiental.
- Estimación preliminar de inversión.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Etapas constructivas.

TERCERO: Solicitar a la Administración Municipal que, durante la etapa de formulación de los estudios y del diseño conceptual del proyecto, establezca un proceso formal de participación con representantes de la comunidad SK8 Escazú, vecinos interesados, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, profesionales en arquitectura deportiva, ingeniería especializada y demás actores que técnicamente considere pertinentes, con el propósito de que el diseño responda a estándares nacionales e internacionales de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y rendimiento deportivo. CUARTO: Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal valorar la

1 **incorporación, dentro del proceso de formulación del próximo presupuesto ordinario,**
2 **extraordinario o modificación presupuestaria según corresponda, de una previsión o reserva**
3 **presupuestaria inicial destinada a financiar los estudios técnicos, diseños conceptuales,**
4 **levantamientos topográficos, estudios especializados y demás actividades preparatorias**
5 **requeridas para la adecuada planificación del proyecto. QUINTO: Solicitar a la Administración**
6 **Municipal que, dentro de los estudios de factibilidad, analice las diferentes alternativas de**
7 **financiamiento que permitan materializar el proyecto, incluyendo recursos municipales,**
8 **transferencias interinstitucionales, cooperación nacional e internacional, alianzas estratégicas,**
9 **patrocinio privado, convenios de cooperación y cualquier otro mecanismo legal procedente que**
10 **contribuya a disminuir el impacto financiero sobre el presupuesto municipal. SEXTO: Solicitar al**
11 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú valorar, dentro de sus competencias y**
12 **planificación institucional, la incorporación progresiva de programas permanentes de**
13 **Skateboarding, BMX Freestyle y Patinaje Urbano, promoviendo escuelas deportivas, procesos de**
14 **iniciación, programas inclusivos, actividades recreativas y procesos de formación competitiva que**
15 **permitan fortalecer estas disciplinas dentro del cantón. SÉTIMO: Solicitar respetuosamente a la**
16 **Administración Municipal que valore incorporar este proyecto dentro de la planificación**
17 **estratégica institucional y del Banco de Proyectos de Inversión Municipal, como una iniciativa**
18 **institucional orientada al fortalecimiento de la infraestructura deportiva cantonal y al desarrollo**
19 **integral de la juventud escazucaña. OCTAVO: Solicitar a la Administración Municipal presentar**
20 **al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a seis meses, un informe técnico sobre el avance de**
21 **las gestiones realizadas en cumplimiento del presente acuerdo, detallando el estado de los estudios,**
22 **las alternativas de ubicación identificadas, las estimaciones preliminares de inversión, las fuentes**
23 **potenciales de financiamiento y las recomendaciones técnicas correspondientes, con el fin de que**
24 **el Concejo Municipal adopte las decisiones que en derecho correspondan. Notifíquese el presente**
25 **acuerdo a la comisión permanente de Asuntos Sociales, comunidad SK8 Escazú, Comité Cantonal**
26 **de Deportes y Recreación de Escazú y al señor alcalde municipal en su despacho para lo que**
27 **corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28
29 El Presidente Municipal; ahora sí queda aprobada de manera unánime y un fuerte aplauso para todos.
30 Compañeros, compañeras, muchas gracias, don Jonathan. Muchachos, ahora dar seguimiento a esta
31 propuesta y que ojalá en un mediano plazo tengamos muy buenas noticias. Muchas gracias y estamos en
32 contacto. Gracias.

33
34 Al ser las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos sale del recinto el regidor Mario Arce Guillén.

35
36 Sí, compañeros, vamos a hacer un receso de 5 minutos para atender aquí una situación, si les parece.
37 Somete a votación la votación, la formulación de un receso de hasta 5 minutos, por favor. Ah, bueno,
38 hay que hacer la sustitución. Compañeros, someto a votación un receso de 5 minutos, por favor. Queda
39 aprobado de manera unánime (siete votos). Nos vemos en 5 minutos.

40
41 Se inicia el receso al ser las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos.

42
43 Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con tres minutos.

44

Al ser las dieciocho horas con tres minutos el regidor Mario Arce Guillén se encuentra en la sala de sesiones.

El Presidente Municipal; estamos, compañeros, por favor, compañeros, tomar sus asientos para retomar la sesión. ¿Qué pasa? compañeros. Retomamos la sesión. Bueno, después de haber atendido a los muchachos del Skatepark, bueno, queda ese compromiso. Ahí vimos a don Manuel, a don Mario, compartiendo con ellos al final, ojalá se puedan unir a mi lucha y poder hacer realidad este proyecto tan importante junto con los demás compañeros. Compañeros, seguimos con el orden del día establecido.

ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 174.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 174. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.

El Presidente Municipal; pasamos al punto dos, correspondencia. Como de costumbre se les comparte el cuadro. Ahí ustedes pueden ver a dónde se direccionó toda la correspondencia, pero también como es de costumbre tenemos alguna documentación que entra de manera extemporánea, la cual voy a proceder a describir para efecto de incorporarla.

- Tenemos, bueno, tenemos la nota de los muchachos de Skate Escazú, donde presentan una lista de apoyo ciudadano a la construcción del complejo deportivo urbano moderno, techado, iluminado 24/7. Esto vinculado a la reciente moción presentada por el regidor Eduardo Chacón y el suscrito y apoyada por todos ustedes. Esa es la primera documentación.
- La otra es una nota de solicitud espacio para presentación ante el Concejo Municipal, es de una vecina, doña Irma García Penón. Bueno, de tres. Vamos a ver. Sí. Solicitud de uso de espacio para presentación ante el Concejo Municipal de la señora Irma García Penón y Rocío Aguilar Fernández, piden un espacio en la Concejo.
- Y lo otro, compañeros, tiene que ver con la nota vinculada a una serie de dudas relacionadas al tema de vivienda y la comisión, se está ingresando nuevamente el documento para que todos tomen nota, ya no de manera anónima, sino que ahora lo suscribe la síndica doña Catarinna López. Según entiendo lo firma, ¿verdad? Okay, entonces es la misma información de la semana pasada, nada más que ahora suscrito por la señora Catarinna López.

Compañeros, compañeras, esta sería la correspondencia que entraría de manera extemporánea.

Somete a votación la incorporación de los documentos antes mencionados, en la correspondencia de esta sesión. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Inciso 1. Ivannia Alízar Rojas, Secretaria a.i del Concejo Municipal, Municipalidad de Zarcero.

Remite oficio MZ-CM-SC-OF-0432-2026, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°0036-2026 del 28 de julio del 2026, orientado a Pronunciamiento del Concejo Municipal de Zarcero en oposición a la eventual adhesión de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico (CPTPP), en defensa del sector agropecuario nacional y de las familias productoras del cantón de Zarcero.

Se toma nota.

Inciso 2. Edel Reales Noboa, Gerente Departamento Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-DSDI-OFI-0105-2026, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.719, CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS, que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Se toma nota.

Inciso 3. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Remite correo electrónico con el boletín digital número 7 correspondiente al mes de julio 2026, el cual cumple este año su 27° aniversario, considerando su trayectoria desde la edición impresa.

Se toma nota.

Inciso 4. Grettel Arana Lezama, Secretaria/ Concejo Municipal, Municipalidad de Upala.

Remite oficio MU-CM-SC-ACUE-020-194-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Upala en la Sesión N°0194-2026 celebrada el 23 de julio de 2026, orientado en conocer y dar voto de apoyo a esta Moción, así como también instar a la Asamblea Legislativa a garantizar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial en la próxima discusión y aprobación del presupuesto ordinario de la República para el año 2027.

Se toma nota.

Inciso 5. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces.

Remite oficio MB-SM-OFI-1776-2024-2026, transcribiendo el ACUERDO N°18-171-2024-2028, ARTÍCULO VIII. Tomado en SESIÓN ORDINARIA CIENTO SETENTA Y UNO -DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el Martes 04 de Agosto 2026. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES, orientado en instar respetuosamente a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos y al Plenario de la Asamblea Legislativa para que promuevan los mecanismos de investigación, análisis, seguimiento y control político que estimen pertinentes sobre la Enfermedad Renal Crónica no Tradicional, en atención a la evidencia científica existente y al impacto que esta enfermedad tiene sobre la salud pública, particularmente en la provincia de Guanacaste y la Zona Norte de Alajuela.

Se toma nota.

Inciso 6. Licda. Adriana María Herrera Quirós, Secretaria Municipal, Municipalidad de Santa Ana.

Remite documento transcribiendo el acuerdo N°455-2026 de la Sesión Ordinaria N°118 -2026, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 04 de agosto del 2026, orientado a la aprobación de la "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA WENDY MORA CASTRO EN DEFENSA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LACTANCIA MATERNA, LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, EL INTERÉS SUPERIOR DE LA PERSONA MENOR DE EDAD Y LOS DERECHOS LABORALES DE LAS MUJERES TRABAJADORAS".

Se toma nota.

Inciso 7. Licda. Adriana María Herrera Quirós, Secretaria Municipal, Municipalidad de Santa Ana.

Remite documento transcribiendo el acuerdo N°454-2026 de la Sesión Ordinaria N°118 -2026, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 04 de agosto del 2026, orientado en la "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ROBERTO SPESNY GARRÓN PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA SE PRONUNCIE EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y EL RESPETO ENTRE LOS PODERES DE LA REPÚBLICA"

Se toma nota.

Inciso 8. Comité Vecinal Villa Betina, San Rafael de Escazú, Comité Cantonal.

Remite formulario de Información de la Organización para su juramentación

Se remite a la Presidencia.

Inciso 9. María Fernanda Mora León, Secretaria CCDRE.

Remite los acuerdos 650-2026: Con siete votos a favor se aprueba el nombramiento de la Junta Directiva conformada por el Sr. Gerardo Rivas Aguilar como presidente, la Sra. Tatiana Fernández Delgado como vicepresidenta, la Sra. María Fernanada Mora León como secretaria, el Sr. Marvin Angulo Flores como tesorero, el Sr. Casildo Camareno como vocal 1, la Joven Sofia Corrales Sandí como vocal 2, el Joven Isaí Duarte Angulo como vocal 3 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para el periodo del 2025-2026. Acuerdo 653-2026: Con cinco votos a favor se emiten las disculpas al Concejo Municipal por el no cumplimiento en plazo de lo solicitado en el acuerdo AC-276-2026, esto en virtud de que no se había conocido por la junta directiva, ya que no se había podido sesionar de forma ordinaria.

1 Se toma nota.

2
3 **Inciso 10. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

4
5 Remite oficio COR-AL-2034-2026, trasladando oficio COR-GES-0433-2026, suscrito por la Gestión
6 Económica Social, mediante el cual se extiende una cordial invitación al Concejo Municipal para
7 participar en las actividades programadas durante el mes de agosto.

8
9 Se toma nota.

10
11 **Inciso 11. Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII.**

12
13 Remite el documento AL-CPEMUN-0025-2026, donde la Comisión Permanente Especial de Asuntos
14 Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha
15 dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto del Expediente N.º 25548 “REFORMA AL
16 ARTÍCULO 1 DE LA LEY N.º 9577, PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS
17 CLASIFICADAS COMO ESPECIALES, DE 27 DE JUNIO DE 2018, Y SUS REFORMAS”, el cual
18 se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
19 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de agosto
20 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

21
22 Se toma nota.

23
24 **Inciso 12. Noemy Montero Guerrero, Comisiones Legislativas I.**

25
26 Remite el documento AL-CPEMUN-0002-2026, La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en
27 virtud de la consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su
28 criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA DECLARAR LA SEMANA DE LAS MUJERES Y LAS
29 NIÑAS AFRODESCENDIENTES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LAS MUJERES Y
30 LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el
31 artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo
32 de ocho días hábiles que vence el 18 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

33
34 Se toma nota.

35
36 **Inciso 13. Andrés Sandí Solís, Secretario Concejo Municipal, Municipalidad de Mora.**

37
38 Remite documento Acuerdo #ACM-118-09-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo
39 Municipal de Mora, en la Sesión Ordinaria número 118, celebrada el día 05 de agosto del año 2026,
40 orientado en la Moción para mostrar oposición a la eventual aplicación de un aumento del impuesto al
41 valor agregado (IVA) sobre la canasta básica tributaria de la tarifa reducida del 1% a la tarifa general de
42 13% propuesta que el Ministerio de Hacienda tiene actualmente en estudio, por su efecto regresivo sobre
43 las familias en condición de pobreza y la clase media costarricense.

1 Se toma nota.

2
3 **Inciso 14. Andrés Sandí Solís, Secretario Concejo Municipal, Municipalidad de Mora.**

4
5 Remite documento Acuerdo #ACM-118-09-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo
6 Municipal de Mora, en la Sesión Ordinaria número 118, celebrada el día 05 de agosto del año 2026,
7 orientado en la MOCIÓN DE APOYO Y SOLICITUD DE APOYO INTERMUNICIPAL AL
8 CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
9 SÓLIDOS.

10
11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12
13 **Inciso 15. Evelyn Vargas Castellón, Secretaria a.i., CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA.**

14
15 Remite el oficio ACUERDO-MH-CM-SCM-1350-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el
16 Concejo Municipal de Heredia en la Sesión Extraordinaria N° 190-2026, celebrada por el Concejo
17 Municipal del Cantón Central de Heredia, el Jueves 06 Agosto del 2026, orientado en la MOCIÓN DE
18 RESPALDO AL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO AL PRINCIPIO DE
19 DIVISIÓN DE PODERES, A LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL y AL
20 FUNCIONAMIENTO PLENO DE LA SALA CONSTITUCIONAL.

21
22 Se toma nota.

23
24 **Inciso 16. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

25
26 Remite oficio COR-AL-2055-2026, trasladando para su valoración y atención los oficios COR-AJ-0660-
27 2026 y COR-AJ-0661-2026, relacionados con el proceso de adhesión a la Red de Ciudades Amigables
28 con las Personas Mayores Organización Mundial de la Salud OMS. En virtud de lo anterior, se remite
29 la documentación correspondiente para el análisis y trámite que pertinente. Se recibe expediente.

30
31 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

32
33 **Inciso 17. Ricardo López Granados, Regidor propietario, Concejo Municipal de Escazú.**

34
35 Remite moción con dispensa de trámite de comisión, orientada a convocar Sesión Extraordinaria el día
36 jueves 27 de agosto de 2026 a las 19:00 horas en las instalaciones del Jardín de Niños Juan XXIII.

37
38 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo número AC-366-2026.

39
40 **Inciso 18. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

41
42 Remite oficio COR-AL-2053-2026, en atención al acuerdo AC-318-2026, se remite respuesta de la
43 empresa CONICO: "Siguiendo el consejo de nuestro departamento legal queremos informarle que todos
44 los pasivos laborales con que cuenta CONICO S.A. Serán cancelados y que nuestra empresa se hará

cargo de sus responsabilidades. No nos parece que ir al Concejo Municipal vaya a solucionar algo en esta oportunidad, por lo que nos gustaría abstenernos en esta ocasión. Sin embargo, queremos dejar claro que cualquier tema contractual entre la Municipalidad y CONICO será atendido según corresponda. Nuestra empresa ha sido muy afectada por la variación del tipo de cambio que ha afectado al país. Esto debido a que teníamos proyectos importantes cobrados en dólares. Esto ha generado un problema de flujo que estamos resolviendo. Saludos cordiales.

Ing. Alberto Monge
CONICO"

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 19. Ricardo López Granados, regidor propietario y James Eduardo Chacón Castro, regidor suplente, Concejo Municipal de Escazú.

Remite moción con dispensa de trámite de comisión tendiente a solicitar un informe técnico integral sobre el cumplimiento del acuerdo AC-112-2025, y el avance del programa "Escazú a Pie".

Se remite a la Comisión de Seguimiento de Acuerdos.

Inciso 20. Ricardo López Granados, regidor propietario y James Eduardo Chacón Castro, regidor suplente, Concejo Municipal de Escazú.

Remite moción con dispensa de trámite de comisión tendiente a posicionar al cantón de Escazú como referente Nacional en deportes urbanos.

Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo número AC-356-2026.

Inciso 21. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-2051-2026, trasladando el oficio COR-GES-0438-2026 suscrito por el Director de Gestión Económica, Freddy Montero Mora, referente a las solicitudes de subsidio por infortunio de las personas Vargas Barahona y Retana Vargas, respectivamente, en atención a los Acuerdos AC -258-2026 y AC -256-2026. Lo anterior, con el propósito de solicitar su traslado a la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal para atención y lo que corresponda.

Se remite a la Comisión Asuntos Sociales.

Inciso 22. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-2058-2026, en atención al AC-293-2026, se detallan a continuación las acciones realizadas respecto de los tres acuerdos trasladados: 1. AC-344-2024: Mediante oficio COR-AL-1543-2025, se brindó respuesta al Concejo Municipal, informando que la Administración había adquirido un total de ocho licencias de la plataforma Zoom, con el propósito de facilitar la realización de las actividades contempladas en dicho acuerdo. Asimismo, se puso a disposición del Concejo Municipal las

1 siete licencias restantes, a fin de que se determinara a quiénes correspondería su asignación y utilización.
2 No obstante, en ese mismo oficio COR-AL-1543-2025, se indicó que, a la fecha, la Oficina de
3 Relaciones Públicas no había recibido comunicación o información por parte del Concejo Municipal
4 respecto de la asignación o requerimiento de dichas licencias. 2. AC-124-2025: Mediante oficio COR
5 AL-0925-2025, se comunicó al Concejo Municipal la atención de lo solicitado y, para tales efectos, se
6 remitió adjunto el oficio COR-RP-031-2025, emitido por la Oficina de Relaciones Públicas, mediante
7 el cual se informó que se había procedido con lo requerido. 3. AC-281-2025: Mediante los oficios COR-
8 AL-1543-2025 y COR-AL-431-2025, se atendió lo dispuesto en el acuerdo municipal. Asimismo, el
9 encargado de la Oficina de Relaciones Públicas manifestó su disposición para brindar la charla
10 correspondiente sobre el uso de las licencias de Zoom, quedando a la espera de la respectiva convocatoria
11 por parte del Concejo Municipal del día, hora lugar. Sin embargo, no se recibió comunicación posterior
12 para concretar dicha actividad. En virtud de lo anterior, queda debidamente acreditado que esta
13 Administración ha dado atención y seguimiento a los acuerdos municipales trasladados, brindando
14 oportunamente las respuestas correspondientes al Concejo Municipal y poniendo a disposición los
15 recursos y la colaboración requeridos para su cumplimiento

16
17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18
19 **Inciso 23. Unidad de Programas y Proyectos Deportivos y Recreativos, Instituto Costarricense del**
20 **Deporte y Recreación.**

21
22 Remite oficio ICODER-DDR-PP-0551-08-2026 con respecto a los requisitos de integración del Comité
23 Central, Comité Apoyo Local e instalaciones deportivas del cantón Escazú dentro de la organización de
24 la etapa final de la Edición 43 del Programa de JDPN.

25
26 Se remite a la Comisión Asuntos Culturales.

27
28 **Inciso 24. Jorge Fallas Cascante, Presidente Ejecutivo Cámara de Experiencias Rurales.**

29
30 Remite oficio P-CTRC-313-2026, invitando al III Congreso Nacional e Internacional de Turismo Rural
31 Comunitario, bajo el lema Historia que inspiran, logros que transforman a celebrarse entre el 28 y 30 de
32 setiembre próximo a realizarse en el Auditorio Institucional Coro Ferro Calabrese de la Universidad
33 Nacional de Costa Rica.

34
35 Se toma nota.

36
37 **Inciso 25. Orlando Umaña Umaña, Rafael Mora Solano, Sigrid Miller Esquivel, Silvia Castro**
38 **Méndez y Elizabeth Quesada Romero, Mesa Tripartita.**

39
40 Remite documento con acuerdo de la Mesa Tripartita, el cual se dirige al Concejo Municipal con la
41 intención de que sea valorado y considerado la viabilidad de implementar un ajuste técnico a la base de
42 los salarios compuestos de los funcionarios municipales.

43
44 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 26. Usuario (a).

Remite copia de denuncia sobre parte y retiro de placas de vecino (a) de Escazú. Solicita que la nota sea leída en el apartado de correspondencia.

Se remite a la Administración.

Inciso 27. Guillermo José Medrano Medrano, Fundación Por la Libertad de Expresión y Democracia en Nicaragua.

Remite documentación para el nombramiento de representante Municipal ante la Fundación Por la Libertad de Expresión y Democracia en Nicaragua.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 28. Casildo Camareno Arroyo, Vecino del cantón.

Remite solicitud al Concejo Municipal de Escazú, que adopte un acuerdo, mediante el que se le ordene al señor Alcalde; Lic. Orlando Umaña Umaña; proceder a reestructurarle las funciones asignadas a este funcionario “Enlace Permanente”, limitándolas estrictamente al rol de fiscalización y enlace que dicta la Ley 10626. • Reformar el “Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación y de los comités distritales” ajustando los roles independiente que debe cumplir la plaza del “Enlace Permanente”, empleado en la estructura municipal; de la plaza del Administrador/Gerente del Comité, funcionario nombrado por el CCDRE. Aprovecho esta circunstancia, para adjuntarles el Reglamento vigente, conteniendo sugerencia de enmiendas, señaladas en verde y celeste, mediante las cuales se corregirían algunas omisiones y contradicciones del reglamento actual; además de agregarles contenido a algunas normas que no incorporaron cambios que se promovían mediante la ley 10626. • Necesitamos la revisión y emisión de respuesta a las inquietudes jurídicas expuestas por el CCDRE en marzo 2026, en relación con el acuerdo Municipal AC.520-2025, que entre otros aspectos señalamos la necesidad de conocer cuáles funcionarios estarían facultados para emitir certificaciones presupuestarias, y de esa forma evitar paralizar actividades en el CCDRE.

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 29. Gerardo Rivas Aguilar, Presidente CCDRE.

Remite oficio CCDRE-JD-0283-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por la Junta Directiva: ACUERDO AC-316-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; y artículos 4, 13 y 17 del Código Municipal, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo: En ejercicio de las competencias de fiscalización y análisis conferidas a esta Comisión Municipal para la Fiscalización, Análisis y Evaluación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, nos permitimos convocar a la Junta Directiva del CCDRE y al gerente administrativo a una audiencia de trabajo que se llevará a cabo el próximo lunes 17 de agosto de 2026,

a las 3:00 p.m., en el Edificio Municipal Walter Howell. Se les solicita, amablemente, puedan cambiar la hora de atención a las 6pm, de forma que todas las personas que integran la Junta Directiva puedan participar; asimismo, realizar el cambio de la fecha de atención ya que los lunes son las sesiones ordinarias de este cuerpo colegiado.

Se remite a la Comisión Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación Integral del CCDRE.

Inciso 30. Víctor Hidalgo Solís, Diputado Fracción Partido Liberación Nacional.

Remite oficio AL-FPLN-VHS- 39-OFI-210-2026, Con el firme propósito de abrir una mesa de trabajo participativa e inclusiva, este Despacho se complace en invitarle al Foro “A 30 años del Código Municipal”, el cual se realizará el jueves 3 de septiembre 2026, en el marco de la conmemoración del Día del Régimen Municipal. Este foro reunirá a autoridades locales, especialistas y representantes de las principales instituciones nacionales vinculadas a la gestión territorial. La jornada contará con conferencias magistrales y paneles de discusión diseñados para analizar la evolución histórica de la legislación local, su realidad actual y, de manera estratégica, recopilar las propuestas e insumos de los cantones para la redacción final del proyecto de ley de Reforma Integral al Código Municipal.

Detalles de la actividad:

- Fecha: jueves 3 de septiembre 2026.
- Lugar: Salón de Jefes de Estado, Presidentes y Presidentas de la República
- Hora: 8:30 a.m. Agradecemos confirmar su asistencia antes del viernes 21 de agosto 2026

Se toma nota.

Inciso 31. Usuario(a).

Remite denuncia administrativa por acoso laboral en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 32. Usuario(a).

Remite documento con solicitud de intervención urgente por incumplimientos graves, obstaculización administrativa y bloqueos operativos por parte de una Junta de Educación.

Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

Inciso 33. Comunidad de Skaters del cantón de Escazú.

Remiten documento manifestando la iniciativa de desarrollar un Complejo Deportivo Urbano moderno, techado, iluminado 24x7, seguro e inclusivo en el cantón de Escazú.

Se toma nota.

Inciso 34. Irma García Penon y Rocío Aguilar Fernández

Remiten correo electrónico solicitando audiencia ante el Concejo Municipal para presentar un proyecto.
Se remite a la Presidencia.

Inciso 35. Catarinna López.

Remite nota con el asunto: Preocupaciones ciudadanas sobre las actuaciones de la Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal y las recientes propuestas relacionadas con proyectos de vivienda.

Se remite a la Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú.

ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal; compañeros, en Asuntos de Presidencia, importante felicitar a todos los miembros de las comisiones, coordinadores, coordinadoras, que están haciendo un gran esfuerzo para ya finalmente poder transmitir todas las comisiones, como ustedes saben, no fue un proceso fácil, hemos contado con mucho apoyo de la Administración, de doña Priscilla, que ha sido fundamental en esto, pero sin el apoyo de ustedes como coordinadores, coordinadoras y miembros de las comisiones, esto no se podría hacer, entonces, los felicito y que ojalá sigamos bajo esa disciplina de poder transmitir todas y cada una de las comisiones, con la finalidad de que la ciudadanía se entere de todo lo que se está trabajando también en comisiones, como dato importante también, hoy hubo algunas sesiones extraordinarias de comisión, las cuales ninguna chocaron entre sí, pero si se pudiesen, cuando sean extraordinarias, compañeros, compañeras, tal vez coordinar un poco más de tal manera de que no queden tan pegadas, sería lo más ideal, pero es un nada más un detallito ahí de pie de página para mejorar, pero esperamos que en los siguientes meses ya todo este proceso esté totalmente ya listo y todo pase sin ninguna novedad. Lo otro es, a raíz de la última sesión y de las oportunidades de mejora en el manejo del debate, que me parece importante, no tengo yo ningún problema en aceptar que uno siempre puede mejorar y cuando hay una oportunidad de mejora que se menciona y de verdad es de mejora, hay que aplicarla, para la sana convivencia del Concejo, y es con los tiempos de uso de la palabra. Yo de manera de cortesía siempre me acostumbré o nos acostumbramos desde siempre a que dos minutos, un minuto termine la idea, pero eso se ha vuelto un problema, porque el minuto que le di a una persona se convierte en diez, porque cuatro personas más pidieron o cinco personas pidieron un minuto, entonces, a partir de este momento, ese tiempo adicional va a ser en extrema necesidad, por un tema de cortesía, pero sí les pido por favor como ayuda, para que esto pueda salir mejor, que cuando estén haciendo su intervención puedan estar viendo las pantallas con la finalidad de que si están hablando y ya ven que se le va a agotar el tiempo puedan terminar con la idea, porque no, tampoco quiero como que ustedes esperen la cortesía y lastimosamente no se va a dar, entonces, para que por favor lo tomen en cuenta y hagan uso eficiente de esos cinco minutos, básicamente esos son los puntos de Asuntos de Presidencia y pasamos ahora al punto cuarto.

ARTÍCULO VI. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

El Presidente Municipal; Le voy a dar la palabra a los señores y señoras coordinadoras de comisión para que informen si esta semana va a haber convocatoria de cada una de sus comisiones. En el uso de la palabra la Regidora doña Marcela Quesada.

La Regidora Marcela Quesada; Ricardo, muchísimas gracias. En la coordinación de Asuntos Jurídicos mañana miércoles, edificio Walter Howell, 1:30 pm.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Marcela. En el uso de la palabra la Regidora Sigrid Miller.

La Regidora Sigrid Miller; Buenas noches, Beca no hay comisión la próxima semana.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Sigrid. En el uso de la palabra la Regidora Silvia Castro.

La Regidora Silvia Castro; Gracias, don Ricardo. Buenas noches a todos. Esta semana no vamos a tener reunión de Hacienda y Presupuesto, porque no hay temas a tratar, igual en la Comisión de Ambiente tampoco tenemos temas pendientes. Ah, ¿sí tenemos una trasladada?, ah, la moción de don Tino ¿Ya nos la trasladaron? ¿Dos?, no, no, no, perdón, voy a aclarar, hay algo trasladado de la Mesa Tripartita, pero es meramente informativo, que es donde nos hacen partícipes del reajuste salarial, que se propuso en la Mesa Tripartita, pero en realidad quien debe realizar esa gestión es la Gestión Hacendaria, no es la Comisión de Hacienda, entonces para nosotros es únicamente informativo, por lo tanto no se va a llevar y lo de la comisión se haría para la próxima semana, porque creo que había quedado los martes, la reunión. ¿Qué día? Perdón, Pri ¿usted se recuerda qué día había quedado la Comisión de Ambiente?, por favor.

El Presidente Municipal; Bueno, entonces quedamos con el informe del Hacienda y Presupuesto que no va a haber y quedamos pendiente ahorita la información. En el uso de la palabra la regidora doña Ana Barrenechea.

La Regidora Ana Barrenechea; Buenas noches. Tenemos para el jueves la Comisión de Asuntos Sociales a las 2 de la tarde.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Ana. En el uso de la palabra el Regidor, don Eduardo Chacón.; Sí, Sociales presencial. En el uso de la palabra, don Eduardo Chacón.

El Regidor Eduardo Chacón; Con respecto a la Comisión Fiscalizadora del Comité de Deportes, sigue en pie la reunión del próximo lunes 17 a las 3 de la tarde, de forma presencial en el edificio Walter Howell.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Eduardo. En el uso de la palabra Regidor don Mario Arce.

1 El Regidor Mario Arce; Sí, buenas, para esta semana, el día de mañana no tenemos Comisión de Plan
2 Regulador, para el día de mañana no hay Comisión de Plan Regulador, puesto que solo nos reunimos
3 los primeros y terceros miércoles. Mañana no toca, entonces, no tenemos Comisión de Plan Regulador
4 para esta semana. Para la próxima semana tendríamos Comisión de Vivienda a la 1 de la tarde en formato
5 virtual, siempre la Comisión de Vivienda en formato virtual a la 1 de la tarde, ya la Secretaría tiene el
6 link y sé que es una comisión que ha generado muchísimo interés, así que cualquier interesado tanto del
7 Concejo, de las Sindicalías o bien de la comunidad, ahí pueden solicitar el link y, por otro lado, también
8 vamos a tener Comisión de Obra Pública a las 2:30 de la tarde. Tenemos ahí unas solicitudes de audiencia
9 que atender, el próximo martes a las 12:30 de la tarde en de formato presencial, en la sala de reuniones
10 del edificio Walter Howell, donde suelen ser todas las comisiones, entonces, esas serían las dos
11 comisiones para la próxima semana, no tendríamos ni Agua, ni tendríamos Plan Regulador, Vivienda y
12 Obra Pública sería. Gracias. Sí, perdón, Comisión de Vivienda próximo lunes a la 1 de la tarde, de 1 a
13 3:00, 3:30 y la Comisión de Obra Pública el martes a las 2:30 de la tarde hasta las 4:00, 4:30
14 aproximadamente para quienes gusten. En el caso de la de Obra Pública es presencial para quien guste
15 asistir o seguirla por la transmisión y en el caso de la Comisión de Vivienda sí es totalmente virtual.
16 Gracias.

17
18 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario. En el uso de la palabra la Regidora Adriana Solís.

19
20 La Regidora Adriana Solís; Sí, buenas, buenas noches. La Comisión de la COMAD y Condición de la
21 Mujer no tiene esta semana. Nos reunimos ayer, de hecho; hoy viene dictamen para hoy, sería hasta que
22 ingrese un nuevo traslado.

23
24 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Adriana. En el uso de la palabra la Regidora doña Silvia
25 Castro.

26
27 La Regidora Silvia Castro; Gracias, don Ricardo. Bueno, ya corroborando, sería el próximo martes a las
28 10 de la mañana la Comisión de Ambiente y me dicen que por una cuestión procesal, sí debe haber un
29 acuerdo, no es un tema meramente informativo, sino que debe haber un acuerdo de la comisión con
30 respecto a lo del reajuste salarial. Entonces sí tenemos reunión de Hacienda el próximo jueves a las 3:00
31 de la tarde.

32
33 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Silvia, don Mario Arce en el uso de la palabra.

34
35 El Regidor Mario Arce; Sí, gracias, es que hay un temita que se nos había olvidado comentar que es
36 particular y es que la Comisión del Plan Regulador tiene a su vez subcomisiones, es la única comisión
37 que tiene subcomisiones, sí, bueno, lo digo por un tema de publicidad, porque en este caso en particular
38 mañana hay dos sesiones de la subcomisión de Asuntos Jurídicos del Plan Regulador y las dos dada la
39 característica de la comisión del Plan Regulador que es diferente a todas las demás, las dos sesiones son
40 para un tema específico que es el trabajo del reglamento, de la modificación al Reglamento de la
41 Comisión del Plan Regulador, que es un proyecto que viene trabajando la subcomisión de Asuntos
42 Jurídicos de la Comisión del Plan regulador, la sesión de las 10 de la mañana suele ser una sesión más
43 interna, pero a las 6 de la tarde hay una sesión especial para todos los vecinos que quieran participar en
44 ese tema. Entonces, aunque ya esto se comentó la semana pasada para darle un poco más de publicidad

y que en ese caso todo quede bien transparente, mañana habría una sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a las 10:00 de la mañana y a las 6:00 de la tarde e igual en el salón de reuniones de padre Howell para ver específicamente el tema del reglamento, la reforma al reglamento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, eso para aquellos que están interesados en esa temática. Eso era. Gracias.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario. Sí, para efecto publicidad, sí, me parece importante, si hay gente que quiera participar, pues bienvenida sea. Compañeros, en el caso de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, nos veríamos el día jueves a las 10:00 de la mañana para que, y será presencial para que tomen nota, en el edificio Walter Howell, ok, de momento se está valorando un cambio de hora, pero lo veremos en la siguiente semana, pero de momento jueves 10 de la mañana edificio del padre Walter Howell. Bueno, una vez agotado, compañeros, el punto cuarto de Programación Semanal de Comisiones Permanentes y Especiales, pasamos al punto quinto, Informes de Comisión.

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIONES.

El Presidente Municipal; le solicitaría a doña Priscilla si nos puede indicar qué dictámenes tenemos para la presente sesión.

La Secretaria Municipal; Sí, señor, buenas noches, tenemos un dictamen de Hacienda y Presupuesto, uno de Asuntos Culturales, dos de Asuntos Jurídicos, uno de la Comisión Especial de Bienestar Animal, uno de la Comisión Especial de Agua, otra de la Comisión Especial para la formulación del Reglamento de Vivienda en el cantón de Escazú y otro de Condición de la Mujer y accesibilidad. Eso sería, señor Presidente.

El Presidente Municipal; Muchísimas gracias, doña Priscilla. Vamos a darle en primera instancia el uso de la palabra a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Posteriormente pasamos a Cultura, después a Bienestar Animal, cuarto la Comisión de Agua, quinto Mujer, séptimo Jurídicos, sexto Jurídicos y terminaríamos con Vivienda, que don Mario me estaría pidiendo la palabra en ese apartado. Entonces, le doy el uso de la palabra a doña Silvia para proceder con la lectura del dictamen de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-18-2026.

La regidora Silvia Castro; buenas noches.
Procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las nueve horas y siete minutos del 10 de agosto del 2026, se inicia la sesión de esta comisión permanente, con la asistencia de los siguientes miembros: la señora Silvia Castro, en calidad de Coordinadora de la comisión, la señora Marcela Quesada, el señor Ricardo López y el señor Manuel Flores en calidad de integrantes de la Comisión. Se encuentra ausente la señora Laura Fonseca. De igual manera en calidad de invitados a la comisión están presentes: las regidoras Sigrid Miller y Adriana Solis. En representación de la administración están presentes: la señora Laura Cordero, jefa de Proveeduría, Daniela Segura, jefa de Desarrollo Cultural, Denis Natanjo, profesional de la Gestión Cultural y el señor

Olman González, Gerente Gestión Hacendaria.

PUNTO 1) Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1926-2026, emitido por el señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, donde traslada el oficio COR-PR-0263-2026 suscrito por el área de Proveeduría, donde traslada Licitación Mayor No. 2026LY-000001-0020800001, para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.”

La regidora Silvia Castro; esta es una contratación por demanda para servicios para la gestión, montaje y operación de eventos culturales masivos de la Municipalidad de Escazú, la misma fue concedida al Consorcio Trescientos Sesenta Integral-Multiservicios conformado por las empresas Trescientos Sesenta Integral Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-616383 y Multiservicios TJ Centroamericana Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-314 417. En esto participaron siete empresas, tres fueron descalificadas y quedaron cuatro, esta fue la adjudicada, si tal vez me colaboran para que vean los 56 renglones que conforman esta licitación, se pueden, vamos a ver ahí. Ajá, para que puedan ver todos los puntos que lleva, esta fue modificada y se incluyeron, como ustedes lo recordarán, en el contrato anterior con el anterior proveedor no se tomaban en consideración las actividades masivas como conjuntos, si lo pueden ver en el punto uno, pueden ver la cantidad, el tipo, la categoría, a la derecha es el costo. Entonces, si ustedes pueden ver todo, habla de agrupaciones musicales en diferente género, cantantes solistas, agrupaciones musicales de género variado y así por el estilo, otro punto fue la cuestión de las tarimas, también se tomaron en consideración y que ellos gestionaran los permisos, que no fuera la parte de cultura la encargada también de gestionar los permisos, sino que lo hiciera la empresa contratada. Sobre ese punto, una vez hecho ya los análisis y habiéndole adjudicado a la empresa ya mencionada, la comisión sugiere la adopción del presente acuerdo municipal.

“Análisis:

Se estudia el expediente electrónico de Contratación Pública para la Licitación Mayor 2026LY-000001-0020800001 por Servicios para la Gestión, Montaje y Operación de Eventos Culturales Masivos de la Municipalidad de Escazú, bajo la modalidad de entrega según demanda, con el fin de dar trámite a la adjudicación de la licitación en marras al oferente Consorcio 360 Integral – Multiservicios conformado por las empresas TRESCIENTOS SESENTA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA, Cédula Jurídica 3101616383 y MULTISERVICIOS T J CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, Cédula Jurídica 3101314717, siendo que se adjudica el procedimiento de la siguiente manera:

SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE EVENTOS CULTURALES MASIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ			Consorcio 360 Integral - Multiservicios
ÍTEM	Q	Descripción	PU
1	1	Agrupación de Ensamble Orquestal Categoría I (por hora)	€1.800.000,00
2	1	Agrupación de Ensamble Orquestal Categoría II (por hora)	€1.400.000,00
3	1	Agrupación de Ensamble Orquestal Categoría III (por hora)	€1.050.000,00
4	1	Agrupaciones musicales del género latino o tropical categoría I (por hora)	€585.000,00

5	1	Agrupaciones musicales del género latino o tropical Categoría II (por hora)	€450.000,00
6	1	Agrupaciones musicales que interpreten música tradicional costarricense: cimarrona (incluye mascarada), “folclórica” o “típica”, (por hora)	€215.000,00
7	1	Agrupaciones de marimba que interpreten música tradicional costarricense: “folclórica” o “típica”, (por hora)	€150.000,00
8	1	Agrupaciones musicales que interpretan distintos géneros de la música rock (blues rock, punk, punk rock, pop rock, rock alternativo, rock en español, rock urbano, rock n' roll, hard rock) (por 1 hora y media a 2 horas)	€430.000,00
9	1	Cantantes solistas que interpreten diferentes tipos de música de géneros variados en su repertorio (por ejemplo: reggae roots, ska, calipso, jazz latino, música experimental o fusión, música del mundo, balada, bolero, trova, ranchera y/o géneros afines) (por hora)	€150.000,00
10	1	Agrupaciones musicales que interpreten música de géneros variados en su repertorio (por ejemplo: reggae roots, ska, calipso, jazz latino, música experimental o fusión, música del mundo, balada, bolero, trova, ranchera y/o géneros afines) (por 1 hora y media a 2 horas)	€450.000,00
11	1	Solistas instrumentistas (solo música instrumental, sin voz) (por hora)	€190.000,00
12	1	Servicio de DJ Categoría I (por hora)	€140.000,00
13	1	Servicio de DJ Categoría II (por hora)	€85.000,00
14	1	Servicio de animación o maestro (a) de ceremonias (por hora)	€40.000,00
15	1	Servicio de sonido para actividades TIPO I (por hora)	€90.000,00
16	1	Servicio de sistema de luces para actividades TIPO I (por hora)	€75.000,00
17	1	Servicio de Sonido para actividades TIPO II (por hora)	€120.000,00
18	1	Servicio de sistema de luces para actividades TIPO II (por hora)	€100.000,00
19	1	Servicio de sonido para actividades TIPO III (por hora)	€150.000,00
20	1	Sistema de luces para actividades TIPO III (por hora)	€120.000,00
21	1	Servicio de presentaciones teatrales (por hora)	€350.000,00
22	1	Espectáculo de clown (una a dos personas) (por hora)	€150.000,00
23	1	Espectáculo de magia (una a dos personas) (por hora)	€250.000,00
24	1	Espectáculo stand up comedy, narración de cuentos u otros géneros literarios (una a dos personas) (por hora)	€250.000,00
25	1	Espectáculo de circo: malabares, acrobacia en telas, música de circo en vivo, y afines (dos a cinco personas) (por hora)	€300.000,00
26	1	Espectáculo de danza-baile (una a cinco personas) (por hora)	€200.000,00
27	1	Suministro e Instalación de tarima escenográfica Tipo I por 1 (un día)	€2.250.000,00
28	1	Suministro e Instalación de tarima escenográfica Tipo I por 3 (tres)	€5.500.000,00

		días	
29	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo I por 7 (siete) días	€7.600.000,00
30	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo II por 1 (un) día	€2.000.000,00
31	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo II por 3 (tres) días	€3.500.000,00
32	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo II por 7 (siete) días	€4.800.000,00
33	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo III por 1 (un) día	€1.300.000,00
34	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo III por 3 (tres) días	€1.800.000,00
35	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo III por 7 (siete) días	€2.300.000,00
36	1	Suministro e instalación de gradería para público por 1 (un) día	€900.000,00
37	1	Suministro e instalación de gradería para público por 3 (tres) días	€1.300.000,00
38	1	Suministro e instalación de gradería para público por siete (siete) días	€1.700.000,00
39	1	Suministro e instalación de vallas de seguridad para desfiles, conciertos y eventos públicos en general (por día)	€7.000,00
40	1	Ejecución de actividades para la recreación infantil - Suministro e instalación de inflables (por hora)	€70.000,00
41	1	Ejecución de actividades para la recreación infantil - Suministro e instalación de inflables gigantes (por hora)	€105.000,00
42	1	Ejecución de actividades para la recreación infantil - Suministro e instalación de inflables acuáticos (por hora)	€115.000,00
43	1	Ejecución de actividades para la recreación y el deporte - Suministro e instalación de equipo especial (paredes para escalar, canopy urbano, go cars) (por hora)	€350.000,00
44	1	Ejecución de actividades que fomenten la participación, el deporte y la recreación - Juegos tradicionales, demostraciones deportivas, talleres deportivos, y afines) (por hora - para 20 personas)	€145.000,00
45	1	Ejecución de actividades formativas (teórico-prácticos) en temáticas de artes escénicas (música, danza, teatro, y afines) (por 2 horas- para 20 personas).	€325.000,00
46	1	Ejecución de actividades formativas (teórico-prácticos) en temáticas de artes plásticas (por 2 horas - para 20 personas)	€375.000,00
47	1	Ejecución de actividades formativas (teórico-prácticos) en temáticas ambientales (por 2 horas - para 20 personas)	€270.000,00
48	1	Ejecución de actividades formativas (teórico-prácticos) en temáticas socioeducativas (por 5 horas - para 20 personas)	€300.000,00
49	1	Servicio de pintacaritas por hora.	€45.000,00

50	1	Servicio de Interpretación en vivo de lescó por hora.	€50.000,00
51	1	Servicio de obtención de la autorización sanitaria para eventos temporales de concentración masiva de personas, emitida por el Ministerio de Salud. (precio por evento).	€1.100.000,00
52	1	Servicio de obtención de la autorización sanitaria para eventos temporales de concentración masiva de personas, emitida por el Ministerio de Salud que incluye desfiles en rutas nacionales.	€1.300.000,00
53	1	Servicio de móvil tumbacocos por hora	€65.000,00
54	1	Servicio de dulcería de turno (para 50 personas)	€115.000,00
55	1	Guía por hora en turismo bilingüe (español - inglés)	€50.000,00
56	1	Suministro, instalación y mantenimiento de cabañas o cabinas sanitarias por día. (2)	€180.000,00

Quedan excluidas las ofertas presentadas por los oferentes 3-101-955750 SOCIEDAD ANONIMA, DONCANA MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA y CONSORCIO FELIPE SOLÍS-DECENTE SHOWTEC por los siguientes motivos:

- Oferta de 3-101-955750 SOCIEDAD ANONIMA: queda excluida al determinarse que presenta un precio incierto, pues en la plantilla económica registrada en la plataforma SICOP el oferente registra un monto total de €23.948.516,00 (Veintitrés millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis colones); no obstante, dentro de la documentación adjunta denominada “Precio”, se incorporó una segunda propuesta económica cuyo monto asciende a €98.190.000,00 (Noventa y ocho millones ciento noventa mil colones) por lo que contraviene al artículo 98 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública siendo una plica cuyo precio no es firme ni definitivo, defecto insubsanable al ser esencial con base en los artículos 50 de la Ley General de Contratación Pública y 134 y 135 de su Reglamento.
- Ofertas de DONCANA MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA y CONSORCIO FELIPE SOLÍS-DECENTE SHOWTEC: De la revisión de las ofertas presentadas en el Procedimiento de Contratación 2026LY-000001-0020800001, se logra determinar que el CONSORCIO FELIPE SOLÍS-DECENTE SHOWTEC presenta como subcontratista a la empresa DONCANA MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, empresa que, a su vez, participa como oferente individual mediante la Oferta N° 7. Sobre este particular es menester recalcar el principio de participación única en un mismo procedimiento de contratación como señala el artículo 126 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública donde se indica:

“Artículo 126. Participación única en cada procedimiento de contratación. Una persona física o jurídica únicamente podrá figurar para un mismo concurso en una única oferta ya sea como subcontratista, oferente individual o participar de forma conjunta o consorciada. La condición anterior también resultará aplicable a las personas físicas o jurídicas que conformen un mismo grupo de interés económico en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley General de Contratación Pública” (El subrayado no pertenece al original).

Por consiguiente, la doble participación de DONCANA MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA en la Licitación Mayor 2026LY-000001-0020800001 como Oferente Individual y como Subcontratista dentro de la plica del CONSORCIO FELIPE SOLÍS-DECENTE SHOWTEC configura una infracción al principio de participación única, siendo que la finalidad de esta prohibición es preservar la independencia de las ofertas, evitar conflictos de interés y garantizar que cada propuesta constituya una manifestación autónoma e independiente de voluntad; por lo que en plena acogida de los principios que rigen la Contratación Pública como lo son los principios de legalidad, igualdad de trato, libre competencia, transparencia, integridad se procede a excluir a ambos oferentes involucrados.

Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

1. Enlace de acceso al expediente electrónico, buscar con el número 2026LY-000001-0020800001 <https://www.sicop.go.cr/index.jsp>

2. Declaraciones juradas:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/servlet/common/co/EpDecryptOfertaView?biddocUnikey=D20260610010334141317810750144090>

3. Consulta de estar al día con la CCSS:



CCSS.7z

4. Consulta de estar al día con FODESAF:



FODESAF.7z

5. Análisis técnico y recomendación de adjudicación por parte del Proceso de Desarrollo Cultural:

- Oficio INF-GCU-0479-2026



Informe técnico de
ofertas Producción :

Ante todas estas consideraciones y una vez expuesta la información, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren la adopción del presente acuerdo municipal:

SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y los artículos 139 y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: Aprobar la adjudicación de la Licitación Mayor 2026LY-000001-0020800001 por Servicios para la Gestión, Montaje y Operación de Eventos Culturales Masivos de la Municipalidad de Escazú, bajo la modalidad de entrega según demanda al consorcio 360 Integral – Multiservicios conformado por las empresas TRESCIENTOS

1 SESENTA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA, Cédula Jurídica 3101616383 y MULTISERVICIOS
2 T J CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, Cédula Jurídica 3101314717, bajo el siguiente
3 detalle:”

4
5 La regidora Silvia Casto; ahí vienen los sesenta y siete renglones que fueron adjudicados y su costo.
6

SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE EVENTOS CULTURALES MASIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ			Consortio 360 Integral Multiservicios
ÍTEM	Q	Descripción	PU
1	1	Agrupación de Ensamble Orquestal Categoría I (por hora)	€1.800.000,00
2	1	Agrupación de Ensamble Orquestal Categoría II (por hora)	€1.400.000,00
3	1	Agrupación de Ensamble Orquestal Categoría III (por hora)	€1.050.000,00
4	1	Agrupaciones musicales del género latino o tropical categoría I (por hora)	€585.000,00
5	1	Agrupaciones musicales del género latino o tropical Categoría II (por hora)	€450.000,00
6	1	Agrupaciones musicales que interpreten música tradicional costarricense: cimarrona (incluye mascarada), “folclórica” o “típica”, (por hora)	€215.000,00
7	1	Agrupaciones de marimba que interpreten música tradicional costarricense: “folclórica” o “típica”, (por hora)	€150.000,00
8	1	Agrupaciones musicales que interpretan distintos géneros de la música rock (blues rock, punk, punk rock, pop rock, rock alternativo, rock en español, rock urbano, rock n' roll, hard rock) (por 1 hora y media a 2 horas)	€430.000,00
9	1	Cantantes solistas que interpreten diferentes tipos de música de géneros variados en su repertorio (por ejemplo: reggae roots, ska, calipso, jazz latino, música experimental o fusión, música del mundo, balada, bolero, trova, ranchera y/o géneros afines) (por hora)	€150.000,00
10	1	Agrupaciones musicales que interpreten música de géneros variados en su repertorio (por ejemplo: reggae roots, ska, calipso, jazz latino, música experimental o fusión, música del mundo, balada, bolero, trova, ranchera y/o géneros afines) (por 1 hora y media a 2 horas)	€450.000,00
11	1	Solistas instrumentistas (solo música instrumental, sin voz) (por hora)	€190.000,00
12	1	Servicio de DJ Categoría I (por hora)	€140.000,00
13	1	Servicio de DJ Categoría II (por hora)	€85.000,00
14	1	Servicio de animación o maestro (a) de ceremonias (por hora)	€40.000,00
15	1	Servicio de sonido para actividades TIPO I (por hora)	€90.000,00

16	1	Servicio de sistema de luces para actividades TIPO I (por hora)	€75.000,00
17	1	Servicio de Sonido para actividades TIPO II (por hora)	€120.000,00
18	1	Servicio de sistema de luces para actividades TIPO II (por hora)	€100.000,00
19	1	Servicio de sonido para actividades TIPO III (por hora)	€150.000,00
20	1	Sistema de luces para actividades TIPO III (por hora)	€120.000,00
21	1	Servicio de presentaciones teatrales (por hora)	€350.000,00
22	1	Espectáculo de clown (una a dos personas) (por hora)	€150.000,00
23	1	Espectáculo de magia (una a dos personas) (por hora)	€250.000,00
24	1	Espectáculo stand up comedy, narración de cuentos u otros géneros literarios (una a dos personas) (por hora)	€250.000,00
25	1	Espectáculo de circo: malabares, acrobacia en telas, música de circo en vivo, y afines (dos a cinco personas) (por hora)	€300.000,00
26	1	Espectáculo de danza-baile (una a cinco personas) (por hora)	€200.000,00
27	1	Suministro e Instalación de tarima escenográfica Tipo I por 1 (un) día	€2.250.000,00
28	1	Suministro e Instalación de tarima escenográfica Tipo I por 3 (tres) días	€5.500.000,00
29	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo I por 7 (siete) días	€7.600.000,00
30	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo II por 1 (un) día	€2.000.000,00
31	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo II por 3 (tres) días	€3.500.000,00
32	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo II por 7 (siete) días	€4.800.000,00
33	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo III por 1 (un) día	€1.300.000,00
34	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo III por 3 (tres) días	€1.800.000,00
35	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo III por 7 (siete) días	€2.300.000,00
36	1	Suministro e instalación de gradería para público por 1 (un) día	€900.000,00
37	1	Suministro e instalación de gradería para público por 3 (tres) días	€1.300.000,00
38	1	Suministro e instalación de gradería para público por siete (siete) días	€1.700.000,00
39	1	Suministro e instalación de vallas de seguridad para desfiles, conciertos y eventos públicos en general (por día)	€7.000,00
40	1	Ejecución de actividades para la recreación infantil - Suministro e instalación de inflables (por hora)	€70.000,00
41	1	Ejecución de actividades para la recreación infantil - Suministro e instalación de inflables gigantes (por hora)	€105.000,00
42	1	Ejecución de actividades para la recreación infantil - Suministro e instalación de inflables acuáticos (por hora)	€115.000,00

43	1	Ejecución de actividades para la recreación y el deporte - Suministro e instalación de equipo especial (paredes para escalar, canopy urbano, go cars) (por hora)	€350.000,00
44	1	Ejecución de actividades que fomenten la participación, el deporte y la recreación - Juegos tradicionales, demostraciones deportivas, talleres deportivos, y afines) (por hora - para 20 personas)	€145.000,00
45	1	Ejecución de actividades formativas (teórico-prácticos) en temáticas de artes escénicas (música, danza, teatro, y afines) (por 2 horas- para 20 personas).	€325.000,00
46	1	Ejecución de actividades formativas (teórico-prácticos) en temáticas de artes plásticas (por 2 horas - para 20 personas)	€375.000,00
47	1	Ejecución de actividades formativas (teórico-prácticos) en temáticas ambientales (por 2 horas - para 20 personas)	€270.000,00
48	1	Ejecución de actividades formativas (teórico-prácticos) en temáticas socioeducativas (por 5 horas - para 20 personas)	€300.000,00
49	1	Servicio de pintacaritas por hora.	€45.000,00
50	1	Servicio de Interpretación en vivo de lescó por hora.	€50.000,00
51	1	Servicio de obtención de la autorización sanitaria para eventos temporales de concentración masiva de personas, emitida por el Ministerio de Salud. (precio por evento).	€1.100.000,00
52	1	Servicio de obtención de la autorización sanitaria para eventos temporales de concentración masiva de personas, emitida por el Ministerio de Salud que incluye desfiles en rutas nacionales.	€1.300.000,00
53	1	Servicio de móvil tumbacocos por hora	€65.000,00
54	1	Servicio de dulcería de turno (para 50 personas)	€115.000,00
55	1	Guía por hora en turismo bilingüe (español - inglés)	€50.000,00
56	1	Suministro, instalación y mantenimiento de cabañas o cabinas sanitarias por día. (2)	€180.000,00

SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.

TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139 del Reglamento a la ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República quien es la entidad competente para resolver, conforme a los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública y al artículo 259 del reglamento a la ley.

CUARTO: Se autoriza a la Secretaria Municipal para que realice todas las gestiones vinculadas al proceso de contratación para subir el presente acto de adjudicación en la página de SICOP.
Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.”

1 El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Silvia, por la lectura del punto primero del dictamen de
2 Hacienda y Presupuesto. ¿Algún comentario, duda?

3 Al no haber solicitud uso de la palabra. Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
4 aprueba por unanimidad (siete votos).

6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
7 aprueba por unanimidad (siete votos).

9 **ACUERDO AC-353-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
10 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13**
11 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 51 de la Ley General de**
12 **Contratación Pública No. 9986 y los artículos 139 y 259 del Reglamento a la Ley General de**
13 **Contratación Pública, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el**
14 **presente acuerdo se dispone; PRIMERO:** Aprobar la adjudicación de la Licitación Mayor
15 **2026LY-000001-0020800001 por Servicios para la Gestión, Montaje y Operación de Eventos**
16 **Culturales Masivos de la Municipalidad de Escazú, bajo la modalidad de entrega según demanda**
17 **al consorcio 360 Integral – Multiservicios conformado por las empresas TRESCIENTOS**
18 **SESENTA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA, Cédula Jurídica 3101616383 y**
19 **MULTISERVICIOS T J CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, Cédula Jurídica**
20 **3101314717, bajo el siguiente detalle:**

SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE EVENTOS CULTURALES MASIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ			Consortio 360 Integral Multiservicios
ÍTEM	Q	Descripción	PU
1	1	Agrupación de Ensamble Orquestal Categoría I (por hora)	₡1.800.000,00
2	1	Agrupación de Ensamble Orquestal Categoría II (por hora)	₡1.400.000,00
3	1	Agrupación de Ensamble Orquestal Categoría III (por hora)	₡1.050.000,00
4	1	Agrupaciones musicales del género latino o tropical categoría I (por hora)	₡585.000,00
5	1	Agrupaciones musicales del género latino o tropical Categoría II (por hora)	₡450.000,00
6	1	Agrupaciones musicales que interpreten música tradicional costarricense: cimarrona (incluye mascarada), "folclórica" o "típica", (por hora)	₡215.000,00
7	1	Agrupaciones de marimba que interpreten música tradicional costarricense: "folclórica" o "típica", (por hora)	₡150.000,00
8	1	Agrupaciones musicales que interpretan distintos géneros de la música rock (blues rock, punk, punk rock, pop rock, rock alternativo, rock en español, rock urbano, rock n' roll, <u>hard rock</u>) (por 1 hora y media a 2 horas)	₡430.000,00
9	1	Cantantes solistas que interpreten diferentes tipos de música de géneros variados en su repertorio (por ejemplo: reggae <u>roots</u> , <u>ska</u> , calipso, jazz latino, música experimental o fusión, música del mundo, balada, bolero, trova, ranchera y/o géneros afines) (por hora)	₡150.000,00
10	1	Agrupaciones musicales que interpreten música de géneros variados en su repertorio (por ejemplo: reggae <u>roots</u> , <u>ska</u> , calipso, jazz latino, música experimental o fusión, música del mundo, balada, bolero, trova, ranchera y/o géneros afines) (por 1 hora y media a 2 horas)	₡450.000,00

11	1	Solistas instrumentistas (solo música instrumental, sin voz) (por hora)	₡190.000,00
12	1	Servicio de DJ Categoría I (por hora)	₡140.000,00
13	1	Servicio de DJ Categoría II (por hora)	₡85.000,00
14	1	Servicio de animación o maestro (a) de ceremonias (por hora)	₡40.000,00
15	1	Servicio de sonido para actividades TIPO I (por hora)	₡90.000,00
16	1	Servicio de sistema de luces para actividades TIPO I (por hora)	₡75.000,00
17	1	Servicio de Sonido para actividades TIPO II (por hora)	₡120.000,00
18	1	Servicio de sistema de luces para actividades TIPO II (por hora)	₡100.000,00
19	1	Servicio de sonido para actividades TIPO III (por hora)	₡150.000,00
20	1	Sistema de luces para actividades TIPO III (por hora)	₡120.000,00
21	1	Servicio de presentaciones teatrales (por hora)	₡350.000,00
22	1	Espectáculo de clown (una a dos personas) (por hora)	₡150.000,00
23	1	Espectáculo de magia (una a dos personas) (por hora)	₡250.000,00
24	1	Espectáculo stand up <u>comedy</u> , narración de cuentos u otros géneros literarios (una a dos personas) (por hora)	₡250.000,00
25	1	Espectáculo de circo: malabares, acrobacia en telas, música de circo en vivo, y afines (dos a cinco personas) (por hora)	₡300.000,00
26	1	Espectáculo de danza-baile (una a cinco personas) (por hora)	₡200.000,00
27	1	Suministro e Instalación de tarima escenográfica Tipo I por 1 (un) día	₡2.250.000,00
28	1	Suministro e Instalación de tarima escenográfica Tipo I por 3 (tres) días	₡5.500.000,00
29	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo I por 7 (siete) días	₡7.600.000,00
30	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo II por 1 (un) día	₡2.000.000,00

31	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo II por 3 (tres) días	€3.500.000,00
32	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo II por 7 (siete) días	€4.800.000,00
33	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo III por 1 (un) día	€1.300.000,00
34	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo III por 3 (tres) días	€1.800.000,00
35	1	Suministro e instalación de tarima escenográfica Tipo III por 7 (siete) días	€2.300.000,00
36	1	Suministro e instalación de gradería para público por 1 (un) día	€900.000,00
37	1	Suministro e instalación de gradería para público por 3 (tres) días	€1.300.000,00
38	1	Suministro e instalación de gradería para público por siete (siete) días	€1.700.000,00
39	1	Suministro e instalación de vallas de seguridad para desfiles, conciertos y eventos públicos en general (por día)	€7.000,00
40	1	Ejecución de actividades para la recreación infantil - Suministro e instalación de inflables (por hora)	€70.000,00
41	1	Ejecución de actividades para la recreación infantil - Suministro e instalación de inflables gigantes (por hora)	€105.000,00
42	1	Ejecución de actividades para la recreación infantil - Suministro e instalación de inflables acuáticos (por hora)	€115.000,00
43	1	Ejecución de actividades para la recreación y el deporte - Suministro e instalación de equipo especial (paredes para escalar, <u>canopy urbano</u> , <u>go cars</u>) (por hora)	€350.000,00
44	1	Ejecución de actividades que fomenten la participación, el deporte y la recreación - Juegos tradicionales, demostraciones deportivas, talleres deportivos, y afines) (por hora - para 20 personas)	€145.000,00

45	1	Ejecución de actividades formativas (teórico-prácticos) en temáticas de artes escénicas (música, danza, teatro, y afines) (por 2 horas- para 20 personas).	₡325.000,00
46	1	Ejecución de actividades formativas (teórico-prácticos) en temáticas de artes plásticas (por 2 horas - para 20 personas)	₡375.000,00
47	1	Ejecución de actividades formativas (teórico-prácticos) en temáticas ambientales (por 2 horas - para 20 personas)	₡270.000,00
48	1	Ejecución de actividades formativas (teórico-prácticos) en temáticas socioeducativas (por 5 horas - para 20 personas)	₡300.000,00
49	1	Servicio de <u>pintacaritas</u> por hora.	₡45.000,00
50	1	Servicio de Interpretación en vivo de <u>lesco</u> por hora.	₡50.000,00
51	1	Servicio de obtención de la autorización sanitaria para eventos temporales de concentración masiva de personas, emitida por el Ministerio de Salud. (precio por evento).	₡1.100.000,00
52	1	Servicio de obtención de la autorización sanitaria para eventos temporales de concentración masiva de personas, emitida por el Ministerio de Salud que incluye desfiles en rutas nacionales.	₡1.300.000,00
53	1	Servicio de <u>móvil tumbacocos</u> por hora	₡65.000,00
54	1	Servicio de dulcería de turno (para 50 personas)	₡115.000,00
55	1	Guía por hora en turismo bilingüe (español - inglés)	₡50.000,00
56	1	Suministro, instalación y mantenimiento de cabañas o cabinas sanitarias por día. (2)	₡180.000,00

SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139 del Reglamento a la ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República quien es la entidad competente para resolver, conforme a los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública y al artículo 259 del reglamento a la ley. CUARTO: Se autoriza a la Secretaria Municipal para que realice todas las gestiones vinculadas al proceso de contratación para subir el presente acto de adjudicación en la página de SICOP. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2) Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2006-2026, emitido por el señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, donde traslada el oficio COR-DC-2006-2026 suscrito por el área de Desarrollo Cultural, donde traslada solicitud de ampliación de la Licitación Mayor No. 2022LN-000001-0020800001, para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.”

1 La regidora Silvia Castro; se estudia la solicitud de ampliación de este contrato para, por 6 meses más o
2 bien hasta que se formalice el nuevo contrato. Bueno, esto está unido a la licitación anterior. El contrato
3 que tenemos actualmente vence el 5 de septiembre. Según nos explicaron, este proceso de la nueva
4 adjudicación puede tardar tres y hasta 4 meses, porque es todo un proceso, puede haber apelaciones más
5 lo que tarde la Contraloría en aras de no socavar el trabajo de la gestión cultural, porque vienen eventos
6 muy importantes como es el 14 y 15 de septiembre, el día de San Miguel y otros más, ellos nos solicitan
7 la ampliación de y hasta 6 meses o hasta que quede en firme esta nueva adjudicación para continuar con
8 normalidad los eventos. La comisión la comisión después de hacer un análisis tomó la determinación de
9 sí, de que se le va a dar un apoyo y se va a dar ese plazo solicitado por la Administración, por lo que se
10 acuerda.

11
12 **“ANALISIS:**

13
14 Se estudia la solicitud de ampliación del contrato 0432022000200022-00 correspondiente a la licitación
15 2022LN-000001-0020800001 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA
16 EVENTOS CULTURALES MASIVOS” por seis meses más o bien, hasta que se formalice el nuevo
17 contrato.

18
19 Es importante indicar que la Administración inició oportunamente el procedimiento para la nueva
20 contratación de los Servicios de Producción para Eventos Culturales Masivos. No obstante, la
21 complejidad técnica que implicó la elaboración del expediente de contratación, particularmente del
22 estudio de mercado conforme a la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 y su nuevo
23 Reglamento, extendió el tiempo requerido para su tramitación.

24
25 Actualmente, el procedimiento se encuentra en su etapa final, habiéndose remitido mediante el oficio
26 COR-PR-0263-2026 los análisis técnicos y administrativos con la respectiva recomendación de
27 adjudicación al Concejo Municipal para el dictado del acto final. Sin embargo, el contrato vigente
28 finaliza el 5 de setiembre de 2026 y, considerando los plazos legales requeridos para la firmeza de la
29 adjudicación y la posterior formalización contractual, existiría un período en el que la Municipalidad
30 carecería de un contrato vigente para la prestación de estos servicios. Por ello, y en resguardo del interés
31 público y de la continuidad de los servicios culturales que brinda la institución, resulta indispensable
32 autorizar la ampliación del contrato por un plazo máximo de seis meses o hasta que se formalice la nueva
33 contratación, lo que ocurra primero.

34
35 Que dicha justificación se encuentra amparada en el artículo 208 de la Ley de Contratación
36 Administrativa, toda vez que la presente contratación fue realizada en el año 2021, bajo los efectos de
37 la Ley 7494 Ley de Contratación Administrativa, y de acuerdo a lo dispuesto en el Transitorio I de la
38 Ley General de Contratación Pública, el cual señala: “TRANSITORIO I- Los procedimientos de
39 contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las
40 disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso” , el cual en
41 concordancia con el criterio emitido por la Dirección de Contratación Pública, bajo el oficio MH-
42 DCoP-OF-0770-2023, el cual cita: “Partiendo de lo indicado en las disposiciones anteriores, tenemos
43 que el legislador previó dos supuestos distintos, el primero regula lo relacionado con los procedimientos
44 que fueron tramitados con sujeción a la Ley de Contratación Administrativa y, el segundo, lo

1 concerniente a aquellos procedimientos que fueron tramitados por medio de regímenes especiales
2 distintos de la Ley de Contratación Administrativa. Ambos transitorios disponen como punto de
3 referencia, el momento en que se tomó la decisión inicial, de ahí que, si ésta fue emitida con anterioridad
4 al 1 de diciembre de 2022, le aplica la normativa que a ese momento estaba vigente y, contrario sensu,
5 si la decisión inicial fue emitida a partir de esa fecha, aplica la LGCP y su reglamento.” (Lo resaltado
6 no corresponde al original). Así las cosas, dicha modificación al contrato de la licitación No. 2022LN-
7 000001-0020800001 de acuerdo con lo i indicado, es procedente legalmente, y encuentra su justificación
8 técnica en los argumentos expuestos por el área encargada del contrato mediante oficio COR-DC-2006-
9 2026, bajo los siguientes argumentos:

10
11 **Justificación:**

12 La solicitud de ampliación se fundamenta en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación
13 Administrativa y se justifica en los siguientes aspectos:

14
15 a) Naturaleza del contrato

16 La ampliación no cambia la naturaleza, funcionalidad o fin del contrato; únicamente extiende el tiempo
17 de prestación del servicio por un lapso de hasta seis meses. Permitirá atender actividades de la Agenda
18 Cultural tales como celebraciones patrias, Día de la Niñez, actividades de San Miguel, Día Nacional de
19 la Mascarada, Notas de Primavera y actividades del Mes de la Persona Adulta Mayor, entre otras.

20
21 b) Condiciones contractuales

22 Las condiciones del servicio se mantienen sin modificación. Los servicios requeridos conservan las
23 mismas características y precios establecidos en el contrato vigente.

24
25 c) Límite de ampliación

26 La ampliación no supera el 50% del contrato vigente.

27
28 d) Imprevisibilidad

29 La Administración inició oportunamente la nueva contratación; sin embargo, la elaboración del
30 expediente técnico y del estudio de mercado, bajo la nueva Ley General de Contratación Pública, implicó
31 un alto grado de complejidad. El estudio incluyó el análisis de más de 400 procedimientos de
32 contratación pública y la estructuración de 56 líneas de servicio. Aunque el procedimiento ya fue
33 remitido al Concejo Municipal para adjudicación, aún falta completar las etapas de firmeza y
34 formalización contractual.

35
36 La Agenda Cultural Municipal constituye un servicio público permanente incorporado en el Plan Anual
37 Operativo, el Plan de Desarrollo Municipal y la Política Municipal de Cultura 2018-2028. La ausencia
38 de un contrato vigente implicaría cancelar actividades que benefician directamente a más de 8.000
39 personas del cantón.

40
41 e) Interés público

42 Los servicios culturales responden a necesidades identificadas en la Política Municipal de Cultura 2018-
43 2028 y en el Plan de Desarrollo Municipal, promoviendo la activación de espacios públicos, el
44 patrimonio cultural, la identidad cantonal y la convivencia ciudadana. Además, apoyan al sector artístico

1 local.

2
3 f) Límite del procedimiento

4 La ampliación temporal solicitada no supera los límites legales aplicables al procedimiento
5 originalmente tramitado.

6
7 Considerando

8 1. Que el contrato N.º 0432022000200022-00, derivado de la Licitación Pública N.º 2022LN-
9 000001-0020800001, vence el 5 de setiembre de 2026.

10 2. Que la Administración promovió oportunamente el nuevo procedimiento de contratación y este
11 se encuentra en etapa de adjudicación.

12 3. Que concurren los presupuestos legales del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación
13 Administrativa para autorizar la ampliación.

14 4. Que la suspensión de los servicios afectaría múltiples actividades de la Agenda Cultural
15 Municipal y el cumplimiento de objetivos institucionales.

16
17 **Los miembros de la Comisión de Hacienda realizan un receso.**

18
19 **Se reanuda a las 9:48 am.**

20
21 Menciona la regidora Marcela Quesada, que existe un descontento con la actual contratación y sugiere
22 que si la misma se puede hacer parcial, incluso ampliar por dos meses.

23
24 La Licda. Cordero, indica que se realiza la ampliación porque la contratación nació con la anterior ley
25 anterior, al amparo del artículo 208 y únicamente se puede hacer por hasta seis meses, que se debe de
26 tener cuidado con los tiempos por la firmeza de la nueva contratación ante la Contraloría General de la
27 República, que, utilizando los días de ley, puede llegar a 61 días hábiles en que adquiera firmeza.

28
29 Los miembros de la Comisión de Hacienda, en pro de la comunidad de Escazú y de las actividades que
30 ya se tienen planificadas y las futuras actividades, se vota a favor de la ampliación, sin embargo, esta
31 ampliación dejara de surgir efecto una vez la nueva contratación adquiera firmeza.

32
33 Ante todas estas consideraciones y una vez expuesta la información, esta Comisión de Hacienda y
34 Presupuesto, sugieren la adopción del presente acuerdo municipal:

35
36 SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
37 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
38 código Municipal; artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y al artículo 208 del
39 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficios COR-AL-2006-2022 emitido por la
40 Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-DC-0143-2026 del Proceso de Desarrollo Cultural, que este
41 Concejo las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR la
42 modificación unilateral del contrato bajo la Licitación Pública No. 2022LN-000001-0020800001
43 modalidad entrega según demanda “Servicio de Producción para eventos culturales masivos”, por el
44 plazo máximo otorgado por el reglamento de seis meses o hasta que adquiera firmeza el nuevo proceso

1 de contratación. SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar la adenda al contrato según
2 Licitación Pública No. 2022LN-000001-0020800001 modalidad entrega según demanda “Servicio de
3 Producción para eventos culturales masivos”, acorde a lo establecido por el artículo 12 bis de la Ley de
4 Contratación Administrativa y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
5 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.

6
7 El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Silvia. Previo a someter a votación el punto dos del
8 dictamen de Hacienda y Presupuesto, consulto si tienen alguna duda o comentario en relación a(sic) lo
9 planteado. En el uso de la palabra la regidora Marcela Quesada Zamora.

10
11 La regidora Marcela Quesada; muchas gracias, don Ricardo. Con respecto a este tema, don Ricardo, hay
12 situaciones que uno, de las comisiones, inclusive aquí dentro del seno del Concejo, lo dejan a uno
13 bloqueado o lo dejan entre una pared. Nosotros estamos deseosos que las cosas se hagan. Hay situaciones
14 que no nos tienen del todo contentos, por las situaciones que sean, no estoy hablando de personas, sino
15 de situaciones. Desgraciadamente, si este tema del segundo punto no se daba, no se votaba, es la
16 comunidad de Escazú la que se va a ver en perjuicio con las actividades muy propias, que ya hemos
17 acostumbrado al pueblo, a que tenga actividades bien merecidas. No existe un voto que uno diga, "Voto
18 en contra de esto, porque me siento coaccionada o porque me siento presionada", pero sí prevalece el
19 interés público que es el de los escazuceños, aun así, muchas veces arriesgando uno como político su
20 investidura, su moral e inclusive sus decisiones que se las pueden cobrar a futuro. En mi caso, para mí
21 y para mi compañera doña Silvia, lo hemos hablado, igual que con algunos compañeros de los miembros
22 de la Comisión de Asuntos Hacendarios, estamos votando esto por el bienestar de los escazuceños y
23 repito, desgraciadamente no había un plan B de parte de la Administración, para no tener que votar esto
24 en forma positiva a la ampliación de este contrato. Muchas gracias, don Ricardo.

25
26 El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Marcela.

27 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor de los
28 regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Laura Fonseca Herrera, Ricardo López
29 Granados, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Un voto negativo del regidore Mario Arce
30 Guillén.

31
32 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
33 aprueba con con seis votos a favor de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Laura
34 Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Un voto
35 negativo del regidore Mario Arce Guillén.

36
37 **ACUERDO AC-354-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
38 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13**
39 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 12 bis de la Ley de Contratación**
40 **Administrativa y al artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficios**
41 **COR-AL-2006-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-DC-0143-2026 del**
42 **Proceso de Desarrollo Cultural, que este Concejo las toma como suyas para fundamentar el**
43 **presente dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR la modificación unilateral del contrato bajo la**
44 **Licitación Pública No. 2022LN-000001-0020800001 modalidad entrega según demanda “Servicio**

1 **de Producción para eventos culturales masivos”, por el plazo máximo otorgado por el reglamento**
2 **de seis meses o hasta que adquiriera firmeza el nuevo proceso de contratación. SEGUNDO:**
3 **Autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar la adenda al contrato según Licitación Pública No.**
4 **2022LN-000001-0020800001 modalidad entrega según demanda “Servicio de Producción para**
5 **eventos culturales masivos”, acorde a lo establecido por el artículo 12 bis de la Ley de Contratación**
6 **Administrativa y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Notifíquese este**
7 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.**
8 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 Se advierte que el presente dictamen de Comisión, se vota de forma unánime por todos los miembros
11 presentes de la Comisión.

12
13 Se levanta la sesión al ser las diez horas con seis minutos de la misma fecha arriba indicada.

14
15 El Presidente Municipal; sí, me solicita el uso de la palabra el regidor don Mario Arce.

16
17 El regidor Mario Arce; sí, gracias. No, básicamente sí, como usualmente hago, cuando voto negativo, sí
18 me gusta justificar el voto., creo que es parte de las responsabilidades que tenemos como regidores. No,
19 yo comprendo perfectamente la posición de doña Marcela, la entiendo perfectamente, ella como
20 miembro de la comisión entiendo y lo hemos conversado y yo estoy claro que esto iba a ser aprobado,
21 lógicamente. Sí, quiero dejar claro que mi voto negativo va en la línea de que si, ha habido alguien que
22 ha sido crítico con el tema de la producción cultural en este cantón, como ha sido demostrado muchas
23 veces, ha sido mi persona. Si hubo alguien que lanzó la voz de alarma hace un año, cuando ya sabíamos
24 cuándo se iba a vencer este contrato, que solicitó encarecidamente a la Administración que no tuviéramos
25 que llegar a esta situación una y otra y otra vez, fue mi persona. Entonces, yo en esta situación si no
26 puedo alcahuetear, digamos, que no se hayan hecho las cosas bien una vez más tengo importantes
27 cuestionamientos que en su momento estaremos efectivamente gestionando en las vías correctas sobre
28 lo que ha sido la producción cultural en los últimos años en Escazú. Y celebro, por otro lado; que bueno,
29 finalmente estemos aprobando un nuevo contrato con un nuevo proveedor. Claro, sería muy interesante
30 tal vez ver en qué diferencia o cuáles son las diferencias importantes del cartel que se está aprobando
31 hoy y del cartel que había anteriormente, creo que eso va a ser interesante analizar y bueno, analizar
32 desde luego lo que va a ser la ejecución del nuevo contrato. Pero en todo caso, sí con la conciencia clara,
33 no podía yo votar jamás a favor de este acuerdo. Por lo tanto, justifico mi voto siempre con el respeto
34 hacia todos los compañeros y entendiendo las razones desde luego aportadas por doña Marcela, las
35 cuales comparto en gran medida, pero dado lo explicado me encuentro obligado a tener que hacer esta
36 votación. Gracias.

37
38 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Mario. ¿Queda otro punto en Hacienda? No. Ok,
39 compañeros, agotado la lectura del dictamen de Hacienda y Presupuesto, pasamos a la lectura del
40 dictamen de Asuntos Culturales. En el uso de la palabra, doña Seydi Vargas.

41
42 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Culturales número C-AC-14-2026.**

43
44 La regidora Seydi Vargas procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las **dieciséis horas del día once de agosto del año dos mil veintiséis**, se inicia la sesión extraordinaria de la **Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Escazú**, celebrada en las instalaciones del **Edificio Municipal Walter Howell**, con la asistencia de los regidores **Ricardo López Granados**, en condición de Coordinador; **Laura Fonseca Herrera**, Secretaria; **Manuel Flores Fernández**, Integrante; **Seydi Vargas Rojas**, Integrante; y **James Eduardo Chacón Castro**, Integrante.

Asimismo, durante el conocimiento del asunto comparecieron funcionarios del **Proceso de Gestión Cultural** de la Municipalidad de Escazú, quienes brindaron acompañamiento técnico a la Comisión respecto del proceso preparatorio del **Festival Internacional de Folclore Escazú 2026**.

Al ser las **dieciséis horas con treinta y cinco minutos**, se da por finalizada la sesión, habiéndose conocido el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO ASESOR HONORÍFICO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE ESCAZÚ 2026 COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO TÉCNICO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

A.- ANTECEDENTES

1. Que el Festival Internacional de Folclore de Escazú constituye una de las principales actividades culturales impulsadas por la Municipalidad de Escazú, orientada a la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural inmaterial, al fortalecimiento de la identidad cantonal, al intercambio artístico nacional e internacional y a la consolidación de Escazú como un referente nacional en materia de gestión cultural y promoción del folclore.
2. Que el Concejo Municipal aprobó el Reglamento del Festival Internacional de Folclore de Escazú, mediante el cual se establecieron las bases jurídicas para la organización del Festival, regulando la integración de la Comisión Organizadora, los mecanismos de participación ciudadana y diversos aspectos relacionados con el funcionamiento de dicho evento cultural.
3. Que posteriormente el Concejo Municipal aprobó una reforma parcial al citado Reglamento mediante los acuerdos AC-189-2026 y AC-321-2026, modificando principalmente las disposiciones relacionadas con la integración de la Comisión Organizadora y el procedimiento para la selección de las personas representantes de la sociedad civil, reforma que fue publicada oficialmente.
4. Que una vez iniciado el proceso preparatorio para la organización de la edición 2026 del Festival Internacional de Folclore, surgieron diversas dudas razonables respecto de la correcta interpretación y aplicación del Reglamento vigente, particularmente en aspectos relacionados con la integración de la Comisión Organizadora, la coexistencia de normas reglamentarias parcialmente incompatibles, la ausencia de regulación expresa sobre suplencias y la armonización entre el texto originalmente aprobado y la reforma parcial incorporada posteriormente.
5. Que en atención a dichas circunstancias, el regidor propietario Ricardo López Granados, en su condición de Coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y Presidente del Concejo Municipal de Escazú, solicitó formalmente criterio jurídico al Licenciado Carlos Herrera Fuentes, Asesor Jurídico del Concejo Municipal, con el propósito de dotar de mayor seguridad

- 1 jurídica el procedimiento de selección de las personas representantes de la sociedad civil y garantizar
2 la correcta interpretación del Reglamento vigente.
- 3 6. Que mediante oficio COR-ALCM-011-2026, la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal emitió el
4 criterio solicitado, realizando un análisis sistemático del Reglamento del Festival Internacional de
5 Folclore, de la reforma parcial aprobada por el Concejo Municipal y de los principios generales del
6 Derecho Administrativo, concluyendo que la reforma generó diversas inconsistencias derivadas de la
7 técnica normativa utilizada, recomendando fortalecer la seguridad jurídica mediante una futura
8 adecuación reglamentaria.
- 9 7. Que esta Comisión Permanente de Asuntos Culturales estudió ampliamente el criterio jurídico
10 emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, reconociendo el importante aporte técnico contenido en
11 dicho documento; sin embargo, también advirtió que, pese al análisis realizado, continúan existiendo
12 dudas razonables sobre la forma más adecuada de implementar el procedimiento previsto en el
13 Reglamento vigente para la edición 2026, situación que hace necesario adoptar decisiones que
14 permitan garantizar la continuidad y adecuada organización del Festival sin comprometer la seguridad
15 jurídica del procedimiento.
- 16 8. Que durante sesión de esta comisión el señor Freddy Montero Mora, Gerente de Gestión Económica
17 Social de la Municipalidad de Escazú, manifestó a que ante las dudas jurídicas existentes sobre la
18 correcta aplicación del Reglamento vigente y con el propósito de no poner en riesgo la realización
19 del Festival Internacional de Folclore Escazú 2026, resultaba recomendable mantener el mismo
20 esquema de organización implementado durante la edición 2025, mediante el cual la Administración
21 Municipal asumió de manera exclusiva la planificación, organización, dirección, contratación
22 administrativa, ejecución presupuestaria, administración financiera y la totalidad de las decisiones
23 administrativas relacionadas con el Festival, recomendando además que la participación ciudadana
24 se canalice mediante la conformación de un Equipo Asesor de carácter técnico, sin potestades
25 administrativas ni decisorias, por tratarse del mecanismo que brinda mayor seguridad jurídica
26 mientras el Concejo Municipal impulsa las adecuaciones reglamentarias que estime pertinentes.
- 27 3. Que la Comisión considera que la recomendación formulada por la Gerencia de Gestión Económica
28 Social resulta consistente con los principios de continuidad del servicio público, buena
29 administración, eficiencia administrativa, seguridad jurídica y adecuada planificación institucional,
30 al permitir que la organización del Festival permanezca bajo la dirección exclusiva de la
31 Administración Municipal, sin interrumpir el cronograma requerido para la realización de un evento
32 cultural de carácter internacional.
- 33 4. Que la edición 2025 del Festival Internacional de Folclore Escazú se desarrolló con el apoyo de un
34 Equipo Asesor Honorífico, integrado por personas con amplia trayectoria y reconocida experiencia
35 en el ámbito cultural, artístico, folclórico y en la producción de eventos culturales, cuya participación
36 se limitó exclusivamente a brindar recomendaciones de carácter técnico y artístico a la
37 Administración Municipal, desarrollando sus funciones ad honórem, sin percibir dietas, honorarios o
38 remuneración alguna, sin intervenir en procedimientos de contratación administrativa, sin participar
39 en la selección de proveedores, sin administrar recursos públicos y sin ejercer potestades de decisión
40 sobre la organización del Festival, manteniéndose en todo momento la dirección integral del evento
41 bajo la responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal.
- 42 5. Que esta Comisión considera que la experiencia desarrollada durante la edición 2025 demostró la
43 utilidad de incorporar el conocimiento especializado de personas ampliamente reconocidas dentro del
44 sector cultural y folclórico, fortaleciendo la calidad artística del Festival mediante un mecanismo de

asesoría técnica voluntaria, sin trasladar competencias públicas a particulares ni afectar las atribuciones propias de la Administración Municipal.

6. Que esta Comisión estima indispensable garantizar la realización del Festival Internacional de Folclore Escazú 2026, procurando simultáneamente la observancia del principio de legalidad, la seguridad jurídica, la transparencia y la participación ciudadana, razón por la cual considera procedente promover una convocatoria pública, objetiva y transparente dirigida a personas con reconocida idoneidad y experiencia en el sector cultural, artístico, folclórico o en producción y gestión de eventos culturales, para integrar un Equipo Asesor Honorífico que brindará recomendaciones técnicas no vinculantes a la Administración Municipal, manteniéndose en todo momento bajo la dirección, coordinación y responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal la planificación, organización, contratación, ejecución presupuestaria y realización integral del Festival Internacional de Folclore Escazú 2026.

B.- ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Asuntos Culturales procedió al análisis integral del Reglamento del Festival Internacional de Folclore de Escazú, de la reforma parcial aprobada por el Concejo Municipal, del criterio jurídico emitido por la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal mediante el oficio **COR-ALCM-011-2026**, así como de las explicaciones brindadas por la Gerencia de Gestión Económica Social y por funcionarios del Proceso de Gestión Cultural.

Como punto de partida, esta Comisión considera oportuno destacar que el Festival Internacional de Folclore de Escazú constituye uno de los principales programas culturales desarrollados por la Municipalidad de Escazú y forma parte del patrimonio institucional construido a lo largo de los años mediante el trabajo conjunto de la Administración Municipal, artistas, agrupaciones folclóricas, gestores culturales y ciudadanía. Su realización trasciende la organización de espectáculos artísticos, al convertirse en un espacio permanente para la conservación del patrimonio cultural inmaterial, el intercambio entre pueblos, la promoción de las tradiciones nacionales y el fortalecimiento de la identidad cultural del cantón.

Precisamente por la importancia que reviste este evento para el interés público cantonal, la Comisión estima indispensable que todas las actuaciones relacionadas con su organización se desarrollen dentro del más estricto respeto al principio de legalidad, procurando simultáneamente la continuidad del servicio público cultural, la seguridad jurídica, la transparencia, la eficiencia administrativa y la adecuada participación ciudadana.

La Comisión reconoce que la reforma parcial al Reglamento del Festival Internacional de Folclore tuvo como finalidad modernizar el procedimiento de integración de la representación ciudadana y ampliar los perfiles de las personas que podrían aportar sus conocimientos al desarrollo del Festival. Sin embargo, durante la preparación del proceso correspondiente a la edición 2026 surgieron dudas objetivas respecto de la interpretación armónica de varias disposiciones reglamentarias, particularmente sobre la integración de la Comisión Organizadora, la coexistencia de normas parcialmente incompatibles y otros aspectos derivados de la técnica normativa utilizada en la reforma.

1 Lejos de adoptar interpretaciones discrecionales o asumir posiciones que pudieran comprometer la
2 validez del procedimiento, esta Comisión decidió actuar con absoluta prudencia institucional, solicitando
3 formalmente criterio a la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal con el propósito de obtener una
4 interpretación especializada que orientara la correcta aplicación del Reglamento vigente. Esa actuación
5 evidencia el compromiso de esta Comisión con el respeto al principio de legalidad y con la adopción de
6 decisiones suficientemente motivadas.

7
8 La Comisión comparte que el criterio jurídico emitido mediante el oficio **COR-ALCM-011-2026**
9 constituye un importante insumo para la interpretación del Reglamento, al desarrollar un análisis
10 sistemático de la normativa vigente e identificar diversos aspectos cuya técnica legislativa podría
11 fortalecerse mediante una futura reforma reglamentaria, con el propósito de brindar mayor claridad y
12 seguridad jurídica a las futuras ediciones del Festival.

13
14 No obstante, esta Comisión considera igualmente importante señalar que el proceso de organización del
15 Festival Internacional de Folclore no puede quedar suspendido mientras eventualmente se promueve una
16 nueva reforma reglamentaria. La naturaleza anual del Festival, los procesos de coordinación con
17 agrupaciones nacionales e internacionales, la planificación logística, la programación artística y la
18 contratación de bienes y servicios exigen que la Administración Municipal pueda desarrollar
19 oportunamente todas las actuaciones necesarias para garantizar la realización del evento.

20
21 El modelo del Festival de folclore Escazú 2025 permitió desarrollar exitosamente el evento mediante
22 una adecuada coordinación entre las distintas dependencias municipales, complementando el trabajo
23 administrativo con la colaboración honorífica de personas de reconocida trayectoria en el ámbito cultural
24 y folclórico, quienes integraron un Equipo Asesor cuya función consistió exclusivamente en formular
25 recomendaciones técnicas y artísticas que sirvieran de apoyo para la toma de decisiones por parte de la
26 Administración Municipal.

27
28 La Comisión estima especialmente relevante que ese Equipo Asesor desarrolló sus funciones sin ejercer
29 potestades públicas, sin intervenir en procedimientos de contratación administrativa, sin participar en la
30 selección de proveedores, sin administrar recursos públicos y sin sustituir las competencias propias de
31 la Administración Municipal. En consecuencia, la asesoría brindada constituyó un mecanismo de
32 participación ciudadana especializada que enriqueció técnicamente el Festival sin alterar el régimen de
33 distribución de competencias previsto por el ordenamiento jurídico.

34
35 En criterio de esta Comisión, esa experiencia demuestra que es plenamente posible fortalecer la
36 participación ciudadana en la gestión cultural mediante mecanismos consultivos que permitan incorporar
37 el conocimiento, la trayectoria y la experiencia de personas ampliamente calificadas, manteniendo al
38 mismo tiempo la dirección integral del proyecto bajo la responsabilidad exclusiva de la Administración
39 Municipal.

40
41 Por ello, la Comisión comparte para la edición 2026 el mismo esquema organizativo desarrollado
42 durante el año 2025, al estimar que dicho modelo ofrece mayores condiciones de seguridad jurídica
43 mientras el Concejo Municipal valora, en una etapa posterior y con la debida reflexión técnica y jurídica,
44 las reformas reglamentarias que eventualmente resulten necesarias para perfeccionar el marco normativo

1 del Festival.

2
3 Debe enfatizarse que la convocatoria pública objeto del presente dictamen **no tiene por finalidad**
4 **sustituir la Comisión Organizadora prevista en el Reglamento, crear un órgano administrativo**
5 **nuevo, modificar el contenido del Reglamento vigente o alterar la distribución de competencias**
6 **establecida por el ordenamiento jurídico.**

7
8 Por el contrario, la convocatoria busca identificar personas con reconocida trayectoria en el sector
9 cultural, artístico, folclórico o en la producción y gestión de eventos culturales, para que colaboren
10 honorariamente con la Administración Municipal mediante la emisión de recomendaciones técnicas que
11 contribuyan al fortalecimiento artístico y cultural del Festival Internacional de Folclore Escazú 2026.

12
13 La Comisión considera además que la utilización de un procedimiento abierto de convocatoria pública
14 fortalece los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad y participación ciudadana,
15 permitiendo que cualquier persona que reúna los requisitos establecidos pueda postularse para integrar
16 dicho Equipo Asesor Honorífico, favoreciendo una mayor apertura institucional y ampliando las
17 posibilidades de incorporar perfiles altamente calificados.

18
19 Asimismo, esta Comisión estima pertinente que la valoración de las postulaciones sea realizada
20 conjuntamente por la propia Comisión Permanente de Asuntos Culturales y por el Proceso de Gestión
21 Cultural de la Municipalidad de Escazú, combinando la legitimidad institucional propia del Concejo
22 Municipal con el criterio técnico especializado de la Administración Municipal, para posteriormente
23 elevar al Concejo la recomendación correspondiente.

24
25 La Comisión considera igualmente importante dejar expresa constancia de que las doce personas que
26 eventualmente integren el Equipo Asesor Honorífico desarrollarán sus funciones de manera totalmente
27 gratuita, sin remuneración, dietas, honorarios, viáticos ni cualquier otra forma de compensación
28 económica, desempeñando una labor estrictamente honorífica y de colaboración ciudadana.

29
30 Igualmente, dichas personas no emitirán actos administrativos, no administrarán recursos municipales,
31 no integrarán órganos administrativos permanentes, no participarán en procedimientos de contratación
32 administrativa, no seleccionarán proveedores, no aprobarán gastos ni sustituirán en forma alguna las
33 competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la Administración Municipal.

34
35 Finalmente, esta Comisión considera que la propuesta sometida a su conocimiento armoniza
36 adecuadamente los principios de legalidad, continuidad del servicio público, participación ciudadana,
37 eficiencia administrativa y buena administración, permitiendo que el Festival Internacional de Folclore
38 Escazú 2026 continúe desarrollándose bajo la dirección exclusiva de la Administración Municipal,
39 enriquecido por el conocimiento técnico y artístico de personas de amplia trayectoria, sin generar
40 conflictos competenciales ni afectar el marco jurídico vigente.

41
42 En consecuencia, esta Comisión estima procedente recomendar al Concejo Municipal la aprobación de
43 la convocatoria pública en los términos desarrollados en el presente dictamen, por considerarla una
44 medida razonable, proporcional y de interés público para garantizar la adecuada organización del

Festival Internacional de Folclore Escazú 2026.

C.- RECOMENDACIÓN

Esta Comisión Permanente de Asuntos Culturales, una vez analizado el Reglamento del Festival Internacional de Folclore de Escazú, la reforma parcial aprobada por el Concejo Municipal, el criterio jurídico emitido por la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal mediante el oficio **COR-ALCM-011-2026**, las explicaciones brindadas por la Gerencia de Gestión Económica Social, el Proceso de Gestión Cultural y los antecedentes derivados de la organización del Festival Internacional de Folclore Escazú 2025, considera que la propuesta sometida a conocimiento de esta Comisión constituye una medida razonable, proporcional y jurídicamente viable para garantizar la adecuada organización de la edición 2026 del Festival.

La Comisión considera que la continuidad del Festival Internacional de Folclore constituye un objetivo de interés público cantonal que debe resguardarse mediante actuaciones respetuosas del principio de legalidad, procurando simultáneamente fortalecer la participación ciudadana y aprovechar el conocimiento especializado de personas con reconocida trayectoria en el ámbito cultural y folclórico.

Asimismo, estima que la experiencia desarrollada durante la edición 2025 demostró que la conformación de un Equipo Asesor Honorífico permitió enriquecer técnicamente la organización del Festival sin trasladar competencias administrativas a sus integrantes, manteniéndose en todo momento bajo la responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal la planificación, organización, contratación administrativa, administración financiera y ejecución integral del evento.

La Comisión considera igualmente que la apertura de una convocatoria pública fortalece los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, objetividad y participación ciudadana, permitiendo que cualquier persona que reúna los requisitos establecidos pueda postularse para colaborar honorariamente con la Administración Municipal mediante recomendaciones técnicas y artísticas que contribuyan al fortalecimiento del Festival Internacional de Folclore Escazú 2026.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de Asuntos Culturales recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos **11, 50, 89, 169 y 170 de la Constitución Política**; artículos **4 inciso h), 13 incisos c), e), m) y p), 43 y 49 del Código Municipal**; artículos **4, 10, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública**; el Reglamento del Festival Internacional de Folclore de Escazú y su reforma parcial aprobada mediante los acuerdos **AC-189-2026** y **AC-321-2026**; y con vista en los antecedentes y consideraciones contenidas en el **Punto Único del Dictamen N.º C-AC-14-2026** de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, los cuales este Concejo hace suyos y los toma como fundamento para motivar el presente acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Promover mediante el Proceso de desarrollo Cultural, la apertura de una **convocatoria pública** dirigida a personas vecinas del cantón de Escazú con reconocida idoneidad y experiencia comprobada en el sector cultural, artístico, folclórico o en la producción y gestión de eventos culturales de carácter local, nacional o internacional, con una experiencia mínima comprobada de **cinco (5) años**, para conformar el **Equipo Asesor del Festival Internacional de Folclore Escazú 2026**, como

mecanismo de participación ciudadana y apoyo técnico a la Administración Municipal. **SEGUNDO:** Establecer que la convocatoria pública permanecerá abierta en las redes sociales de la Municipalidad del **doce (12) de agosto al diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis**, ambas fechas inclusive.

Las personas interesadas deberán remitir al correo electrónico concejo@escazu.go.cr

- Currículum artístico o profesional.
- Documentación que respalde la experiencia acreditada o declaración jurada.
- Carta de postulación indicando cuáles considera que serían sus principales aportes para fortalecer el Festival Internacional de Folclore Escazú 2026.

TERCERO: Disponer que, concluido el plazo de recepción de postulaciones, la **Comisión Permanente de Asuntos Culturales**, conjuntamente con los funcionarios del **Proceso de Gestión Cultural de la Municipalidad de Escazú**, procederá al análisis de los perfiles recibidos, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y elaborará la recomendación correspondiente al Concejo Municipal con las **doce (12) personas** que integrarán el **Equipo Asesor del Festival Internacional de Folclore Escazú 2026**.

Para dicha valoración podrán considerarse, entre otros aspectos:

- Experiencia comprobada.
- Trayectoria artística y cultural.
- Conocimiento del folclore nacional e internacional.
- Experiencia en organización o producción de eventos culturales.
- Participación en procesos de gestión cultural.
- Calidad y pertinencia de los aportes propuestos para el fortalecimiento del Festival.

CUARTO: Dejar expresamente establecido que las personas seleccionadas desarrollarán sus funciones **ad honórem**, sin percibir dietas, salarios, honorarios, viáticos ni cualquier otra forma de remuneración económica. Su participación tendrá naturaleza exclusivamente **consultiva y asesora**, limitándose a formular recomendaciones técnicas y artísticas que podrán ser libremente valoradas por la Administración Municipal, formato establecido en la edición 2025 del Festival Internacional de Folclore de Escazú. **QUINTO:** Dejar expresa constancia de que la planificación, organización, dirección general, contratación administrativa, administración presupuestaria, ejecución financiera, coordinación institucional, contratación de bienes y servicios y responsabilidad jurídica integral del Festival Internacional de Folclore Escazú 2026 corresponderán exclusivamente a la Administración Municipal, conforme al ordenamiento jurídico vigente, **manteniendo el mismo esquema** de organización implementado durante la edición 2025. **SEXTO:** Disponer que la conformación del **Equipo Asesor** constituye un mecanismo de participación ciudadana especializada y apoyo técnico a la Administración Municipal, cuya integración no implica modificación, sustitución ni desaplicación del Reglamento del Festival Internacional de Folclore de Escazú, ni la creación de un órgano administrativo distinto al previsto por dicho cuerpo normativo. **SEPTIMO:** Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que, una vez concluida la edición 2026 del Festival Internacional de Folclore Escazú, valore conjuntamente con la Comisión Permanente de Asuntos Culturales la conveniencia de promover una revisión integral del Reglamento del Festival Internacional de Folclore de Escazú, con el propósito de fortalecer su técnica normativa, dotarlo de mayor seguridad jurídica y adecuarlo a las necesidades organizativas de futuras ediciones. **Notificar el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo."**

1 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, doña Seydi, ahí para que respire. Una moción bastante,
2 un dictamen bastante detallado porque es importante que así constara. Vea, se lo voy a resumir.
3 Compañeros, compañeras. El Festival Internacional de Folklore es una actividad muy esperada por la
4 comunidad de Escazú, ya se ha hecho una tradición, durante muchos años el Festival trabajó sin
5 reglamento, sin una claridad en cómo debía hacerse el evento y cómo debía conformarse la integración
6 de ese equipo que en su momento le llamaban mesa de folklore. Cuando entramos acá se comenzó a
7 trabajar en la propuesta de un reglamento, posteriormente se reformó la Comisión de Cultura en su
8 momento cuando la lideraba doña Seydi y *(sic)* inclusive estuvo doña Sigrid, hicieron un trabajo de una
9 reforma importante a este reglamento, reformas que en todo momento fueron transparentes, nunca se
10 hicieron a puerta cerrada, estuvo personal del Proceso de Cultura siempre enterado de todo lo que pasaba,
11 posteriormente se promovió una reforma parcial al reglamento y es ahí, compañeros, una vez de que se
12 hace la reforma más el reglamento planteado inicialmente, que existen unas diferencias sobre la
13 interpretación de algunos de esos artículos, hubo un criterio legal bastante amplio redactado por el
14 Proceso Jurídico de esta Municipalidad, donde en términos generales reconoce sí, que el reglamento hay
15 que revisarlo, que es un tema que hay que ponerle atención, sin embargo; si existe dudas entre el
16 reglamento original y la reforma, prevalece la reforma porque es la directriz o la propuesta más reciente,
17 don Fredy Montero, Gerente de esa área, me externa a mí y a la comisión su preocupación, porque, sigue
18 existiendo esas dudas. Bueno, en aras de proteger el Festival y es un compromiso de la comisión, dijimos
19 a como está ese reglamento ahorita, va a venir un vecino de San Vito de Coto Brus o de los Chiles a
20 presentar un recurso porque considera que existe una disparidad en interpretación de esa norma
21 reglamentaria, para evitar que el Festival sufra tropiezo en tan poco tiempo, decidimos mejor aceptar la
22 recomendación de don Fredy, que decía, "Nosotros seríamos estaríamos muy contentos si le dan toda la
23 administración del evento a la Municipalidad, de tal manera que nosotros podamos como Administración
24 tomar todas las decisiones y poder trabajar por esta edición. Ok, a la comisión le pareció interesante eso
25 y dijimos, "En aras de avanzar, hagamos lo siguiente, aceptemos la recomendación de don Freddy" y es
26 darle toda la administración del Festival, la toma de decisiones para que puedan trabajar desde mañana
27 mismo, a las 8 de la mañana tienen plena libertad de aprobarse este dictamen para que la Administración
28 tome totalmente el control del Festival plenamente, sin consultarle a nadie. Pero la comisión considera
29 importante también que esto es un evento muy grande, tal vez para el que no conozca esto, cree que nada
30 más se monta la tarima y ya, hay una serie de requerimientos técnicos de convocatoria, después está la
31 parte de logística, de transporte, cómo manejar a tantos grupos, a todos los grupos internacionales, la
32 alimentación para toda esa gente. Entonces, a pesar y se lo he dicho a doña Daniela, que es la jefa de
33 Cultura, a pesar de que el Proceso de Cultura tiene mucha vocación y yo creo que ellos quieren hacer
34 las cosas bien, no tienen la capacidad numérica de poder echarse encima en el buen tico, una
35 responsabilidad tan grande de un evento tan, tan grande que tiene tantas campos, digamos, de acción.
36 De ahí donde nace la posibilidad de que se hiciese una convocatoria de un equipo asesor, tal cual se hizo
37 en la edición pasada, un equipo asesor que no maneja presupuesto, no selecciona proveedores, no define
38 absolutamente nada en relación al *(sic)* manejo de fondos públicos, son recomendaciones no vinculantes
39 porque, como digo, la administración plena y las decisiones están en manos de la Administración y
40 pusimos un número de 12 miembros asesores, que saldrán de una convocatoria abierta. Eso es lo que en
41 síntesis resume el dictamen que hoy traemos en cultura. Entonces, eso es una reseña rápida para efecto
42 de que ahora que se va a someter a votación, todos tengan la tranquilidad de qué es lo que se está votando,
43 básicamente. No sé, compañeros si alguno alguna tiene alguna duda o comentario en relación a *(sic)* la
44 propuesta planteada. Al no haber solicitud de uso de la, de acuerdo. En el uso de la palabra la síndica

1 Catarinna López.

2
3 La síndica Catarinna López; sí, buenas noches ya. No, a mí me parece muy bien que se haya logrado
4 llegar a un acuerdo entre ambas partes, ¿verdad? Principalmente porque, pues, el Festival es un Festival
5 importante para Escazú y para todas las personas. Sí, creo que es importante que posterior a esto la
6 comisión pueda revisar el reglamento, igual que con el otro reglamento de la Comisión Navideña, siento
7 que tal vez ambos reglamentos se aprobaron muy rápido y se pasaron como las cosas, porque sabíamos
8 que urgía, pero sí es necesario revisarlo más a profundidad para que no nos vuelva a pasar esto el próximo
9 año. Ojalá de una vez en estos días, la otra semana, no sé cuándo, pero sí empezar a revisarlo para que
10 no nos vuelva a pasar y que después no crean que es que la Administración o don Freddy o Daniela o
11 alguien no quiere que las actividades se hagan, sino que ya tengamos bien reglamentado todo de forma
12 correcta, sin contradicciones, sin que quede abierto a lo que yo quiera interpretar en el momento que lo
13 estoy leyendo. Entonces, nada más eso, felicitar que se logra llegar a un acuerdo, un consenso y sí que
14 la que la comisión pueda volver a revisar este reglamento, para que quede ya perfecto para el próximo
15 año. Muchas gracias.

16
17 El Presidente Municipal; gracias, doña Catarinna. Casualmente el punto séptimo del dictamen indica;
18 *“solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que una vez concluida la edición 2026 del*
19 *Festival Internacional de Folklore de Escazú, valore conjuntamente con la Comisión Permanente de*
20 *Asuntos Culturales la conveniencia de promover una revisión integral del reglamento del Festival*
21 *Internacional de Folklore”*. Entonces, sí se busca, o sea, en realidad estamos aceptando que hay un vacío
22 en el tema reglamentario que hay que atender de manera urgente una vez pasada esta edición 2026. Esa
23 sería la propuesta de dictamen.

24 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

25
26 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
27 aprueba por unanimidad (siete votos).

28
29 **ACUERDO AC-355-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
30 **11, 50, 89, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 4 inciso h), 13 incisos c), e), m) y p), 43 y**
31 **49 del Código Municipal; artículos 4, 10, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
32 **el Reglamento del Festival Internacional de Folclor de Escazú y su reforma parcial aprobada**
33 **mediante los acuerdos AC-189-2026 y AC-321-2026; y con vista en los antecedentes y**
34 **consideraciones contenidas en el Punto Único del Dictamen N.º C-AC-14-2026 de la Comisión**
35 **Permanente de Asuntos Culturales, los cuales este Concejo hace suyos y los toma como**
36 **fundamento para motivar el presente acuerdo, se dispone: PRIMERO: Promover mediante el**
37 **Proceso de desarrollo Cultural, la apertura de una convocatoria pública dirigida a personas**
38 **vecinas del cantón de Escazú con reconocida idoneidad y experiencia comprobada en el sector**
39 **cultural, artístico, folclórico o en la producción y gestión de eventos culturales de carácter local,**
40 **nacional o internacional, con una experiencia mínima comprobada de cinco (5) años, para**
41 **conformar el Equipo Asesor del Festival Internacional de Folclor Escazú 2026, como mecanismo**
42 **de participación ciudadana y apoyo técnico a la Administración Municipal. SEGUNDO:**
43 **Establecer que la convocatoria pública permanecerá abierta en las redes sociales de la**
44 **Municipalidad del doce (12) de agosto al diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis, ambas**

1 fechas inclusive.

3 Las personas interesadas deberán remitir al correo electrónico concejo@escazu.go.cr.

- 5 • Currículum artístico o profesional.
- 6 • Documentación que respalde la experiencia acreditada o declaración jurada.
- 7 • Carta de postulación indicando cuáles considera que serían sus principales aportes para
- 8 fortalecer el Festival Internacional de Folclore Escazú 2026.

10 **TERCERO:** Disponer que, concluido el plazo de recepción de postulaciones, la Comisión
11 Permanente de Asuntos Culturales, conjuntamente con los funcionarios del Proceso de Gestión
12 Cultural de la Municipalidad de Escazú, procederá al análisis de los perfiles recibidos, verificará
13 el cumplimiento de los requisitos establecidos y elaborará la recomendación correspondiente al
14 Concejo Municipal con las doce (12) personas que integrarán el Equipo Asesor del Festival
15 Internacional de Folclore Escazú 2026.

16 Para dicha valoración podrán considerarse, entre otros aspectos:

- 17 • Experiencia comprobada.
- 18 • Trayectoria artística y cultural.
- 19 • Conocimiento del folclore nacional e internacional.
- 20 • Experiencia en organización o producción de eventos culturales.
- 21 • Participación en procesos de gestión cultural.
- 22 • Calidad y pertinencia de los aportes propuestos para el fortalecimiento del Festival.

24 **CUARTO:** Dejar expresamente establecido que las personas seleccionadas desarrollarán sus
25 funciones ad honórem, sin percibir dietas, salarios, honorarios, viáticos ni cualquier otra forma
26 de remuneración económica. Su participación tendrá naturaleza exclusivamente consultiva y
27 asesora, limitándose a formular recomendaciones técnicas y artísticas que podrán ser libremente
28 valoradas por la Administración Municipal, formato establecido en la edición 2025 del festival
29 Internacional de Folclore de Escazú. **QUINTO:** Dejar expresa constancia de que la planificación,
30 organización, dirección general, contratación administrativa, administración presupuestaria,
31 ejecución financiera, coordinación institucional, contratación de bienes y servicios y
32 responsabilidad jurídica integral del Festival Internacional de Folclore Escazú 2026
33 corresponderán exclusivamente a la Administración Municipal, conforme al ordenamiento
34 jurídico vigente, manteniendo el mismo esquema de organización implementado durante la
35 edición 2025. **SEXTO:** Disponer que la conformación del Equipo Asesor constituye un mecanismo
36 de participación ciudadana especializada y apoyo técnico a la Administración Municipal, cuya
37 integración no implica modificación, sustitución ni desaplicación del Reglamento del Festival
38 Internacional de Folclore de Escazú, ni la creación de un órgano administrativo distinto al previsto
39 por dicho cuerpo normativo. **SEPTIMO:** Solicitar respetuosamente a la Administración
40 Municipal que, una vez concluida la edición 2026 del Festival Internacional de Folclore Escazú,
41 valore conjuntamente con la Comisión Permanente de Asuntos Culturales la conveniencia de
42 promover una revisión integral del Reglamento del Festival Internacional de Folclore de Escazú,
43 con el propósito de fortalecer su técnica normativa, dotarlo de mayor seguridad jurídica y
44 adecuarlo a las necesidades organizativas de futuras ediciones. Notificar el presente acuerdo al

señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Presidente Municipal; compañeros, a título personal agradecerles. Esta es una actividad muy importante. Señor Alcalde, dentro de este dictamen viene la solicitud de una publicación para mañana. Ojalá puedan hacer todos los esfuerzos, es un flyer nada más que hay que publicar, con la finalidad de que ojalá todos los escazuceños que quieran participar puedan aplicar de manera transparente y poder ser parte de este equipo que va a ayudar desde atrás a la organización que, reitero, estará en manos plena y exclusivamente de la Administración Municipal. Entonces, le solicito esa ayuda, señor Alcalde, una vez leído el dictamen de Asuntos Culturales, procedemos con la lectura del dictamen de Bienestar Animal. En el uso de la palabra la regidora doña Doris Agüero.

Inciso 3. Informe de la Comisión de Bienestar Animal número C-BA-002-2026.

La regidora Doris Agüero procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las **quince horas con treinta minutos del día martes 11 de agosto del 2026**, se da inicio a la reunión de la **Comisión Especial de Bienestar Animal**, de forma presencial, en la **Sala de Reuniones del Edificio Walter Howell**, con la asistencia de los regidores **ANA BARRENECHEA SOTO, SEYDI VARGAS ROJAS y RICARDO LÓPEZ GRANADOS**. Asimismo, se incorpora a la sesión a las **quince horas con treinta y siete minutos** la regidora **DORIS MAYELA AGÜERO CÓRDOBA**.

Participa además, en calidad de invitada, la regidora propietaria **SIGRID MILLER ESQUIVEL**, en su condición de proponente de la moción objeto de análisis por parte de esta Comisión Especial, quien realiza una exposición detallada sobre los alcances, motivación y objetivos de la propuesta presentada conjuntamente con el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA**.

SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO:

ÚNICO: Análisis de la moción presentada por los regidores José Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel, relacionada con la eventual implementación de un protocolo para el acceso regulado de mascotas a determinadas instalaciones deportivas y recreativas municipales. La propuesta fue conocida por esta Comisión conforme al documento presentado por los proponentes.

PUNTO ÚNICO:

La Comisión Especial de Bienestar Animal procede al análisis de la moción presentada por los regidores José Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel, orientada a valorar la implementación de un protocolo que permita regular el acceso de mascotas a determinadas instalaciones deportivas y recreativas municipales bajo criterios de bienestar animal, seguridad, convivencia ciudadana e higiene.

Durante la discusión, la regidora **Sigrid Miller Esquivel** expone ampliamente el origen de la iniciativa, indicando que la propuesta surge de una gestión ciudadana y que su objetivo no consiste en permitir el ingreso irrestricto de animales a todas las instalaciones municipales, sino en valorar técnicamente la

1 posibilidad de desarrollar un esquema regulado, sujeto a protocolos, restricciones y condiciones
2 previamente definidas por las instancias competentes.

3
4 Los miembros de la Comisión coinciden en que la materia requiere un análisis interdisciplinario previo
5 que considere aspectos técnicos, jurídicos, sanitarios, deportivos, operativos y de bienestar animal, por
6 lo que estiman conveniente que dicho estudio sea elaborado por las dependencias municipales con
7 competencia directa en la materia antes de que el Concejo Municipal adopte una decisión definitiva
8 sobre la propuesta.

9
10 En ese sentido, la Comisión considera oportuno solicitar al **Comité Cantonal de Deportes y Recreación**
11 **de Escazú**, en coordinación con la **Oficina de Bienestar Animal de la Municipalidad de Escazú**, la
12 elaboración de un análisis técnico y legal que permita determinar la viabilidad, alcances, limitaciones y
13 condiciones bajo las cuales eventualmente podría implementarse un protocolo de esta naturaleza dentro
14 de las instalaciones deportivas y recreativas municipales.

15
16 **SE ACUERDA:**

17
18 Con fundamento en los artículos **11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley**
19 **General de la Administración Pública; inciso m), 17 incisos a) y b) y 49 del Código Municipal**, así
20 como en las consideraciones expuestas en el presente dictamen, las cuales esta Comisión hace suyas y
21 toma como fundamento para esta decisión, se acuerda: **PRIMERO:** Acoger en todos los extremos la
22 moción presentada por los regidores José Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel, por estimarse que
23 constituye una iniciativa de interés para promover el bienestar animal y la convivencia responsable
24 dentro del cantón. **SEGUNDO:** De previo a cualquier implementación o ejecución de la propuesta,
25 solicitar al **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú**, en coordinación con la **Oficina de**
26 **Bienestar Animal de la Municipalidad de Escazú**, que realicen los análisis técnicos y jurídicos
27 correspondientes sobre la viabilidad de implementar el protocolo propuesto, considerando aspectos de
28 seguridad, salud pública, bienestar animal, operación de las instalaciones deportivas, responsabilidad
29 administrativa y cualquier otro elemento que resulte pertinente. **TERCERO:** Una vez concluido dicho
30 estudio, solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación que remita al Concejo Municipal un
31 informe técnico y jurídico detallado con los alcances, conclusiones y recomendaciones correspondientes,
32 a efectos de que este órgano colegiado cuente con los elementos objetivos necesarios para valorar la
33 continuidad de la iniciativa.”

34 Eso es todo. Se levanta la sesión al ser las 15 horas con 4 minutos del mismo día. Es todo. Gracias.

35
36 El Presidente Municipal; gracias, doña Doris. Una vez leído el punto único del dictamen de la Comisión
37 Especial de Bienestar Animal.

38 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

39
40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
41 aprueba por unanimidad (siete votos).

42
43 **ACUERDO AC-356-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 50, 169 y 170 de**
44 **la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; inciso m), 17**

1 incisos a) y b) y 49 del Código Municipal, así como en las consideraciones expuestas en el presente
2 dictamen, las cuales esta Comisión hace suyas y toma como fundamento para esta decisión, se
3 acuerda: PRIMERO: Acoger en todos los extremos la moción presentada por los regidores José
4 Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel, por estimarse que constituye una iniciativa de interés
5 para promover el bienestar animal y la convivencia responsable dentro del cantón. SEGUNDO:
6 De previo a cualquier implementación o ejecución de la propuesta, solicitar al Comité Cantonal
7 de Deportes y Recreación de Escazú, en coordinación con la Oficina de Bienestar Animal de la
8 Municipalidad de Escazú, que realicen los análisis técnicos y jurídicos correspondientes sobre la
9 viabilidad de implementar el protocolo propuesto, considerando aspectos de seguridad, salud
10 pública, bienestar animal, operación de las instalaciones deportivas, responsabilidad
11 administrativa y cualquier otro elemento que resulte pertinente. TERCERO: Una vez concluido
12 dicho estudio, solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación que remita al Concejo
13 Municipal un informe técnico y jurídico detallado con los alcances, conclusiones y
14 recomendaciones correspondientes, a efectos de que este órgano colegiado cuente con los elementos
15 objetivos necesarios para valorar la continuidad de la iniciativa.” DECLARADO
16 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17
18 Se levanta la sesión al ser las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del mismo día.”

19
20 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, doña Doris. Procedemos ahora a escuchar el dictamen de
21 la Comisión conocida como el Agua. Doña Sigrid Miller en el uso de la palabra.

22
23 **Inciso 4. Informe de la Comisión Especial para la Atención a la Problemática de Acceso al Agua**
24 **en el cantón de Escazú, número C-AG-002-2026.**

25
26 La regidora Sigrid Miller procede a dar lectura del dictamen.

27
28 “Al ser las 18 horas con 10 minutos del lunes 10 de agosto del 2026, se realiza la segunda sesión de la
29 Comisión Especial para la Atención a la Problemática de Acceso al agua en el cantón de Escazú del año
30 2026, de manera presencial en el Salón Walter Howell; con la asistencia de las siguientes personas de la
31 comisión:

- 32
33 • Regidor Mario Arce Guillen/coordinador.
34 • Regidora Sigrid Miller Esquivel/secretaria.
35 • Regidor Ricardo López Granados.
36 • Regidora Ana Barrenechea Soto.
37 • Regidora Seydi Vargas Rojas.
38 • Funcionario de IT Pablo Arguedas
39
40 • Estuvo presente el vecino Rigoberto Mora

41
42 **SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- 43
44 1. Vecinos y vecinas de Escazú, remite documento expresando preocupación ante el

desabastecimiento de agua y exigen acciones inmediatas al AyA y apoyo de las autoridades municipales.

2. Comités ejecutivos cantonales de los partidos políticos con representación activa en Escazú, remiten carta de pronunciamiento comunal en relación con el desabastecimiento de agua.

3. Carlos Muños Marín, Vecino del cantón, remite correo electrónico con la solicitud urgente de intervención y acciones inmediatas ante la crisis del servicio de agua potable en Escazú.

4. Atención a don Rigoberto Mora.

PUNTO PRIMERO: Vecinos y vecinas de Escazú, remite documento expresando preocupación ante el desabastecimiento de agua y exigen acciones inmediatas al AyA y apoyo de las autoridades municipales.”

La regidora Sigrid Miller; ellos, bueno, tienen el resumen, son solicitar formalmente al AYA un informe detallado sobre las causas técnicas, administrativas del desabastecimiento, un plan concreto de las inversiones, que se cree una comisión del Concejo Municipal, que se agoten todas las instancias legales y técnicas ante el AYA y que vengan a rendir cuentas públicamente de las gestiones realizadas. La recomendación sugiere la adopción del siguiente acuerdo.

“A.- ANTECEDENTES:

1- Que la nota de los vecinos en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 118, Acta 174 del 4 de agosto del 2026 con el oficio de trámite No. 754-26.

2- En resumen, la nota solicita lo siguiente:

1. **Solicite formalmente al AyA** un informe detallado sobre las causas técnicas y administrativas del desabastecimiento, así como un cronograma claro de soluciones por cada distrito y comunidad afectada.
2. **Presenten un plan concreto** que contemple inversiones en infraestructura (tanques de almacenamiento, rehabilitación de pozos, redes de distribución), fuentes alternativas y gestión de la demanda, con plazos verificables y responsables asignados.
3. **Se cree una comisión** del Concejo Municipal centrada específicamente en la búsqueda de soluciones y la comunicación con el AyA. Con el objetivo de crear planes a corto, mediano y largo plazo, que le permitan a Escazú enfrentar la creciente crisis de acceso al agua.
4. **Agoten todas las instancias legales y técnicas** ante el AyA, el MINAE, la Defensoría de los Habitantes y, de ser necesario, la vía judicial, para hacer efectivo el derecho humano al agua en Escazú.
5. **Rindan cuentas públicamente** cada mes sobre las gestiones realizadas y los avances obtenidos, mediante audiencias abiertas a la ciudadanía.

1
2

3 **2- ACUERDO AC-322-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
4 28 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,
5 40 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo de este Dictamen
6 C-AG-001-2026, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este
7 acto, se dispone: **Primero: Solicitar** respetuosamente a la Secretaria del Concejo Municipal que
8 gestione una reunión con la señora Lourdes Sáurez Barboza, Presidenta Ejecutiva del Instituto
9 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), para que atienda en una reunión de trabajo a los
10 miembros de la comisión especial para la atención a la problemática de acceso al agua en el cantón de
11 Escazú, acompañada por la Gerencia General y los funcionarios técnicos responsables de la planificación
12 y operación del sistema de abastecimiento de agua en la Gran Área Metropolitana. **Segundo:** Que
13 durante dicha reunión se presente información sobre los siguientes temas: a) Diagnóstico técnico de la
14 situación actual del abastecimiento de agua en el cantón de Escazú. b) Causas del déficit o faltante de
15 agua que afecta a los distintos sectores del cantón. c) Medidas implementadas y estrategias previstas
16 para garantizar el abastecimiento de agua en el corto, mediano y largo plazo. d) Proyectos de
17 infraestructura que el AyA tiene programados para el cantón de Escazú, indicando el alcance de cada
18 proyecto, su estado de avance, cronograma de ejecución, fuentes de financiamiento y fecha estimada de
19 conclusión. e) Proyección de la capacidad del sistema para atender el crecimiento poblacional y el
20 desarrollo urbanístico del cantón. **Tercero:** Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Ejecutiva
21 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y a la Secretaria Municipal para lo
22 que corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

23

24 **B.- RECOMENDACIÓN:**

25 **Se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:**

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y en
3 atención a la motivación contenida en el Punto Primero de este Dictamen C-AG-002-2026, las cuales
4 hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: **PRIMERO:**
5 **Informar** a los vecinos que ya se creó la Comisión especial para la atención a la problemática de acceso
6 al agua en el cantón de Escazú. **SEGUNDO: Informar** que según el ACUERDO AC-322-2026 ya se
7 solicitó una reunión con la señora Lourdes Sáurez Barboza, presidenta ejecutiva del Instituto
8 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para abarcar varios temas sobre la problemática
9 del agua en Escazú. **TERCERO: Informar** que se va a recurrir a las vías legales y judiciales una vez
10 que se agoten todos los medios de comunicación. **CUARTO: Informar** que se va a estar realizando
11 una sesión ordinaria ampliada el lunes 31 de agosto del 2026 en la Sala Walter Howell donde se estará
12 rindiendo un informe sobre los avances que ha tenido la comisión, seria a las 18:00 horas.
13 **NOTIFIQUESE** este acuerdo a los vecinos y vecinas de Escazú, la carta viene firmada pero no indican
14 un medio de contacto. Es todo. “

15
16 El Presidente Municipal; bueno, tal vez por la Secretaría, tal vez podríamos verificar algún medio. Doña
17 Marcela, usted no tiene el dato de los muchachos que son los que.

18
19 La regidora Sigrid Miller; no, esos son los que siguen.

20
21 El Presidente Municipal; son los que siguen. Ok. Sí, indica doña Priscilla que si no queda en la Secretaría
22 a plena disposición de los vecinos la respuesta atendida.

23 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
26 aprueba por unanimidad (siete votos).

27
28 **ACUERDO AC-357-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
29 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**
30 **40 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero de este**
31 **Dictamen C-AG-002-2026, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como**
32 **fundamento para este acto, se dispone: PRIMERO: Informar** a los vecinos que ya se creó la
33 **Comisión especial para la atención a la problemática de acceso al agua en el cantón de Escazú.**
34 **SEGUNDO: Informar** que según el ACUERDO AC-322-2026 ya se solicitó una reunión con la
35 **señora Lourdes Sáurez Barboza, presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y**
36 **Alcantarillados (AyA) para abarcar varios temas sobre la problemática del agua en Escazú.**
37 **TERCERO: Informar** que se va a recurrir a las vías legales y judiciales una vez que se agoten
38 **todos los medios de comunicación. CUARTO: Informar** que se va a estar realizando una sesión
39 **ordinaria ampliada el lunes 31 de agosto del 2026 en la Sala Walter Howell donde se estará**
40 **rindiendo un informe sobre los avances que ha tenido la comisión, seria a las 18:00 horas.**
41 **NOTIFIQUESE** este acuerdo a los vecinos y vecinas de Escazú, la carta viene firmada pero no
42 **indican un medio de contacto.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

43
44 **PUNTO SEGUNDO:** Comités ejecutivos cantonales de los partidos políticos con representación activa

en Escazú, remiten carta de pronunciamiento comunal en relación con el desabastecimiento de agua.”

La regidora Sigrid Miller; ellos, bueno, primordialmente, en resumen, porque el documento es bien extenso, apoyan cualquier acuerdo que llegue el Concejo Municipal, ya que en tres ocasiones diferentes se ha pedido al AYA que venga aquí a dar todo el informe de por los desabastecimientos, proyectos que se van a hacer y no han acudido a ninguna de estas solicitudes. Entonces, el acuerdo que se toma es el siguiente.

“A.- ANTECEDENTES:

1- Que la nota de los vecinos en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 118, Acta 174 del 4 de agosto del 2026 con el oficio de trámite No. 755-26.

2- En resumen, la nota lo que solicita es un apoyo a la Alcaldía y al Consejo Municipal y que respaldan cualquier medida legal, administrativa o política que se decida, tomando en cuenta que ya en tres ocasiones se le ha solicitado al AYA que venga al Concejo a comparecer pero han optado por ignorar los llamados.

El Concejo Municipal de Escazú ha citado en tres ocasiones al AyA y este ha optado por ignorar al Concejo. Prueba de ello son los siguientes acuerdos, que además adjuntamos al final de esta carta.

Acuerdo	Fecha	Contenido
AC-511-2025	25/11/2025	Se acuerda realizar una sesión extraordinaria para recibir a la Presidenta Ejecutiva del AyA y que responda consultas sobre la gestión del agua en Escazú.
AC-551-2025	22/12/2025	Se RECHAZA la propuesta de audiencia del AyA por ser incompatible con el horario del Concejo, y se REITERA Y CONVOCA formalmente a los representantes para comparecer en el primer trimestre de 2026.
AC-015-2026	20/01/2026	Se INFORMA al AyA sobre el horario habitual de sesiones (martes 19:00 horas), se REITERA que la audiencia debe ser presencial y se SOLICITA fecha para el mes de marzo de 2026.

2- ACUERDO AC-322-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 28 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo de este Dictamen C-AG-001-2026, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: **PRIMERO:** Solicitar respetuosamente a la Secretaria del Concejo Municipal que gestione una reunión con la señora Lourdes Sáurez Barboza, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), para que atienda en una reunión de trabajo a los miembros de la comisión especial para la atención a la problemática de acceso al agua en el cantón de Escazú, acompañada por la Gerencia General y los funcionarios técnicos responsables de la planificación y operación del sistema de abastecimiento de agua en la Gran Área Metropolitana. **SEGUNDO:** Que durante dicha reunión se presente información sobre los siguientes temas: a) Diagnóstico técnico de la

1 situación actual del abastecimiento de agua en el cantón de Escazú. b) Causas del déficit o faltante de
2 agua que afecta a los distintos sectores del cantón. c) Medidas implementadas y estrategias previstas
3 para garantizar el abastecimiento de agua en el corto, mediano y largo plazo. d) Proyectos de
4 infraestructura que el AyA tiene programados para el cantón de Escazú, indicando el alcance de cada
5 proyecto, su estado de avance, cronograma de ejecución, fuentes de financiamiento y fecha estimada de
6 conclusión. e) Proyección de la capacidad del sistema para atender el crecimiento poblacional y el
7 desarrollo urbanístico del cantón. **TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia
8 Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y a la Secretaría Municipal
9 para lo que corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10
11 **B.- RECOMENDACIÓN:**

12 **Se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:**

13 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
14 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y en
15 atención a la motivación contenida en el Punto Segundo de este Dictamen C-AG-002-2026, las cuales
16 hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: **PRIMERO:**
17 **Informar** que según el ACUERDO AC-322-2026 ya se solicitó una reunión con la señora Lourdes
18 Sáurez Barboza, presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
19 para abarcar varios temas sobre la problemática del agua en Escazú. **SEGUNDO: Informar** que se va
20 a recurrir a las vías legales y judiciales una vez que se agoten todos los medios de comunicación.
21 **TERCERO: Informar** que se va a estar realizando una sesión ordinaria ampliada el lunes 31 de agosto
22 del 2026 a las 18:00 horas en la Sala Walter Howell donde se estará rindiendo un informe sobre los
23 avances que ha tenido la comisión. **NOTIFIQUESE** este acuerdo Comités ejecutivos cantonales de los
24 partidos políticos con representación activa en Escazú, la carta viene firmada pero no indican un medio
25 de contacto. Es todo. “

26
27 La regidora Sigrid Miller; igual esta tal vez, sí doña Marcela nos pueda ayudar, porque tampoco la
28 firmaron, pero no hay un medio de notificación. Es todo.

29
30 El Presidente Municipal; gracias. Doña Sigrid, igual se van a recibir en condición de grupos organizados
31 del cantón. Igual queda en Secretaría para efecto de que sean notificados. ¿Quiere decir algo en relación
32 al(sic) punto, don Mario? Gracias. En el uso de la palabra, don Mario Arce.

33
34 El regidor Mario Arce; gracias. Sí. Nada más efectivamente, tal vez para aclarar ahí la duda, sí, eso tiene
35 que ver con una nota que fueron presentados por varios grupos políticos. Sí, pero tal vez en ese sentido,
36 bueno, ya don Ricardo indicaba que la carta queda en Secretaría y normalmente las agrupaciones locales
37 tienen siempre contactos oficiales, es cuestión también de revisar en redes sociales y demás. Ahí
38 podemos colaborar con ese tema, para que llegue la información respectiva, pero sí, nada más era hacer
39 esa salvedad. Gracias.

40
41 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Mario.

42 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

43
44 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se

aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-358-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo de este Dictamen C-AG-002-2026, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: **PRIMERO: Informar** que según el ACUERDO AC-322-2026 ya se solicitó una reunión con la señora Lourdes Sáurez Barboza, presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para abarcar varios temas sobre la problemática del agua en Escazú. **SEGUNDO: Informar** que se va a recurrir a las vías legales y judiciales una vez que se agoten todos los medios de comunicación. **TERCERO: Informar** que se va a estar realizando una sesión ordinaria ampliada el lunes 31 de agosto del 2026 a las 18:00 horas en la Sala Walter Howell donde se estará rindiendo un informe sobre los avances que ha tenido la comisión. NOTIFIQUESE este acuerdo Comités ejecutivos cantonales de los partidos políticos con representación activa en Escazú, la carta viene firmada pero no indican un medio de contacto.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO TERCERO: Carlos Muños Marín, Vecino del cantón, remite correo electrónico con la solicitud urgente de intervención y acciones inmediatas ante la crisis del servicio de agua potable en Escazú.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la nota del señor Carlos Muñoz en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 118, Acta 174 del 4 de agosto del 2026 con el oficio de trámite No. 765-26.

2- En resumen, la nota indica lo siguiente:

Problemática actual:

1. Constantes suspensiones del servicio de agua potable en diversos sectores del cantón.
2. Presión de agua deficiente, irregular e insuficiente para cubrir necesidades básicas. La presión del servicio debe cumplir parámetros técnicos adecuados, objetivos y medibles.
3. Ausencia de información clara, preventiva y oportuna sobre cortes, racionamientos o fallas operativas.
4. Falta de parámetros técnicos públicos, medibles y verificables sobre la presión mínima que debe recibir cada abonado.
5. Cobros excesivos y tarifas desproporcionadas frente a un servicio deficiente.
6. Facturación por supuestos excesos de consumo, aun cuando el servicio ha sido intermitente o insuficiente.
7. Grave afectación a hogares, adultos mayores, niños, comercios y actividades productivas.

2- ACUERDO AC-322-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

28 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo de este Dictamen C-AG-001-2026, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: **Primero: Solicitar** respetuosamente a la Secretaria del Concejo Municipal que gestione una reunión con la señora Lourdes Sáurez Barboza, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), para que atienda en una reunión de trabajo a los miembros de la comisión especial para la atención a la problemática de acceso al agua en el cantón de Escazú, acompañada por la Gerencia General y los funcionarios técnicos responsables de la planificación y operación del sistema de abastecimiento de agua en la Gran Área Metropolitana. **Segundo:** Que durante dicha reunión se presente información sobre los siguientes temas: a) Diagnóstico técnico de la situación actual del abastecimiento de agua en el cantón de Escazú. b) Causas del déficit o faltante de agua que afecta a los distintos sectores del cantón. c) Medidas implementadas y estrategias previstas para garantizar el abastecimiento de agua en el corto, mediano y largo plazo. d) Proyectos de infraestructura que el AyA tiene programados para el cantón de Escazú, indicando el alcance de cada proyecto, su estado de avance, cronograma de ejecución, fuentes de financiamiento y fecha estimada de conclusión. e) Proyección de la capacidad del sistema para atender el crecimiento poblacional y el desarrollo urbanístico del cantón. **Tercero:** Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y a la Secretaria Municipal para lo que corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

B.- RECOMENDACIÓN:

Se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero de este Dictamen C-AG-002-2026, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: **PRIMERO: Informar** que ya se creó la Comisión especial para la atención a la problemática de acceso al agua en el cantón de Escazú. **SEGUNDO: Informar** que según el ACUERDO AC-322-2026 ya se solicitó una reunión con la señora Lourdes Sáurez Barboza, presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para abarcar varios temas sobre la problemática del agua en Escazú. **TERCERO: Informar** que se va a estar realizando una sesión ordinaria ampliada el lunes 31 de agosto del 2026 a las 18:00 horas en la Sala Walter Howell donde se estará rindiendo un informe sobre los avances que ha tenido la comisión. **NOTIFIQUESE** este acuerdo al señor Carlos Muñoz al correo electrónico fmb.leon.edu@gmail.com. Es todo”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-359-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero de este

1 Dictamen C-AG-002-2026, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como
2 fundamento para este acto, se dispone: **PRIMERO: Informar** que ya se creó la Comisión especial
3 para la atención a la problemática de acceso al agua en el cantón de Escazú. **SEGUNDO: Informar**
4 que según el ACUERDO AC-322-2026 ya se solicitó una reunión con la señora Lourdes Sáurez
5 Barboza, presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
6 para abarcar varios temas sobre la problemática del agua en Escazú. **TERCERO: Informar** que
7 se va a estar realizando una sesión ordinaria ampliada el lunes 31 de agosto del 2026 a las 18:00
8 horas en la Sala Walter Howell donde se estará rindiendo un informe sobre los avances que ha
9 tenido la comisión. NOTIFIQUESE este acuerdo al señor Carlos Muñoz al correo electrónico
10 fmb.leon.edu@gmail.com.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 **PUNTO CUARTO:** Atención al vecino Rigoberto Mora.

13 Don Rigoberto propone hacer una Asada. Así mismo, indica que le preocupa la presión del agua que a
14 veces es muy fuerte y que no avisan cuando hay cortes de agua.

15
16 **B.- RECOMENDACIÓN:**

17 Este punto es informativo por lo cual no se toma ningún acuerdo.

18
19 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
20 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

21
22 Termina la sesión a las 18 horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha indicada arriba.”

23
24 El Presidente Municipal; gracias. En relación a(sic) ese punto cuarto, el regidor, don Mario Arce me
25 solicita el uso de la palabra, don Mario.

26
27 El regidor Mario Arce; sí, gracias, don Ricardo. Bueno, no, en realidad es en relación con el dictamen
28 propiamente como tema general y lo que quería indicar, yo sé que ya se ha mencionado, pero tal vez
29 darle un poco más de contexto, a partir de una solicitud de rendición de cuentas que se le hace a la
30 comisión y al Concejo Municipal en realidad con el trabajo que va a estar realizando este órgano, es que
31 nace de la discusión que tenemos ayer con los compañeros de la comisión, la idea de que una vez al mes,
32 al final del mes, podamos tener, si bien, todas las sonen son públicas y obviamente abiertas a todas las
33 personas que quieran participar. Visualizar un formato de rendición de cuentas, de aclarar las actuaciones
34 realizadas, de aclarar cómo vamos avanzando y también para que de una forma todavía más extensa
35 pueda aclararse cualquier tema a la ciudadanía con relación al tema del agua. Por eso la próxima sesión
36 de la comisión está planteada para el 31 de agosto, salvo que entrara algún traslado previo. Y
37 efectivamente, como lo decía doña Sigrid, la idea ese día va a ser por un lado dar una primera rendición
38 de cuentas de lo hecho por la comisión y también recibir algunos grupos que han solicitado audiencia de
39 forma expresa. Si alguien necesita que se le reciba con relación al tema del agua, pues, creo que sería
40 importante que se aprovechara esa fecha del próximo 31, lunes 31 a las 6:00 de la tarde en el edificio
41 Howell nos vamos a estar reuniendo y en esa línea simplemente también, ¿cómo se dice? indicar que
42 obviamente la sesión se va a estar transmitiendo, que esta va a ser una práctica recurrente, la rendición
43 de cuentas para efectos de que, pues, se pueda aprovechar ese espacio. Básicamente eso sería, señor
44 Presidente. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; muchas gracias, don Mario, por el recordatorio. En el uso de la palabra, ¿quién hace lectura de la Mujer COMAD, Ok. En el uso de la palabra la regidora doña Sigrid Miller para hacer lectura del dictamen de la Comisión Mujer COMAD.

Inciso 5. Informe de la Comisión de la Mujer y Accesibilidad, Dictamen número C-COMAD-003-2026.

La regidora Sigrid Miller procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las 10 horas con 21 minutos del lunes 10 de agosto del 2026, se realiza la tercera reunión de la Comisión de la mujer y Accesibilidad (COMAD) del año 2026, de manera presencial en el edificio Walter Howell; con la asistencia de las siguientes personas:

- Regidora Adriana Solís Araya: Coordinadora de Comisión
- Regidora Sigrid Miller Esquivel: Secretaria de Comisión
- Regidor Jose Campos Quesada-integrante
- Regidor Geovanni Vargas-integrante
- Regidor Manuel Flores Fernández-integrante – Se retiró a las 11:03
- Regidor Ricardo López-invitado – Se retiró a las 11:32
- Funcionarias del Área de Desarrollo Social Claudia Jirón y María Picado
- Funcionario de IT Jean Carlo Jiménez”

La regidora Sigrid Miller; es un punto único. No se tomó ningún acuerdo, es meramente informativo. Al ser la Comisión de la Mujer, tener nuevas representantes, doña Claudia y doña María de Desarrollo Social, querían informarnos sobre los procesos y programas que tiene la Municipalidad con respecto a todo este tema. Yo sí les voy a recomendar que vean el canal en la presentación que ellas hicieron, toda la exposición, porque está muy interesante todos los programas. Yo les voy a dar, brevemente se los voy a mencionar, pero si lo pueden ver si se lo recomiendo igual a la población. Es el del 10 de agosto a las 10:30 el de la Comisión de la Mujer. Puntos importantes, es primero; conocer los servicios que brinda la Municipalidad. Informarles, que el Departamento de la Mujer fue creado hace más de 20 años en la Municipalidad y fue una de las primeras que contó con dicho departamento. El objetivo es hacer un trabajo equilibrado con la mujer, los hombres y la familia. Muy importante aquí mencionar a los hombres porque siempre dicen que no se incluyen, pero sí se están incluyendo. Servicios que se brindan; atención psicológica, individual y grupal. Aquí sí quiero dejarles esto, este punto que es muy importante. Actualmente se cuentan con tres psicólogas, Claudia, María y una que está contratada, ellas tres atienden aproximadamente 400 citas, la demanda está entre 500 y 600, entonces, pensemos, en el presupuesto, ver cómo podemos ayudar un poquito para reforzar esto. También hay atención psicológica grupal. Tenemos el, bueno, sí tenemos en la Municipalidad el grupo de masculinidades positivas. Actualmente está en proceso la Política de Masculinidad y la Municipalidad de Escazú sería la primera en tenerlo. Muy importante, está el Instituto WEM que es exclusivamente para hombres. Se reúnen los jueves de 6 a 9 en el antiguo Country Day. Y esto es muy importante mencionarlo, porque los hombres también tienen problemas, son diferentes a los de las mujeres y esta terapia grupal ha resultado muy beneficiosa. Actualmente hay entre 60, 70 hombres que están acudiendo ahí. Entonces, para que sepan los hombres que también la Municipalidad tiene grupos para ellos, después está la Escuela de Liderazgo para

Mujeres, la cual cuenta con 45 cursos al año, también; y esto es también bastante importante, con las Empresas de Responsabilidad Social se está trabajando en la igualdad de género en el sector empresarial y lo que se hace es que se adaptan las charlas a lo que la empresa quiere. Entonces, importante que también las empresas también aportan bastante con el pago de patentes y retribuirles a ellos de una u otra forma, es muy importante. También recordarnos, que muchas de estas empresas lo que tienen o lo que han contratado o los empleados son de la comunidad, entonces es un beneficio para la empresa, para la Municipalidad y para los empleados. Y ojalá que cada vez estas empresas contraten a más personas del cantón de Escazú. Después tienen un programa para fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, un programa nuevo que acaba de iniciar que es el Grupo de Apoyo de Lactancia Materna, que es muy importante y todas las mujeres que están en este periodo, que yo las invitaría a que se hagan presentes, porque hay muchos estigmas alrededor de la maternidad, a veces es difícil lo de la lactancia, no es tan fácil. Entonces, al haber un grupo de apoyo, esto mejora todo, compartir con otras personas que están en lo mismo, es muy importante. Otro programa que nos llamó mucho la atención es el Programa Yo Soy el Cambio, este inició en el 2025 y este es el programa espejo del Programa Orugas. Recuerden que el Programa Orugas es dirigido a niñas de 12 y 13 años y que no había uno para hombres. Ya se creó este que es Yo Soy el Cambio, para hombres. Lo que pasa es que aquí también se ocupan más recursos porque solo se han podido atender dos escuelas de las nueve que hay en el cantón, entonces, también para que pensemos eso en el presupuesto. Y después que se está cambiando la Política de Género, Niñez y Masculinidad, había una presentación, yo la solicité, voy a ver si apenas me la hagan pasárselas paso porque hay un procedimiento de cómo referir un caso a Desarrollo Social. Obviamente eh se puede dirigir a la persona ahí en Desarrollo Social o llamar al número telefónico, pero apenas sea la presentación yo se las hago llegar. Primero no se tomó ningún acuerdo, es meramente informativo. Si es importante que todos seamos conscientes que se requieren recursos, para abarcar más personas de la población. También nos solicitaron, don Orlando, hacer una revisión de un convenio que se hizo con FUNDESO, parece que hay que corregir algo, pero no saben en dónde está para que se pueda implementar. FUNDESO es la fundación para lo poder hacer mamografías a las personas. Parece que la lista de espera para hacerse una mamografía es bien larga y lo que se quiere atender y esto se está trabajando en conjunto con el EBAIS es lograr, si no es con FUNDESO, por lo menos los casos más críticos enviarlos a FUNDESO y si no a la Fundación Ángeles Rosa. Y después, don Orlando, otra cosa que se hacía anteriormente era que se articulaba con la Policía Municipal y eso se dejó de hacer. Entonces sería importante tal vez hacer una reunión con la oficina, con la comisión y la Policía Municipal para ver cómo nos podemos ayudar todos. Eso sería todo, compañeros. No sé si alguno tiene alguna consulta.

“SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A CONOCER UN PUNTO UNICO:

1. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal, remite oficio COR-AL-19406-2026 donde traslada el oficio COR-GES-0395-2026, suscrito por el área de Gestión Económica, respecto a la solicitud de gestionar un espacio en la Comisión Condición de la Mujer, a fin de retroalimentar a las nuevas integrantes sobre los programas y beneficios de la Municipalidad. Dicho espacio, está siendo solicitado por el área de Desarrollo Social para la semana del 03 al 07 de agosto del año en curso.

PUNTO PRIMERO: Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal, remite oficio COR-AL-19406-2026 donde traslada el oficio COR-GES-0395-2026, suscrito por el área de Gestión Económica, respecto a la solicitud de gestionar un espacio en la Comisión Condición de la Mujer, a fin de retroalimentar a las

nuevas integrantes sobre los programas y beneficios de la Municipalidad. Dicho espacio, está siendo solicitado por el área de Desarrollo Social para la semana del 03 al 07 de agosto del año en curso.

A.- ANTECEDENTES:

1. Que el oficio COR-AL-19406-2026 del señor Orlando, Alcalde Municipal, en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 117-26, Acta 173-26, del 28 de julio del 2026 con el oficio del trámite No. 928-26 I.
2. Que en dicho oficio se traslada el oficio COR-GES-0395-2026, suscrito por el área de Gestión Económica, respecto a la solicitud de gestionar un espacio en la Comisión Condición de la Mujer, a fin de retroalimentar a las nuevas integrantes sobre los programas y beneficios de la Municipalidad. Dicho espacio, está siendo solicitado por el área de Desarrollo Social para la semana del 03 al 07 de agosto del año en curso.
3. Que las funcionarias Claudia Jirón y María Picado procedieron a dar una presentación de Igualdad, Equidad y Género para explicar a la Comisión de la Mujer los programas que brinda la Municipalidad.
4. Toda la presentación y la explicación de la misma la pueden ver en el canal de YouTube, Concejo Municipal, lunes 10 de agosto a las 10:30 am.
5. Puntos importantes de la presentación:
 - a. Conocer los servicios que brinda la Municipalidad
 - b. El departamento de la Mujer fue creado hace más de 20 años en la Muni y fue de las primeras que contó con dicho departamento.
 - c. El objetivo es un trabajo equilibrado con la mujer, hombre y familia.
 - d. Antes había una articulación con la PME que se dejó de hacer pero que es importante retomar.
 - e. Servicios que se brindan:
 - i. Atención sociológica individual (se dan 400 citas y la demanda es de entre 500 y 600) pero no hay personal. Solo se cuenta con 3 sicólogas.
 - ii. Atención psicológica grupal.
 - iii. Masculinidades positivas: está en proceso la política de masculinidad y la Municipalidad de Escazú sería la primera en tenerlo.
 1. Instituto Wem, jueves de 6 – 9 pm
 - iv. Escuela de liderazgo para mujeres (45 cursos al año)
 - v. Igualdad de género en el sector empresarial, se trabaja con las empresas de RSE. Se lleva la charla a las empresas de acuerdo a las necesidades de cada una.
 - vi. Fortalecimiento a las organizaciones de mujeres.
 - vii. Grupo de apoyo de lactancia materna.
 - viii. **Yo soy el cambio** este programa es el espejo del programa de orugas.
 - ix. Cambiando política de género, niñez y masculinidad.
 - f. Como referir un caso de desarrollo social.

B- RECOMENDACIÓN:

- No se tomó ningún acuerdo ya que la reunión era para explicar la comisión los programas que brinda la Municipalidad.
- Si es importante que todos seamos conscientes que se requieren recursos para abarcar más personas de la población.
- Se tiene que revisar un convenio que se hizo con Fundeso que hay que corregir algo para que se pueda implementar.
- Articular una reunión con la PME.

Termina la sesión a las 11 horas con 35 minutos de la misma fecha arriba indicada.”

El Presidente Municipal; gracias, doña Segrid. Yo un comentario en relación a(sic) esa sesión de la Comisión de Mujer COMAD. Yo no estaba invitado inicialmente, pero coincidí al final de una comisión y me quedé, me invitaron las compañeras y vieras qué experiencia más bonita, vieras todos los programas que está desarrollando el Área Social hacia los hombres, que fue una de las cosas que yo, doña Claudia, le decía hace muchos años, que era una oficina muy enfocada en la mujer, que me parece muy bien, pero y también hay hombres y han desarrollado una serie de programas hacia el hombre, inclusive hombres mayores y(sic) inclusive hasta con niños y me parece un enfoque muy muy lindo que están haciendo, mucha participación masculina en uno de los programas, 49 hombres participan de manera, ah, no, 90 eran, no, perdón, sí, 90 hombres escazuceños, trabajando permanentemente todos los jueves, si no me equivoco, en el antiguo Country Day, donde antiguo Country Day acá de la Violeta, 200 m al sur, mano derecha o izquierda, como quieras verlo. Entonces, proyectos muy bonitos que de verdad me llama la atención, ojalá poder, decía don Tino en la comisión, publicitar este tipo de cosas porque son muy muy positivas. Yo quedé muy satisfecho con el trabajo de esa área y ojalá podamos apoyarlos cada día más, porque como les dije, si la Municipalidad fuera un cuerpo humano, el área social definitivamente sería el corazón de ese cuerpo. Entonces, ojalá podamos seguir fomentando y fortaleciendo esa área. En el uso de la palabra la regidora Adriana Solís.

La regidora Adriana Solís; sí, nada más para comentar lo que, complementar lo que dice don Ricardo. Sí, fue una reunión de comisión muy provechosa. Yo sí quiero resaltar el enfoque de esta oficina, se llama Condición de la Mujer, pero están, el nombre así se creó por ley, pero el enfoque que le da la Municipalidad es Escazú es integral, es a la familia, es a los niños, a los jóvenes, hombres, mujeres, nada hacemos con mujeres muy empoderadas y los hombres no los educamos, no les enseñamos desde pequeños cómo integrarse a la sociedad, sin dañar al resto de la familia, el hombre es el eje principal de la casa, es el líder de la casa. Entonces, siempre habíamos visto que hay muchos programas para las niñas, para las jóvenes y se nos iba quedando la parte de los varoncitos, que están expuestos a muchas cosas también. Entonces, este Programa Yo Soy el Cambio, como dijo Sigrid, lo están integrando a dos escuelas, pero ideal sería, ojalá, porque ya hay solicitud de las demás escuelas, darlos en las nueve escuelas públicas del cantón, ya las direcciones escolares los están solicitando. Entonces, qué bueno que tantos niños quieran participar en programas como estos. Y respecto al programa de masculinidades del Instituto WEM empezó siendo pequeño, ya va por 90 hombres y si estoy seguro que si tuvieran más espacio y más fechas, estarían más hombres ahí comprometidos. Eso demuestra que tienen muy pocos

1 espacios los hombres para expresarse, para ver los problemas con ayuda psicológica. Entonces, ojalá
2 sigamos apoyando todas esas iniciativas desde la comisión y desde el Concejo Municipal.

3
4 El Presidente Municipal; gracias. Y se me fue también secundar la petición que hizo doña Sigrid en
5 relación, don Orlando, al convenio con FUNDESO, eso es algo muy importante que viene vinculado a
6 una moción que presentamos hace un tiempo acá y es sumamente importante trabajar en eso. Bueno, se
7 agota la lectura del dictamen de la Comisión de Mujer COMAD y don Mario Arce me pide el uso de la
8 palabra para hablar en relación a(sic) un tema de la Comisión de Vivienda. Entonces, don Mario, en el
9 uso de la palabra.

10
11 El regidor Mario Arce; sí, gracias, don Ricardo. Nada más para aclarar en vista de que ahora se mencionó
12 que íbamos a dar lectura al dictamen de la Comisión de Vivienda, aclarar que, bueno, ayer tuvimos una
13 situación particular porque, bueno, en lo personal yo tuve que atender una reunión con la Dirección de
14 Urbanismo del INVU, esto en el marco de otra comisión que es la Comisión del Plan Regulador, tuve
15 que desconectarme momentáneamente por una hora lo que fue el trabajo de la comisión. Después,
16 cuando volví a conectarme, una compañera también se tuvo que desconectar. Entonces, a partir de esas
17 situaciones, se dio un rompimiento de quórum. Se dio un rompimiento de quórum que, digamos, en el
18 momento no nos percatamos, después oportunamente doña Sigrid lo mencionó en la sesión. Entonces,
19 eso nos complicó la posibilidad, al haberse roto el quórum, nos complicó la posibilidad de aprobar el
20 dictamen y los acuerdos del, mejor dicho, de aprobar los acuerdos del dictamen el día de ayer por esta
21 situación de este requisito de formalidad. El día de hoy se había coordinado como consta incluso ahora
22 en grabación, se coordinó realizar una sesión extraordinaria de la Comisión de Vivienda a las 4:30 de la
23 tarde, no obstante, tuvimos dos inconvenientes, principalmente no teníamos el documento del dictamen.
24 Se remitió un correo, pero no venía el adjunto en el caso de nosotros, por lo tanto, no teníamos el
25 dictamen y por otro lado tampoco tuvimos quórum porque incluso habiendo tenido el dictamen tampoco
26 lo hubiéramos podido revisar dado que solamente don Manuel Flores y mi persona pudimos estar
27 presentes a la hora convocada. Entonces, por esta situación no podemos presentar el dictamen de
28 Vivienda en virtud de que el mismo no pudo ser validado por la comisión con el quórum funcional del
29 caso y bueno, dichosamente no eran temas, no había ningún tema de urgencia, pero sí es importante
30 aclarar esta situación, además porque ayer se vio ese tema en la sesión y hoy se vio también en la
31 situación que se dio en la sesión que quedó grabada y fue transmitida. Por lo tanto, estaríamos viniendo
32 con los acuerdos probablemente con algunos ajustes ya la próxima semana, en la cual esperamos no haya
33 ninguna situación que nos vaya a generar ningún inconveniente a la hora de formular el quórum y de
34 poder aprobar el dictamen, pero por esa razón hoy no traeríamos el dictamen de Vivienda. Muchas
35 gracias.

36
37 El Presidente Municipal; gracias, don Mario. Estamos en el capítulo de dictámenes. Bueno, compañeros,
38 ¿qué hago?, ok. Se lo agradecería, doña Catarina. Gracias, muy amable. Gracias. La semana pasada sí
39 les pedí la ayuda a todos. Compañeros, agotado el punto de este informe de comisiones, pasamos ahora
40 al punto séptimo, mociones. Ay, perdón, yo estaba ya contento que habíamos agotado los dictámenes,
41 como que me quiero ir, ¿verdad? Perdón, compañeros, compañeras, nos queda la parte final de los
42 dictámenes y procedemos a darle la palabra al licenciado Marco Mora, para proceder con la lectura de
43 los dictámenes de Asuntos Jurídicos. Gracias.

Inciso 6. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-027-2026.

El Asesor Legal extiende saludo y procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las 13 horas 30 minutos del miércoles 05 de agosto del 2026, se inicia la sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **MARCELA QUESADA ZAMORA**, en su condición de coordinadora, el regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS** como secretario, las regidoras **SILVIA CASTRO MENDOZA**, **LAURA FONSECA HERRERA** y el regidor **MARIO ARCE GUILLEN** integrantes de la comisión. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes y Lic. Marco Mora Mora, abogados del Subproceso de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Escazú.

Estuvieron presentes en la sesión los funcionarios municipales:

- Cristian Boraschi Gonzalez, Gerente Gestión Hacendaria
- Andrés Montero Bolaños, Coordinador Subproceso de Control Constructivo
- Jerson Calderon Valverde, Coordinador Subproceso de Gestión Ambiental
- Iletse Jácamo Castillo, funcionaria Subproceso Control Constructivo.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1- Se conoce el oficio COR-SM-069-2026 emitido por la secretaria Municipal.
- 2- Se conoce respuesta de la señora Gabriela Camacho B.
- 3- Se conoce Oficio presentado por Ramón María Yglesias Piza.

PUNTO PRIMERO: Se conoce el oficio COR-SM-069-2026 emitido por la secretaria Municipal.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se conoce oficio remitido por la secretaria Municipal COR-SM-069-2026 presentado el 31 de julio del 2026 que se le asignó el número 937-26-I, e ingreso en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 118, Acta 174.

2-El Concejo Municipal adoptó el acuerdo municipal AC-309-2026 en la Sesión Ordinaria 115, Acta 169 del 14 de julio del 2026.

3-En el acuerdo municipal en el punto cuarto se le solicitó a la secretaría municipal certificación de todos los acuerdos municipales adoptados por este órgano relacionados con el proyecto desde su origen hasta la fecha, indicando expresamente el objeto aprobado en cada uno de ellos y las modificaciones posteriores si las hubiere.

B.- CONSIDERANDO:

1-Revisado el documento remitido por la secretaria Municipal se desprende el cumplimiento de lo solicitado en el punto cuarto del acuerdo municipal AC-309-2026.

2-Considera esta Comisión que se tiene por cumplido el requerimiento solicitado a la secretaria municipal.

C.- RECOMENDACIÓN:

Este punto no genera acuerdo alguno.

PUNTO SEGUNDO: Se conoce respuesta de la señora Gabriela Camacho B.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se conoció en esta Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen C-AJ-025-2026-BIS, solicitud de audiencia para ante la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal presentada por Gabriela Camacho B, presentada el día 17 de julio del 2026 ante la secretaria municipal vía correo electrónico, a dicha solicitud se le asigno el número de oficio 889-26-E e ingreso en correspondencia en la Sesión Ordinaria 116, Acta 171.

2-El Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-334-2026 adoptado en Sesión Ordinaria 117, Acta 173 del 28 de julio del 2026 se le otorgó audiencia a la señora Gabriela Camacho B., para ante la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO AC-334-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 34, 169 y 191 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 13, 17 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto tercero del dictamen C-AJ-025-2026-BIS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Convocar a Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la señora Gabriela Camacho B., para el próximo 05 de agosto a las trece horas treinta minutos a celebrarse de forma virtual el cual se le proporcionará previamente. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este acuerdo a la administrada al medio señalado”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3-Se recibe vía correo electrónico en fecha 02 de agosto en la secretaria Municipal respuesta a la audiencia otorgada indicando que no puede asistir por agenda de trabajo, correo electrónico que se le asignó el número de oficio 944-26-E, que ingreso en Sesión Ordinaria 118, Acta 174.

B.- CONSIDERANDO:

1-Esta Comisión reviso el correo electrónico remitido por la señora Gabriela donde se informa que no puede asistir a la convocatoria a la Comisión de Asuntos Jurídicos por asuntos de trabajo por lo que el mismo se tiene como informativo.

C.- RECOMENDACIÓN:

Este punto se tiene como informativo.

PUNTO TERCERO: Se conoce Oficio presentado por Ramón María Yglesias Piza.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe en fecha 03 de agosto del 2026 correo electrónico en la secretaria municipal con oficio remitido por el licenciado Ramón María Yglesias Piza, al que se le asignó el número de oficio 950-26-E, e ingreso en Sesión Ordinaria 118, Acta 174.

B.- CONSIDERANDO:

1-Se recibe nota presentada por el señor Ramón María Yglesias Piza que indica lo siguiente:

RECLAMO ADMINISTRATIVO N° 41164

INMOBILIARIA SECRISO S.A.

SEÑOR ORLANDO UMAÑA UMAÑA

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Señor Alcalde:

Yo, **RAMÓN MARÍA YGLESIAS PIZA**, apoderado especial judicial de **INMOBILIARIA SECRISO S.A.**, según consta del poder que se adjunta, ante usted respetuosamente expongo:

Considerando que existe un acuerdo de la Comisión de Obras del Concejo Municipal que dispone la negociación del asunto para buscar una solución alternativa, hemos acudido ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, para desistir del recurso de apelación presentado contra la resolución de esa Alcaldía RES-DAME-386-2026, dictada a las 14:40 horas del 2 de julio de 2026.

En consecuencia, solicito se tenga por desistido el recurso y se traslade el expediente a la Comisión de Obra del Concejo Municipal para que se proceda al estudio de alternativas de solución para este asunto.

Ruego resolver de conformidad.

San José, 3 de agosto de 2026.

**RAMON
MARIA
YGLESIAS
PIZA
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
RAMON MARIA
YGLESIAS PIZA
(FIRMA)
Fecha: 2026.08.03
11:16:41 -06'00'

- 1
2 2-Siendo que el licenciado Ramón María Yglesias Piza apoderado especial judicial de Inmobiliaria
3 Secriso S.A., renunció a ejercer el recurso de apelación contra la resolución administrativa RES-DAME-
4 386-2026, que se estaba tramitando bajo el expediente 26-004191-1027-CA y considerando que fue
5 voluntad del recurrente el desistir de dicha gestión recursiva ante el jerarca impropio, la misma se atiende
6 y se acoge en todos sus extremos, por lo que se recomienda el traslado del documento con ingreso 950-
7 26-E a la Comisión de Obra Pública del Concejo Municipal, para que se continúe con su conocimiento.

8

9 **C.- RECOMENDACIÓN:**

- 10 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:
11 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
12 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 171 del Código Municipal; la carta de

desistimiento del recurso administrativo ante el jerarca impropio, y en atención a la motivación contenida en el punto tercero del dictamen C-AJ-026-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: REMITIR a la Comisión de Obra del Concejo Municipal el oficio con número de ingreso 950-26-E para su conocimiento y posterior atención y continuar con la atención de este trámite a solicitud del recurrente. SEGUNDO: Notifíquese al señor alcalde en su despacho para lo de su cargo y al administrado al medio señalado."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-360-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 171 del Código Municipal; la carta de desistimiento del recurso administrativo ante el jerarca impropio, y en atención a la motivación contenida en el punto tercero del dictamen C-AJ-026-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: REMITIR a la Comisión de Obra del Concejo Municipal el oficio con número de ingreso 950-26-E para su conocimiento y posterior atención y continuar con la atención de este trámite a solicitud del recurrente. SEGUNDO: Notifíquese al señor alcalde en su despacho para lo de su cargo y al administrado al medio señalado." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA.

Se levanta la sesión a las quince horas treinta y cinco horas de la misma fecha arriba indicada."

Inciso 7. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-027-2026-BIS.

El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

"Al ser las 10 horas del viernes 07 de agosto del 2026, se inicia la sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en forma presencial en el Salón del Edificio Walter Howell Castro, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **MARCELA QUESADA ZAMORA**, en su condición de coordinadora, el regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS** en su condición de secretario, la regidora **SILVIA CASTRO MENDOZA** integrante de esta comisión. Estuvieron ausentes con justificación la **LAURA FONSECA HERRERA** y el regidor **MARIO ARCE GUILLEN**, integrantes de la comisión. Se contó con la presencia de la regidora Adriana Solís Araya como oyentes durante la sesión. Se contó con la participación en la sesión de los abogados Carlos Herrera Fuentes y Marco Mora Mora.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1- Se conoce Veto interpuesto por el alcalde contra el acuerdo municipal AC-317-2026.
- 2- Se conoce Veto interpuesto por el alcalde contra el acuerdo municipal AC-309-2026.
- 3- Se conoce Oficio COR-AL-1785-2026 de la alcaldía municipal respecto de cumplimiento de acuerdo AC-169-2026.
- 4- Se conoce propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Escazú y la Universidad Autónoma de Ciencias Médicas de Centro América (UCIMED)

PUNTO PRIMERO: Se conoce Veto interpuesto por el alcalde contra el acuerdo municipal AC-307-2026.

A.- ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que mediante oficio COR-AL-1964-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 31 de julio de 2026, el señor alcalde Municipal, Lic. Orlando Umaña Umaña, interpuso veto parcial por razones de legalidad y oportunidad contra los puntos SEGUNDO, TERCERO incisos b) y e), CUARTO, SEXTO, SETIMO, OCTAVO y NOVENO del acuerdo AC-317-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 116, Acta N° 171, celebrada el 21 de julio de 2026.

SEGUNDO: Que el artículo 167 del Código Municipal, reformado por la Ley N° 10856, faculta a la persona titular de la Alcaldía para interponer veto contra los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad dentro del quinto día hábil contado a partir del día siguiente a su comunicación oficial, debiendo indicar las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. Dicho recurso suspende la ejecución del acuerdo y obliga al Concejo a conocerlo en la sesión posterior inmediata.

B.- CONSIDERANDO:

ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL ALCALDE MUNICIPAL EN EL VETO.

El alcalde en el oficio remitido expresa como motivos los siguientes los cuales se transcriben de forma "III. MOTIVOS DE ILEGALIDAD

A. VICIOS EN LA CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO

PRIMERO. El punto SEGUNDO integra la Comisión en contravención del artículo 55 del Reglamento de Sesiones y opera una transferencia de competencia prohibida a los órganos colegiados El artículo 55 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú dispone, en lo conducente:

"Podrán asesorar esas comisiones funcionarios y funcionarias de la Municipalidad y personas ajenas a ella, cuyos nombres serán presentados al Concejo por los integrantes de la Comisión respectiva, los cuales formarán parte de las comisiones con voz, pero sin voto. El número de asesores o asesoras será propuesto por la misma Comisión al Concejo y aprobado por este último, no pudiendo exceder de tres."

a) El acuerdo excede el número máximo de asesores. Designa seis: un representante de la Administración Municipal del Proceso de Control Constructivo, "quien actuará como enlace técnico y asesor", y cinco vecinos de la zona "en calidad de asesores ad honórem, con derecho a participar en las sesiones con voz, pero sin voto". El tope reglamentario es de tres.

b) El acuerdo sustituye al órgano competente para la designación, mediante una transferencia de competencia que el ordenamiento prohíbe. El reglamento reserva a los integrantes de la Comisión la

1 *presentación de los nombres y al Concejo Municipal en pleno su aprobación. El acuerdo atribuye ambas*
2 *funciones al presidente Municipal.*

3 *No se trata de una simple irregularidad de trámite. El artículo 90 inciso e) de la Ley General de la*
4 *Administración Pública establece una prohibición categórica:*

5 *"El órgano colegiado no podrán delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de estas, en el*
6 *secretario."*

7
8 *La aprobación de los asesores es función del colegiado, no instrucción, y el presidente Municipal no es*
9 *el secretario. A ello se suma que el artículo 85.1 y .2 de la misma ley exige que toda transferencia de*
10 *competencia esté autorizada por norma expresa de rango igual o superior al que crea la competencia*
11 *transferida: la competencia fue creada por el artículo 55 del Reglamento y se pretende transferir*
12 *mediante un acuerdo concreto, que es acto administrativo en los términos del artículo 121.1 y ocupa un*
13 *grado inferior en la jerarquía de fuentes del artículo 6.1. El artículo 87.3 fija la consecuencia con*
14 *precisión:*

15 *"La violación de los límites indicados causará la invalidez tanto del acto origen de la transferencia,*
16 *como de los dictados en ejercicio de ésta."*

17 *De donde resulta que no solo el punto SEGUNDO es inválido, sino que quedarían igualmente viciadas*
18 *las designaciones practicadas a su amparo y las actuaciones de la Comisión así integrada.*

19 *c) El acuerdo invierte el orden lógico del procedimiento reglamentario. La designación se produce en*
20 *el mismo acto de creación del órgano, cuando la Comisión aún no existe y no ha podido proponer ni el*
21 *número ni los nombres que el reglamento le exige proponer.*

22 *d) El acuerdo omite el principio de paridad de género, cuya observancia en la conformación de las*
23 *comisiones especiales exige expresamente el párrafo tercero del artículo 49 del Código Municipal.*

24
25 *Sobre el carácter vinculante del Reglamento. El artículo 13.1 de la Ley General de la Administración*
26 *Pública sujeta a la Administración a todas las normas escritas del ordenamiento administrativo "sin*
27 *poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos", y el artículo 13.2 precisa que la regla se aplica*
28 *también a los reglamentos, "sea que éstos provengan de la misma autoridad". El artículo 59.2 confirma*
29 *que la distribución interna de competencias puede hacerse por reglamento y que este vincula mientras*
30 *no sea reformado. El Concejo Municipal dictó este reglamento en ejercicio de la potestad de los*
31 *artículos 13 inciso c) y 50 del Código Municipal; el cauce para modificar el tope de asesores es la*
32 *reforma reglamentaria del artículo 43 del Código Municipal, no su desaplicación singular.*

33
34 *Se anticipa la objeción de que el artículo 49 del Código Municipal no fija tope numérico de asesores.*
35 *Es exacto, y por eso mismo el artículo 50 del Código Municipal habilitó al Concejo a regular la materia*
36 *por reglamento interno, cosa que hizo. Una autolimitación reglamentaria válidamente adoptada no deja*
37 *de vincular porque la ley hubiera permitido no adoptarla.*

38
39 *Sobre la sustancialidad del vicio. No estamos ante una infracción insustancial del artículo 158.5. El*
40 *propio artículo 55 dispone que los asesores "formarán parte de las comisiones": son integrantes del*
41 *órgano. El artículo 182.2 de la Ley General de la Administración Pública califica como sustancial lo*
42 *relativo al sujeto, comprendiendo "la existencia del órgano y su competencia, de los requisitos*
43 *necesarios para el ejercicio de ésta y de la regular investidura del servidor público". El artículo 129*
44 *exige que el acto se dicte por el órgano competente "previo cumplimiento de todos los trámites*

1 *sustanciales previstos al efecto". Un órgano colegiado constituido con el doble de integrantes de los*
2 *que su norma de creación admite, designados por quien carecía de la potestad de designarlos, no está*
3 *regularmente constituido.*

4
5 *Refuerza lo anterior que el mismo artículo 55 dispone que "sólo a los integrantes del Concejo se les*
6 *podrá extender identificación o acreditación municipal", previsión que confirma que la incorporación*
7 *de particulares se concibió como excepcional, numéricamente acotada y bajo control del pleno.*

8
9 *SEGUNDO. El punto SEXTO suprime el plazo de dictamen y opera una reforma reglamentaria*
10 *encubierta*

11 *El artículo 34 inciso g) del Código Municipal impone al presidente Municipal el deber de nombrar a*
12 *los miembros de las comisiones "y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes". El artículo 57 del*
13 *Reglamento concreta el mandato: quince días hábiles, prorrogables por quince más a juicio del*
14 *presidente, quien en casos especiales "en forma expresa, podrá fijar un término menor o mayor".*

15
16 *El punto SEXTO no fija plazo. Dispone que el asunto "permanezca en seguimiento permanente por parte*
17 *del Concejo Municipal" hasta la verificación de cinco condiciones abiertas, la última de las cuales —*
18 *"El Concejo Municipal adopte el acuerdo definitivo que corresponda"— hace depender la extinción de*
19 *la medida de la voluntad exclusiva del propio órgano que la impuso, sin término.*

20 *No concurre el supuesto reglamentario del término mayor fijado por el presidente en forma expresa,*
21 *sino la supresión del plazo por acuerdo del pleno, en contravención del artículo 57 del Reglamento y*
22 *del deber legal del artículo 34 inciso g).*

23
24 *La consecuencia excede lo formal. El artículo 54 inciso b) del Reglamento define las comisiones*
25 *especiales como aquellas integradas "para el conocimiento y estudio de un asunto determinado o para*
26 *el cumplimiento de una misión específica". Una comisión con siete funciones de configuración abierta,*
27 *facultad de convocar audiencias públicas y vigencia indefinida no es una comisión especial: es una*
28 *comisión permanente. Estas se crean por el artículo 49 del Código Municipal o mediante reforma*
29 *reglamentaria, la cual exige —artículo 43 del Código Municipal y artículo 27 del Reglamento—*
30 *iniciativa formal, dictamen de comisión, publicación del proyecto en La Gaceta, consulta pública no*
31 *vinculante por diez días hábiles y publicación del texto final. Ninguno de esos trámites se cumplió.*
32 *Se configura una modificación reglamentaria encubierta bajo forma de acuerdo concreto, en infracción*
33 *de los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública.*

34 35 *B. VICIOS DE COMPETENCIA*

36 *TERCERO. El Concejo Municipal carece de competencia revisora sobre los actos de las dependencias*
37 *adsritas a la Alcaldía, incluso por vía de recurso; con mayor razón carece de competencia para*
38 *condicionar su emisión de manera preventiva*

39
40 *El punto CUARTO habilita a la Comisión para recomendar al Concejo que solicite a la Administración*
41 *"que valore la viabilidad jurídica y la conveniencia de abstenerse de emitir nuevos actos administrativos*
42 *municipales de autorizaciones relacionados con los proyectos", enumerando nominadamente:*
43 *modificaciones de planos, permisos constructivos adicionales, autorizaciones de ocupación, patentes*
44 *comerciales, licencias o autorizaciones de funcionamiento y "cualquier otro acto administrativo*

necesario para el inicio de operaciones".

a) El reparto legal de la competencia revisora. El artículo 171 del Código Municipal establece que las decisiones de los funcionarios municipales que no dependen directamente del Concejo admiten revocatoria ante el órgano que las dictó y apelación ante la Alcaldía, y que lo resuelto por la Alcaldía se apela ante el Tribunal Contencioso Administrativo. El artículo 170 reserva al Concejo la alzada únicamente respecto de los funcionarios que dependen directamente de él. Las dependencias que emiten permisos constructivos, patentes y licencias de funcionamiento no dependen del Concejo, sino de la Alcaldía conforme al artículo 17 inciso a).

El legislador excluyó deliberadamente al órgano deliberativo de la función revisora sobre estos actos. El artículo 13 inciso i) del Código Municipal confirma la lectura: el Concejo resuelve "los recursos que deba conocer de acuerdo con este código", y estos no lo son.

b) La consecuencia lógica. Si el Concejo no puede revisar estos actos ni siquiera a posteriori y a instancia de parte legitimada, con mayor razón no puede condicionar su emisión a priori y de oficio. El argumento se refuerza con el régimen general de la Ley General de la Administración Pública:

- El artículo 180 atribuye la competencia para anular en vía administrativa al órgano que dictó el acto, a su superior jerárquico o al contralor no jerárquico.
- El artículo 181 precisa que el contralor no jerárquico revisa "sólo la legalidad del acto y en virtud de recurso administrativo", y decide dentro del límite de las pretensiones del recurrente.
- El artículo 184 dispone que "no podrá anular de oficio el órgano que ejerce contralor jerárquico impropio".
- El artículo 148 reserva la suspensión de la ejecución de un acto al servidor que lo dictó, a su superior jerárquico o a la autoridad que decide el recurso.

En ninguna de esas posiciones se encuentra el Concejo Municipal respecto de los actos enumerados en el punto CUARTO.

c) La relación entre ambos órganos es de dirección, no de jerarquía. El artículo 99.1 de la Ley General de la Administración Pública define la relación de dirección como aquella en que un órgano "pueda ordenar la actividad, pero no los actos, del otro, imponiéndole las metas de esta y los tipos de medios que habrá de emplear para realizarlas". El vínculo Concejo–Alcaldía responde a esa categoría: dos órganos de administración activa, de origen electivo distinto y competencia diversa por razón de la materia (artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 13 y 17 del Código Municipal). El Concejo carece de las potestades que el artículo 102 reserva al superior jerárquico, y el artículo 100.2 preserva en el órgano dirigido "discrecionalidad para aplicar las directrices de acuerdo con las circunstancias".

La Sala Constitucional, en el voto N° 2000-6326, considerando XII apartado d), formuló la doctrina de la diarquía municipal: el gobierno local tiene dos jefes que "no son dos caras en la misma cabeza, sino dos cabezas en el mismo cuerpo o ente". El Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, en la resolución N° 576-2018 de las diez horas veinte minutos del treinta de noviembre de dos mil dieciocho (expediente 17-010024-1027-CA), acogió esa doctrina y declaró con lugar un veto de alcaldía, anulando parcialmente el acuerdo impugnado. En ese caso el acuerdo anulado estaba redactado en términos de solicitud —"se acuerda solicitar [...] corroborar [...] colaborar"— y aun así fue calificado

1 como el acto de girar instrucciones u órdenes. La forma verbal no altera la naturaleza del acto: lo
2 determinante es si su objeto recae sobre actos propios de la esfera ejecutiva.

3
4 d) Sobre el artículo 31 inciso c) del Código Municipal. Esta norma prohíbe a los regidores "intervenir
5 en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal", y exceptúa de la
6 prohibición "las comisiones especiales que desempeñen". Se anticipa que esa excepción pueda
7 invocarse como cobertura del punto CUARTO. No lo es. La excepción opera sobre la prohibición
8 personal que pesa sobre el regidor individualmente considerado, permitiéndole participar en
9 comisiones sin incurrir en falta; no altera el reparto de competencias entre órganos. Entenderlo de otro
10 modo vaciaría la prohibición de contenido, pues bastaría constituir una comisión especial para
11 habilitar cualquier intromisión. Rige aquí el principio de que ningún órgano derivado puede recibir
12 más competencia de la que ostenta el órgano que lo crea, reforzado por el artículo 90 inciso c) de la
13 Ley General de la Administración Pública, que prohíbe la delegación de las competencias esenciales
14 del órgano.

15
16 CUARTO. El punto CUARTO elude los cauces que el ordenamiento previó para revisar actos
17 administrativos favorables al administrado
18 Este motivo es, a juicio de esta Alcaldía, el de mayor entidad, y merece consideración detenida porque
19 no niega la preocupación que anima al acuerdo, sino que señala el cauce que el ordenamiento dispuso
20 para atenderla.

21 El punto CUARTO parte de la existencia de "inconsistencias detectadas" en los proyectos y de la
22 necesidad de verificar "el cumplimiento integral de todos los requisitos legales". Si esa premisa es
23 correcta —extremo que esta Alcaldía no prejuzga—, el ordenamiento jurídico costarricense contempla
24 vías precisas, y ninguna de ellas es la abstención administrativa:

25 a) Si se estima que hay actos favorables absolutamente nulos. El artículo 173 de la Ley General de la
26 Administración Pública permite a la Administración declarar en vía administrativa la nulidad absoluta
27 de un acto declaratorio de derechos cuando sea evidente y manifiesta, previo dictamen favorable de la
28 Procuraduría General de la República, que es obligatorio y vinculante y debe pronunciarse
29 expresamente sobre ese carácter. Exige, además, audiencia previa a las partes involucradas y el
30 procedimiento ordinario del Libro Segundo, y la potestad caduca en un año. El inciso 5) advierte que
31 la anulación practicada al margen de esas formalidades "será absolutamente nula, y la Administración
32 estará obligada, además, al pago por daños, perjuicios y costas".

33 b) Si la nulidad no es evidente y manifiesta. El artículo 183.3 de la misma ley es terminante: "Fuera de
34 los casos previstos en el artículo 173 [...] la Administración no podrá anular de oficio los actos
35 declaratorios de derechos en favor del administrado y para obtener su eliminación deberá acudir al
36 proceso de lesividad".

37 c) Si lo que se pretende es revocar por razones de oportunidad. El artículo 155 exige que la revocación
38 de un acto declaratorio de derechos la practique el jerarca del ente, previo dictamen favorable de la
39 Contraloría General de la República, y que contenga simultáneamente el reconocimiento y cálculo de
40 la indemnización completa, "so pena de nulidad absoluta". Y el artículo 156.1 recuerda que no es
41 posible la revocación de actos reglados.

42 d) Si se trata de verificar el cumplimiento de condiciones. Las potestades de inspección, fiscalización y,
43 en su caso, suspensión de obra o clausura, corresponden a esta Administración y se ejercen mediante
44 procedimiento con audiencia al interesado (artículos 214, 217, 218 y 308 de la Ley General de la

Administración Pública), no mediante una abstención genérica.

El punto CUARTO no encaja en ninguno de esos supuestos. Prescinde del dictamen vinculante de la Procuraduría, del dictamen de la Contraloría, del proceso de lesividad, del procedimiento administrativo con audiencia y del plazo de caducidad. Sustituye un régimen legal tasado por una medida de hecho: dejar de resolver.

El vicio es de competencia y de procedimiento a la vez. La Administración no puede alcanzar por vía oblicua el resultado que el ordenamiento le permite alcanzar únicamente por vía reglada. Ello infringe el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, conforme al cual la Administración solo puede realizar los actos que el ordenamiento autorice, y constituye infracción sustancial en los términos del artículo 158.2 y .3.

Debe subrayarse lo que este motivo no afirma: no sostiene que las eventuales inconsistencias deban quedar sin examen. Sostiene que su examen tiene un cauce, que ese cauce protege por igual al interés público y al administrado, y que apartarse de él expone a la Municipalidad a la nulidad de lo actuado y al pago de daños, perjuicios y costas conforme al artículo 173.5.

C. VICIOS EN EL CONTENIDO DEL ACTO

QUINTO. Los actos comprendidos en el punto CUARTO son reglados, su omisión produce silencio positivo, y la medida infringe los principios de igualdad de trato, razonabilidad y proporcionalidad

a) Carácter reglado. El artículo 88 del Código Municipal exige licencia municipal para ejercer actividad lucrativa. El artículo 89 dispone que la Municipalidad "deberá resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de treinta días naturales" y que, vencido el término y cumplidos los requisitos sin respuesta, "el solicitante podrá establecer su actividad". El artículo 90 enumera taxativamente las únicas causales de denegatoria. Fuera de ellas la Administración carece de margen de apreciación, y el artículo 161 de la Ley General de la Administración Pública confirma el régimen singular de los actos reglados en cuanto a motivo y contenido.

b) Silencio positivo. Conforme al artículo 89 del Código Municipal, a los artículos 330.2 y 331 de la Ley General de la Administración Pública y al artículo 7 de la Ley N° 8220, el transcurso del plazo sin resolución expresa habilita al solicitante a establecer su actividad; y acaecido el silencio positivo, el artículo 331.2 prohíbe a la Administración dictar el acto denegatorio. La abstención produciría exactamente el efecto contrario al perseguido: consolidaría por silencio lo que el acuerdo pretende impedir.

c) Igualdad de trato. El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública sujeta la actividad de los entes públicos a los principios fundamentales del servicio público, entre ellos "la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios". El punto CUARTO no establece un criterio general aplicable a toda estación de servicio del cantón: singulariza dos proyectos identificados y suspende respecto de ellos —y solo de ellos— el curso ordinario de la función administrativa. Una medida de contenido desfavorable dirigida nominalmente contra administrados determinados, sin procedimiento previo ni motivación individualizada, es incompatible con el artículo 4 citado y con el artículo 11 de la Constitución Política.

d) Razonabilidad y proporcionalidad. El artículo 15.1 de la Ley General de la Administración Pública somete la discrecionalidad a los límites que el ordenamiento le impone "para lograr que su ejercicio

1 sea eficiente y razonable", y el artículo 132.2 exige que el contenido del acto sea "proporcionado al fin
2 legal y correspondiente al motivo". El fin invocado es esclarecer inconsistencias y verificar requisitos;
3 el medio adoptado es la suspensión indiferenciada de toda autorización, presente y futura, incluidas las
4 que ninguna relación guarden con las inconsistencias alegadas y aquellas cuya emisión precisamente
5 permitiría verificar el cumplimiento. El medio excede el fin.

6 e) Contradicción lógica interna. El punto CUARTO condiciona su propia aplicación a que "el
7 ordenamiento jurídico lo permita" y ordena respetar "plenamente las competencias legales de la
8 Administración, el debido proceso y los derechos de las personas involucradas". Como se ha
9 demostrado, el ordenamiento no permite la abstención en los términos dispuestos. Una disposición cuya
10 única ejecución conforme a derecho consiste en no ejecutarla carece de contenido posible. El artículo
11 16.1 de la Ley General de la Administración Pública prohíbe dictar actos contrarios "a principios
12 elementales de justicia, lógica o conveniencia", y el artículo 160 declara inválido el acto discrecional
13 que viola "reglas elementales de lógica, de justicia o de conveniencia".

14 f) Indeterminación. La fórmula "cualquier otro acto administrativo necesario para el inicio de
15 operaciones" no permite a esta Administración ni a sus servidores determinar el ámbito de lo
16 comprendido, de lo cual depende el régimen de responsabilidad de los artículos 199 y 211. El artículo
17 132.1 exige contenido claro y preciso.

18
19 SEXTO. La medida lesiona la confianza legítima de los administrados y compromete la responsabilidad
20 patrimonial de la Municipalidad

21 La Sala Constitucional, en el voto N° 08977-2023, sistematizó el principio de protección de la confianza
22 legítima en términos directamente aplicables. Sostuvo que el principio "descansa sobre la base de que
23 el ciudadano asume un comportamiento confiando en que actúa de manera correcta, toda vez que la
24 conducta constante, estable y a lo largo del tiempo de la Administración le genera razonablemente tal
25 expectativa", y precisó que la Administración "ha emitido signos externos que han venido a orientar al
26 ciudadano hacia una cierta conducta y le han hecho confiar de buena fe en que tal situación persistirá".

27
28 Los requisitos que la Sala recoge concurren en el caso: existencia de actos administrativos
29 suficientemente concluyentes —los permisos y autorizaciones ya emitidos por esta Municipalidad—;
30 signos externos que orientaron la conducta del administrado hacia inversiones y actuaciones
31 materiales; una cadena de conductas posteriores coherentes de la Administración; y ausencia de
32 indicación de que la confianza se hubiera generado por mera negligencia o tolerancia.

33
34 La Sala fue explícita sobre lo que la Administración puede y no puede hacer:

35 "Lo anterior no implica que la Administración se encuentre conminada a mantener irreversible un acto
36 contrario a la normativa vigente. Por el contrario, en el ejercicio de sus potestades públicas, la
37 Administración bien puede remediar la mala aplicación de la normativa o imponer nuevas regulaciones
38 apreciando las necesidades del interés general. Empero, para ello el Estado debe respetar la doctrina
39 de los actos propios, o bien —sobre todo cuando se trata de nuevas medidas o de una decisión de
40 imprevisto— proceder de manera razonable, es decir, con la debida anticipación comunicar su nueva
41 actuación, con medidas transitorias suficientes para que los sujetos puedan acomodar su conducta y
42 proporcionadas al interés público en juego."

43
44 El punto CUARTO no satisface ninguna de esas exigencias: no comunica con anticipación, no prevé

medidas transitorias, no gradúa su alcance y no pondera el interés en juego. Es, en los términos de la propia Sala, "un cambio inesperado en su proceder" con el que la Administración sorprende al administrado.

La Sala destacó además dos efectos del principio que interesan directamente: que "actúa como límite al ejercicio de las potestades discrecionales" —de modo que ni siquiera calificando la medida como discrecional quedaría a salvo— y que "provoca el deber de la Administración pública de resarcir la frustración de las expectativas legítimas y los derechos subjetivos lesionados".

Ese deber de resarcimiento no es hipotético. El artículo 190.1 de la Ley General de la Administración Pública hace responder a la Administración por todos los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal. El artículo 5.1 impide que la aplicación de los principios del servicio público altere los contratos o viole derechos adquiridos salvo urgente necesidad, y el 5.2 dispone que en tal hipótesis "el ente público determinante del cambio o alteración será responsable por los daños y perjuicios causados". El artículo 225.2 hace responsables a la Administración y al servidor por el retardo grave e injustificado, y el artículo 329.2 califica como falta grave de servicio el incumplimiento del deber de resolver expresamente dentro de plazo.

El acuerdo no consigna ponderación alguna de este riesgo patrimonial ni acredita las razones de urgente necesidad que el artículo 5.1 exigiría.

SÉTIMO. Los puntos TERCERO-incisos b) y e), SÉTIMO, OCTAVO y NOVENO disponen sobre las dependencias, el personal y los expedientes de la Administración activa

Los tres extremos que siguen son de menor entidad que los precedentes, pero autónomamente invalidantes.

a) Comunicación directa con las dependencias y convocatoria de funcionarios. El artículo 17 inciso a) del Código Municipal atribuye a la Alcaldía las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales. El punto TERCERO inciso b) faculta a la Comisión para solicitar información directamente a las dependencias; el inciso e) para recibir funcionarios municipales en audiencias de trabajo; y el punto SÉTIMO para convocar por sí misma reuniones con funcionarios municipales y representantes de los desarrolladores.

Sobre este punto, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, en la resolución N° 576-2018 razonó:

"[...] indubitavelmente con respecto a las funciones de administrador general de las dependencias municipales, lleva razón el señor alcalde sobre su condición de jerarca, por consiguiente, sobre este aspecto le está vedado al Concejo Municipal dirigirse o encomendar tareas directas a la Jefatura de Recursos Humanos en el tanto no le asiste jerarquía funcional alguna con esta dependencia, y menos aún sobre el Despacho del alcalde con el cual debe imperar una coordinación constante."

A ello se suma que el artículo 40 del Código Municipal condiciona la comparecencia de funcionarios municipales a que el Concejo así lo acuerde, no a la convocatoria autónoma de un órgano derivado. La convocatoria directa a los representantes de los desarrolladores merece observación adicional: se trata de administrados con expedientes en trámite. Su comparecencia ante un órgano que no dirige el

1 *procedimiento, al margen de las formas del Libro Segundo de la Ley General de la Administración*
2 *Pública, no produce efectos procedimentales válidos y puede generar indefensión o expectativa*
3 *indebida.*

4 *b) Disposición de recursos humanos. El artículo 17 inciso k) del Código Municipal atribuye a la*
5 *Alcaldía la potestad de nombrar al personal municipal y asignarle funciones, y el artículo 133 confirma*
6 *que el personal es nombrado y removido por la Alcaldía. El artículo 66.1 de la Ley General de la*
7 *Administración Pública declara irrenunciables e intransmisibles las potestades de imperio y su*
8 *ejercicio; los artículos 85 y 87.3 fijan los requisitos y la sanción de las transferencias de competencia.*
9 *La designación nominada de un funcionario del Proceso de Control Constructivo (punto SEGUNDO) y*
10 *la solicitud de que la Administración "facilite la Asesoría Legal" (punto NOVENO) disponen de una*
11 *competencia atribuida por ley a esta Alcaldía.*

12
13 *Se reitera que la objeción recae sobre la forma dispositiva y el órgano que la adopta, no sobre la*
14 *colaboración, que desde ya se ofrece y se practicará por acto propio de esta Alcaldía.*

15 *c) Publicidad del expediente. El punto OCTAVO ordena garantizar la "publicidad del expediente en los*
16 *términos permitidos por la ley". Leído junto al punto SEGUNDO, que incorpora cinco vecinos como*
17 *asesores con derecho a participar en las sesiones, el resultado es que particulares sin condición de*
18 *parte accederían a expedientes con información técnica, financiera y personal de terceros.*

19
20 *El artículo 272.1 de la Ley General de la Administración Pública reconoce el derecho de examinar y*
21 *copiar las piezas del expediente a las partes, sus representantes y cualquier abogado. El artículo 273.1*
22 *excluye del acceso las piezas cuyo conocimiento pueda comprometer "información confidencial de la*
23 *contraparte o, en general, cuando el examen de dichas piezas confiera a la parte un privilegio indebido*
24 *o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la Administración, a la contraparte o a terceros". A ello*
25 *se agregan el artículo 24 de la Constitución Política y la Ley N° 8968, Protección de la Persona frente*
26 *al Tratamiento de sus Datos Personales. La cláusula "en los términos permitidos por la ley" no salva*
27 *el defecto: traslada a esta Administración la calificación de un supuesto cuyo contorno el acuerdo no*
28 *define, mientras la disposición general le ordena garantizar la publicidad. El contenido no satisface las*
29 *notas de claridad y precisión del artículo 132.1."*

30 **2-ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

31
32 En sesión se dispuso que este veto si podría aceptarse toda vez que ya se esta manejando un plan b con
33 los vecinos desde esta comisión donde se ha valorado una auditoria, es pedirle el apoyo a la Auditoria,
34 es cuestión de ajustar o bien con la mesa de trabajo ya que la Administración mostro anuencia atender a
35 los vecinos y hacerle la pregunta puntual a don Cristian cual es la información puntual y pendiente que
36 no se les ha entregado a los vecinos, con la finalidad de que el área técnica se las entregue, se aprecia
37 una buena voluntad de la Administración y de nosotros del Concejo.

38 **C.- RECOMENDACIÓN:**

39
40 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo
41 municipal:

42
43 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
44 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso d), 162 y 167 del Código

Municipal; el oficio COR-AL-1965-2026 del Alcalde Municipal conteniendo formal veto contra el Acuerdo Municipal AC-317-2026; y en atención a la motivación contenida en el punto primero del Dictamen C-AJ-027-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER EN SU TOTALIDAD el veto parcial interpuesto por el alcalde municipal. SEGUNDO: Con base en lo anterior SE ANULAN los puntos SEGUNDO en su totalidad, TERCERO incisos b) y e) únicamente, CUARTO en su totalidad, SEXTO en su totalidad, SÉTIMO, las frases “funcionarios municipales, representantes de los desarrolladores” únicamente en cuanto faculta a la Comisión para convocar por sí misma a funcionarios municipales y a representantes de los desarrolladores, el resto del punto séptimo se mantiene incólume. Del punto OCTAVO, únicamente la frase “y publicidad” en cuanto dispone garantizar la publicidad del expediente, el resto del punto octavo se mantiene incólume. El punto NOVENO en su totalidad, todos ellos del acuerdo municipal AC-317-2026, el resto del acuerdo en lo que no fue vetado queda incólume. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal al medio señalado conjuntamente con el punto primero del dictamen C-AJ-027-2026-BIS."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-361-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal; el oficio COR-AL-1965-2026 del Alcalde Municipal conteniendo formal veto contra el Acuerdo Municipal AC-317-2026; y en atención a la motivación contenida en el punto primero del Dictamen C-AJ-027-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER EN SU TOTALIDAD el veto parcial interpuesto por el alcalde municipal. SEGUNDO: Con base en lo anterior SE ANULAN los puntos SEGUNDO en su totalidad, TERCERO incisos b) y e) únicamente, CUARTO en su totalidad, SEXTO en su totalidad, SÉTIMO, las frases “funcionarios municipales, representantes de los desarrolladores” únicamente en cuanto faculta a la Comisión para convocar por sí misma a funcionarios municipales y a representantes de los desarrolladores, el resto del punto séptimo se mantiene incólume. Del punto OCTAVO, únicamente la frase “y publicidad” en cuanto dispone garantizar la publicidad del expediente, el resto del punto octavo se mantiene incólume. El punto NOVENO en su totalidad, todos ellos del acuerdo municipal AC-317-2026, el resto del acuerdo en lo que no fue vetado queda incólume. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal al medio señalado conjuntamente con el punto primero del dictamen C-AJ-027-2026-BIS." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO: Se conoce Veto interpuesto por el alcalde contra el acuerdo municipal AC-309-2026.

A.- ANTECEDENTES:

1 1-Se recibe el oficio COR-AL-1964-2026 de la alcaldía municipal que es veto contra el acuerdo
2 municipal AC-309-2026, vía correo electrónico el 31 de julio del 2026 en la secretaria Municipal, el
3 documento ingreso en correspondencia de la Sesión Ordinaria 118, Acta 174, con número de oficio 940-
4 26-I.

5
6 **B.- CONSIDERANDO:**

7 **1-ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD DEL VETO:** El artículo 167 del Código Municipal, reformado
8 por la Ley N° 10856 del 19 de febrero de 2026, dispone que el veto se interpone dentro del quinto día
9 hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que el acuerdo firme sea comunicado oficialmente por
10 la Secretaría del Concejo Municipal. La notificación del acuerdo municipal AC-309-2026 fue recibida
11 en este Despacho el 24 de julio de 2026, de modo que el presente memorial se presenta dentro del plazo
12 legalmente conferido el 31 de julio del 2026.

13
14 **2-ARGUMENTOS DEL VETO:** El alcalde en el oficio COR-AL-1964-2026, expone dentro de los
15 argumentos del veto contra el acuerdo municipal AC-309-2026 los siguientes:

16
17 ***“MOTIVOS DE ILEGALIDAD***

18 *PRIMERO. El punto impugnado desconoce el régimen de relación de dirección que vincula al Concejo*
19 *Municipal con la Alcaldía, ordenando actos y no actividad*
20 *El artículo 99.1 de la Ley General de la Administración Pública define la relación de dirección en los*
21 *siguientes términos:*

22
23 *"Habrá relación de dirección cuando dos órganos de administración activa tengan diversa competencia*
24 *por razón de la materia y uno de ellos pueda ordenar la actividad, pero no los actos, del otro,*
25 *imponiéndole las metas de esta y los tipos de medios que habrá de emplear para realizarlas, dentro de*
26 *una relación de confianza incompatible con órdenes, instrucciones o circulares."*

27
28 *El vínculo entre el Concejo Municipal y la Alcaldía responde precisamente a esta categoría. Se trata de*
29 *dos órganos de administración activa, de origen electivo distinto y con competencia diversa por razón*
30 *de la materia, según el deslinde que trazan los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y que*
31 *desarrollan los artículos 13 y 17 del Código Municipal. El Concejo carece sobre la Alcaldía de las*
32 *potestades que el artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública reserva al superior*
33 *jerárquico: no puede impartirle órdenes particulares sobre el modo de ejercicio de sus funciones, no*
34 *puede revocar, anular o reformar de oficio su conducta, ni ejerce sobre ella potestad disciplinaria. La*
35 *relación es, en consecuencia, de dirección y no de jerarquía.*

36
37 *De esa calificación se sigue una consecuencia normativa precisa: el órgano director puede fijar metas*
38 *y tipos de medios, pero no puede ordenar los actos del órgano dirigido. El punto PRIMERO del acuerdo*
39 *impugnado no fija metas ni indica tipos de medios. Ordena el cese de actos administrativos concretos y*
40 *nominados —órdenes de inicio, adjudicaciones, refrendos internos, licitaciones, contratación de obras*
41 *y de consultorías, órdenes de compra, pagos— que constituyen el núcleo material de la función de*
42 *administrador general y jefe de las dependencias municipales que el artículo 17 incisos a) y k) del*
43 *Código Municipal atribuye a esta Alcaldía. Al hacerlo, excede el límite que el artículo 99.1 impone al*
44 *órgano director.*

1 Refuerza lo anterior el artículo 100.2 de la misma ley, conforme al cual el órgano director no tiene
2 potestad jerárquica sobre el dirigido, y esta conserva en todo caso discrecionalidad para aplicar las
3 directrices de acuerdo con las circunstancias. Una disposición que suprime esa discrecionalidad de
4 aplicación, ordenando el cese indiferenciado de actuaciones sin distinguir su estado, su naturaleza ni
5 las obligaciones que sostienen, es incompatible con el régimen legal de la relación de dirección.

6
7 Esta lectura del régimen municipal ha sido acogida por el órgano llamado a conocer del presente veto
8 en alzada. El Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, en la resolución N° 576-2018 de las
9 diez horas veinte minutos del treinta de noviembre de dos mil dieciocho (expediente 17-010024-1027-
10 CA), declaró con lugar un veto de alcaldía y anuló parcialmente el acuerdo impugnado, con el siguiente
11 razonamiento:

12
13 "[...] indubitadamente con respecto a las funciones de administrador general de las dependencias
14 municipales, lleva razón el señor alcalde sobre su condición de jerarca, por consiguiente, sobre este
15 aspecto le está vedado al Concejo Municipal dirigirse o encomendar tareas directas a la Jefatura de
16 Recursos Humanos en el tanto no le asiste jerarquía funcional alguna con esta dependencia, y menos
17 aún sobre el Despacho del alcalde con el cual debe imperar una coordinación constante."

18
19 En esa misma resolución, el Tribunal recogió la doctrina de la diarquía municipal formulada por la
20 Sala Constitucional en el voto N° 2000-6326, considerando XII, apartado d), conforme a la cual el
21 gobierno municipal tiene dos jerarcas —Concejo y Alcaldía— "no son dos caras en la misma cabeza,
22 sino dos cabezas en el mismo cuerpo o ente", cada uno con un ámbito de competencia definido por ley
23 y regidos por el principio de coordinación que se desprende de los artículos 13 inciso a), 17 incisos a),
24 c) y d), y 31 inciso c) del Código Municipal.

25
26 Interesa destacar que, en el caso resuelto por el Tribunal, el acuerdo anulado estaba redactado en
27 términos de solicitud —"se acuerda solicitar [...] corroborar [...] colaborar"— y aun así fue calificado
28 como el acto de "girar instrucciones u órdenes". La forma verbal empleada no altera la naturaleza del
29 acto: lo determinante es si su objeto consiste en ordenar actos propios de la esfera ejecutiva. El punto
30 PRIMERO del Acuerdo AC-309-2026, pese a emplear el verbo "solicitar", enumera de manera
31 nominada las actuaciones cuya emisión se prohíbe y condiciona su reanudación a una decisión ulterior
32 del propio Concejo, con lo que su contenido dispositivo es el de una orden y no el de una directriz.

33
34 Debe añadirse que el Tribunal precisó, en la misma resolución, que el veto municipal constituye "un
35 instrumento de impugnación de los acuerdos municipales [...] que se comprende entre órganos de la
36 misma jerarquía, para la revisión dispositiva de legalidad sobre los acuerdos que deben ser ejecutados".
37 Su interposición no expresa, por tanto, resistencia al control, sino el ejercicio del cauce que el
38 ordenamiento previó para dirimir las diferencias de competencia entre ambos jerarcas municipales.

39
40 SEGUNDO. La invocación de la Ley General de Control Interno no permite calificar a la Alcaldía como
41 titular subordinado del Concejo Municipal.

42 El acuerdo impugnado se funda, entre otras normas, en los artículos 7, 8, 10 y 12 de la Ley General de
43 Control Interno, Ley N° 8292. En la medida en que de esa invocación pudiera derivarse la tesis de que
44 el Concejo Municipal actúa como jerarca y la Alcaldía como titular subordinado —en los términos de

los incisos c) y d) del artículo 2 de esa ley—, y que de tal calificación se sigan potestades de mando sobre la función ejecutiva, corresponde señalar que dicha lectura ha sido expresamente descartada.

En la resolución N° 576-2018 ya citada, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, calificó de "ideas erróneas" aquellas que consideran al Alcalde como titular subordinado del Concejo, y precisó que la Alcaldía "tiene características y funciones propias de un jerarca institucional, al ejercer como administrador general de todas las dependencias municipales a su cargo y revisar internamente en última instancia los actos de sus subalternos", con remisión a la resolución N° 62-2010 de esa misma Sección, del 12 de enero de 2010. El Tribunal razonó que ambos órganos —Concejo y Alcaldía— quedan comprendidos en el concepto de administración activa del artículo 2 inciso a) de la Ley N° 8292, y que las normas de esa ley deben interpretarse a la luz de la estructura diarquía del gobierno local.

Esa conclusión resulta coherente con el artículo 171 del Código Municipal —numeración vigente, correspondiente al anterior artículo 162, invocado en la resolución de cita—, conforme al cual las decisiones de la Alcaldía, emitidas directamente o en alzada, se impugnan ante el propio Despacho y, en apelación, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, y no ante el Concejo Municipal. El legislador excluyó deliberadamente al órgano deliberativo de la función revisora sobre los actos de la Alcaldía, lo que sería incomprensible si entre ambos mediara relación de jerarquía.

TERCERO. El acuerdo carece de norma habilitante de la competencia que ejerce. El artículo 11.1 de la Ley General de la Administración Pública establece que la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos que dicho ordenamiento autorice, según la escala jerárquica de sus fuentes. El artículo 11.2 precisa que se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido.

El acuerdo impugnado invoca como fundamento, en lo que respecta a la Ley General de la Administración Pública, sus artículos 11, 13, 16 y 113. Ninguna de esas normas atribuye competencia alguna: el artículo 11 consagra el principio de legalidad; el 13 establece la sujeción de la Administración a las normas escritas y no escritas del ordenamiento; el 16 prohíbe dictar actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica; y el 113 impone al servidor público el deber de satisfacer primordialmente el interés público. Se trata, en todos los casos, de normas que imponen límites al ejercicio de la competencia, no de normas que la otorguen.

Otro tanto ocurre con las disposiciones invocadas del Código Municipal. El artículo 13 incisos a), h) y j) se refiere a la fijación de la política y las prioridades de desarrollo, al nombramiento de los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad y a la proposición de proyectos de ley; el inciso i) a la resolución de los recursos que corresponda conocer; el inciso m) al conocimiento de los informes de auditoría; y el inciso n) a la creación de comisiones. Ninguno habilita al órgano deliberativo para ordenar la suspensión material de la ejecución de un proyecto en curso. El artículo 17 inciso a), también invocado, atribuye la competencia precisamente a esta Alcaldía.

En consecuencia, el punto PRIMERO se dictó sin la cobertura normativa que exige el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, con la consiguiente infracción sustancial del ordenamiento en los términos del artículo 158.2 y .3 de esa misma ley.

CUARTO. La disposición opera un desapoderamiento de competencia irrenunciable e intransmisible. El artículo 66.1 de la Ley General de la Administración Pública dispone que las potestades de imperio y su ejercicio, así como los deberes públicos y su cumplimiento, son irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles. El artículo 85.1 y .2 exige que toda transferencia de competencias esté autorizada por norma expresa de rango igual o superior al de la que crea la competencia transferida. El artículo 87.3 sanciona la violación de esos límites con la invalidez tanto del acto que origina la transferencia como de los dictados en su ejercicio.

La competencia de administración general y de dirección de las dependencias municipales fue conferida a la Alcaldía por el artículo 17 del Código Municipal, norma de rango legal. Un acuerdo del Concejo Municipal, que es acto administrativo concreto en los términos del artículo 121.1 de la Ley General de la Administración Pública, carece de rango suficiente para operar su transferencia. El acatamiento irrestricto del punto PRIMERO supondría que esta Alcaldía consintiera la renuncia de una competencia que el ordenamiento declara irrenunciable, lo que le está vedado.

QUINTO. El contenido del acto no satisface los requisitos del artículo 132 de la Ley General de la Administración Pública

El artículo 132.1 de la Ley General de la Administración Pública exige que el contenido del acto administrativo sea lícito, posible, claro y preciso. El punto PRIMERO impugnado extiende la suspensión a "cualquier otra actuación que implique comprometer nuevos recursos públicos para la ejecución material del proyecto", fórmula abierta que no permite a esta Administración determinar con certeza el ámbito de lo prohibido. La indeterminación no es un defecto menor: de ella depende que el funcionario municipal pueda saber si la actuación que ejecuta se encuentra o no comprendida en la orden, y con ello el régimen de responsabilidad que le resulta aplicable conforme a los artículos 199 y 211 de esa ley.

A ello se agrega que la vigencia de la medida se sujeta a una condición cuya verificación depende exclusivamente de la voluntad del propio órgano que la impuso —"hasta tanto el Concejo Municipal conozca y resuelva los informes solicitados"— sin señalamiento de plazo alguno. Conforme al artículo 132.4, las condiciones, términos y modos insertados en el acto deben reunir las mismas notas de licitud, posibilidad, claridad y precisión que su contenido, exigencia que la condición formulada no satisface.

SEXTO. La medida compromete la continuidad del servicio y traslada a la Municipalidad un riesgo patrimonial evitable

El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública sujeta la actividad de los entes públicos a los principios fundamentales del servicio público, entre ellos la continuidad y la eficiencia. El artículo 5.1 establece que la aplicación de esos principios no podrá alterar los contratos de la Administración ni violar los derechos adquiridos con base en ellos, salvo razones de urgente necesidad; y el artículo 5.2 dispone, con particular relevancia para el caso, que en tal hipótesis "el ente público determinante del cambio o alteración será responsable por los daños y perjuicios causados".

La suspensión ordenada, en cuanto pueda alcanzar relaciones contractuales vigentes y obligaciones en curso de ejecución, expone a la Municipalidad de Escazú a reclamos por paralización, reajustes de precios y responsabilidad patrimonial, sin que el acuerdo consigne la ponderación de ese riesgo ni

acredite las razones de urgente necesidad que el artículo 5.1 exige. El propio acuerdo reconoce implícitamente el problema al exceptuar "la atención de obligaciones legales previamente contraídas", pero traslada a esta Administración la calificación de un supuesto cuyo contorno no define, en un contexto en que la disposición general le ordena abstenerse.

IV. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS RESTANTES EXTREMOS DEL ACUERDO

Esta Alcaldía reitera que los puntos SEGUNDO a NOVENO del Acuerdo AC-309-2026 no son objeto del presente veto y que se encuentran en curso de atención. En particular:

1. La Auditoría Interna contará con acceso irrestricto a la totalidad del expediente administrativo, a los estudios técnicos, a los registros presupuestarios y a las bitácoras de obra que requiera para la auditoría especial dispuesta en el punto SEGUNDO.
2. El informe técnico, jurídico, financiero y administrativo integral requerido en el punto TERCERO será rendido dentro del plazo de quince días hábiles conferido, y en él se abordarán documentalmente los extremos enumerados en los apartados a) a n).
3. Los informes requeridos en los puntos QUINTO, SEXTO y OCTAVO serán tramitados ante la Gestión Ambiental, la Gerencia de Gestión Urbana y la Gerencia Hacendaria, respectivamente, y la documentación del punto SÉTIMO será recabada de las instituciones competentes.

En el informe correspondiente al punto TERCERO, esta Alcaldía expondrá de manera motivada cuáles actuaciones no resulta jurídicamente posible suspender sin incurrir en los supuestos de responsabilidad señalados en el motivo SEXTO de este memorial, en ejercicio de la discrecionalidad de aplicación que le reconoce el artículo 100.2 de la Ley General de la Administración Pública.

Se deja constancia, sin que ello obste al cumplimiento de lo dispuesto en el punto SEGUNDO, de que las recomendaciones que la auditoría especial llegue a formular sobre materias propias de la función ejecutiva deberán ser conocidas por esta Alcaldía en su condición de jerarca en ese ámbito competencial, para su acogida o para la adopción de las soluciones alternas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, conforme al criterio sostenido por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, en la resolución N° 576-2018 antes citada. Ello no menoscaba la potestad del Concejo Municipal de conocer los informes de auditoría en los términos del artículo 13 inciso m) del Código Municipal.

PETITORIA

Con fundamento en todo lo expuesto, respetuosamente solicito al Concejo Municipal:

PRIMERO: Tener por interpuesto, en tiempo y forma, el presente veto parcial por motivos de legalidad contra el punto PRIMERO del Acuerdo AC-309-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 115, Acta N° 169 del 14 de julio de 2026.

SEGUNDO: Conocerlo en la sesión posterior inmediata a su presentación, conforme al párrafo tercero del artículo 167 del Código Municipal.

TERCERO: Acogerlo, y en consecuencia dejar sin efecto el punto PRIMERO del acuerdo referido, manteniéndose incólumes los puntos SEGUNDO a NOVENO, cuyo cumplimiento esta Alcaldía asume en los términos expresados en el apartado IV.

CUARTO: Subsidiariamente, para el caso de que este órgano colegiado rechace el veto, ordenar su remisión en alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, conforme al párrafo cuarto del artículo 167 del Código Municipal.

QUINTO: Tener por manifestada la disposición de esta Alcaldía de atender integralmente los

requerimientos de información y fiscalización dispuestos en el acuerdo, con independencia de la suerte que corra el presente veto.

Notificaciones: Despacho de la Alcaldía Municipal, Municipalidad de Escazú, y al correo electrónico institucional notificacionjudicial@escazu.go.cr que consta en los registros de la Secretaría del Concejo Municipal.”

3-ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS RESPECTO DEL VETO PRESENTADO:

Que mediante oficio COR-AL-1964-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 22 de julio de 2026, el señor alcalde Municipal interpuso veto parcial por motivos de legalidad contra el punto PRIMERO del Acuerdo AC-309-2026, el cual dispone la suspensión preventiva e inmediata de toda actuación administrativa relacionada con la ejecución material del proyecto denominado "Centro de Alto Rendimiento — Pista de Atletismo".

Que el veto interpuesto se fundamenta en la supuesta invasión de competencias del alcalde Municipal, alegando que el punto PRIMERO del acuerdo impugnado desconoce el régimen de relación de dirección que vincula al Concejo Municipal con la Alcaldía, ordenando actos concretos de administración que el ordenamiento reserva a la Alcaldía.

Que de la revisión del expediente administrativo AJ-01-2018, de los acuerdos AC-349-2018, AC-082-2019 y AC-070-2021, del Dictamen CEFAE-005-2026 y de la presentación oficial denominada "Centro de Alto Rendimiento — Pista de Atletismo", se desprende la existencia de una modificación sustancial en el alcance originalmente concebido para el proyecto, el cual inicialmente fue aprobado por este Concejo Municipal para la construcción de una Pista de Atletismo.

Que el punto PRIMERO del Acuerdo AC-309-2026 no constituye una orden dirigida a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, sino una medida preventiva adoptada por este Concejo Municipal en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales de control político y fiscalización sobre la Administración Municipal, las cuales se fundamentan en los artículos 4, 13 y 49 del Código Municipal, así como en los artículos 7, 8, 10 y 12 de la Ley General de Control Interno N° 8292. Que el ejercicio del control político por parte del Concejo Municipal no se limita a la fijación de metas y tipos de medios, sino que comprende la facultad de adoptar medidas preventivas cuando existen elementos objetivos que hagan necesario verificar la correcta planificación, ejecución, supervisión o fiscalización de un proyecto de inversión pública antes de comprometer nuevos recursos económicos, contratar nuevas obras o continuar con su ejecución material.

Que el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, en la resolución N° 576-2018, ha reconocido la existencia de una diarquía municipal, en la cual el Concejo Municipal y la Alcaldía son dos jerarcas con ámbitos de competencia definidos por ley, regidos por el principio de coordinación. No obstante, dicha resolución también precisa que el Concejo Municipal conserva sus potestades de control político y fiscalización sobre la Administración Municipal.

Que el punto PRIMERO del Acuerdo AC-309-2026 no desapodera a la Alcaldía de sus competencias de administración general, toda vez que la suspensión ordenada es de carácter preventivo y temporal, sujeta

a que este Concejo Municipal conozca y resuelva los informes solicitados en los puntos SEGUNDO a NOVENO del mismo acuerdo. La medida no transfiere competencias ejecutivas al Concejo, sino que suspende actuaciones específicas mientras se realiza la fiscalización integral del proyecto, lo cual es propio de la función de control político.

Que los motivos de legalidad invocados por el Alcalde no logran desvirtuar las consideraciones expuestas en la moción que dio origen al acuerdo impugnado, en la cual se documentan las inconsistencias, contradicciones, vacíos técnicos y dudas razonables que surgen del expediente administrativo AJ-01-2018, de los acuerdos municipales relacionados con la adquisición del inmueble, de los estudios técnicos, ambientales y geológicos, del Dictamen CEFAE-005-2026 y de la presentación oficial denominada "Centro de Alto Rendimiento — Pista de Atletismo". Que la suspensión preventiva dispuesta en el punto PRIMERO del Acuerdo AC-309-2026 se encuentra debidamente motivada en el interés público y en la protección del patrimonio municipal, y su contenido es claro, preciso y proporcional al fin perseguido, al limitarse a aquellas actuaciones que impliquen comprometer nuevos recursos públicos para la ejecución material del proyecto, con excepción de aquellas estrictamente indispensables para la protección del patrimonio municipal, la atención de obligaciones legales previamente contraídas o el cumplimiento de resoluciones emitidas por autoridad competente, las cuales deberán ser debidamente motivadas y comunicadas al Concejo Municipal.

Que, en virtud de lo anterior, el veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal contra el punto PRIMERO del Acuerdo AC-309-2026 resulta improcedente, por lo que debe ser rechazado. Que conforme al artículo 167 del Código Municipal, cuando el Concejo rechaza el veto, debe elevar el asunto en alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva conforme a derecho

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo municipal:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal; los artículos 7, 8, 10 y 12 de la Ley General de Control Interno N° 8292; el oficio COR-AL-1964-2026 del Alcalde Municipal conteniendo veto parcial contra el punto PRIMERO del Acuerdo Municipal AC-309-2026; la moción presentada por los regidores que dio origen al acuerdo impugnado y en atención a la motivación contenida en los considerandos del punto segundo del dictamen C-AJ-027-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, los cuales este Concejo hace suyos y los toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EN SU TOTALIDAD EL VETO PARCIAL presentado por el señor alcalde Municipal, mediante oficio COR-AL-1964-2026, contra el punto PRIMERO del Acuerdo AC-309-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 115, Acta N° 169 del 14 de julio de 2026. SEGUNDO: Se ordena remitir el veto en alzada al Tribunal Contencioso Administrativo, en su condición de Jerarca Impropio de esta Corporación Municipal, para que resuelva conforme a derecho, tal como lo dispone el artículo 167 del Código Municipal. TERCERO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que remita al Tribunal Contencioso Administrativo el expediente completo del veto, incluyendo:

- Oficio COR-AL-1964-2026 que contiene el veto presentado por la Alcaldía Municipal.

- El acta de la sesión donde se conoció y rechazó el presente veto.
- Copia del Acuerdo AC-309-2026 y de la moción que le dio origen.
- Copia del presente acuerdo.

CUARTO: Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal al medio señalado para tal efecto.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Cuatro votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

Razón por la cual la firmeza del presente acuerdo quedaría aprobado una vez, valga la redundancia, aprobada el acta de la presente sesión.

ACUERDO AC-362-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal; los artículos 7, 8, 10 y 12 de la Ley General de Control Interno N° 8292; el oficio COR-AL-1964-2026 del Alcalde Municipal conteniendo veto parcial contra el punto PRIMERO del Acuerdo Municipal AC-309-2026; la moción presentada por los regidores que dio origen al acuerdo impugnado y en atención a la motivación contenida en los considerandos del punto segundo del dictamen C-AJ-027-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, los cuales este Concejo hace suyos y los toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EN SU TOTALIDAD EL VETO PARCIAL presentado por el señor alcalde Municipal, mediante oficio COR-AL-1964-2026, contra el punto PRIMERO del Acuerdo AC-309-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 115, Acta N° 169 del 14 de julio de 2026. SEGUNDO: Se ordena remitir el veto en alza al Tribunal Contencioso Administrativo, en su condición de Jerarca Impropio de esta Corporación Municipal, para que resuelva conforme a derecho, tal como lo dispone el artículo 167 del Código Municipal. TERCERO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que remita al Tribunal Contencioso Administrativo el expediente completo del veto, incluyendo:

- Oficio COR-AL-1964-2026 que contiene el veto presentado por la Alcaldía Municipal.
- El acta de la sesión donde se conoció y rechazó el presente veto.
- Copia del Acuerdo AC-309-2026 y de la moción que le dio origen.
- Copia del presente acuerdo.

CUARTO: Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal al medio señalado para tal efecto.” ACUERDO FIRME

PUNTO TERCERO: Se conoce Oficio COR-AL-1785-2026 de la alcaldía municipal respecto de

1 cumplimiento de acuerdo AC-169-2026.

2
3 **A.- ANTECEDENTES:**

4 1-que en fecha 05 de mayo del 2026 en Sesión Ordinaria 105, Acta 155 el Concejo Municipal adoptó el
5 siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO AC-169-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 17 y 173 del Código Municipal, 7 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú; y en los Antecedentes y Consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, los cuales hace suyos este Concejo, se dispone: **PRIMERO:** DECLARAR de Interés Cantonal y acordar recibir en el territorio local al evento denominado “DEKA ESCAZÚ 2026”, el cual se estará realizando en Escazú, los días 5 y 6 de diciembre, del 2026. **SEGUNDO:** SOLICITAR la colaboración de la Administración Municipal, a través de sus distintas dependencias técnicas y administrativas, así como del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en lo que corresponda, para realizar las coordinaciones respectivas con los representantes y organizadores del evento, para asegurar y garantizar la exitosa realización de dicha actividad. **TERCERO:** INSTAR a la Administración Municipal para que promueva la suscripción de un convenio específico entre la Municipalidad de Escazú, y la representación oficial de los organizadores del evento, para definir el alcance específico de las colaboraciones y contraprestaciones entre ambas partes, para la realización de la actividad. **NOTIFÍQUESE** el Acuerdo, una vez en firme, a la Administración Municipal, y al Comité Cantonal de Deportes, para lo que corresponda, y al señor Warren Espinoza, Director del evento “DEKA ESCAZU 2026”, al correo warren@costaricasportconsultants.com.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 2-Se recibe en fecha 29 de junio del 2026 Convenio de Cooperación para el desarrollo del deporte
8 cantonal de Escazú, Ciudad Americana del Deporte por medio del evento DEKA ESCAZU 2026 que se
9 le asigno el número de oficio 817-26-E, e ingreso en correspondencia de Sesión Ordinaria 113, Acta
10 167.

11 3-Se recibe en fecha 03 de julio del 2026 en la secretaria municipal el oficio COR-AL-1785-2026 de la
12 alcaldía municipal donde remite el oficio COR-AJ-0470-2026 de la Asesoría Jurídica y se le asigna el
13 número de oficio 848-26-I, e ingreso en Sesión Ordinaria 114, Acta 168.

14 4-Se recibe correo electrónico de Luis Diego Gamboa en fecha 16 de julio del 2026 en la secretaria
15 municipal solicitando información sobre el trámite que se realiza ante la Comisión de Asuntos Jurídicos,
16 se le asigna el número de oficio 884-26-E, e ingresa en correspondencia de Sesión Ordinaria 116, Acta
17 171.

18 5-El día 28 de julio del 2026 se llevo a cabo una sesión extraordinaria con los miembros de Costa Rica
19 Sport Consultants donde se expuso la posición de la Administración Municipal en torno al cumplimiento
20 del punto segundo y tercero del acuerdo municipal AC-169-2026.

21 6-En Sesión Extraordinaria del 07 de agosto del 2026 se abordó el tema del Evento DEKA ESCAZU
22 2026 desde el pleno de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23
24 **B.- CONSIDERANDO:**

25 1-En Sesión Ordinaria 105, acta 155 del 5 de mayo de 2026, el Concejo Municipal de Escazú aprobó el
26 Acuerdo Municipal AC-169-2026, mediante el cual se declaró de Interés Cantonal el evento denominado
27 "DEKA ESCAZÚ 2026", a realizarse los días 5 y 6 de diciembre de 2026.

28 2-En el punto tercero de dicho acuerdo, se instó a la Administración Municipal a promover la suscripción
29 de un convenio específico entre la Municipalidad de Escazú y los organizadores del evento, a efecto de
30 definir el alcance de las colaboraciones y contraprestaciones para la realización de la actividad.

31 3-La empresa Costa Rica Sport Consultants S.A., organizadora del evento, presentó una propuesta de
32 convenio de cooperación que contempla una aportación municipal de \$50,000 (cincuenta mil dólares),

1 uso del estadio, personal y otros bienes, a cambio de servicios de publicidad y logística.
2 4-Mediante oficio COR-AJ-525-2026, esta Asesoría Jurídica emitió criterio técnico sobre la viabilidad
3 del convenio propuesto, mismo que ha sido incorporado al expediente.

4 5 II. ANÁLISIS JURÍDICO

6 **A. Sobre el cumplimiento de los puntos segundo y tercero del acuerdo AC-169-2026**

7 Esta Asesoría Jurídica considera que, en virtud de la emisión del criterio contenido en el oficio COR-
8 AJ-525-2026, la Administración Municipal ha dado cumplimiento a lo ordenado en los
9 puntos SEGUNDO y TERCERO del acuerdo AC-169-2026, en cuanto a:

- 10 • La realización de las coordinaciones respectivas con los organizadores del evento.
- 11 • La promoción de la suscripción del convenio específico.

12 No obstante, dichas gestiones han concluido con la determinación de que la figura contractual propuesta
13 no es jurídicamente viable.

14 **B. De la inviabilidad del convenio propuesto**

15 El convenio presentado por la empresa Costa Rica Sport Consultants S.A. no es susceptible de ser
16 suscrito en su redacción actual por las siguientes razones:

- 17 1. Naturaleza onerosa del acuerdo: El documento se presenta formalmente como un "convenio de
18 cooperación", sin embargo, la operación implica una contraprestación económica directa de
19 \$50,000 por parte de la Municipalidad, a cambio de servicios publicitarios y logísticos prestados
20 por una empresa privada con fines de lucro. Esta naturaleza onerosa desvirtúa la figura del
21 convenio de cooperación.
- 22 2. Aplicación supletoria de la Ley de Contratación Administrativa: Al existir un pago por servicios,
23 la operación se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley General de Contratación
24 Pública N° 9986, en sus artículos 2 y 5, que establecen que toda contratación administrativa
25 onerosa debe realizarse mediante los procedimientos establecidos en dicha ley.
- 26 3. Improcedencia del procedimiento excepcional: El uso de un convenio de cooperación para una
27 contratación onerosa constituiría una elusión del procedimiento legal, al no sujetarse a los
28 requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad que exige la normativa de contratación
29 pública.
- 30 4. Ausencia de contenido presupuestario: No se ha acreditado por parte de la Administración
31 Municipal ni del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú que exista disponibilidad
32 presupuestaria para respaldar el aporte económico de \$50,000, tal como lo exige el artículo 6 de
33 la Ley General de Contratación Pública.

34 **C. Sobre el procedimiento a seguir**

35 Ante la inviabilidad del convenio en los términos propuestos, esta Asesoría Jurídica recomienda:

- 36 1. Revisión de la declaratoria de Interés Cantonal: La declaratoria contenida en el punto primero
37 del acuerdo AC-169-2026 debe ser revisada por la Comisión de Asuntos Sociales, de
38 conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad
39 de Escazú, a efecto de que valore y justifique la pertinencia de declarar de interés público la
40 actividad "DEKA ESCAZÚ 2026".
- 41 2. Verificación de disponibilidad presupuestaria: Se insta a la Administración Municipal y al
42 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú a que, de forma urgente y prioritaria,
43 valoren si cuentan con contenido presupuestario disponible para poder llevar a cabo algún
44 procedimiento de excepción establecido en la Ley General de Contratación Pública y su

Reglamento.

3. Valoración de convenio de apoyo logístico: Se insta a ambas administraciones a valorar la propuesta de elaboración de un convenio de apoyo logístico con los organizadores, de manera que se delimite el alcance de las colaboraciones sin implicar un desembolso económico directo que requiera un procedimiento de contratación pública.

III. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se tiene por cumplido por parte de la Administración Municipal lo solicitado en los puntos SEGUNDO y TERCERO del acuerdo municipal AC-169-2026, mediante la emisión del criterio técnico-jurídico contenido en el oficio COR-AJ-525-2026.

SEGUNDO: El convenio propuesto por la empresa Costa Rica Sport Consultants S.A. en su redacción actual no es jurídicamente viable, al calificar como una contratación administrativa onerosa sujeta a la Ley General de Contratación Pública N° 9986, y no como un convenio de cooperación.

TERCERO: Se recomienda a este Concejo Municipal:

- a) Remitir el punto primero del acuerdo AC-169-2026 a la Comisión de Asuntos Sociales, para que, conforme al artículo 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas, valore y justifique la pertinencia de declarar de interés cantonal el evento "DEKA ESCAZÚ 2026".
- b) Instar a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú a que, de forma urgente y prioritaria, verifiquen la disponibilidad de contenido presupuestario que permita respaldar económicamente la actividad, e informen los resultados a este Concejo Municipal.
- c) Instar a ambas administraciones a valorar la propuesta de elaboración de un convenio de apoyo logístico con los organizadores, que no implique desembolso económico directo sujeto a la Ley de Contratación Pública.

IV. RECOMENDACIÓN FINAL

Con base en lo expuesto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal la aprobación de un acuerdo en los siguientes términos:

- Que se tenga por cumplido lo ordenado en los puntos segundo y tercero del acuerdo AC-169-2026.
- Que se revise la declaratoria de interés cantonal por parte de la Comisión de Asuntos Sociales.
- Que se inste a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación a realizar las gestiones presupuestarias y de contratación que correspondan, de conformidad con el marco normativo aplicable.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo municipal:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 17 y 173 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el punto cuarto del dictamen C-AJ-027-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: DAR POR CUMPLIDO lo solicitado a la Administración Municipal en el punto SEGUNDO y TERCERO del acuerdo municipal AC-169-2026, en virtud de que

la Asesoría Jurídica ha emitido el criterio correspondiente (COR-AJ-525-2026) y ha determinado que la suscripción del convenio en los términos originalmente planteados no es jurídicamente viable. SEGUNDO: REVISAR la declaratoria de Interés Cantonal contenida en el punto PRIMERO del acuerdo AC-169-2026, respecto al evento “DEKA ESCAZÚ 2026”. Para ello, se REMITE dicho punto a la Comisión de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú, a efecto de que valore y justifique la pertinencia de dicha declaratoria, rinda el dictamen correspondiente y lo someta al conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación definitiva en un plazo máximo de quince días hábiles. TERCERO: INSTAR a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que, de manera urgente y prioritaria, valoren la disponibilidad de contenido presupuestario que permita respaldar económicamente la actividad. CUARTO: De existir el contenido presupuestario correspondiente se insta ya sea al Administración Municipal o al Comité de Deportes (quien tenga la disponibilidad presupuestaria) para que valore la viabilidad jurídica de tramitar el procedimiento de excepción que se ajuste a la particularidad de la actividad que se pretende realizar y que este previsto en la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y su Reglamento. QUINTO: INSTAR a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que de manera conjunta valoren la propuesta de elaboración de un convenio de apoyo logístico con los organizadores del evento “DEKA ESCAZÚ 2026”, ajustado a la normativa vigente. SEXTO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al señor alcalde o a quien ocupe su lugar, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, al señor Warren Espinoza, director del evento “DEKA ESCAZÚ 2026”, y a la Comisión de Asuntos Sociales, para lo que corresponda.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-363-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 17 y 173 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el punto cuarto del dictamen C-AJ-027-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: DAR POR CUMPLIDO lo solicitado a la Administración Municipal en el punto SEGUNDO y TERCERO del acuerdo municipal AC-169-2026, en virtud de que la Asesoría Jurídica ha emitido el criterio correspondiente (COR-AJ-525-2026) y ha determinado que la suscripción del convenio en los términos originalmente planteados no es jurídicamente viable. SEGUNDO: REVISAR la declaratoria de Interés Cantonal contenida en el punto PRIMERO del acuerdo AC-169-2026, respecto al evento “DEKA ESCAZÚ 2026”. Para ello, se REMITE dicho punto a la Comisión de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú, a efecto de que valore y justifique la pertinencia de dicha declaratoria, rinda el dictamen correspondiente y lo someta al conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación definitiva en un plazo máximo de quince días hábiles. TERCERO: INSTAR a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y

1 **Recreación de Escazú para que, de manera urgente y prioritaria, valoren la disponibilidad de**
2 **contenido presupuestario que permita respaldar económicamente la actividad. CUARTO: De**
3 **existir el contenido presupuestario correspondiente se insta ya sea al Administración Municipal o**
4 **al Comité de Deportes (quien tenga la disponibilidad presupuestaria) para que valore la viabilidad**
5 **jurídica de tramitar el procedimiento de excepción que se ajuste a la particularidad de la actividad**
6 **que se pretende realizar y que este previsto en la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y**
7 **su Reglamento. QUINTO: INSTAR a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de**
8 **Deportes y Recreación de Escazú para que de manera conjunta valoren la propuesta de**
9 **elaboración de un convenio de apoyo logístico con los organizadores del evento “DEKA ESCAZÚ**
10 **2026”, ajustado a la normativa vigente. SEXTO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al señor**
11 **alcalde o a quien ocupe su lugar, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, al señor**
12 **Warren Espinoza, director del evento “DEKA ESCAZÚ 2026”, y a la Comisión de Asuntos**
13 **Sociales, para lo que corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 **PUNTO CUARTO:** Se conoce propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre
16 la Municipalidad de Escazú y la Universidad Autónoma de Ciencias Médicas de Centro América
17 (UCIMED)

18
19 **A.- ANTECEDENTES:**

20 1-Se recibe en fecha 23 de julio del 2026 en la secretaria del Concejo Municipal el oficio COR-AL-
21 1925-2026 de la alcaldía municipal donde remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación
22 Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Ciencias Médicas de Centro América (UCIMED)
23 y la Municipalidad de Escazú, documento al que se le asignó el número de oficio 909-26-I, e ingreso en
24 correspondencia en Sesión Ordinaria 117, Acta 173.

25
26 **B.- CONSIDERANDO:**

27 1-La alcaldía remite el expediente debidamente foliado (53 folios)
28 2-Se adjunta el visto bueno jurídico emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el oficio
29 COR-AJ-557-2026 que indica de forma sucinta lo siguiente en lo que interesa:

30
31 *“(…) En un oficio anterior (COR-AJ-0471-2026), se hicieron dos observaciones pendientes sobre el*
32 *convenio:*

- 33 1. *Que constara en el expediente el acuerdo del Concejo Municipal que autorice la firma del convenio.*
34 2. *Que se aclarara la calidad y representación de la persona firmante por parte de UCIMED.*

35
36 *Situación actual*

37 *Representación de UCIMED:*

38 *Se adjunta certificación registral que acredita que María del Carmen García González es*
39 *Vicepresidenta de UCIMED, con representación judicial y extrajudicial vigente. Esta observación se*
40 *considera atendida, siempre que en el convenio final se indique su cargo exacto y el límite de sus*
41 *facultades (apoderada generalísima hasta \$150,000).*

42
43 *Acuerdo del Concejo Municipal:*

44 *No se adjunta porque, según la Dirección de Gestión Económica Social, dicho acuerdo se generará*

- 1 *después de que el Concejo conozca y apruebe el convenio.*
- 2 *La Asesoría Jurídica aclara que no es un requisito previo para emitir criterio, pero sí indispensable*
- 3 *para la firma final del convenio.*
- 4
- 5 *Recomendaciones finales*
- 6 *Remitir el borrador del convenio al Concejo Municipal para su conocimiento y eventual aprobación.*
- 7 *2. Incluir en la versión final la calidad exacta de la representante de UCIMED (Vicepresidenta con*
- 8 *representación judicial y extrajudicial).*
- 9 *3. Dejar constancia expresa de que la firma del convenio por parte de la Alcaldía **solo procederá tras*
- 10 *la aprobación del Concejo Municipal mediante acuerdo firme.*
- 11
- 12 *Conclusión jurídica*
- 13 *Se emite criterio favorable para continuar con el trámite de aprobación del convenio ante el Concejo,*
- 14 *siempre que se respeten las condiciones señaladas.*
- 15 *La eficacia del convenio queda sujeta a la aprobación del Concejo y a la firma de las partes legitimadas,*
- 16 *en apego al principio de legalidad y competencias municipales.”*
- 17
- 18 *3-El convenio que se presenta para aprobación es el siguiente:*



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIENCIAS MÉDICAS DE CENTRO AMÉRICA
(UCIMED) Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Entre nosotros, ESCUELA AUTÓNOMA DE CIENCIAS MÉDICAS DE CENTRO AMÉRICA UCIMED DR. ANDRÉS VESALIO GUZMÁN CALLEJA S.A., cédula jurídica número 3-101-O45039, con domicilio social en la ciudad de San José, San José, Mata Redonda, cuatrocientos metros Oeste del Ministerio de Agricultura y Ganadería, instalaciones de UCIMED, debidamente representada en este acto por la señora **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ**, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número uno- cero novecientos cuarenta y cuatro- cero trescientos noventa, divorciada una vez, médico, vecina de San José, Mata Redonda, quien actúa en su condición de Vicepresidenta desde el veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco, cargo que le corresponde representación judicial y extrajudicial de UCIMED con facultades de **APODERADA GENERALÍSIMA** con límite hasta la suma de cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, de conformidad con el poder inscrito en el Registro Nacional bajo las citas: dos mil veintitrés- trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve- uno- uno, en adelante denominada como UCIMED por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, representada en este acto por el señor **ORLANDO UMAÑA UMAÑA**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número uno-cero-ochocientos ochenta y cuatro- cero veintiocho, casado, vecino de Escazú, en calidad de Alcalde municipal; en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ** hemos convenido en celebrar el presente Convenio:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que UCIMED es una institución de educación superior dedicada a la formación académica y profesional en Ciencias de la Salud, así como al desarrollo de programas de investigación, extensión social, educación continua, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

SEGUNDO: Que UCIMED desarrolla proyectos académicos, científicos, sociales, culturales y comunitarios mediante la participación de docentes, estudiantes, investigadores y personal administrativo.

TERCERO: Que la Municipalidad de Escazú es un gobierno local comprometido con el bienestar integral de la población del cantón, mediante la ejecución de programas, proyectos y servicios en áreas sociales, culturales, educativas, recreativas, comunitarias y de salud; y está abalada para suscribir convenios de cooperación según lo previsto en el artículo 4 inciso f) del Código Municipal.

CUARTO: Que ambas instituciones comparten intereses comunes orientados al desarrollo social, educativo, cultural, comunitario y de salud de la población, así como al fortalecimiento académico y profesional de la comunidad universitaria.

Por tanto, acuerdan lo siguiente:

CLAUSULADO

PRIMERA: OBJETIVO

El presente convenio tiene como objeto establecer un marco general de cooperación y coordinación entre las partes, con el fin de promover, desarrollar y ejecutar de manera conjunta programas, proyectos y actividades de interés mutuo en las áreas académica, científica, social, cultural, comunitaria, educativa, recreativa, de salud, investigación, extensión y cualesquiera otras que ambas partes consideren pertinentes en beneficio de la población de Escazú y la comunidad estudiantil de la UCIMED.

SEGUNDA: ÁREAS DE ACCIÓN.

Las partes podrán desarrollar acciones conjuntas, incluyendo, pero no limitándose a:

- Programas de extensión social y universitaria.
- Trabajo Comunal Universitario (TCU) en áreas como desarrollo social, gestión cultural, sostenibilidad ambiental, gestión del riesgo, salud, así como en programas educativos y recreativos; por ejemplo, mediante voluntariado en iniciativas como Cultivarte y otras escuelas municipales.
- Prácticas profesionales, pasantías e internados.
- Programas de investigación y diagnóstico comunitario.
- Talleres, capacitaciones, charlas, campañas y actividades educativas.
- Actividades culturales, recreativas, deportivas o de promoción de la salud.
- Intercambio de conocimiento técnico, académico o profesional.
- Desarrollo de programas dirigidos a niñez, adolescencia, personas adultas mayores y población vulnerable.
- Cualquier otra actividad de interés común.

TERCERA OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Facilitar, según sus posibilidades y conforme a su normativa interna, espacios físicos, coordinación institucional y apoyo logístico para el desarrollo de las actividades.

- Designar una persona enlace o coordinadora para la comunicación y seguimiento de las actividades.
- Informar oportunamente a UCIMED sobre cualquier situación que afecte la ejecución de los proyectos.
- Brindar acompañamiento institucional y supervisión cuando corresponda.
- Emitir constancias, informes o validaciones de cumplimiento cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.
- Toda facilitación de inmueble, recursos o erogaciones quedará sujeta a los convenios específicos o planes de trabajo establecidos en la cláusula QUINTA, con su respectivo contenido presupuestario y la aprobación que en cada caso corresponda.

CUARTA: OBLIGACIONES DE UCIMED

UCIMED se compromete a:

- Brindar apoyo administrativo, logístico y técnico para la ejecución de los proyectos o actividades.
- Promover la participación de estudiantes, docentes, investigadores o personal administrativo, según corresponda.
- Supervisar y dar seguimiento a las actividades desarrolladas por su personal o estudiantes.
- Designar una persona enlace para la coordinación institucional.
- Velar por la calidad técnica y académica de las actividades desarrolladas.
- La UCIMED responde por los actos de sus docentes, estudiantes, investigadores y personal administrativo durante la ejecución de las

actividades, deslindando a la Municipalidad de responsabilidad por hechos atribuibles a aquellos.

QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS O PLANES DE TRABAJO

Para la ejecución de proyectos específicos derivados del presente convenio, las partes podrán suscribir cartas de entendimiento, anexos, adendas o planes de trabajo en los cuales se establecerán objetivos, responsabilidades, cronogramas, recursos, indicadores y demás condiciones particulares.

SEXTA: DIVULGACIÓN

Las partes podrán divulgar la existencia de esta alianza estratégica y los resultados de los proyectos ejecutados, previa coordinación y autorización de la contraparte.

SÉTIMA: DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO. La duración de este convenio será de cuatro años, prorrogable por periodos iguales previa manifestación expresa y por escrito de ambas partes en la que conste evaluación de resultados. Estando de acuerdo ambas partes, se tendrá que comunicar por lo menos dos meses de anticipación. Su eventual suspensión no afectará los trabajos ni actividades que se están ejecutando en el momento en que se produzca la terminación del presente convenio.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

Toda información confidencial que se comparta entre las partes con ocasión de este convenio será utilizada exclusivamente para los fines establecidos en el

mismo, comprometiéndose ambas partes a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos sin autorización previa.

NOVENA: RESPECTO A FUTURAS PUBLICACIONES:

Las partes podrán realizar difusión de resultados de la ejecución del proyecto para fines académicos, así como de investigación que permitan enriquecer el conocimiento de la sociedad, esto mediante la publicación de artículos científicos, publicaciones en revistas indexadas o bien, mediante la gestión de prensa para dar cuenta de los impactos obtenidos, siempre y cuando se cuente con el aval correspondiente de la contraparte.

DÉCIMA: MODIFICACIONES: El presente convenio no podrá modificarse en todo o en parte sin el mutuo consentimiento expreso, previo y por escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar en forma alguna total o parcialmente los derechos y obligaciones que le corresponde por el presente convenio, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA NULIDAD: La nulidad parcial o ilegal declarada por autoridad competente de alguna de las estipulaciones de este convenio, no afectará la validez, legalidad y exigibilidad de las restantes estipulaciones

DÉCIMA TERCERA CONTACTOS: Para una efectiva comunicación las partes determinarán departamentos de enlace:

UCIMED: Gaudi Rodríguez Brenes. Directora de Responsabilidad Social

Municipalidad de Escazú: Elena González Monge, Coordinación de Formación para El Desarrollo Local. O bien podrá designarse una persona responsable institucional distinta dependiendo del tipo de proyecto a trabajar.

DÉCIMA CUARTA: ANEXOS.

Formarán parte integral de este convenio los anexos o planes de trabajo específicos que se suscriban posteriormente.

Dra. María Del Carmen García
González
UCIMED

Sr. Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal

1
2 4-Revisada la documentación y siendo que se cumple con los requerimientos establecidos tales como
3 dictamen jurídico, interés público acreditado se recomienda a este Concejo aprobar el siguiente acuerdo:

4 5 **C.- RECOMENDACIÓN:**

6 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo
7 municipal:

8
9 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
10 Política, artículos 24, 33 del Reglamento de Sesiones y acuerdos del Concejo Municipal, artículos 2, 3,
11 4 y 13 inciso e), 44 del Código Municipal, artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración
12 Pública, el oficio COR-AJ-557-2026 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio COR-GES-0297-2026
13 de Gestión Económica Social, COR-AL-1925-2026 de la alcaldía municipal y en atención a la
14 motivación contenida en el punto cuarto del dictamen C-AJ-027-2026-BIS de la Comisión de Asuntos
15 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
16 PRIMERO: Se acoge el criterio jurídico COR-AJ-557-2026 del Subproceso de Asuntos Jurídicos donde
17 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de
18 Ciencias Médicas de Centro América (UCIMED) y la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Aprobar
19 el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Ciencias
20 Médicas de Centro América (UCIMED) y la Municipalidad de Escazú. TERCERO: Autorizar al señor
21 alcalde o a quien ocupe su lugar a que proceda con la firma del convenio y las gestiones administrativas
22 correspondientes para su implementación inmediata. CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la
23 Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a la Universidad UCIMED al medio señalado.”

24
25 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Marco. Previo a la votación de este punto, ¿alguien que
26 quiera hacer alguna consulta o? En el uso de la palabra el regidor don Mario Arce.
27

1 El regidor Mario Arce; sí, gracias. Bueno, no, obviamente apoyar todo lo que sea de beneficio para
2 Escazú. Excelente que se estén dando este tipo de iniciativas. Nada más sí me quedaba la duda, porque
3 bueno, el día de la discusión no pude no pude, creo que no estuve en ese punto en particular que se habló,
4 tuve unos minutos de desconexión. La pregunta tal vez era como para entender un poco cómo surge esta
5 iniciativa, eso fue algo que en algún momento yo había consultado y tal vez no se había aclarado.
6 Entonces, tal vez me gustaría consultarle a don Orlando que nos comentara un poquito cómo nace esta
7 iniciativa. Bueno, me imagino que es promovido desde la Administración, entonces tal vez entender si
8 fue que ellos buscaron, la municipalidad está buscando, como entender un poco la génesis del tema para
9 ver si lo tiene bien don Orlando, tal vez comentarnos y entender porque de no es poca cosa, estamos
10 firmando un convenio con la UDIMED, entonces entender un poco cómo es la génesis de este asunto,
11 yo me imagino que don Orlando lideró ese proceso o fue contactado. Entonces, tal vez que don Orlando
12 nos pueda comentar un poco sobre el tema, para entender un poco la génesis de cómo surge. Gracias.

13
14 El Presidente Municipal; gracias, don Mario. Don Orlando nos indica, sí, con la venia de don Orlando
15 contesta la consulta el licenciado don Carlos Herrera. Don Carlos.

16
17 El funcionario Carlos Herrera; sí, gracias, señor Presidente, señores y señoras regidoras, regidores
18 síndicos, síndicas, señor alcalde, público que nos sigue en las redes sociales. Y Atendiendo la consulta
19 de don Mario puntualmente, es un proyecto que nace desde la Gestión Económica Social, el área de lo
20 que es de Claudia Girón. El convenio lo que busca es que los estudiantes que ya están en último, casi en
21 los últimos años, realicen las pasantías y las prácticas profesionales en la Municipalidad, eso les permite
22 dentro del objetivo es que ellos den capacitaciones, den charlas tanto a la comunidad como al personal
23 para y eso les permite a ellos cumplir con las horas y los procedimientos que requieren para obtener el
24 grado académico en las ciencias de la salud, ese convenio no tiene costo alguno y está amparado en que
25 la Municipalidad tiene tanto reglamentado el trabajo comunal como las pasantías profesionales que
26 pueden realizar los jóvenes que están próximos a graduarse y obtener un título universitario. Eso sería.

27
28 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Carlos, por la respuesta. Sí, al punto, don Mario, previo
29 darle la palabra a doña Adriana.

30
31 El regidor Mario Arce; no, don Carlos. Muchas gracias, don Carlos Herrera, muchas gracias por las
32 aclaraciones brindadas, yo al ser un tema que se nos trasladó, pues, era para entender un poco y me
33 queda claro que la iniciativa que la, el promover todo este tema, este convenio, pues es de doña Claudia
34 Girón. Entonces, a ella le estaré consultando más para poder informarme y entender un poco más de esta
35 gestión que me parece muy muy oportuna y que dicha que personas como doña Claudia están trabajando
36 desde la Administración con este tipo de iniciativas. Excelente y gracias por aclarar un poco cómo surgió
37 todo y de dónde viene la iniciativa. Gracias.

38
39 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Mario. En el uso de la palabra la regidora Solís Araya.

40
41 La regidora Adriana Solís; sí, muchas gracias. Completamente con lo que indica don Mario, hay
42 funcionarios muy capaces, la gran mayoría en la Municipalidad hacen muy bien su trabajo. No, la duda
43 mía, don Ricardo, si me lo permite es para don Marco, es que quería que él me recomendara porque mi
44 hija actualmente es estudiante en la UCIMED, por lo menos por los próximos 4 años también, si Dios

1 quiere, si habría ahí una, algún conflicto de algo por votarlo a favor, si no entonces me apartaría de la
2 votación. Quiero el consejo, el criterio legal de don Marco.

3
4 El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Adriana. Don Marco, en atención a la consulta de doña
5 Adriana, favor de atenderla. Gracias.

6
7 El Asesor Legal; gracias, señor Presidente. Bueno, buenas noches para todos nuevamente. Bueno,
8 concretamente atendiendo la consulta de la regidora Solís, vamos a ver, en línea de principio el artículo
9 31 del Código Municipal, prohíbe al alcalde y a los regidores, dice así; “*si el alcalde o el regidor no se*
10 *excusara de participar en la discusión y votación de asuntos*”, ¿verdad?, pues en principio había una
11 vulneración o una transgresión, digamos, particularmente a ese artículo, porque precisamente lo que hay
12 que evitar es que exista un conflicto de intereses que de alguna forma ponga en tela de duda la objetividad
13 o la imparcialidad al momento de la discusión y de la votación sobre un determinado asunto. Entonces,
14 me parece a mí que, desde esta óptica de la transparencia, la objetividad y la integridad, tanto en la
15 discusión de los diversos asuntos que ustedes como regidores conocen, si bien es cierto tal vez no habría
16 un conflicto de intereses directo, porque en realidad quien es estudiante de la carrera es su hija y
17 eventualmente sería, tal vez eventualmente beneficiada y no usted. Sin embargo; con el afán de la
18 transparencia y de la objetividad y la imparcialidad en la discusión y en la toma de acuerdos, yo sí
19 recomendaría que, para evitar cualquier situación particular, usted en vista de que su hija estudie en esta
20 universidad, según su manifestación, preferiblemente se inhiba de la discusión y el conocimiento de este
21 punto de manera concreta.

22
23 El Presidente Municipal; gracias. previo a darle la palabra al señor alcalde. Me pide la palabra al punto
24 doña Adriana Solís. Doña Adriana.

25
26 La regidora Adriana Solís; sí, no, atendiendo la recomendación de nuestro Asesor Legal, me aparto de
27 esta votación.

28
29 El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Adriana. Señora Secretaria, favor tomar nota de la
30 solicitud. En el uso de la palabra, don Orlando Umaña, Alcalde Municipal.

31
32 El Alcalde Municipal; buenas noches, señor Presidente, compañeros del Concejo Municipal. Esto no es
33 la primera vez que hacemos un convenio, también con la UCIMED. Nosotros en el Comité Deportes y
34 otros personales que han intervenido, han tenido acuerdos con la UCIMED donde nos brindan el servicio
35 de terapia para los atletas y, o sea, no es la primera vez que se da ese tipo de convenios en el cantón.

36
37 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, don Orlando, por ese dato de antecedente en relación
38 a(sic) convenios con la UCIMED. Compañeros, al no haber uso, solicitud de uso de la palabra y
39 atendiendo, doña Priscilla, el cambio en la votación de la sustitución de doña Adriana Solís, por la
40 regidora doña Doris Mayela Agüero Córdoba, someto a votación el punto cuarto del dictamen C-AJ-
41 027-2026-BIS.

42 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

43
44 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se

aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-364-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, artículos 24, 33 del Reglamento de Sesiones y acuerdos del Concejo Municipal, artículos 2, 3, 4 y 13 inciso e), 44 del Código Municipal, artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, el oficio COR-AJ-557-2026 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio COR-GES-0297-2026 de Gestión Económica Social, COR-AL-1925-2026 de la alcaldía municipal y en atención a la motivación contenida en el punto cuarto del dictamen C-AJ-027-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Se acoge el criterio jurídico COR-AJ-557-2026 del Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Ciencias Médicas de Centro América (UCIMED) y la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Ciencias Médicas de Centro América (UCIMED) y la Municipalidad de Escazú. TERCERO: Autorizar al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a que proceda con la firma del convenio y las gestiones administrativas correspondientes para su implementación inmediata. CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a la Universidad UCIMED al medio señalado.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA.

Se levanta la sesión a las 11 horas 02 minutos de la misma fecha arriba indicada.”

El Presidente Municipal; muchísimas gracias, don Marco. Creo que ya terminamos con la lectura o queda otro punto, sería. De acuerdo, compañeros. Ya, ahora sí, una vez agotado el capítulo de informes de comisiones, pasamos al punto de Mociones.

Se continúa con el Artículo de Mociones.

El Presidente Municipal; entiendo que hay algunas que entraron en tiempo y forma, doña Priscilla, dos de don Eduardo y el suscrito. No sé si hay otra más, que entró previo. Ok, esas son las dos mociones que están en tiempo y forma, sin embargo; compañeros, previo a entrar a la lectura, quisiera comentarles que tengo tres mociones que voy a solicitar la incorporación en la correspondencia, si lo tienen a bien.

- Uno es, una moción para institucionalizar la celebración anual de la sesión municipal infantil del cantón de Escazú. Esto es una propuesta que lo que busca es participación del estudiantado, que vengan en el marco del día del niño los representantes de los centros educativos públicos, a sentarse acá en nuestras sillas, que puedan vivir la experiencia de estar acá, de que compartan propuestas que ellos desde su óptica ven. Busca también que los que estemos sentados en el público seamos nosotros escuchando a los niños, evidentemente no es una sesión municipal como esta que tenemos ahorita, es simbólica, es participativa y lo que busca es incentivar la participación democrática de los niños y que también puedan ellos externar, como dije, problemáticas que desde su óptica consideren, esa es la moción que estaría pidiendo que se incluya, pero se estaría trasladando a

comisión, no la estaríamos sometiendo a votación directo del pleno. La otra moción, compañeros, que esperaba que, sí se ingresó. Ok.

- La otra moción, compañeros, que les pediría, si tienen a bien ingresarla a la correspondencia, esta está vinculada a la moción que se presentó la semana pasada con la propuesta de creación del Comité Consultivo de Cultura. Después de que leí la moción, hay algunas palabras, no cambia por el fondo la propuesta, es exacta, exactamente la misma misma propuesta. Lo que estaría cambiando son unos, unas palabras que la que la hacen un poquito más amena, más de trabajo en conjunto con la Administración. Lo hablé con don Eduardo y llegamos al acuerdo de que era necesario ajustar algunas palabras de la propuesta, pero que le reitero no cambia lo que se votó la semana pasada, únicamente es un tema de redacción.

Esas serían las mociones que se estarían incluyendo. Entonces, previo a hacer la lectura, sometería a votación la alteración del orden del día para pasar al punto segundo de la agenda, que era correspondencia. Por favor, manifestarlo mediante la votación. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Se continúa con el Artículo de Correspondencia.

El Presidente Municipal; compañeros, ahora sí, acá es donde sometería a votación la incorporación de las propuestas de moción a la corriente de la presente sesión. Recuerdo la propuesta de sesión infantil y la de modificar algunas palabras de la propuesta de creación del Comité Consultivo de Cultura. Somete a votación la incorporación de los documentos antes mencionados, en la correspondencia de esta sesión. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Inciso 36. Ricardo López Granados, Regidor Propietario y James Eduardo Chacón Castro, regidor suplente, Concejo Municipal de Escazú.

Remiten moción para institucionalizar la celebración anual de la sesión infantil del cantón de Escazú.

Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

Inciso 37. Ricardo López Granados, Regidor Propietario y James Eduardo Chacón Castro, regidor suplente, Concejo Municipal de Escazú.

Remiten moción tendiente a solicitar un informe técnico integral sobre el cumplimiento del acuerdo AC-112-2025 y el avance del programa "Escazú a Pie"

Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias, compañeros. Ahora sí retomamos el orden de la sesión y regresamos al punto séptimo de Mociones.

Se continúa con el Artículo de Mociones.

El Presidente Municipal; vamos a darle el uso de la palabra a don Eduardo para que proceda con la lectura de la primer moción. Yo hago lectura de la otra moción que entró en tiempo y forma y después

1 tramitamos las otras como corresponda. Don Eduardo, en el uso de la palabra.

2
3 **Inciso 2. Moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón**
4 **Castro; orientada en tendiente a solicitar un informe técnico integral sobre el cumplimiento del**
5 **acuerdo AC-112-2025 y el avance del programa "ESCAZÚ A PIE".**

6
7 El regidor Eduardo Chacón; gracias, señor Presidente. La moción básicamente es darle seguimiento al
8 acuerdo 112 del 2025 en el tema de información sobre aceras. Es básicamente un tema informativo para
9 este Concejo Municipal.

10
11 **MOCIÓN TENDIENTE A SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO INTEGRAL SOBRE EL**
12 **CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO AC-112-2025 Y EL AVANCE DEL PROGRAMA**
13 **"ESCAZÚ A PIE"**

14
15 **Presentada por los regidores Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón Castro del**
16 **Partido Unidos por Escazú (UPE).**

17
18 **CONSIDERANDO**

19
20 **PRIMERO.** Que mediante el Acuerdo AC-112-2025, aprobado definitivamente en la Sesión
21 Ordinaria No. 46, Acta No. 69, celebrada el 18 de marzo de 2025, el Concejo Municipal aprobó el
22 programa "Escazú a Pie", reconociendo que la movilidad peatonal constituye una política pública
23 prioritaria para garantizar el derecho de todas las personas a desplazarse de manera segura, accesible e
24 inclusiva, así como para fortalecer la calidad de vida, la seguridad vial y el desarrollo urbano sostenible
25 del cantón. Dicho acuerdo también dispuso que la Administración elaborara una propuesta de
26 reglamento para facilitar el acceso al financiamiento de construcción de aceras conforme a la Ley de
27 Movilidad Peatonal N.º 9976.

28
29 **SEGUNDO.** Que conforme a los principios constitucionales de legalidad, transparencia, rendición de
30 cuentas, eficiencia administrativa y control político, corresponde al Concejo Municipal dar seguimiento
31 a los acuerdos previamente adoptados por ese órgano colegiado, particularmente cuando estos han sido
32 declarados de interés cantonal y conllevan la ejecución de políticas públicas permanentes. En ese sentido,
33 resulta indispensable conocer objetivamente el grado de cumplimiento alcanzado, las acciones
34 ejecutadas, los resultados obtenidos y la planificación futura relacionada con el programa "Escazú a
35 Pie", a efectos de valorar su impacto real y garantizar una adecuada fiscalización del uso de los recursos
36 públicos.

37
38 **TERCERO.** Que la construcción y rehabilitación de aceras constituye una obligación legal de las
39 municipalidades derivada de la Ley de Movilidad Peatonal N.º 9976, siendo además un componente
40 esencial de toda estrategia moderna de movilidad urbana, accesibilidad universal, seguridad vial y
41 desarrollo territorial. En consecuencia, resulta de interés público conocer cuántos metros lineales de
42 aceras han sido construidos o rehabilitados desde la aprobación del acuerdo AC-112-2025, cuáles
43 comunidades han sido beneficiadas, cuáles proyectos pertenecen a la ejecución y cuál es la planificación
44 técnica prevista para los próximos meses, de manera que este Concejo Municipal pueda evaluar el

1 cumplimiento efectivo de la política pública en el cumplimiento mediante dicho acuerdo.

2
3 **CUARTO.** Que igualmente resulta de especial relevancia conocer la estrategia institucional mediante la
4 cual el programa "Escazú a Pie" está siendo incorporado dentro de los distintos proyectos de
5 infraestructura pública que actualmente desarrolla o proyecta la Municipalidad de Escazú, con el
6 propósito de determinar si la construcción de aceras está siendo integrada como un componente
7 transversal en las obras públicas municipales, garantizando así una adecuada planificación urbana, el
8 aprovechamiento eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios establecidos en
9 la Ley de Movilidad Peatonal.

10
11 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.

12
13 **Se acuerda**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos **11, 21, 50, 169 y 170 de la Constitución**
14 **Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 4 inciso h), 13 inciso**
15 **m), 17 inciso a), 35, 40 y 49 y concordantes del Código Municipal; Ley N.º 9976, Ley de Movilidad**
16 **Peatonal; Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial; así como**
17 **en los considerandos de la presente moción, los cuales este Concejo hace suyos como fundamento**
18 **para tomar el presente acuerdo**, se acuerda; **PRIMERO:** Solicitar respetuosamente al señor Alcalde
19 Municipal que instruya a la dependencia técnica competente para que, en un plazo máximo de quince
20 (15) días hábiles, remita al Concejo Municipal un informe técnico sobre el estado de cumplimiento del
21 Acuerdo **AC-112-2025**, aprobado definitivamente en la Sesión Ordinaria No. 46, Acta No. 69 del 18 de
22 marzo de 2025. **SEGUNDO.** Que dicho informe contenga, como mínimo, la siguiente información:
23 **a)** El estado de cumplimiento de cada uno de los extremos contenidos en el Acuerdo AC-112-2025.
24 **b)** La cantidad total de metros lineales de aceras construidos, reconstruidos o rehabilitados desde
25 la aprobación del citado acuerdo, indicando su ubicación, comunidad beneficiada, fecha de ejecución
26 y fuente de financiamiento.
27 **c)** El detalle de los proyectos de construcción de aceras que actualmente se encuentran en ejecución
28 o adjudicados.
29 **d)** El programa técnico de los proyectos de aceras programados para ejecutarse durante el presente
30 período presupuestario y aquellos contemplados en la planificación institucional futura.
31 **e)** La identificación de las obras públicas municipales en las cuales el programa "Escazú a Pie"
32 ha sido incorporado como componente de diseño, construcción o mejoramiento de infraestructura
33 peatonal.
34 **f)** El estado de elaboración, avance o implementación del reglamento dispuesto en el punto segundo
35 del Acuerdo **AC-112-2025**, indicando las acciones realizadas y, en caso de no haberse concluido,
36 las razones técnicas o jurídicas que lo justifican. **Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde**
37 **Municipal en su despacho para lo que corresponda."**

38 Eso, señor Presidente.

39
40 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Eduardo. Previo a someter a votación la dispensa de
41 trámite de comisión y por el fondo, consulto si tienen alguna duda o consulta en relación a(sic) lo
42 planteado. Al no haber solicitud de uso de la palabra.

43
44 El Presidente Municipal; somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.

Se aprueba con cuatro votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana Solís Araya. Razón por la cual no se dispensa de comisión y se tendrá que trasladar a la Comisión de Obra para que sea atendida. Sí, doña Adriana, en el uso de la palabra.

La regidora Adriana Solís; sí, buenas noches. No, con el fondo de la moción estoy completamente de acuerdo en darle seguimiento, pero para eso hay una Comisión de Seguimiento de Acuerdos que no ha entrado a funcionar y creo que me parece buena idea, pasar esa moción para que empiece a trabajar esa comisión, que se creó ya hace ratillo de seguimiento de acuerdos, así como ese proyecto, hay otro montón que hay que darle seguimiento.

El Presidente Municipal; totalmente de acuerdo, doña Adriana. Como se plasma en el informe hoy del Alcalde, un 75% de los acuerdos de este año, no han sido atendidos. Sí, ya estamos en la urgencia de convocar a esa comisión. Entonces, vamos a hacerlo de esa manera. Vamos a trasladarla a la Comisión de Seguimiento de Acuerdos para darle formalmente inicio a esa comisión. Compañeros, en relación a(sic) la moción de la celebración anual de la sesión municipal infantil, vamos a trasladarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizada y buscar ahí cómo blindarla y yo sé que va a salir muy bien. No creo que haya oposición a algo tan noble, es cuestión nada más de enmarcarlo dentro de la legalidad. Compañeros y la otra moción que ya está en la correspondencia, les indicaba que está vinculada a la creación del Comité Consultivo de Cultura. No está cambiando nada por el fondo, únicamente es una redacción un poquito más más amigable, si se quiere, en ese sentido, pero es la misma misma moción, reitero.

Someto a votación la dispensa de trámite de presentación para efecto de poder leerla. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Inciso 3. Moción presentada por los regidores Ricardo López Granados; orientada en acoger la moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón Castro, mediante la cual se propone la creación del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, por considerarla una iniciativa de interés público cantonal.

El Presidente Municipal; gracias, compañeras, compañeros. Procedo a dar lectura de la propuesta. Las motivaciones son exactamente las mismas de la moción pasada, razón por la cual paso a leer únicamente la parte dispositiva.

“MOCIÓN PARA MODIFICACION DEL ACUERDO AC-338-2026

El suscrito regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS**, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 27 inciso b), del Código Municipal, y 2 inciso a); 3 inciso f), del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú; presenta la siguiente moción para modificación del acuerdo del Concejo Municipal **AC-338-2026** de la Sesión Ordinaria No.118, Acta No. 174 del 04 de agosto de 2026, con base en los siguientes argumentos:

ANTECEDENTES.

- 1 **Primero.** Mediante acuerdo **AC-338-2026** de la Sesión Ordinaria No.118, Acta No. 174 del 04 de agosto
2 de 2026, el Concejo Municipal propuso la creación del Comité Consultivo de Cultura en los siguientes
3 términos:

06 de agosto de 2026
AC-338-2026

Señor
Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal
Presente

Estimado señor:

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.118, Acta No. 174 del 04 de agosto de 2026, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-338-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 50, 89, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4 inciso h), 13 incisos c), m) y p), 49 y concordantes del Código Municipal; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; la Política Municipal de Cultura de Escazú; y con vista en los antecedentes y consideraciones contenidas en el Punto Segundo del Dictamen N.º C-AC-13-2026 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, los cuales este Concejo Municipal hace suyos y los toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Acoger en todos sus extremos la moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón Castro, mediante la cual se propone la creación del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, por considerarla una iniciativa de interés público cantonal que fortalece la participación ciudadana, la gobernanza cultural, la articulación institucional y el desarrollo cultural, social y económico del cantón. SEGUNDO: Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal para que, en coordinación con el Proceso de Gestión Cultural, el Subproceso de Asuntos Jurídicos y con el acompañamiento de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, elabore y someta a conocimiento del Concejo Municipal, en un plazo máximo de seis meses contado a partir de la firmeza del presente acuerdo, el Proyecto de Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú.

- 4 La Administración Municipal deberá remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales informes bimensuales de avance, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

La Administración Municipal deberá remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales informes bimensuales de avance, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

Dicho reglamento deberá desarrollar, como mínimo:

- La naturaleza jurídica del Comité.
- Sus objetivos.
- Su integración y conformación.
- Los mecanismos de elección y participación.
- La organización administrativa.
- El régimen de sesiones.
- Las atribuciones y competencias consultivas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
M. Gestión Estratégica
Concejo Municipal



- Los procedimientos para la formulación de recomendaciones.
- Los mecanismos de coordinación con la Administración Municipal y el Concejo Municipal.
- Los criterios para la priorización de proyectos culturales.
- Los mecanismos de participación de artistas, gestores culturales, organizaciones comunales, colectivos culturales, instituciones educativas y demás actores del ecosistema cultural.
- Las disposiciones relativas al respaldo presupuestario para el cumplimiento de sus fines.
- Los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y evaluación de resultados.
- Las disposiciones relacionadas con el apoyo administrativo que brindará la Municipalidad.

Todo ello en concordancia con la Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029, la cual reconoce la dimensión económica de la cultura como un eje estratégico para poner en valor la producción cultural local, fortalecer el ecosistema cultural, promover el emprendimiento creativo, favorecer el encadenamiento productivo del sector cultural y contribuir al desarrollo económico, social, innovador y creativo del cantón, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Asimismo, el proyecto reglamentario deberá garantizar el estricto cumplimiento del Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Contratación Pública, la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, control interno, participación ciudadana y sana administración financiera.

TERCERO: Una vez aprobado por el Concejo Municipal el Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, quedará formalmente habilitado el procedimiento para la integración del Comité, el cual deberá desarrollarse conforme a las disposiciones establecidas en dicho cuerpo normativo, garantizando procesos públicos, transparentes, participativos, inclusivos y democráticos.

El reglamento constituirá el instrumento jurídico que regulará la organización, integración, funcionamiento, atribuciones, mecanismos de participación ciudadana y coordinación institucional del Comité Consultivo de Cultura de Escazú.

Asimismo, el reglamento deberá contemplar mecanismos para el fortalecimiento institucional del Comité, incluyendo:

- La valoración de una partida presupuestaria específica para apoyar el cumplimiento de sus fines y promoción de proyectos culturales y artísticos, cuya administración corresponderá exclusivamente a la Administración Municipal conforme ordenamiento jurídico vigente.





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
M. Gestión Estratégica
Concejo Municipal



- La valoración técnica, jurídica, administrativa y presupuestaria de destinar un espacio físico permanente para el funcionamiento del Comité, procurando que el Edificio Pedro Arias, en San Antonio de Escazú, pueda ser considerado como su sede, en concordancia con la propuesta de creación de la Casa del Artista.

Lo anterior con el propósito de consolidar un espacio permanente destinado a fortalecer la articulación de los actores culturales del cantón, promover el intercambio de conocimientos, impulsar la economía creativa, favorecer el encadenamiento productivo del sector cultural y desarrollar iniciativas innovadoras que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029. CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal que, durante el proceso de elaboración del proyecto reglamentario, garantice espacios amplios de consulta y participación con artistas, gestores culturales, organizaciones culturales, colectivos ciudadanos, instituciones educativas, representantes del sector creativo y demás actores vinculados al desarrollo cultural del cantón, procurando que el reglamento refleje las necesidades y aspiraciones del sector cultural escazuense. Notificar el presente acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Atentamente,

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

C: Archivo

1
2
3 **Segundo.** En vista de poder modificar el acuerdo **AC-338-2026** respecto de la creación del Comité
4 Consultivo de Cultura de Escazú, por considerarla una iniciativa de interés público cantonal que fortalece
5 la participación ciudadana, la gobernanza cultural, la articulación institucional y el desarrollo cultural,
6 social y económico del cantón, y con el objetivo de poder rectificar eventuales vicios de nulidad, que a
7 la postre puedan ir en contraposición del ordenamiento jurídico, se propone al Concejo Municipal la
8 modificación del acuerdo citado, con la adopción de la siguiente moción que sea aprobada por al Órgano
9 colegiado en los siguientes términos:

10
11 **Por todo lo anteriormente expuesto, se recomienda al Concejo Municipal la adopción del siguiente**
12 **acuerdo:**

13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 50, 89, 169 y 170 de la Constitución Política; los
14 artículos 4 inciso h), 13 incisos c), m) y p), 49 y concordantes del Código Municipal; los artículos 11 y
15 113 de la Ley General de la Administración Pública; la Política Municipal de Cultura; y con vista en los
16 antecedentes expuestos, los cuales este Concejo Municipal hace suyos y los toma como fundamento para
17 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Acoger la moción presentada por los regidores Ricardo
18 López Granados y James Eduardo Chacón Castro, mediante la cual se propone la creación del Comité
19 Consultivo de Cultura de Escazú, por considerarla una iniciativa de interés público cantonal que fortalece
20 la participación ciudadana, la gobernanza cultural, la articulación institucional y el desarrollo cultural,
21 social y económico del cantón. SEGUNDO: Modificar de forma integral dentro del contenido del

acuerdo AC-338-2026 de la Sesión Ordinaria No.118, Acta No. 174 del 04 de agosto de 2026 los puntos: SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, y adicionar un punto quinto al citado acuerdo, lo anterior, para que, en adelante, dicho acuerdo quede de la siguiente manera:

SEGUNDO. INSTAR respetuosamente a la Administración Municipal para que, en coordinación con el Proceso de Gestión Cultural, el Subproceso de Asuntos Jurídicos y con el acompañamiento de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, elabore y someta a conocimiento del Concejo Municipal, el Proyecto de Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú.

Se INSTA de manera respetuosa a la Administración Municipal con el objetivo de una mayor transparencia institucional y de acceso a la información pública así como teniendo claridad del deber de las municipalidades de fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local según el artículo 5 del Código Municipal, se remita a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales informes bimensuales del avance en la elaboración del reglamento, lo anterior con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

Se INSTA a la Administración Municipal para que, en el proceso de elaboración del Reglamento, valore jurídicamente la inclusión de los siguientes aspectos como mínimo:

- La naturaleza jurídica del Comité.
- Sus objetivos.
- Su integración y conformación, tomando en consideración personas con amplia experiencia en el sector cultural.
- Los mecanismos de elección y participación.
- La organización administrativa.
- El régimen de sesiones.
- Las atribuciones y competencias consultivas.
- Los procedimientos para la formulación de recomendaciones.
- Los mecanismos de coordinación con la Administración Municipal y el Concejo Municipal.
- Los criterios para la priorización de proyectos culturales.
- Los mecanismos de participación de artistas, gestores culturales, organizaciones comunales, colectivos culturales, instituciones educativas y demás actores del ecosistema cultural.
- Las disposiciones relativas al respaldo presupuestario para el cumplimiento de sus fines.
- Los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y evaluación de resultados.
- Las disposiciones relacionadas con el apoyo administrativo que brindará la Municipalidad.

Todo ello en concordancia con la Política Municipal de Cultura 2019-2029, la cual reconoce la dimensión económica de la cultura como un eje estratégico para poner en valor la producción cultural local, fortalecer el ecosistema cultural, promover el emprendedurismo creativo, favorecer el encadenamiento productivo del sector cultural y contribuir al desarrollo económico, social, innovador y creativo del cantón, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Se INSTA a la Administración Municipal para que en la elaboración del proyecto reglamentario citado garantice el estricto cumplimiento del Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Contratación Pública, la Ley de Administración Financiera de la República y

Presupuestos Públicos, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, Control Interno, participación ciudadana y sana administración financiera.

TERCERO: INSTAR a la Administración Municipal a valorar jurídicamente, técnica y presupuestariamente dentro del cuerpo reglamentario citado, mecanismos para el fortalecimiento institucional del Comité, dentro de los cuales se sugieren incluir sin que sean excluyentes de otros elementos, los siguientes:

- La valoración de una partida presupuestaria específica para el apoyo el cumplimiento de sus fines y promoción de proyectos culturales y artísticos, cuya administración corresponderá exclusivamente a la Administración Municipal conforme al ordenamiento vigente.
- La valoración técnica, jurídica, administrativa y presupuestaria de destinar un espacio físico permanente para el funcionamiento del Comité, procurando que el Edificio Pedro Arias, en San Antonio de Escazú, pueda ser considerado como su sede, en concordancia con la propuesta de creación de la Casa del Artista.

Lo anterior con el propósito de consolidar un espacio permanente destinado a fortalecer la articulación de los actores culturales del cantón, promover el intercambio de conocimientos, impulsar la economía creativa, favorecer el encadenamiento productivo del sector cultural y desarrollar iniciativas innovadoras que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Política Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029.

CUARTO: INSTAR a la Administración Municipal que, durante el proceso de elaboración del proyecto reglamentario, garantice espacios amplios de consulta y participación con artistas, gestores culturales, organizaciones culturales, colectivos ciudadanos, instituciones educativas, representantes del sector creativo y demás actores vinculados al desarrollo cultural del cantón, procurando que el reglamento refleje las necesidades y aspiraciones del sector cultural escazuco con el fin de garantizar la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información y participación ciudadana, lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Código Municipal.

QUINTO: Una vez aprobado por el Concejo Municipal el Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, se INSTA respetuosamente al señor Alcalde Municipal a que en cumplimiento de dicho cuerpo reglamentario proceda a la creación del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, por considerarla una iniciativa de interés público cantonal que fortalece la participación ciudadana, la gobernanza cultural, la articulación institucional y el desarrollo cultural, social y económico del cantón, mismo que quedará formalmente habilitado el procedimiento para la integración del Comité, el cual deberá desarrollarse conforme a las disposiciones establecidas en dicho cuerpo normativo, garantizando procesos públicos, transparentes, participativos, inclusivos y democráticos.

El reglamento constituirá el instrumento jurídico que regulará la organización, integración, funcionamiento, atribuciones, mecanismos de participación ciudadana y coordinación institucional del Comité Consultivo de Cultura de Escazú. Notificar el presente acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”

Compañeros, esta sería la propuesta de modificación del acuerdo originado la semana pasada. En ese sentido, compañeros, si hay alguna consulta, duda en relación a(sic) lo planteado. Al no haber solicitud

de uso de la palabra. Someto a votación dispensa de trámite de comisión de la propuesta antes leída. Se aprueba con cinco votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Dos votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Dos votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Dos votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel.

ACUERDO AC-365-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 50, 89, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4 inciso h), 13 incisos c), m) y p), 49 y concordantes del Código Municipal; los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; la Política Municipal de Cultura; y con vista en los antecedentes expuestos, los cuales este Concejo Municipal hace suyos y los toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Acoger la moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y James Eduardo Chacón Castro, mediante la cual se propone la creación del Comité Consultivo de Cultura de Escazú, por considerarla una iniciativa de interés público cantonal que fortalece la participación ciudadana, la gobernanza cultural, la articulación institucional y el desarrollo cultural, social y económico del cantón. SEGUNDO: Modificar de forma integral dentro del contenido del acuerdo AC-338-2026 de la Sesión Ordinaria No.118, Acta No. 174 del 04 de agosto de 2026 los puntos: SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, y adicionar un punto quinto al citado acuerdo, lo anterior, para que, en adelante, dicho acuerdo quede de la siguiente manera:

SEGUNDO. INSTAR respetuosamente a la Administración Municipal para que, en coordinación con el Proceso de Gestión Cultural, el Subproceso de Asuntos Jurídicos y con el acompañamiento de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, elabore y someta a conocimiento del Concejo Municipal, el Proyecto de Reglamento del Comité Consultivo de Cultura de Escazú.

Se INSTA de manera respetuosa a la Administración Municipal con el objetivo de una mayor transparencia institucional y de acceso a la información pública así como teniendo claridad del deber de las municipalidades de fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local según el artículo 5 del Código Municipal, se remita a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales informes bimensuales del avance en la elaboración del reglamento, lo anterior con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

Se INSTA a la Administración Municipal para que, en el proceso de elaboración del Reglamento, valore jurídicamente la inclusión de los siguientes aspectos como mínimo:

- La naturaleza jurídica del Comité.
- Sus objetivos.
- Su integración y conformación, tomando en consideración personas con amplia experiencia en el sector cultural.
- Los mecanismos de elección y participación.
- La organización administrativa.
- El régimen de sesiones.
- Las atribuciones y competencias consultivas.
- Los procedimientos para la formulación de recomendaciones.
- Los mecanismos de coordinación con la Administración Municipal y el Concejo Municipal.
- Los criterios para la priorización de proyectos culturales.
- Los mecanismos de participación de artistas, gestores culturales, organizaciones comunales, colectivos culturales, instituciones educativas y demás actores del ecosistema cultural.
- Las disposiciones relativas al respaldo presupuestario para el cumplimiento de sus fines.
- Los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y evaluación de resultados.
- Las disposiciones relacionadas con el apoyo administrativo que brindará la Municipalidad.

Todo ello en concordancia con la Política Municipal de Cultura 2019-2029, la cual reconoce la dimensión económica de la cultura como un eje estratégico para poner en valor la producción cultural local, fortalecer el ecosistema cultural, promover el emprendedurismo creativo, favorecer el encadenamiento productivo del sector cultural y contribuir al desarrollo económico, social, innovador y creativo del cantón, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Se INSTA a la Administración Municipal para que en la elaboración del proyecto reglamentario citado garantice el estricto cumplimiento del Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Contratación Pública, la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, Control Interno, participación ciudadana y sana administración financiera.

TERCERO: INSTAR a la Administración Municipal a valorar jurídicamente, técnica y presupuestariamente dentro del cuerpo reglamentario citado, mecanismos para el fortalecimiento institucional del Comité, dentro de los cuales se sugieren incluir sin que sean excluyentes de otros elementos, los siguientes:

- La valoración de una partida presupuestaria específica para el apoyo el cumplimiento de sus fines y promoción de proyectos culturales y artísticos, cuya administración corresponderá exclusivamente a la Administración Municipal conforme al ordenamiento vigente.
- La valoración técnica, jurídica, administrativa y presupuestaria de destinar un espacio físico permanente para el funcionamiento del Comité, procurando que el Edificio Pedro Arias, en San Antonio de Escazú, pueda ser considerado como su sede, en concordancia con la propuesta de creación de la Casa del Artista.

1 Lo anterior con el propósito de consolidar un espacio permanente destinado a fortalecer la
2 articulación de los actores culturales del cantón, promover el intercambio de conocimientos,
3 impulsar la economía creativa, favorecer el encadenamiento productivo del sector cultural y
4 desarrollar iniciativas innovadoras que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Política
5 Municipal de Cultura de Escazú 2019-2029.

6
7 **CUARTO: INSTAR a la Administración Municipal que, durante el proceso de elaboración del**
8 **proyecto reglamentario, garantice espacios amplios de consulta y participación con artistas,**
9 **gestores culturales, organizaciones culturales, colectivos ciudadanos, instituciones educativas,**
10 **representantes del sector creativo y demás actores vinculados al desarrollo cultural del cantón,**
11 **procurando que el reglamento refleje las necesidades y aspiraciones del sector cultural escazucoño**
12 **con el fin de garantizar la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información y**
13 **participación ciudadana, lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Código Municipal.**

14
15 **QUINTO: Una vez aprobado por el Concejo Municipal el Reglamento del Comité Consultivo de**
16 **Cultura de Escazú, se INSTA respetuosamente al señor Alcalde Municipal a que en cumplimiento**
17 **de dicho cuerpo reglamentario proceda a la creación del Comité Consultivo de Cultura de Escazú,**
18 **por considerarla una iniciativa de interés público cantonal que fortalece la participación**
19 **ciudadana, la gobernanza cultural, la articulación institucional y el desarrollo cultural, social y**
20 **económico del cantón, mismo que quedará formalmente habilitado el procedimiento para la**
21 **integración del Comité, el cual deberá desarrollarse conforme a las disposiciones establecidas en**
22 **dicho cuerpo normativo, garantizando procesos públicos, transparentes, participativos, inclusivos**
23 **y democráticos.**

24
25 **El reglamento constituirá el instrumento jurídico que regulará la organización, integración,**
26 **funcionamiento, atribuciones, mecanismos de participación ciudadana y coordinación**
27 **institucional del Comité Consultivo de Cultura de Escazú. Notificar el presente acuerdo al señor**
28 **alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
29 **APROBADO.**

30
31 El Presidente Municipal; compañeros, nuevamente, gracias. Bueno, ya no tenemos mociones,
32 compañeros. Ah, no, sí, perdón, si hay una moción, compañeros. Hay una moción que también entró en
33 tiempo y forma y es la. Sí, gracias, gracias compañeros. Muy participativos. Gracias compañeros, esto
34 es una moción que entró en tiempo y forma vinculada a la convocatoria de una sesión extraordinaria
35 para el día, bueno, es para se va a realizar en el Jardín de Niños Juan XXIII. Es para la última semana
36 de, 27 de agosto. Como entró en tiempo y forma, compañeros, voy a proceder a realizar la lectura de la
37 parte dispositiva.

38
39 **Inciso 4. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en convocar a Sesión**
40 **Extraordinaria del Concejo Municipal de Escazú, a celebrarse el día JUEVES 27 DE AGOSTO**
41 **DE 2026, a las 19:00 horas, en las instalaciones del Jardín de Niños Juan XXIII.**

42
43 “El suscrito regidor RICARDO LOPEZ GRANADOS, Presidente del Concejo Municipal, en ejercicio
44 de las facultades conferidas por los artículos 27 y 36 del Código Municipal, presento la siguiente moción

para convocar a sesión extraordinaria, con base en los siguientes argumentos:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante comunicación recibida en la Secretaría Municipal vía correo electrónico el pasado 03 de junio de 2026, por la señora Paola Valverde Coronado, en su calidad de Presidente de la Junta de Educación **Jardín de Niños Juan XXIII**, en la cual realiza formal invitación al Concejo Municipal para que puedan realizar la celebración de una sesión extraordinaria en las instalaciones de dicho centro educativo, teniendo como tema de dicha sesión: **“Presentación de Informe de la Ley N°7552, e informe de la ejecución del Proyecto de Subvención aprobado por la Municipalidad: Techado del área del frente del edificio”**.

SEGUNDO. Que el Código Municipal en su artículo 36 sobre las sesiones extraordinarias, señala lo siguiente:

“Artículo 36- El concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros con, al menos, veinticuatro horas de anticipación.

Podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del concejo.

El orden del día para las sesiones remuneradas con dieta, según el artículo 30, se señalará mediante acuerdo municipal, siempre que se refieran a asuntos cuya atención no pueda esperarse a que acontezca la sesión ordinaria más próxima.

(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 10458 del 20 de marzo de 2024)

TERCERO: Que, de conformidad con el artículo 27 inciso f) del Código Municipal, se encuentra dentro de las facultades de los regidores, la siguiente:

“Artículo 27. - Serán facultades de los regidores:

(...)

f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios.

CUARTO. Que la ley N°2160 Ley Fundamental de Educación, señala en su artículo 4 que la educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la **preescolar hasta la universitaria**. El Estado, mediante el Ministerio de Educación Pública (MEP), será corresponsable en el cuidado integral del niño, la niña y el adolescente; para ello, se autoriza al MEP a colaborar en la red de cuidado mediante asistencia técnica y su sostenimiento económico; educación escolar que será graduada conforme al desarrollo psicobiológico de los educandos, con varios niveles. (artículo 4, en relación con el 7 de la misma ley).

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley N°2160, la enseñanza primaria es obligatoria; ésta, la pre-escolar y la media son gratuitas y costeadas por la Nación, y en ese sentido señala que, para el caso de la Educación preescolar y primaria, el Ministerio de Educación Pública (MEP) será corresponsable en el cuidado integral del niño, la niña y el adolescente y deberá garantizar, luego de finalizado el horario lectivo, dicho derecho.

1 **SEXTO.** Que le Ley N°7739 – Código de la Niñez y la Adolescencia, señala en su artículo 2 sobre la
2 definición de niño o niña y adolescente, lo siguiente:

3 **“Artículo 2º- Definición.**

4 *Para los efectos de este Código, se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta*
5 *los doce años de edad cumplidos, y adolescente a toda persona mayor de doce años y menor de*
6 *dieciocho. Ante la duda, prevalecerá la condición de adolescente frente a la de adulto y la de niño frente*
7 *a la de adolescente”.*

8
9 **SEPTIMO.** Que el artículo 3 del Código de la Niñez y la Adolescencia señala que las disposiciones de
10 dicha normativa son de interés público, y que los derechos y garantías del grupo de personas menos de
11 edad, niños, niñas y adolescentes, son irrenunciables e intransigibles:

12 **“Artículo 3º- Ámbito de aplicación.**

13 *Las disposiciones de este Código se aplicarán a toda persona menor de edad, sin distinción alguna,*
14 *independientemente de la etnia, la cultura, el género, el idioma, la religión, la ideología, la nacionalidad*
15 *o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas.*
16 *Los derechos y las garantías de este grupo son de interés público, irrenunciables e intransigibles”*

17
18 **OCTAVO.** Que el artículo 4 de dicho Código señala con claridad que es obligación del Estado adoptar
19 las medidas administrativas, presupuestarias y de cualquier índole para garantizar la plena efectividad
20 de los derechos fundamentales de las personas menores de edad, señalando además, que deberá en la
21 formulación, ejecución de políticas en el acceso a servicios públicos y su prestación debe privar
22 el interés superior de las personas menores de edad, indicando además, que el Estado no podrá alegar
23 limitaciones presupuestarias para desatender las obligaciones y beneficios de dicha población:

24 **“Artículo 4º- Políticas estatales. Será obligación general del Estado adoptar las medidas**
25 **administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena**
26 **efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad.**

27 ***En la formulación y ejecución de políticas, el acceso a los servicios públicos y su prestación***
28 ***se mantendrá siempre presente el interés superior de estas personas. Toda acción u omisión contraria***
29 ***a este principio constituye un acto discriminatorio que viola los derechos fundamentales de esta***
30 ***población.***

31 *De conformidad con el régimen de protección especial que la Constitución Política, la Convención*
32 *sobre los Derechos del Niño, este Código y leyes conexas garantizan a las personas menores de edad,*
33 *el Estado no podrá alegar limitaciones presupuestarias para desatender las obligaciones aquí*
34 *establecidas”.*

35
36 **NOVENO.** Que el interés superior de una persona menor de dieciocho años, le garantiza el respecto de
37 sus derechos en un ambiente físico y mental sano, que procure su pleno desarrollo personal, y que será
38 el criterio orientador de toda acción pública o privada para dicha población, lo anterior de conformidad
39 con el artículo 5 del citado Código:

40 **“Artículo 5º- Interés superior.**

41 *Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar*
42 *su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental*
43 *sano, en procura del pleno desarrollo personal”.*

1 **DECIMO.** EL capítulo V del Código de la Niñez y la Adolescencia, establece como apartado el
2 “Derecho a la Educación”, señalando, en lo que interesa que las personas menores de edad tendrán el
3 derecho de recibir educación orientada hacia
4 el desarrollo de sus potencialidades, atribuyéndole al Ministerio de Educación Pública la obligación de
5 garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo
6 necesario para conseguirlo, lo anterior conforme los artículos 56 y 57.

7 **“Artículo 56°- Derecho al desarrollo de potencialidades.**

8 *Las personas menores de edad tendrán el derecho de recibir educación orientada hacia el desarrollo*
9 *de sus potencialidades. La preparación que se le ofrezca se dirigirá al ejercicio pleno de la ciudadanía*
10 *y le inculcará el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del*
11 *ambiente natural, en un marco de paz y solidaridad”.*

12 **“Artículo 57°- Permanencia en el sistema educativo.**

13 *El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad*
14 *en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo”.*

15
16 **DECIMO PRIMERO.** Tanto la Constitución Política, el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley
17 N°2160 Ley Fundamental de Educación, señalan que el acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será
18 un derecho fundamental, incluyendo dentro de ella la educación preescolar, la educación general básica
19 y la educación diversificada, todas costeadas por el Estado, esto de conformidad con los artículos 77 y
20 78 de la Carta Fundamental y el 59 del citado Código:

21
22 **“ARTÍCULO 77.-** *La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en*
23 *sus diversos ciclos, desde la pre-escolar hasta la universitaria.*

24 **“ARTÍCULO 78.-** *La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sist*
25 *ema público, gratuitas y costeadas por la Nación.*

26 **“Artículo 59°- Derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria.**

27 ***La educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas,***
28 ***obligatorias y costeadas por el Estado.***

29 ***El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental.*** *La falta de acciones*
30 *gubernamentales para facilitarlo y garantizarlo constituirá una violación del Derecho e importará*
31 *responsabilidad de la autoridad competente”.*

32
33 **DÉCIMO SEGUNDO.** Que el Decreto Ejecutivo 38249 – MEP, que es Reglamento General de Juntas
34 de Educación y Juntas Administrativas, publicado en la Gaceta N°52 del 14 de marzo de 2014, establece
35 que las Juntas **podrán destinar al financiamiento de los gastos operativos del centro educativo, los**
36 **recursos o donaciones provenientes de las leyes N°7552 “Subvenciones a las Juntas de Educación**
37 **y Juntas Administrativas por las Municipalidades**”, y la Ley N°8034 de nombre “Autorización a las
38 instituciones descentralizadas y empresas públicas del Estado para donar mobiliario, equipo de oficina
39 y de cómputo a favor del Ministerio de Educación Pública y otros fondos aplicables para ciertas Juntas”,
40 entendiéndose como gastos operativos todos los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento
41 ordinario del centro educativo. Contempla, entre otros, servicios públicos, material didáctico, mobiliario
42 y equipo, materiales y suministros de oficina, bienes y servicios para la seguridad y la limpieza, así como
43 actividades de mantenimiento básico. También la compra de bienes y servicios para el desarrollo de
44 actividades relacionadas con la promoción del deporte, la cultura, el arte y la recreación, así como ferias

educativas, científicas y ambientales lo regulado en el artículo 65 del citado decreto:

“Artículo 64.-Además de los recursos originados en la Ley 6746, las Juntas podrán destinar al financiamiento de los gastos operativos del centro educativo, los recursos o donaciones provenientes de las siguientes leyes y sus reglamentos: Ley 7552 de nombre "Subvenciones a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades" y Ley 8034 de nombre "Autorización a las instituciones descentralizadas y empresas públicas del Estado para donar mobiliario, equipo de oficina y de cómputo a favor del Ministerio de Educación Pública y otros fondos aplicables para ciertas Juntas."

DECIMO TERCERO. Que el Decreto N°38249, señala en su artículo 31 inciso f) como una de las funciones y atribuciones de las Juntas, la formulación de proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE:

“Artículo 31.-Son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes:

(...)

f) Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE

(...]

i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo”.

POR TANTO: Propongo la siguiente moción:

SE ACUERDA: PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Escazú, a celebrarse el día JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2026, a las 19:00 horas, en las instalaciones del Jardín de Niños Juan XXIII. SEGUNDO: El orden del día de dicha sesión será el siguiente: ARTÍCULO ÚNICO: “Presentación de Informe de la Ley N°7552, e informe de la ejecución del Proyecto de Subvención aprobado por la Municipalidad: Techado del área del frente del edificio”, conforme a los parámetros de los artículos 77 y 78 de la Constitución Política, así como los artículos 56, 57 y 59 de la Ley N°7739 - Código de la Niñez y la Adolescencia., y 4,7 y 8 de la Ley N°2160 Ley Fundamental de Educación. TERCERO: Solicitar de manera respetuosa a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde o de quien ocupe su lugar, a realizar todas las gestiones de coordinación necesarias con las autoridades de dicho centro educativo, para contar con el espacio adecuado, y toda la logística correspondiente relacionada con mobiliario para todos los miembros del Concejo Municipal y personal administrativo municipal, así como todo el personal administrativo de dicha institución y público en general que quiera asistir a dicha sesión, así como equipo de amplificación, grabación, proyección y transmisión, que permita el acceso respectivo a todas las personas a dicha sesión extraordinaria, sea de manera presencial o en tiempo real a través de las distintas redes sociales de la Municipalidad. CUARTO. Instruir a la Secretaría Municipal para que realice las notificaciones correspondientes a los miembros del Concejo Municipal, al señor alcalde en su despacho y a la presidenta de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, y a su director.”

Esa sería la propuesta de moción, compañeros.

Somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-366-2026 “SE ACUERDA: PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Escazú, a celebrarse el día JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2026, a las 19:00 horas, en las instalaciones del Jardín de Niños Juan XXIII. SEGUNDO: El orden del día de dicha sesión será el siguiente: ARTÍCULO ÚNICO: “Presentación de Informe de la Ley N°7552, e informe de la ejecución del Proyecto de Subvención aprobado por la Municipalidad: Techado del área del frente del edificio”, conforme a los parámetros de los artículos 77 y 78 de la Constitución Política, así como los artículos 56, 57 y 59 de la Ley N°7739 - Código de la Niñez y la Adolescencia., y 4,7 y 8 de la Ley N°2160 Ley Fundamental de Educación. TERCERO: Solicitar de manera respetuosa a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde o de quien ocupe su lugar, a realizar todas las gestiones de coordinación necesarias con las autoridades de dicho centro educativo, para contar con el espacio adecuado, y toda la logística correspondiente relacionada con mobiliario para todos los miembros del Concejo Municipal y personal administrativo municipal, así como todo el personal administrativo de dicha institución y público en general que quiera asistir a dicha sesión, así como equipo de amplificación, grabación, proyección y transmisión, que permita el acceso respectivo a todas las personas a dicha sesión extraordinaria, sea de manera presencial o en tiempo real a través de las distintas redes sociales de la Municipalidad. CUARTO. Instruir a la Secretaría Municipal para que realice las notificaciones correspondientes a los miembros del Concejo Municipal, al señor alcalde en su despacho y a la presidenta de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, y a su director.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIII. INFORME MENSUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

“INFORME MENSUL DEL MES DE JULIO 2026”



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**



INFORME MENSUAL DEL MES JULIO-2026





Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Como parte del ejercicio de rendición de cuentas que debe caracterizar la gestión municipal, en el presente informe detalla las acciones realizadas en el mes de julio del año en curso por parte de la Alcaldía Municipal, que refleja el trabajo articulado de las áreas técnicas, para cumplir con el mandato legal-administrativo, y las funciones que le corresponde a la Municipalidad de Escazú, para la prestación de los servicios municipales en el cantón y de esta manera cumplir con los objetivos propuestos. Por lo anterior el presente informe se estructura de manera tal, que las personas puedan conocer a detalle las acciones realizadas por cada una de las 4 gerencias que conforman la estructura organizativa de la Municipalidad de Escazú: Recursos Humanos y Materiales; Gestión Urbana; Gestión Hacendaria y Gestión Económica Social.

Asimismo, las diversas áreas de la estructura Municipal que en definitiva generan un aporte importante para el día a día de esta Organización. Cada una se detallan las principales acciones desarrolladas por los procesos, subprocesos y oficinas operacionales que hacen posible la materialización de los resultados obtenidos.



Con la información que se presenta se logra mostrar el avance en las acciones estratégicas y operativas, que son necesarias para lograr cumplir con la misión de la municipalidad de liderar la prestación de servicios de calidad y generación de oportunidades de desarrollo integral para la ciudadanía, que son posibles gracias al trabajo articulado y el aporte de cada una de las personas trabajadoras municipales.



Tabla de Contenidos

Presentación.....	0
Tabla de Contenidos.....	2
1. GESTIÓN ESTRATÉGICA.....	5
1.1 Alcaldía Municipal.....	5
1.1.1 Actividades desarrolladas por la Alcaldía Municipal.....	5
1.1.2 Actividades atendidas por la Vicealcaldía Municipal.....	7
1.1.3 Seguimiento a los acuerdos tomados por parte del Concejo Municipal.....	9
1.1.3.1 Seguimientos a los acuerdos del mes de junio 2026.....	10
1.1.3.3 Resumen del seguimiento de la atención de los acuerdos municipales 2025.....	11
1.1.3.4 Resumen del seguimiento de la atención de los acuerdos Municipales 2024.....	12
1.2 Subproceso Secretaría del Concejo Municipal.....	14
1.3 Proceso de Seguridad Cantonal.....	15
1.4 Subproceso de Planificación Estratégica.....	17
1.5 Subproceso de Asuntos Jurídicos.....	21
1.6 Despacho de la Alcaldía.....	22
1.7 Proceso Estratégico – Alcaldía.....	23
1.7.1 Oficina Operacional de Gestión del Riesgo.....	23
1.6.2 Subproceso de Tecnologías de la información.....	27
1.6.3 Oficina Operacional de Archivo Institucional.....	28
1.6.4 Oficina Operacional de Relaciones Públicas.....	29
1.6.5 Subproceso de Gestión de la calidad.....	30
1. Gestión de Recursos Humanos y Materiales.....	31



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

2.1 Recursos Humanos.....	32
2.1. Proceso de Servicios de Apoyo Logístico.....	34
2.1.1 Subproceso de Plataforma de Servicios.....	34
Recaudación en plataforma.....	34
2.1.2. Estadísticas de atención de personas usuarias en plataforma.....	34
2.2.2 Subproceso de Servicios Institucionales.....	35
2.2.3 Subproceso de Inspección General.....	36
2.2.4 Oficina Operacional de Suministros y Activos.....	36
3. Gestión Urbana.....	37
3.1 Dirección de la Gestión.....	38
3.2 Proceso de Planificación y Control Urbano.....	38
3.2.1 Subproceso Control Constructivo.....	38
3.2.2 Subproceso de Planificación Territorial.....	38
3.3 Subproceso de Servicios Municipales.....	39
3.4 Subproceso de Mantenimiento de Obras Públicas.....	41
3.5 Subproceso de Construcción de Obra Pública.....	42
4. Gestión Hacendaria.....	49
.....	50
GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.....	50
5. Gestión Económica Social.....	51
1.1 Dirección de la Gestión.....	52
1.2 Oficina Operacional de Turismo.....	53
5.3 Proceso de Desarrollo Social.....	55
CENTROS DE CUIDO.....	55
5.4. Desarrollo Cultural.....	58
Reflexión final.....	66



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026



ALCALDIA MUNICIPAL



1. GESTIÓN ESTRATÉGICA

1.1 Alcaldía Municipal

1.1.1 Actividades desarrolladas por la Alcaldía Municipal

Durante el mes de julio, la gestión impulsada por esta Alcaldía Municipal, en conjunto con las distintas dependencias de la organización, se orientó al fortalecimiento institucional, la mejora continua de los procesos administrativos y operativos, y la optimización de los servicios municipales brindados a la ciudadanía. Estas acciones permitieron consolidar una gestión más eficiente, cercana y orientada a resultados, promoviendo importantes avances para el cantón en materia de seguridad, infraestructura, desarrollo comunitario y promoción cultural.

Como parte de este esfuerzo, se llevó a cabo la inauguración del nuevo edificio de la Policía Municipal de Escazú, infraestructura que representa un avance significativo para el fortalecimiento de la seguridad cantonal, al brindar mejores condiciones para la prestación del servicio, optimizar la capacidad operativa de la Policía Municipal y contribuir a una atención más eficiente de las necesidades de la población.

En el ámbito cultural y de fortalecimiento del tejido social, se desarrollaron diversas actividades de amplia participación ciudadana y alto impacto comunitario, promoviendo espacios de integración, convivencia, desarrollo humano y recuperación de los espacios públicos. Estas iniciativas fortalecen el sentido de pertenencia, la identidad escazucaña y la apropiación de los espacios comunes como elementos fundamentales para el bienestar de la comunidad.

En materia de infraestructura pública, se dio continuidad a las gestiones relacionadas con el proyecto integral de mejoramiento de la Ruta Nacional N.º 177, una iniciativa estratégica para el cantón que contempla intervenciones tanto en la infraestructura vial como en el puente existente, con el propósito de mejorar la movilidad, fortalecer la seguridad vial y optimizar la conectividad para todas las personas usuarias.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

De igual forma, durante este período destaca la participación de la Municipalidad de Escazú en el lanzamiento del **Atlas Cantonal de Desarrollo Humano 2026**, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el cual el cantón alcanzó el **primer lugar a nivel nacional** en el Índice de Desarrollo Humano (IDH). Este importante reconocimiento evidencia el esfuerzo conjunto entre la Administración Municipal, las instituciones públicas, el sector privado y la ciudadanía por impulsar un desarrollo integral, sostenible e inclusivo.

El Atlas Cantonal de Desarrollo Humano 2026 incorpora siete indicadores que permiten evaluar el desarrollo de los territorios desde diferentes dimensiones:

- Índice de Desarrollo Humano (IDH), que integra los logros en salud, educación y nivel de vida.
- Índice de Desarrollo Humano Ajustado por Desigualdad (IDH-D), que evidencia la distribución interna de dichos logros.
- Índice de Desarrollo de Género (IDG), que compara las oportunidades de desarrollo entre mujeres y hombres.
- Índice de Desigualdad de Género (IDG-D), que mide las brechas en salud reproductiva, participación política y acceso al mercado laboral.
- Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), que identifica las privaciones que experimenta la población más allá del ingreso económico.
- Índice de Seguridad Ciudadana (ISC), que incorpora la seguridad como un componente esencial del bienestar y del desarrollo humano.
- Índice de Vulnerabilidad a Drogas y Actividades Conexas (IVDAC), incorporado en esta edición, el cual analiza los riesgos territoriales asociados a la disponibilidad y consumo de sustancias, la violencia relacionada y la capacidad institucional de respuesta.

La posición alcanzada por el cantón de Escazú constituye un importante logro para el gobierno local y refleja el impacto positivo de las políticas públicas, la planificación estratégica y el trabajo articulado desarrollado durante los últimos años, consolidando al cantón como un referente nacional en materia de desarrollo humano y gestión pública.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Cada uno de los avances alcanzados durante este período refleja el trabajo coordinado entre la Administración Municipal, el Concejo Municipal, las distintas dependencias institucionales y la ciudadanía. Esta labor conjunta permite continuar consolidando un cantón más ordenado, moderno, competitivo, seguro e inclusivo, preparado para enfrentar los desafíos presentes y futuros.

Nuestro compromiso permanece firme en continuar impulsando una gestión basada en la planificación estratégica, la mejora continua, la innovación, la transparencia y la responsabilidad institucional, promoviendo un desarrollo local sostenible que genere bienestar, progreso y mayores oportunidades para las actuales y futuras generaciones.

Dentro de las principales actividades y gestiones realizadas en el ejercicio de mis funciones como Alcalde durante el mes de julio, se destacan las que se presentan a continuación, las cuales reflejan el compromiso institucional, así como la articulación y coordinación tanto interna como con otras instituciones, orientadas al fortalecimiento de la gestión municipal, la mejora continua y la prestación de servicios públicos de calidad para toda la ciudadanía.

1.1.2 Actividades atendidas por la Vicealcaldía Municipal

Fecha	Actividad
01 de julio	Visita Centro Educativo Yanuario Quesada Festival Estudiantil de las Artes Reunión con funcionarias participantes en Pasantía en España
06 de julio	Atención a Vecina del Cantón.
10 de julio	Reunión de Gerencia
15 de julio	Atención Señor José Ariza Escuela de Economía Social.
16 de julio	Reunión Gestión de Riesgo y Banco Mundial Atención a medios de comunicación en Edificio Policía Municipal
17 de julio	Inauguración edificio Policía Municipal
21 de julio	Reunión Gestión de Riesgo
23 de julio	Cierre curso de primeros auxilios a docentes del cantón
24 de julio	Acto cívico Jardín de Niños Juan XXIII
25 de julio	Feria ambiental Parque de Escazú
28 de julio	Reunión Supervisión Educativa circuito O3 Reunión Comité Cívico
29 de julio	Reunión con funcionarios, proyecto dirigido a jóvenes
31 de julio	Reunión Plan local de Salud Recepción de proyecto de Vitrales, Parroquia San Antonio



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Durante el mes de julio mantuve una agenda de trabajo enfocada en el fortalecimiento de la educación, la cultura y el desarrollo comunitario del cantón. Inicié el mes participando en el Festival Estudiantil de las Artes en el Centro Educativo Yanuario Quesada, donde pude compartir con estudiantes, docentes y familias, reconociendo el talento artístico y el compromiso de la comunidad educativa. Asimismo, sostuve una reunión con funcionarias participantes en una pasantía en España, con el propósito de conocer las experiencias adquiridas y valorar oportunidades para aplicar buenas prácticas en beneficio de la gestión municipal. Paralelamente, continué atendiendo de manera directa a personas vecinas del cantón, reafirmando mi compromiso con una administración cercana y accesible.

En el ámbito institucional, participé en reuniones de Gerencia y en diversos espacios de coordinación relacionados con el desarrollo de proyectos estratégicos para el cantón. Entre ellos, sostuve reuniones con representantes de Gestión del Riesgo y del Banco Mundial para dar seguimiento a iniciativas orientadas al fortalecimiento de la resiliencia y la prevención ante emergencias. Además, atendí al señor José Ariza, representante de la Escuela de Economía Social, y participé en reuniones con funcionarios municipales para analizar proyectos dirigidos a la población joven, impulsando acciones que promuevan mayores oportunidades de desarrollo e inclusión para este sector.

Uno de los acontecimientos más significativos del mes fue la inauguración del nuevo edificio de la Policía Municipal, una obra que representa un importante avance en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y en la modernización de la infraestructura institucional. Previo a este evento, atendí a distintos medios de comunicación para dar a conocer los alcances del proyecto y su impacto para el cantón. Asimismo, participé en reuniones de seguimiento en materia de gestión del riesgo, en el cierre del curso de primeros auxilios dirigido a docentes del cantón y en encuentros con la Supervisión Educativa del Circuito O3 y el Comité Cívico, fortaleciendo el trabajo conjunto entre la Municipalidad y las instituciones educativas.

Finalmente, participé en diversas actividades cívicas, ambientales y de planificación estratégica que fortalecen la identidad y el bienestar de la comunidad escazuense. Asistí al acto cívico del Jardín de Niños Juan XXIII con motivo de las celebraciones patrias, participé en la Feria Ambiental realizada en el Parque de Escazú y formé parte de la reunión del Plan Local de Salud, reafirmando el compromiso institucional con la promoción de la salud y el desarrollo sostenible. Además, recibí la presentación del proyecto de vitrales para la Parroquia de San Antonio, iniciativa que contribuye a la preservación y fortalecimiento del patrimonio cultural y arquitectónico del distrito, consolidando el trabajo articulado entre la Municipalidad y las organizaciones comunales.

Ligia Hernández Rojas
Vicealcaldesa Municipal

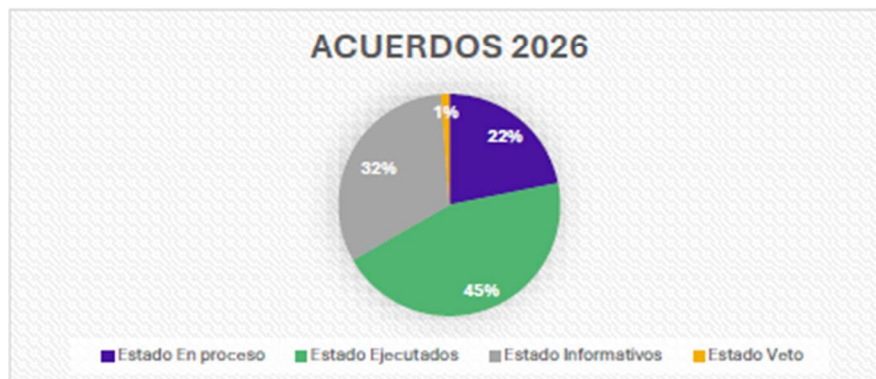


1.1.3 Seguimiento a los acuerdos tomados por parte del Concejo Municipal

Del periodo de Enero al 31 de julio, en total se cuenta con 334 acuerdos municipales, de los cuales, se han clasificado en tres:

- Informativos
- En proceso
- Ejecutados
- Veto parcial o total

A continuación, se presentan las estadísticas correspondientes al nivel de cumplimiento y estado de avance de los acuerdos del año 2026, expresadas de manera porcentual en el periodo de enero a julio, del año en curso.



Del total de acuerdos municipales registrados a la fecha, el 22% corresponde a 83 acuerdos en proceso de gestión y seguimiento, los cuales han sido debidamente reasignados y trasladados a las áreas técnicas competentes para su respectiva atención y cumplimiento.

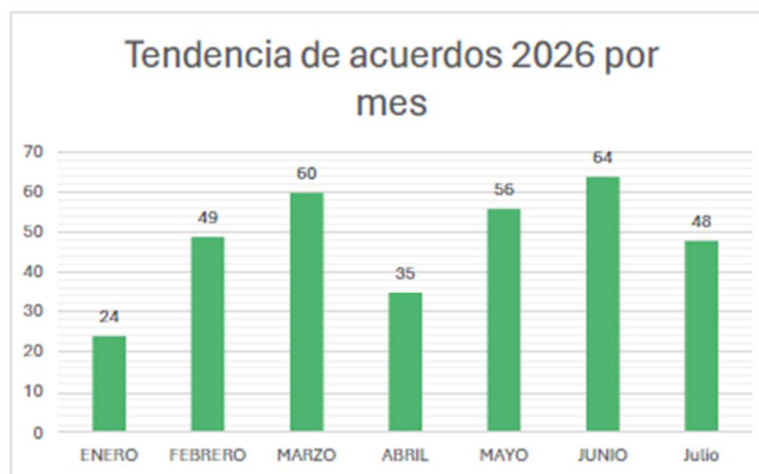
Asimismo, el 45% corresponde a un total de 150 acuerdos ejecutados de manera satisfactoria por parte de la Corporación Municipal, permitiendo el adecuado desarrollo de actividades institucionales, así como la correcta planificación logística y operativa de sesiones extraordinarias y demás actividades de carácter municipal.



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Otro dato de interés relacionado con la gestión y adopción de acuerdos por parte del Concejo Municipal corresponde al comportamiento registrado durante el año 2026, evidenciando el nivel de crecimiento o disminución en la cantidad de acuerdos aprobados en dicho periodo.



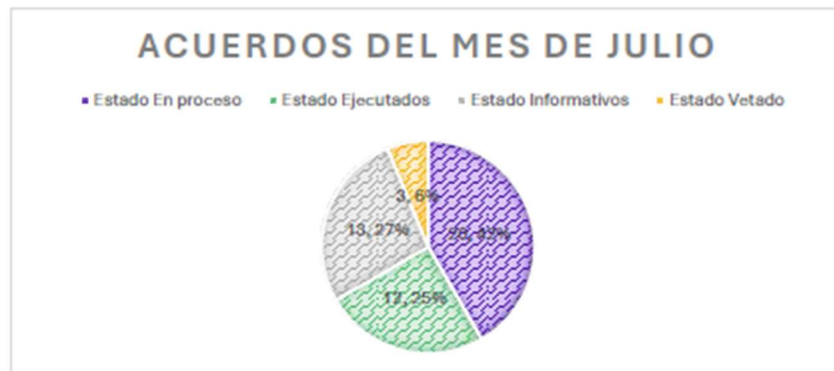
1.1.3.1 Seguimientos a los acuerdos del mes de julio 2026

1. Para el mes de julio, se han recibido un total de 48 acuerdos. De los cuales, se ha cumplido un total de 12 acuerdos. Siendo un porcentaje de cumplimiento del 25% del 100. El 20% corresponde a Acuerdos que son de carácter informativo para la Administración y el restante 52% son acuerdos que se encuentran en proceso de trámite. Evidenciando una respuesta institucional activa y oportuna en la atención de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal.
2. Se detalla el estado de cada uno, así como de las acciones ejecutadas para su respectiva atención para los acuerdos del mes de julio del 2026.



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026



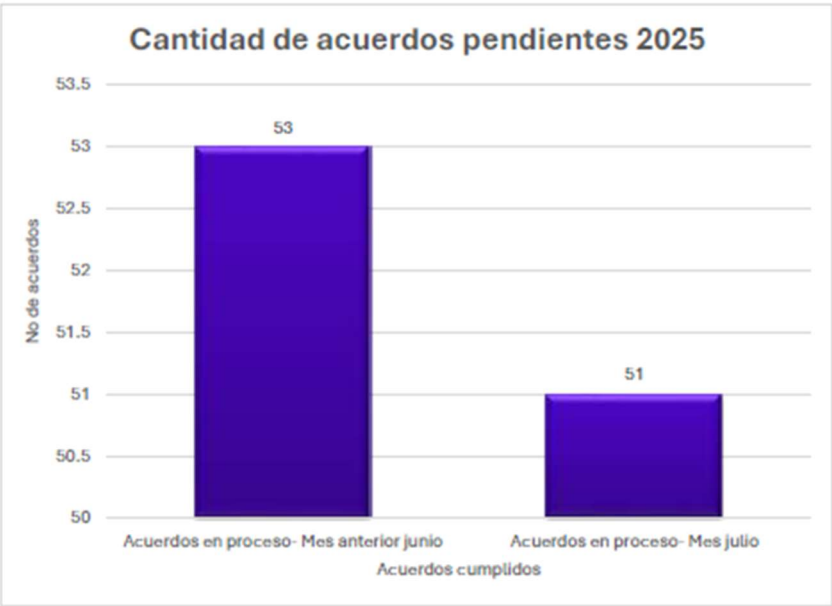
Los resultados reflejan un avance significativo en la gestión y control de acuerdos municipales, evidenciando un compromiso institucional orientado a la eficiencia administrativa, el fortalecimiento de los procesos internos y la mejora continua en la atención de los requerimientos emanados por el Concejo Municipal.

1.3.3 Resumen del seguimiento de la atención de los acuerdos municipales 2025

Durante el periodo 2025, el Concejo Municipal adoptó un total de 557 acuerdos municipales, los cuales han requerido un proceso continuo de seguimiento, articulación interinstitucional y gestión administrativa para su respectivo cumplimiento.

En ese sentido, para el mes de julio de 2026, esta Administración Municipal reforzó las acciones de control, coordinación y seguimiento técnico de los acuerdos pendientes, logrando una disminución significativa en la cantidad de acuerdos en estado pendiente. Lo anterior permitió pasar de un total de 53 acuerdos pendientes reportados en el Informe Mensual de junio a 51 acuerdos pendientes al cierre del mes de julio, reflejando una reducción de 2 acuerdos debidamente atendidos y gestionados.

Estos resultados evidencian el compromiso institucional con la eficiencia administrativa, la mejora continua y el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y cumplimiento de los acuerdos emanados por el Concejo Municipal, garantizando una gestión más ágil, ordenada y orientada a resultados.



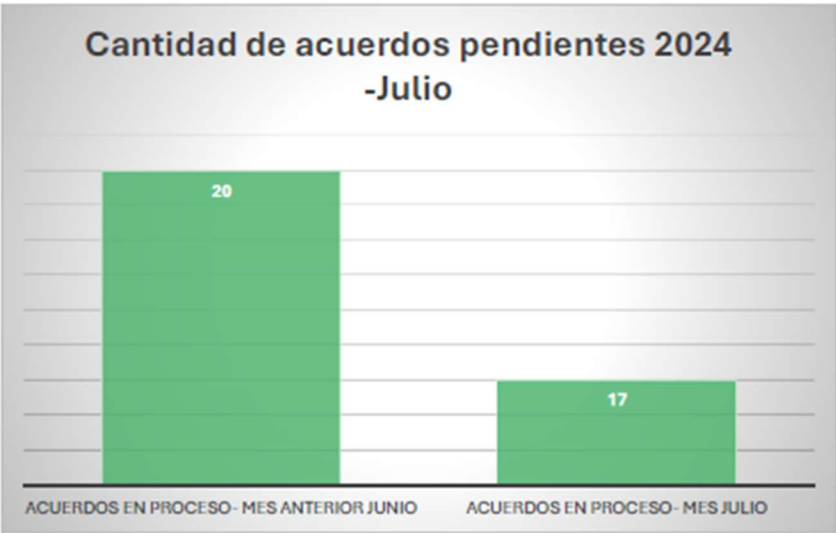
1.1.3.4 Resumen del seguimiento de la atención de los acuerdos Municipales 2024.

Para el periodo correspondiente al año 2024, la Administración Municipal ha mantenido un proceso permanente de seguimiento, control y articulación institucional para la atención de los acuerdos municipales pendientes, procurando fortalecer los mecanismos de cumplimiento y trazabilidad administrativa.

En ese sentido, mediante el reforzamiento de mesas de trabajo, coordinación con las áreas técnicas y el seguimiento continuo de los acuerdos en trámite, se logró disminuir la cantidad de acuerdos pendientes, pasando de 20 acuerdos reportados en el Informe Mensual de junio, a un total de 17 acuerdos pendientes al cierre del mes de julio.



La reducción registrada evidencia el compromiso institucional con el fortalecimiento de una gestión eficiente, ordenada y orientada a resultados, favoreciendo la optimización de los tiempos de respuesta, la mejora continua de los procesos internos y un mayor nivel de cumplimiento en la atención de los acuerdos emanados por el Concejo Municipal.



Se tiene previsto que, a partir del mes de octubre, se inicie la implementación y utilización del nuevo sistema de seguimiento de acuerdos, una vez se cuente con las respectivas licencias habilitadas para su uso. Esta herramienta permitirá fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y registro de los acuerdos municipales, facilitando su trazabilidad y contribuyendo a una gestión más eficiente de su cumplimiento.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

1.2 Subproceso Secretaría del Concejo Municipal

El Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal, reporta las siguientes acciones:

Mes	Total Actas Presentadas	Presentadas en Semana 1	%	Presentadas en Semana 2	%	Presentadas en Semana 3	%
Enero	7	6	86%	1	14%	0	0%
Febrero	6	4	67%	2	33%	0	0%
Marzo	7	7	100%	0	0%	0	0%
Abril	6	6	100%	0	0%	0	0%
Mayo	6	5	83%	1	17%	0	0%
Junio	7	5	71%	2	29%	0	0%
Julio	6	5	83%	1	17%	0	0%

Gestiones realizadas

Gestión	Cantidad
Actas	6
Acuerdos	48
Certificaciones	13
Correspondencia tramitada	112
Dictámenes Comisiones tramitados	16

Dictámenes

Se aprobaron y/o sometieron a revisión los siguientes dictámenes de comisión:

Cantidad	Comisión
5	Asuntos Jurídicos
2	Hacienda y Presupuesto
2	Cultura y Deporte
4	Asuntos Sociales/Becas
1	Comisión Especial Formulación Reglamento de Vivienda
0	Comisión Especial de Acuerdos
0	Obra Pública
1	Comisión Especial Problem Agua
1	Comisión CCDRE

- ✓ Se presentaron **08 mociones** con dispensa de trámite de comisión de los regidores(as) del Concejo Municipal.
- ✓ Se tuvo un total de **48** acuerdos municipales, mismos que fueron notificados tanto a los interesados como al Concejo Municipal.
- ✓ Se tuvieron **2** sesiones extraordinarias y 4 sesiones ordinarias.
- ✓ Se atendió todas las solicitudes de información simples tanto internas como externas en los plazos establecidos de ley.
- ✓ Por otra parte, las certificaciones realizadas fueron de **13** únicamente de temas relacionados con el Concejo Municipal. Es importante mencionar que el número de certificaciones bajo considerablemente por el cambio al artículo 53 de la Ley 7754 Código Municipal a partir del 30 de mayo de 2025.
- ✓ Se remitió toda la correspondencia ingresada al Concejo Municipal (**total de 112 documentos**) trasladándola a las comisiones correspondientes tanto permanentes como especiales, para que los miembros puedan revisar la información y de esta manera dar respuesta a los interesados mediante dictamen de comisión.



1.3 Proceso de Seguridad Cantonal

El proceso de seguridad cantonal registra la siguiente información realizada:

Se involucra acciones operativas, acciones de prevención, cobertura general de eventos, decomisos y resultados del trabajo diario que se generan en la unidad Policial, para una mejor comprensión, el mismo viene desglosado por escuadra y un balance final para poder apreciar el rendimiento de cada escuadra por separado, se incluye además las visitas a parques, miradores y paso escolar, también se realizan la atención de incidencias con el personal de la Unidad Canina, el trabajo que se realiza desde el área de prensa de este proceso y además también se incluye solicitudes que ingresan a este proceso de parte de la ciudadanía sobre solicitud de videos y copias certificadas de las incidencias que se atienden.

OTRAS ACTIVIDADES Y COLABORACIONES

- Se brinda colaboración al Comité de Deportes, fecha actividad 18 de julio 2026 Partido Futsala esto en la Villa Deportiva
- Se brinda colaboración a la Parroquia San Antonio de Padua en el marco de la celebración de la Solemnidad de la Virgen del Carmen los días 19 y 26 de julio 2026.
- Se brinda colaboración al Proceso de Gestión Ambiental en la actividad Feria Ambiental 2026 a celebrarse los días 24 y 25 de julio 2026.
- Se brinda colaboración a un ciudadano para el traslado de un enjambre de abejas contiguo al Banco Nacional Escazú el día 31 de julio 2026.
- Se brinda colaboración a la actividad Triatlón, fecha actividad 19 de julio 2026. Se colabora con la actividad XXXVIII Clásica Santaneña 2026

En materia de tránsito:

14 vehículos entregados a dueños registral: 4
Vehículos decomisados: 11
Licencias decomisadas: 3
Total de Multas de citación: 413
88 placas decomisadas
Placas de motocicleta decomisada: 137
Placas Vehículos carga Liviana: 5
Placas decomisadas especial: 3
Placas decomisadas transporte público: 3





**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal

Informe mensual de labores Julio- 2026

 	
Corte General	
Jefe	Oscar Dobles Bermudez
Sub Jefe	Miltón Alvarado Navarro
Fecha:	Julio
INDICADORES	TOTAL: 41 aprensiones
Aprensiones	
Capturas:	1
Flagrancias:	8
Ordenes de presentación:	0
Apremio Corporal:	0
Otras aprensiones:	3
VIFA:	3
Informes policiales:	26
INDICADORES	TOTAL : 89 de comisos
Decomisos	
Armas blancas:	0
Arma no letal:	0
Armas de Fuego:	1
Munición:	0
Vehículos tránsito:	1
Vehículo Denuncia:	0
Motocicleta tránsito:	6
Motocicleta denuncia:	5
Placas moto:	58
Placas vehículo:	18
INDICADORES	TOTAL : 108 Drogas
Droga	Gramos
Marihuana:	73
Cocaina:	28
Crack:	0
Otras drogas:	7
INDICADORES	TOTAL : 1098 intervenciones
Acciones Operativas de Intervención	
Personas investigadas:	680
Vehículo investigadas:	156
Motocicletas investigadas:	221
Camiones investigados:	0
Controles de carretera:	41
INDICADORES	TOTAL: 377 patrullajes
Patrullajes Dirigidos Preventivos	
Paso Escolar:	31
Parques y plays:	260
Miradores:	86
INDICADORES	TOTAL : 270
Multas de tránsito:	
Boletas tránsito:	270
Reporte de novedades relevantes:	



1.4 Subproceso de Planificación Estratégica

El Subproceso de Planificación Estratégica, reporta las siguientes acciones:

I. GESTIONES REALIZADAS POR PARTE DEL SUB-PROCESO:

CANTIDAD	ACTIVIDADES
12	Atención de gestiones administrativas: control de horas extra, gestión de cajas chicas, vacaciones del personal Atención de organizaciones sobre consulta de requisitos para la conformación de expedientes de subvenciones y recepción de documentación Seguimiento a las gestiones con el PNUD. Reunión para aplicación observaciones del Dep Asuntos Jurídicos a la política cantonal de deportes el 14 y 31 de julio. Atención de las Comisiones en las que el personal de Planificación forma parte. Elaboración del Plan Presupuesto de Planificación Estratégica para el 2027. Participación presentación resultados auditoria operativa subvención 2025 y 2026, el día 13 de julio, por parte de Denia Zeledón Atención a representantes de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte sobre el proceso de registro de los derechos de la propiedad Asistencia de reunión de la comisión en atención al oficio COR-AL-1502-2026 sobre resultados del informe de la CGR: Transferencias de fondos públicos a sujetos privados para protección social. Reunión con la persona encargada del proceso de Planificación de la Municipalidad de Cartago para la definición de un catálogo de indicadores para el sector municipal Atención de consultoras sobre elaboración de ficha de proceso para Macroproceso: Planificación para el Desarrollo Local Asistencia a reunión de Comisión del Concejo Municipal para gestiones sobre política cantonal de deportes



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

II. PLANIFICACIÓN A LARGO PLAZO: SEGUIMIENTO DE PLANES

CANTIDAD	ACTIVIDADES
O2	Ajustes al informe final 2025 y su respectivo traslado a la Alcaldía.
	Elaboración de las guías en atención al cumplimiento de la Ley: 10441 Sistema Nacional de Inversión Pública

III. ACTIVIDADES DE PLAN ANUAL OPERATIVO Y DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS:

CANTIDAD	ACTIVIDADES
O6	Atención de consultas de las áreas técnicas sobre la modificación O3-2026.
	Atención de consultas y revisión de la información suministrada por las áreas, sobre la ejecución de productos del PAO con corte al 30 de junio, en algunos casos se solicitó aclarar información y justificar el porcentaje de cumplimiento con acciones puntuales.
	Solicitud de acciones de correctivas para los productos que no lograron llegar a una ejecución al 25%.
	Completar la herramienta de ejecución física y presupuestaria de productos del I semestre del 2026, para tener los datos acumulativos
	Elaboración del informe semestral de ejecución física de productos 2026 del Plan Anual Operativa.
	Gestionar la información solicitada por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio MH-STAP-CIR-O718-2026, sobre la Ejecución del Plan Anual Operativo 2026:

IV. GESTIÓN DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES 2026:

CANTIDAD	ACTIVIDADES
O4	Hogar Magdala: Inicialmente se solicitó información a la organización para completar el expediente, no obstante, se realizó un análisis exhaustivo del expediente y la organización debe de realizar una serie de subsanes, al cierre de julio la organización informó que van a trabajar en lo solicitado. Solicitaron reunión para el 4 de agosto



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

	Bienestar Social: Se procedió con la conformación del expediente, durante el proceso se solicitó documentación para solicitud de idoneidad, subsanes de documentación.
	Bienestar Social: El 23 de julio se atendió a la organización para atención de dudas sobre subsanes solicitados.
	Liceo de Escazú: El expediente se encuentra en proceso de confección, debido a aspectos técnicos que resultaron del alineamiento.
	Se envió correo a las organizaciones y Juntas de Educación pendientes de enviar información, se adjuntó nuevamente los formularios a completar.

V. CONCEJOS DE DISTRITO

4.1. Gestiones realizadas a lo interno y externo:

Cantidad	Actividades
09	Actualización de Control y Seguimiento de Acuerdos del año 2026 en Matriz de Excel.
	Actualización de Excel para el registro de actas, sesiones ordinarias y extraordinarias y conteo de acuerdos de cada uno de los Concejos de Distrito.
	Registro de asistencia de las sesiones de Concejo de Distrito.
	Resguardo de grabaciones de las sesiones de Concejos de Distrito.
	Transcripción de actas de concejos de distrito previo a su aprobación.
	Traslado de acuerdos de concejos de distrito a la Administración Municipal.
	Se realizó la impresión y se coordinó la firma de las actas aprobadas en las hojas selladas y foliadas del Concejo de Distrito de Escazú y el Concejo de Distrito de San Antonio.
	Se coordinó con el área de Tecnologías de la Información para la subida de las actas aprobadas por parte de los tres CD.
	Traslado a la administración de las iniciativas presentadas en los Concejos de Distrito Ampliado para su debido traslado a las áreas técnicas para sus observaciones.



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

5.2. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias realizadas por los Concejos de Distrito en el mes de juni 2026:

Concejo de Distrito
CDSA: Sesiones ordinarias los segundos y cuartos lunes de cada mes a las 7:00pm.
CDE: Sesiones ordinarias los primeros y terceros lunes de cada mes a las 7:00pm.
CDSR: Sesiones ordinarias los primeros y terceros jueves de cada mes a las 7:00pm

VI. COMISIÓN DE TRABAJO DE PLAN DE REGULADOR

6.1. Gestiones realizadas a lo interno y externo:

Cantidad	Actividades
08	Atención de las sesiones: Se realizó la sesión ordinaria del 01/07/2026 Se realizó la sesión ordinaria del 15/07/2026 Se realizó la sesión extraordinaria del 29/07/2026.
	Transcripción de las actas: ACTA N°10-2026, ACTA N°11-2026, ACTA N°12-2026.
	Transcripción y traslado de 5 acuerdos de la CTPR a la Administración.
	Registro de asistencia de los integrantes sesiones de la comisión
	Traslado de la correspondencia de la comisión
	Coordinar con las áreas técnicas la logística previa a las sesiones: grabación, trasmisión, lugar, etc.
	Actualizar las herramientas de control de asistencia, actas, acuerdos y sesiones.

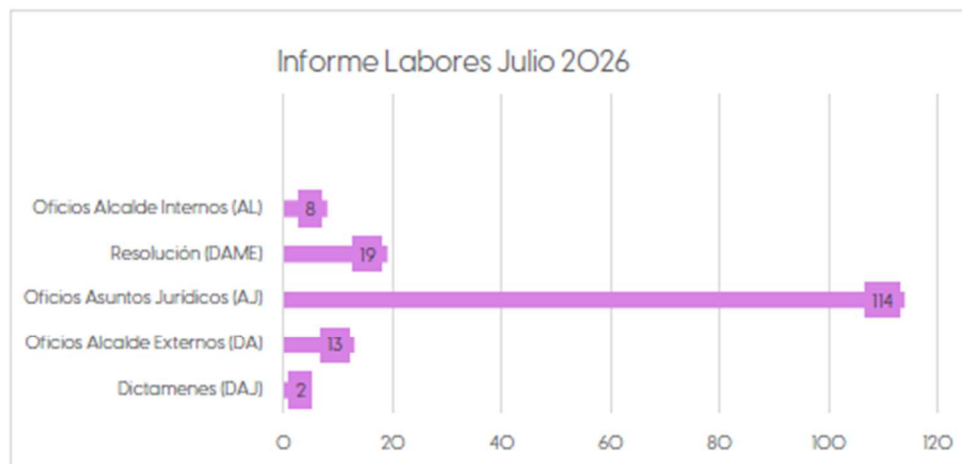
Las acciones presentadas anteriormente fueron desarrolladas por el equipo de trabajo del área, compuesto por: Meylín González Espinoza, Daniel Sequeira Arias y Denia Zeledón Valverde.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

1.5 Subproceso de Asuntos Jurídicos

El gráfico siguiente corresponde al número de asuntos realizados para cada actividad (dictámenes, oficios y resoluciones entre otros):



Así como la elaboración de los siguientes dictámenes

DAJ	Descripción
48	"Refrendo interno 2026LD-000023-0020800001 Alquiler de colectores GPS compatibles con aplicaciones de Esri.
49	Al ser las catorce horas cincuenta y dos minutos del veinticuatro de julio del año dos mil veintiséis, se procede a examinar el expediente administrativo del proceso por excepción según demanda número 2026PX-000005-0020800001, para efectos de refrendo interno al contrato N° 0432026000200028-00 para "contratación según demanda de servicio de calibración de alcohosensores" entre la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y el LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA (LACOMET), respectivamente.

Otras colaboraciones y atenciones: 13 oficios de solicitud a la Alcaldía y 8 oficios internos de apoyo y asesoría a la Alcaldía.



1.6 Despacho de la Alcaldía

Para el presente mes, en el marco del Subproceso del Despacho de la Alcaldía, se incorpora un apartado destinado a detallar las principales acciones, gestiones y atenciones realizadas durante el período. En particular, para el mes de julio, el Despacho de la Alcaldía atendió diversas solicitudes y requerimientos, entre los cuales se destacan los siguientes:

ACTIVIDAD	Cantidad Alcanzada
Ingreso de oficios de correspondencia	508 para el mes de julio
Oficios realizados	223
Solicitudes por concepto de préstamos de instalaciones	87
Firmados	340
SICOP	
Respuestas por correos	420

Asimismo, se han mantenido sesiones de trabajo con la funcionaria Irina, orientadas a la implementación del nuevo sistema de seguimiento de acuerdos, dando continuidad al planteamiento, desarrollo y puesta en marcha de esta herramienta. Lo anterior constituye un avance importante para la Institución, al fortalecer los mecanismos de control, cumplimiento, seguimiento y trazabilidad de los acuerdos municipales.

Adicionalmente, se ha trabajado de manera coordinada con el área de Apoyo Logístico y el área de Mantenimiento en la redistribución y traslado de determinadas tareas, como parte de un proceso de actualización orientado a optimizar la atención y prestación de los servicios requeridos por la Alcaldía, considerando el carácter transversal de esta instancia en la articulación y atención de diversos asuntos institucionales.

De igual manera, la Jefatura del Despacho participa como miembro de la Comisión de Activos, cuya finalidad es fortalecer la coordinación y mantener adecuados mecanismos de control sobre los activos municipales, procurando la debida correspondencia entre su registro, control físico, registro contable y demás aspectos relacionados con su administración.

Aunado a lo anterior, se atienden las funciones administrativas propias de la Jefatura del Despacho, entre ellas, el seguimiento y control de los acuerdos municipales, la atención y seguimiento de la correspondencia recibida y trasladada, así como la coordinación, supervisión y seguimiento de las labores desarrolladas por el equipo que integra y representa al Despacho de la Alcaldía



1.7 Proceso Estratégico – Alcaldía

Actividades Realizadas

- En el mes de julio se dio seguimiento a las diferentes áreas que conforman el Proceso Estratégico para la presentación de los términos de referencia para la ejecución del presupuesto 2026, justificación técnica de la propuesta del presupuesto ordinario 2027, seguimiento de acciones de mejora para el control interno establecidas por la consultora Nahaorqui y seguimiento a la matriz del PAO y del PDM correspondiente al segundo trimestre.
- Se realizan las gestiones administrativas propias del cargo, tramite de vacaciones, gestión de personal, solicitudes de dedicación exclusivas, gestión documental, trámite de tiempo extraordinario, asistencia a varias sesiones de trabajo con las diferentes áreas y se continua con el Programa de Gestión de Proyectos del IFAM. Adicionalmente, durante el mes de julio se realiza la Evaluación de Desempeño correspondiente al medio periodo, su carga en la herramienta, la actualización de los expedientes de personal y la entrega de documentación a Recursos Humanos.
- Se analiza junto con Relaciones Públicas y el Subproceso de Tecnologías de Información la solicitud de transmisiones de las comisiones del Concejo Municipal, generando una propuesta al señor alcalde, en el entendido que la colaboración es por un tiempo determinado.

1.7.1 Oficina Operacional de Gestión del Riesgo

Durante el mes de junio, la gestión de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo se enfocó en la ejecución de acciones estratégicas y operativas orientadas al fortalecimiento de la gestión integral del riesgo en el cantón de Escazú, priorizando el avance en procesos estructurales de planificación, el desarrollo de instrumentos técnicos clave y la atención oportuna de incidentes reportados.



En este período, se concentraron esfuerzos en el avance de los procesos estratégicos de contratación administrativa, ejecución de campañas y planificación de actividades socioeducativas.

De manera complementaria, se brindó atención, valoración y seguimiento a incidentes de diversa naturaleza, incluyendo emergencias estructurales, eventos asociados al arbolado urbano y situaciones de riesgo ambiental, garantizando la coordinación interinstitucional, el acompañamiento técnico y la atención social correspondiente.

Las acciones ejecutadas durante el mes reflejan una gestión técnica, planificada y orientada a resultados, alineada con los instrumentos cantonales y nacionales de gestión del riesgo, y enfocada en la reducción de vulnerabilidades, la protección de la vida humana y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias.

Atención de incidentes:

Durante el mes de julio de 2026, la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo no atendió incidentes, sin embargo, se gestionaron cuatro solicitudes de inspección de campo relacionadas directamente con arbolado urbano, de ellas una se canalizó con el área de Mantenimiento de Obra Pública y en dos casos al ser propiedad privada se explica a los administrados, la cuarta direccionada por alcaldía está en estudio al ubicarse en una vía pública de acceso restringido se encuentra en valoración con catastro y control urbano.

En este período, se concentraron esfuerzos en el avance de los procesos estratégicos de contratación administrativa, ejecución de campañas y planificación de actividades socioeducativas.

De manera complementaria, se brindó atención, valoración y seguimiento a incidentes de diversa naturaleza, incluyendo emergencias estructurales, eventos asociados al arbolado urbano y situaciones de riesgo ambiental, garantizando la coordinación interinstitucional, el acompañamiento técnico y la atención social correspondiente.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Las acciones ejecutadas durante el mes reflejan una gestión técnica, planificada y orientada a resultados, alineada con los instrumentos cantonales y nacionales de gestión del riesgo, y enfocada en la reducción de vulnerabilidades, la protección de la vida humana y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias del cantón.

Atención de Incidentes – Gestión de Riesgo

Tipo de evento / gestión	Cantidad	Tipo de atención brindada	Coordinación / Observaciones
Para el mes de Julio no se atendieron incidentes, sin embargo, se gestionaron cuatro solicitudes de inspección de campo relacionadas directamente con arbolado urbano, de ellas una se canalizó con el área de Mantenimiento de Obra Pública y en dos casos al ser propiedad privada se explica a los administrados, la cuarta direccionada por alcaldía está en estudio al ubicarse en una vía pública de acceso restringido se encuentra en valoración con catastro y control urbano.			

Reuniones atendidas

Sesión Mensual Comité Municipal de Emergencias
Sesión de Trabajo Técnica con Gestores de Riesgo.
Atención de personeros del BM y del CNE.
Asistencia a proceso de formulación del Plan Local de Salud de Escazú.
Asistencia a Sesión Mensual de la Red de Responsabilidad Social Empresarial.
Asistencia dos sesiones de Plan de Contingencia Nacional por Fenómeno del Niño
Capacitación sobre manejo de DA.
Capacitación en Primeros Auxilios para personal municipal.
Reunión de la Comisión de Voluntariado Municipal.
Presentación ante el Concejo Municipal sobre preparativos temporada de huracanes y fenómeno del Niño, y juramentación de 45 miembros de Comités Comunales de Emergencias, donde prepararon un stand para mostrarle a los miembros del Concejo su trabajo
Atención CNE, nueva modalidad de reporte de incidentes.
Sesión de trabajo con Alcaldía Municipal y conformación de Comisión para elaboración de reglamento y protocolos de actividades masivas en instalaciones municipales.
Atención Cooperación Internacional Luxemburgo, para conocer opciones de cooperación.
Atención Cooperación Internacional Japón (JICA), conocimiento de nueva modalidad (empresa privada)



Otras atenciones del área Gestión Riesgo mes de julio

Atención Social	Política Cantonal Gestión de Riesgo y adaptabilidad del cambio	Comisiones	Programas
* 2 procesos atendidos	* Sesión de Trabajo charlas y campaña de preparativos ante emergencias y la divulgación de información sobre actividades de Gestión del Riesgo.	* 3 Comisiones de las cuales son:	Programa Comunal de Formación en Gestión del Riesgo y Emergencias
	Fortalecimiento de capacidades con enfoque de género en Gestión del Riesgo: Durante el presente mes se desarrollaron dos espacios de capacitación orientados a fortalecer la incorporación del enfoque de género en la gestión del riesgo. La primera actividad fue dirigida al Comité Municipal de Emergencias (CME) y la segunda a los Comités Comunales de Emergencia (CCE).	Junta Protección de la Niñez; Mesa de Articulación Local Comité Municipal de Emergencias	Programa Escolar de Formación en Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias
			Red de Responsabilidad Social Empresarial
			CME



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

1.6.2 Subproceso de Tecnologías de la información.

Proyectos de mejora tecnológica:

App Móvil: App Móvil: Se ejecutan trabajos adicionales para nuevas funcionalidades en la app móvil, esto para ser incluidas en la versión 2.2.2 tanto para iOS y Android, dicha versiones estará disponible los primeros días del mes de agosto.

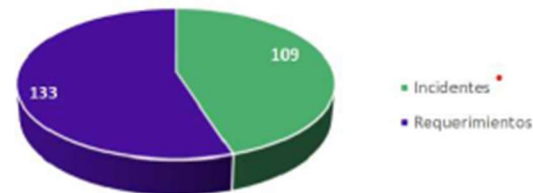
Para este mes, el área de Tecnologías de Información cuatro personas del departamento de TI participaron en las charlas de capacitación para realizar transmisiones de comisiones presenciales del Concejo Municipal. Se ejecutó y coordinó exitosamente el traslado de la plataforma tecnológica de la Policía Municipal de Escazú (PME) a su nueva sede, en atención al proceso de inauguración del nuevo edificio y con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios críticos para la seguridad ciudadana.

- ✓ **Cambio DNS:** Se continúan los procesos de gestión de compra en SICOP para 4 necesidades institucionales, uno de ellos de compra de módulos de batería para UPS, tres relacionadas a mantenimiento de sistemas de pagos en línea (Banco Nacional- Pagos por E-commerce) y sistema de gestión social.

Soporte Técnico

Se atendieron un total de 242 casos de soporte técnico referentes a incidentes y requerimientos, esta estadística presenta una disminución con respecto al mes anterior. La cantidad de casos registrados es una de las principales cargas de trabajo de la oficina y representa la mayor cantidad de trabajo para los funcionarios del departamento, que atienden estos eventos

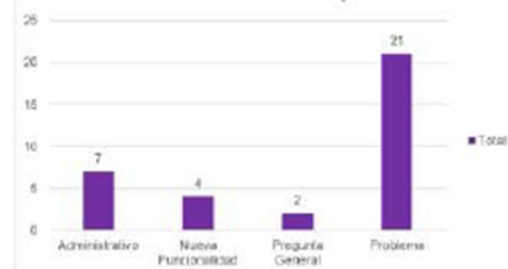
Tipos de servicios julio 2026



Atenciones a sistema DECSIS:

Durante junio se dio un total de 34 solicitudes de atención en DECSIS, dicha estadísticas presenta una disminución con respecto a la estadística del mes anterior.

Causa de atenciones DECSIS julio 2026





1.6.3 Oficina Operacional de Archivo Institucional.

La Oficina Operacional de Archivo Institucional, reporta las siguientes acciones:

Cantidad de consultas atendidas a las personas usuarias de los servicios: 67



Cantidad de documentos digitalizados y migrados al e-power: imágenes: 29.651 imágenes



Otros datos

Se entregaron de 201 mts kilos de papel de documentos que cumplieron su vigencia administrativa y que ingresaron para el procesamiento y custodia respectiva.



Series Documentales Procesadas
29 651

Serie Procesadas	Cantidad de imágenes
Concejo Municipal	13799
Fincas	1254
Patentes	6666
Gestión de Cobro	4732
Atención Psicológica	834
Recursos Humanos	456
Cementerios	1910
Total	29 651



1.6.4 Oficina Operacional de Relaciones Públicas

La Oficina Operacional de Relaciones Públicas, reporta las siguientes acciones:

Coberturas	Comunicados
Se inicia con fondos concursables para proyectos socioculturales, la matrícula de las tutorías para el CTP, la matrícula de los cursos de robótica, el trabajo en la prevención de los efectos del Fenómeno del Niño, las rutas de recolección de basura no tradicional, el Festival Nacional de Contrabajos, la matrícula de Legado de la Alegría, el Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, las castraciones para mascotas, la matrícula para la Escuela Municipal de Artes, la inauguración del nuevo Edificio de la Policía Municipal, la Feria Ambiental, la capacitación para personas cuidadoras, el Encuentro de Iniciativas Culturales, la graduación de los docentes que recibieron el curso de Primeros Auxilios, el inicio de las obras en la cancha sintética de Escazú Centro, algunos cierres producto retiros de panales de abejas, el simulacro en la Escuela de Barrio el Carmen, el reconocimiento del primer lugar en el Índice de Desarrollo Humano; entre otros temas de relevancia,	* 2 comunicados de prensa sobre temáticas anteriormente expuestas (los trabajos para minimizar los riesgos producto del fenómeno del niño y sobre la finalización del curso de primeros auxilios para los docentes * 07 boletines de informaciones internas.
Trabajo Audiovisual	Redes Sociales
Se hicieron videos y transmisiones sobre actividades u obras como los vitrales de la iglesia de San Antonio, el simulacro de la Escuela del Carmen, las clases de la Escuela Municipal de Artes, la graduación de docentes del curso de Primeros Auxilios, la Feria Ambiental, el grupo de apoyo a la Lactancia Materna, la inauguración del Nuevo Edificio de la Policía Municipal, entre otras actividades y reuniones.	se realizaron un total de 52 publicaciones y teniendo un total de 918.408 mil visualizaciones y 8.827 reacciones. También en la red social Twitter se realizaron 3 publicaciones para un total de 20 impresiones, en la red social Instagram se hicieron 50 publicaciones con más de 2.657 interacciones y 142.000 visualizaciones.



1.6.5 Subproceso de Gestión de la calidad

Actividades Desarrolladas

Presentación del chatbot y sesiones articuladas con otras áreas. Se participa de reuniones con funcionarios del MEIC para revisar consultas sobre el catálogo Nacional de Trámites (CNT), así como con el sistema de Control Previo (SICOPRE).

Se participa de la sesión de CGR Taller Índice de Capacidad Regulatoria Institucional Edición 2026 - Gobierno Locales ICRI 2026 de 9 am a 11 am

Manual de Procesos

- Atención a consultas referentes a procedimientos y formularios institucionales por parte de distintos procesos municipales. Se realiza actualizaciones de procedimientos.

- Actualización y modificación de procedimientos: 6

- Creación de Formularios: En total 1

- Creación de instructivos: 1

Control interno

- Atención y soporte a consultas y dudas de las áreas con respecto al proceso que se lleva a cabo con la consultora Nahaorqui.

- Coordinar sesiones de trabajo para el 3er Trimestre de la documentación de los Macroprocesos, según cronograma de trabajo

Servicio al Cliente

- , denuncias y consultas que ingresan por medio del sitio web de la página de la Municipalidad del Chatbot (541 casos) y de la App de la Municipalidad (38 casos), para un total de 579 casos

Proyectos

1. Se participa en sesión de presentación específica de automatización de procesos realizada por Createk de 10 am a 12 md. Adicionales #3.
2. El Proyecto de la Restauración de los Vitrales por 70 millones de colones. El 31 de julio finaliza y se entrega el proyecto de la restauración de los vitrales en la Parroquia de San Antonio por parte de la empresa ARTISAN INC. S.A.
3. Se le solicita a los curas Párrocos vía correo electrónico que deben de ir entregando la documentación pertinente para la elaboración de los expedientes para poder acceder a los recursos designados por la municipalidad para los trabajos de mantenimiento en las parroquias de San Miguel y San Rafael Arcángel, 120 millones de colones distribuidos 50% para cada iglesia.



GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES



1. Gestión de Recursos Humanos y Materiales

Se reportan las siguientes acciones correspondientes a la Gestión de Recursos Humanos y Materiales y las dependencias administrativas bajo su responsabilidad:



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

2.1 Recursos Humanos

Para el mes de julio, se reporta la siguiente cantidad de contratos realizados, de las cuales comprende un total de 176.

Se realizaron las siguientes acciones con respecto al reclutamiento y selección, en atención a los procedimientos establecidos en julio 2026

Actividad	Acciones realizadas
Concursos Externos	CE-07-25 Profesional Municipal 1, Profesional de Apoyo en Gestión Cultural, en fecha 26/6/2026 se remitió a la alcaldía la declaratoria, se está a la espera de la resolución correspondiente.
	CE-01-26 Técnico Municipal 2, Técnico en Contabilidad, se analizaron ofertas 60 en total, solo pasaron 13, recibieron documentos en físico, se está en la etapa de digitalización de la información.
Actualizaciones Prontuario	CI-01-26 Gestor 1 (Policia Municipal 2) cargo: Agente Especializado de Policía, se suspendió el proceso hasta tanto el Tribunal Contencioso Administrativo se pronuncie.
	CI-02-26 Ejecutor 2 (Policia Municipal 1) cargo: Agente de Policía, se sigue a la espera de la resolución por parte de la alcaldía.
	CI-03-26 Profesional Municipal 1, Profesional de Apoyo en Planificación y Control Urbano, se entregó la declaratoria del concurso a la alcaldía el 25/6/2026 se está a la espera de la Resolución correspondiente.
Concursos internos	CI-05-26 Administrativo Municipal 1, Asistente Administrativo en Suministros y Activos, en fecha 30/6/2026 se remitió a la alcaldía la declaratoria, se está a la espera de la resolución correspondiente.
	CI-06-26 Gestor 1, Profesional de Apoyo en Gestión de la Comunidad, se recibieron ofertas y se realizó el análisis de las mismas.
	CI-07-26 Ejecutor 3, Profesional de Apoyo en Gestión de Materiales, se recibieron ofertas y se analizaron, se está en coordinaciones para aplicar examen.
	CI-08-26 Servicios 3, Asistente en Desarrollo Económico Local se realizaron todas las gestiones necesarias para poder publicar el concurso, se avisó a la persona que ocupa el puesto en forma interina que salió el concurso.
	CI-09-26 Ejecutor 3, Profesional de Apoyo en Desarrollo Económico Local se realizaron todas las gestiones necesarias para poder publicar el concurso, se avisó a la persona que ocupa el puesto en forma interina que salió el concurso.
	CI-10-26 Servicios 4, Técnico en Cobros se realizaron todas las gestiones necesarias para poder publicar el concurso, se avisó a la persona que ocupa el puesto en forma interina que salió el concurso.

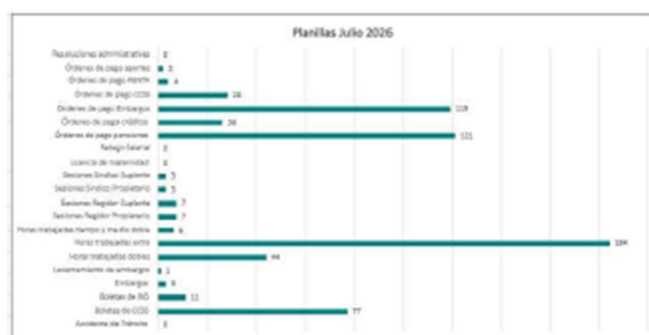
Para el mes de julio 2026 se desarrollan las siguientes acciones de capacitación para las personas trabajadoras municipales:

De acuerdo con la información señalada anteriormente, se registran **5 capacitaciones**, que contaron con la participación de **30 personas trabajadoras municipales**, de las **4 gestiones**, para un total de **298 horas de capacitación**.



ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	Gestión de Recursos Humanos	Gestión Económica Social	Gestión Estratégica	Gestión Hacendaria	Gestión Urbana	Total Participantes	Total Horas
Especialista en Gestión Bursátil	0	0	0	1	0	1	78
Excel Avanzado III, Automatización con Macros y VBA	0	0	0	1	0	1	20
II Congreso Nacional de Planificación Municipal 2026	0	0	2	0	0	2	14
Proyecto de capacitación seguridad en construcciones	0	0	0	0	24	24	168
Unidades Operativas Básico (SICOP)	0	1	0	0	1	2	18
Total General	0	1	2	2	25	30	298

Para el caso de Planillas se efectuó el trámite correspondiente para realizar el pago efectivo de dos planillas quincenales. Se debió incluir los movimientos, revisión formularios para el pago de Jornada Extraordinaria, inclusión y ajuste de deducciones aplicadas a empleados, se realizaron 646 gestiones en el mes de julio 2026 las cuáles se detallan a continuación



Con los datos indicados anteriormente se evidencia la atención de forma correcta y oportuna de las acciones necesarias para mantener actualizado los expedientes de las personas trabajadoras municipales, los documentos solicitados por estas, así como del control de asistencia e incapacidades, para un total de 573 gestiones.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

2.1. Proceso de Servicios de Apoyo Logístico

2.1.1 Subproceso de Plataforma de Servicios

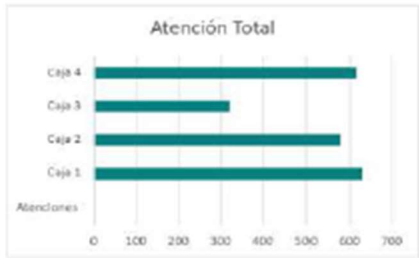
Recaudación en plataforma



2.1.2. Estadísticas de atención de personas usuarias en plataforma

Atenciones	Julio
Caja 1	630
Caja 2	579
Caja 3	323
Caja 4	617
Total	2149

Tiempo promedio de atención por persona	
Caja 1	0:05:05
Caja 2	0:04:19
Caja 3	0:03:46
Caja 4	0:04:17





2.2.2 Subproceso de Servicios Institucionales



Como parte de las acciones realizadas por parte de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, para la implementación del proceso de evaluación del desempeño, durante el mes de julio 2026

Acción	Acciones realizadas
Implementación del proceso de evaluación del desempeño	Se revisaron y registraron un total de 359 avances de evaluación correspondientes al I semestre 2026.

Combustible

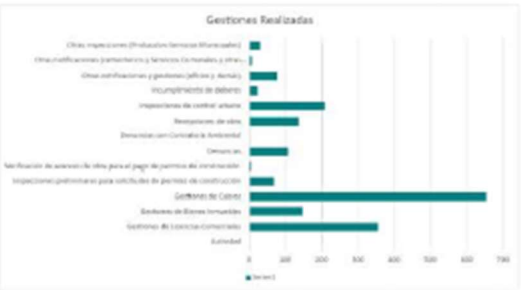
CONSOLIDADO DEL MES DE JULIO 2026					
		Consumo Mensual	Saldo Inicial	Saldo Final	Facturas Pendiente
Programa 1	M1	603.202,00	23.770.853,03	23.167.651,03	0,00
Programa 2	M2	10.560.757,00	60.608.065,89	50.047.309,89	0,00
Programa 3 COP	M3	0,00	1.127.374,12	1.127.674,12	0,00
Programa 4 Policía	M4	3.238.059,00	3.531.661,93	293.602,93	40.001,00
Total		14.402.018,00	89.037.555,97	74.636.237,97	40.001,00



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

2.2.3 Subproceso de Inspección General

Actividad	
Gestiones de Licencias Comerciales	305
Gestiones de Bienes Inmuebles	147
Gestiones de Cobros	653
Inspecciones preliminares para solicitudes de permiso de construcción	88
Verificación de avances de obra para el pago de permiso de construcción	6
Denuncias	109
Denuncias con Contraloría Ambiental	2
Recepciones de obra	136
Inspecciones de control urbano	207
Incumplimiento de deberes	25
Otras notificaciones y gestiones (oficios y demás)	78
Otras notificaciones (cementeros y Servicios Comunes y otras dependencias)	7
Otras inspecciones (Protocolos-Servicios Municipales)	32
TOTAL	1825



Se realizaron **1825 gestiones** en el mes las cuáles se detallan a continuación:

2.2.4 Oficina Operacional de Suministros y Activos

Para el caso de la oficina operacional de suministros y activos se **realizaron 176 gestiones** en el mes, las cuáles se detallan a continuación en el gráfico.

Actividad	Acciones realizadas
Registros Decsis salida de suministros y materiales	84
Registros DESCIS entrada suministros	1
Trámite pago proveedores sistema decsis	10
Anotaciones levantamiento activos	En proceso
Digitalización levantamiento activos	En proceso
Plaqueo activos Capitalizables	1
Plaqueo activos Menores	30
Atención a cliente interno sobre gestiones (Traslado de activos, consultas varias, entre otras)	15
Tramitación órdenes de compra recibo materiales	
Tramitación correos consulta si hay en bodega	32
Cantidad de artículos para inventario de materiales y otros por medio de caja chica	3
Total	176



3. Gestión Urbana

En lo que respecta al área de Gestión Urbana, es importante destacar las diversas obras, intervenciones, reparaciones y servicios brindados a la comunidad, orientados al mejoramiento de la infraestructura cantonal y a la prestación eficiente de los servicios municipales. Entre estas acciones sobresalen la rehabilitación y mantenimiento de la red vial cantonal, la recolección de residuos sólidos, la ejecución de obras de mejora y mantenimiento, así como otras labores que contribuyen al bienestar de la población y al desarrollo integral del cantón.

Se reportan las siguientes acciones correspondientes a la Gestión Urbana y las dependencias administrativas bajo su responsabilidad:



3.1 Dirección de la Gestión

Actividades realizadas	
Se atendió 85 solicitudes ingresadas a la gerencia de Gestión Urbana.	
Nombre del Proyecto	Descripción
Proyecto Puente sobre la Ruta Nacional N.º 177	El proyecto contempla la coordinación y el seguimiento de las gestiones necesarias para la construcción y el mejoramiento del puente ubicado sobre la Ruta Nacional N.º 177, así como de las obras complementarias requeridas en el tramo correspondiente
Enlace Comunal	

3.2 Proceso de Planificación y Control Urbano

3.2.1 Subproceso Control Constructivo			3.2.2 Subproceso de Planificación Territorial		
Área de trabajo	Descripción de la actividad	Indicador	Área de trabajo	Descripción de la actividad	Indicador
Permisos de construcción	Solicitudes trámites atendidas	50	Inscripciones	Solicitudes trámites atendidos	9
	Permisos aprobados	51	Trasposos	Solicitudes trámites atendidos	319
	Recaudación Impuesto	₡ 32307 169,00	Reclamos	Solicitudes trámites atendidos	0
Usos de suelo	Solicitudes trámites atendidas	390	Visto Bueno Catastral	Solicitudes trámites atendidos	35
Anteproyectos	Solicitudes trámites atendidos	5	Análisis Planos Inscritos	Solicitudes trámites atendidos	27
Publicidad exterior	Solicitudes trámites atendidos	8	Visado Resello	Solicitudes trámites atendidos	35
			Propuestas de Fraccionamiento	Solicitudes trámites atendidos	3
			Actualización de Predios	Solicitudes trámites atendidos	39
			Levantamientos topográficos	Solicitudes de trámites atendidos	1
			Diferencia Modificación Base Imponible (Anual)	Recaudación Impuesto	₡17.347.658,86



3.2.3 Subproceso Gestión Ambiental

Área de trabajo	Descripción de la actividad	Indicador
	Afectación de nacientes	1
	Valoración de árboles	13
	Atención denuncias	15
	Monitoreo Plantas Tratamiento	11
Solicitudes de afectación de nacientes	Solicitudes trámites atendidos	92
Educación Ambiental	Feria Ambiental en Parque Central de Escazú. Taller Educativo sobre tenencia responsable, bienestar animal y convivencia y Monitoreo Biológico Participativo Catarata Rio Agres.	323 personas
Valoraciones geológicas	Solicitudes trámites atendidos	64
Voluntariado (campanas)	Vivero Municipal: trasplante 29 Xanadú y 29 crotons, preparación de tierra para llenado de bolsa, con voluntarios de Banco Promerica	10 participantes
	Siembra 55 plantas área vía pública sector pista San Antonio con voluntarios de Bakerilly	15 participantes
	Vivero Municipal: deshierba, trasplante 70 plantas de café y 45 plantas Xanadú, volteo material compost con Grupo Green Wall INGEPRO	10 participantes
	Vivero Municipal: deshierba, trasplante 38 ornamentales, acomodo eras con crotons y corteza amarilla, colocación de cubresuelo para 3 áreas con voluntarios de Grupo Facio y Cañas	6 participantes
	Limpieza de cauce en sector de Nuevo Horizonte con voluntarios de Supermercado Automercado donde se recolectan 1.220,75 kg	6 participantes
Bienestar Animal (actividades)	Atención de denuncias	15
	Atención médica veterinaria	1
	Campaña de Castración	1

3.3 Subproceso de Servicios Municipales

Aseo de Vías (SEM 01)

El área de aseo de vías reporta un total de 310 000 metros lineales atendidos por el personal de aseo atendidos en todo el cantón, además de la limpieza de 38 520 metros cuadrados de orillas de calle.



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Recolección De Residuos (SEM O2)

Resumen del tonelaje de recolección mensual por tipo de basura.



Fuente propia: Gestión Urbana

Cuadro I. Resumen del tonelaje de recolección mensual por tipo de basura.

Actividad	Toneladas recolectadas
Residuos Ordinarios	2138,9
Residuos no tradicionales	79,04
Residuos de jardín	204,07
Escombro	523,00
Residuos valorizables	124,62

Cementerio (SEM O4)

Resumen de actividad en cementerios Zúñiga y Quesada.

Actividad	Cantidad
Inhumaciones	9
Exhumaciones	7

Parques (SEM O5)

Con respecto a la atención de parques se dio la chapea y mantenimiento de 101 857,79 m² de parques, y sitios públicos municipales, así como el mantenimiento de jardines de la municipalidad. Además, se llevó a cabo la limpieza de 400 basureros ubicados en parques y otros sitios públicos del cantón.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

3.4 Subproceso de Mantenimiento de Obras Públicas

Actividades Desarrolladas

Casos ingresados	Casos resueltos	Casos ejecución
58	53	5
Casos de Logística Municipal		
36		

Asfalto para bacheo

Toneladas colocadas	836,06
Monto ejecutado	\$82 112 964,05

Mantenimiento de Parques

Se realizan inspecciones en sitio como parte de las gestiones necesarias para elaborar las solicitudes de bienes requeridas para el mantenimiento de los parques y demás áreas públicas durante el segundo semestre de 2026.

Nota: Se requiere la asignación de recursos adicionales para atender adecuadamente el mantenimiento de los parques y las áreas públicas correspondiente al segundo semestre de 2026.

Inversión Mantenimiento de Parques	
Monto SBS (5 parques)	\$12 067 084,80
Monto inversión disponible	\$853154,8

- Trabajos de chapea de orillas en vías cantonales
- Mejoramiento del sistema eléctrico y de iluminación del parque de San Antonio
- Chapías en Hoja Blanca, Paso Hondo, El Quijote, Los Pirinchos, Linares, lotes Perú, calle El Monte, Trejos Montealegre, La Magdala, María Segura, San Agustín, Monte Roca, Kinder Koala y Carrizal
- Reparación de hundimiento y construcción de 12 metros de cordón de caño en Pinar del Río.
- Mejoramiento de las instalaciones del parque Palma de Mallorca: baños, bancas y área techada
- Retiro del playground del parque Carflor
- Trabajos generales de ornato en el Centro Cívico Municipal
- Intervención del sistema eléctrico e iluminación del Parque de San Antonio
- Trabajos generales de remodelación del aula de cocina del Centro Cívico Municipal.
- Construcción de techo y perrera en el Centro Cívico Municipal



3.5Subproceso de Construcción de Obra Pública

a) El 17 de julio de los corrientes, se inauguró el Edificio de la Policía Municipal



Señalización

Municipalidad de Escazú		
Periodo	01-07-2026 al 30-07-2026	
Proyecto	Señalización	
Descripción	Unidad	Total
Línea Continua Blanca	mt lineal	16301
Línea Continua Amarilla	mt lineal	6496
Flechas	Unidad	141



Topografía

Se completan diferentes trabajos de topografía, además de los trabajos de colaboración con el resto del departamento en inspecciones, cálculos y análisis de información.

Descripción	Dibujo	Levantamiento	Láminas	Resultado
Levantamiento topográfico de parte de Calle Oduber en San Rafael para detectar posibles invasiones a la vía pública por parte de un muro en aparente mal estado	1	1	1	Se realiza el levantamiento topográfico de la calle Oduber y se identifican elementos que se encuentran en la vía pública. Se conforma la lámina y se comparte con Inspección General.
Levantamiento de niveles de relleno colocados en lote de Rancho Cotico en Bebedero	1	1		Se realiza el levantamiento de los nuevos niveles de Rancho Cotico y se actualiza el dibujo y lámina presentada anteriormente con estos nuevos niveles y elementos construidos nuevos
Levantamiento de sector de Riverside junto al cordón y caño nuevo realizado, para presentar las dos propuestas de acera a realizar al costado del condominio	1	1	1	Se realiza el levantamiento topográfico del sector con el cordón y caño nuevo construido. Luego se genera el dibujo con las respectivas secciones, diseñando las propuestas de acera para el sector



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Conformar láminas constructivas del proyecto de la Ruta Nacional 177 en el sector de Riverside, relacionadas al diseño hidráulico	1	1	1	Se realiza el levantamiento del sistema pluvial ya construido en el sector frente a Riverside, se dibuja y se realizan las láminas tanto en planta como en perfil con todo el sistema pluvial construido. Se comparte con los interesados de la estación de servicio.
Chequeo y verificación previa de láminas de diseño del sector de calle TVA y Calle Villa-Bomberos por parte de empresa encargada de diseño	1			Se recibe documentación por parte de diseñadores, se analiza dicha documentación y se reúne con ellos para analizarla a fondo, tanto para el proyecto de calle TVA como el de Villa-Bomberos. Se dejan anotaciones a corregir en los diseños.

Proyectos en vías



RN 177



Calle Los Mangos



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Distrito	Código Calle	Licitación	Proyecto	Costo	% de avance	O.C.
San Rafael	01-02-035	2025LY-000009-00208000001	Los Mangos	¢ 346,365,787.18	60 %	42105
Escazú - San Rafael	RN-177	2025LY-000009-00208000001	RUTA NACIONAL 177	¢ 645 910 523.23	55 %	42148
San Antonio	01-02-006	2022LN-000004-00208000001	Sector Curio - Huacos	¢ 134 841 791.93	80 %	40990
San Antonio	RN-105	2022LN-000004-00208000001	RUTA NACIONAL 105 (Puente sobre Río Agres).	¢ 229 168 513.69	87 %	41300
San Antonio	01-02-153	2022LN-000004-00208000001	Los Muta	¢ 69 613 424.82	64 %	41384
Escazú	01-02-247	2022LN-000004-00208000001	Perfilado y Carpeta Sector Escuela Benjamín Herrera (Avenida 40)	¢ 166 588 561.48	100 %	41548
Escazú	01-02-247	2025LY-000009-00208000001	Aceras Calle 138 (sector Hollywood)	¢ 15 501 324.35	7%	42234



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Colegio Técnico Profesional de Escazú

Para cubrir varias necesidades que se necesitaba en el CTP, se donó mobiliario, mejoro zona verde, muro de contención para ajuste del nivel con respecto a la vía pública especialmente la acera.

El proyecto tiene un 90% de avance.



Parque Bebedero (Antiguo Rancho Cotico), avance 90%.

Geografía

Mapas solicitados por personal COP:

Fecha solicitud	Solicita	Lugar	Resultado	Fecha Entrega	# Oficio Recibe	Observaciones
06/07/2026	Andrey Chavarria Quesada	QG Local comercial	Áreas y parámetros morfométricos	10/07/2026	Mapa digital	Usos, áreas y parámetros morfométricos
10/07/2026	Andrey Chavarria Quesada	Rutas Nacionales de Escazú	Ubicación de calles	13/07/2026	Mapa digital	Mapa de ubicación.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Se realizaron varias inspecciones y coordinación con diferentes departamentos de la CNFL para el pago de estudio de ingeniería en Altos de Bello Horizonte, retiro de postes viejos (3) RN 177 sector Puente), Pagos de trabajo RN 177 mediante DIS-36431 y anclas tipo bandera en poste colocados mediante la DIS-36777 en RN 105 (puente Amarillo San Antonio de Escazú), Gestión de retiro de servicios a Telecomunicaciones para retiro de poste antiguos en Avenida 24 para el 4 de agosto (autos San Miguel), solicitud de factura para pago de DIRE 2026-04, Inspección de postes con avances de RN 177 y acompañamiento estudio de ingeniería Calle Los Mangos.

Se localizó tapas de pozo a levantar (GIS) Urb. Trejos Montealegre. Digitalización y edición de capas GIS (vialidad y reductores de velocidad). El geógrafo realizó consulta de información para proyecto Local Comercial BH (Quebrada Quebradilla) delimitación cuenca solicitada, parámetros morfométricos y usos del Suelo; para insumos de cálculo de tubería para desfogue, así como el acompañamiento de levantamientos de campo para calle Daniel Oduber, Deslizamiento en Alcantarilla de Cuadro Urb. Nuez, Calle Los Muta y RN 177 (Monte Escazú - Riverside).



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026



GESTIÓN HACENDARIA



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

4. Gestión Hacendaria

INFORME DE LABORES

A-CONTABILIDAD

1. El total de transferencias emitidas en el mes de Julio fueron 115 por la suma de ₡ 2,246,624,699.70
2. El total de facturas recibidas para trámite de pago en el mes de Julio fueron 255 por la suma de ₡977,348,883.03

B- TESORERÍA

1. Ingreso a la cuenta bancaria de ₡178,444,716.03 (ciento setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciséis colones con 03/00) por concepto de rendimientos obtenidos en inversiones de recursos a la vista.

C- TRIBUTOS

1. Licencias autorizadas en el mes: 112 comerciales y 11 licores.
2. El indicador establecido de recaudación es del 90% de la totalidad puesta al cobro ₡33.572.051.986,03 x 90 % = ₡30.214.846.787,43) con lo cual el cierre al 31 de julio del 2026 es de un 76% en el cumplimiento de la meta (₡22.842.891.912,34 / ₡30.214.846.787,43).



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026



GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



5. Gestión Económica Social

- En el mes de julio la dirección dio seguimiento y coordinación a la comisión técnica para atender las recomendaciones emanadas por la Contraloría en su informe DFOE-BIS-00001-2026.
- En el marco de trabajo de la Red de RSE, se atendió a las autoridades políticas de la Municipalidad de Oreamuno, para explicarles el funcionamiento de la Red de RSE de Escazú.
- Se dio seguimiento a los acuerdos del Concejo Municipal para el aprovechamiento de la infraestructura del edificio Pedro Arias que ahora queda desocupado, y se presentó al despacho el análisis de costo general para la puesta en vigencia de servicios culturales y artísticos en ese espacio.
- El 20 de julio se participó en el Seminario de Turismo Rural junto al funcionario Hugo Villalobos en la Universidad Nacional.
- Se analizaron y generaron las recomendaciones técnicas de los proyectos presentados por las comunidades para el Consejo de distrito ampliado de San Antonio.
- Se participó en las reuniones de la Mesa de Ayuda de Gestión Cultural.
- Se dio seguimiento y fiscalización al trabajo de la comisión técnica que analiza el proceso del concurso del contrato de producción, y se mantuvieron diversas reuniones técnicas con la Proveeduría Municipal.
- Se realizó la evaluación del segundo semestre del PAO de la gerencia.
- Para los estudios de prefactibilidad que resultaron viables del Plan de Desarrollo Municipal para el año 2025, se envió oficio al alcalde estableciendo las



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

necesidades de la infraestructura, de previo a iniciar los procesos de elaboración de los estudios de factibilidad.

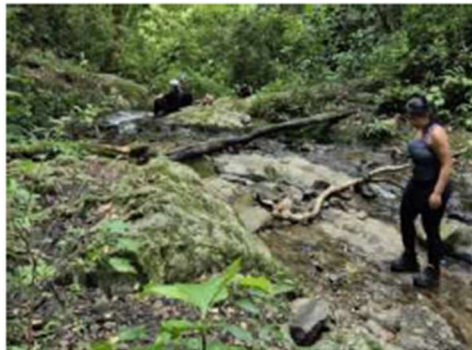
- Se distribuyeron los nuevos uniformes del personal de la gerencia.
- Se realizó en tiempo el respaldo de la documentación física y digital solicitada por el Archivo Municipal.
- Se establecieron las necesidades y se completaron los formularios para las plazas nuevas solicitadas para el ejercicio del 2027.
- Se establecieron las necesidades para las mejoras de la infraestructura para la Escuela de Danza Clásica, y se inició la instalación del piso profesional, para iniciar próximamente las audiciones.
- Se participa en reunión de la Comisión de Becas y de Cultura del mes de julio.

1.1 Dirección de la Gestión

Actividad 1: Inicio del proceso de construcción de la Estrategia de Posicionamiento Turístico de Escazú: Durante el periodo se dio inicio al proceso de formulación de la Estrategia de Posicionamiento Turístico del cantón de Escazú, mediante la coordinación con la empresa consultora encargada del proyecto y la definición de la metodología de trabajo que orientará su desarrollo. Como parte de esta etapa inicial, se estableció el cronograma de actividades, los mecanismos de participación de los diferentes actores vinculados al sector turístico y las acciones para el levantamiento de información que servirán de base para el diagnóstico del destino. Esta iniciativa representa un paso estratégico para consolidar el desarrollo turístico del cantón, ya que permitirá contar con una herramienta técnica para orientar la promoción, fortalecer la competitividad del destino y definir acciones de corto, mediano y largo plazo que contribuyan al posicionamiento de Escazú en los mercados turísticos nacionales e internacionales.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026



Actividad 2: Capacitación e implementación del Protocolo para la atención y referencia de situaciones de abuso sexual infantil: Se realizan dos jornadas de capacitación, con personal a cargo y facilitadoras de los Centros de Cuido (CECUDI). Abordaje de la implementación del Protocolo para la atención y referencia de situaciones de abuso sexual infantil. El objetivo de la actividad busca fortalecer las capacidades del personal para identificar señales de alerta, brindar acciones protectoras y activar la ruta institucional. Como resultado se evidenció comprensión del protocolo y un alto compromiso con la protección de la niñez. Una iniciativa institucional, que busca promover la atención, protección y desarrollo integral seguro de la primera infancia del cantón

1.2 Oficina Operacional de Turismo

Actividad	Descripción	Resultados	Observaciones
- Intercambio de experiencias con la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Heredia	-- Inicio de las actividades de formulación de la Estrategia de Posicionamiento Turístico del cantón de Escazú mediante la coordinación con la empresa consultora, definición de metodología de trabajo y planificación de las etapas de diagnóstico y participación de actores	-- Se dio inicio oficial al proceso de elaboración de la estrategia,	- Este proceso permitirá contar con una hoja de ruta para fortalecer la promoción, competitividad y posicionamiento de Escazú como destino turístico



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Actividad	Descripción	Resultados	Observaciones
- Participación en intercambio de experiencias gestores turísticos municipales.	- Participación en un espacio de intercambio de experiencias entre gestores turísticos municipales para conocer buenas prácticas, proyectos exitosos y mecanismos de articulación interinstitucional	- Se fortalecieron conocimientos en gestión turística municipal y se identificaron oportunidades de cooperación e implementación de iniciativas exitosas en Escazú.	- La actividad contribuye al fortalecimiento de capacidades técnicas y al establecimiento de redes de colaboración entre gobiernos locales La actividad fortaleció la articulación entre turismo y conservación ambiental, promoviendo prácticas de turismo sostenible en el cantón
- Desarrollo de actividad Reto Ríos Biodiversos – Sitios de importancia Turística	- Organización y acompañamiento de la actividad de limpieza y sensibilización ambiental en sitios de interés turístico del cantón	Se contó con la participación de voluntarios e instituciones	- La información recopilada servirá como insumo para el diseño de la ruta agroturística y el fortalecimiento del turismo rural sostenible
- Prospección de emprendimientos agroturísticos para el desarrollo de una ruta temática	- Se realizaron visitas técnicas a emprendimientos con potencial turístico para analizar sus condiciones, atractivos, servicios y posibilidades de integración en una futura ruta agroturística del cantón.	- Se evaluaron dos emprendimientos	- La información recopilada servirá como insumo para el diseño de la ruta agroturística y el fortalecimiento del turismo rural sostenible
- Conclusión proceso de consulta para base de datos Artesanía con identidad ICT	Finalización del proceso de recopilación y validación de información de personas artesanas del cantón para su incorporación en la	- Se completó el registro y validación de la información de los artesanos	Esta gestión favorece la visibilización de la artesanía local, el



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Actividad	Descripción	Resultados	Observaciones
	base de datos nacional de Artesanía con Identidad del ICT.	participantes, remitiéndose información correspondiente para su integración en la base de datos nacional.	fortalecimiento de la identidad cultural y futuras acciones de promoción turística y comercial

5.3 Proceso de Desarrollo Social

Actividades transversales conmemorativas a nivel nacional	Programa de Becas.
• RED Habitante de Calle (REHACE). • Subsistema Local de Protección. • Programas y servicios dirigidos a PAM: ◦ 59 personas beneficiarias. • Política Municipal de Niñez y Adolescencia 2020-2025. • Programa Salud Mental	• 950 personas recibieron subsidio de beca en la planilla de Julio 2026. • 43 personas participaron de las giras formativas con población adolescente • 12 menores de edad y 12 adultos iniciaron curso "Construyendo una cultura de paz". • 245 personas becadas 2026 con datos ingresados en SIGES.

Servicios de Cuido

Servicio de cuido y atención integral de niños/niñas en el CECUDI La Avellana:

63 personas menores de edad recibieron el servicio de cuido (41 con subsidio municipal y 22 con subsidio IMAS).

01 visita de supervisión de la operación (bimensual: mayo y junio).

Servicio de cuido y atención integral de niños/niñas en el CECUDI El Carmen:

43 personas menores de edad recibieron el servicio de cuido (43 con subsidio municipal). 01 visita de supervisión de la operación (bimensual: mayo y junio).





Servicio de atención social, incluye subsidio por desgracia o infortunio

- 15 personas atendidas en servicio de Atención Social.
- 21 personas representantes de organizaciones, instituciones y empresas participaron en la sesión informativa sobre servicios sociales, realizada el 17 de julio.
- O2 visitas sociales de solicitud subsidio por infortunio O1 visita social de solicitud subsidio por infortunio.
- O2 visitas de fiscalizaciones sociales de subsidios por infortunio
- O2 informes socioeconómicos relacionados con solicitud de infortunio y su respectiva recomendación técnica.

Accesibilidad e inclusión de personas en situación de discapacidad.		
Actividad	Atención	Nueva solicitudes
Transporte para personas en situación de discapacidad.	148 personas en situación de discapacidad usuarias. 27 personas acompañantes usuarias de transporte. 84 personas usuarias de transporte participaron en la evaluación del servicio del II semestre	
Procesos formativos para la inclusión social de las personas en situación de discapacidad	15 mujeres cuidadoras participaron en la primera sesión del Grupo de Apoyo para Personas Cuidadoras del cantón de Escazú. O6 personas finalizaron de LESCO Nivel I	
Política Municipal en Discapacidad de Escazú (Aprobación, monitoreo y ejecución).	Instrumento base que comprende la visión y compromiso institucional con la población en situación de discapacidad y el marco legal pertinente para desarrollar acciones de forma ordenada y planificada en pro de su inclusión social y derechos.	



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Empleo y emprendimiento

17 personas registradas.

11 empresas registradas.

27 anuncios de empleo.

06 personas recibieron para el registro de usuario en el micrositio web de empleo

02 empresas atendidas individualmente

Manpower para coordinar miniferia de empleo y Texas Tech University para conocer alternativas para búsqueda de personal

01 miniferia realizada con la empresa de alimentos Spoon.



Texas Tech University y Hotel Marriott



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Centro
de Formación
para el Empleo

Periodo de registro para matrícula

III trimestre 2026

Del 3 al 9 de agosto

Plataforma en línea:

<https://www.matricula-escazu.com>



Este proceso es únicamente para quienes NO cuentan con un registro en la plataforma de matrícula

Anuncios de empleo.



Subvenciones a organizaciones de beneficencia o de servicio social del cantón de Escazú.

Como parte de las labores que realiza el Área de Gestión Económica y Social, se brinda atención en materia de servicio social y se gestionan subvenciones dirigidas a organizaciones de beneficencia y servicio social. Por lo anterior, se presentan a continuación las principales acciones desarrolladas y los planes de acción ejecutados durante el mes de julio.

Actividad	Descripción	Resultados
Fiscalización social de subvenciones asignadas al Subproceso Gestión de la Comunidad.	Dotar de recursos a la Cruz Roja para crear las condiciones para el fortalecimiento de los servicios de emergencias y de salud del cantón.	Fiscalización final corresponde octubre 2026.
	Dotar de recursos a la Fundación DAADIOS para la atención de población escazuense.	Fiscalización final corresponde diciembre 2026.
	Dotar de recursos a la Asociación de Bienestar Social de Escazú para la atención de población escolar del cantón.	Fiscalización final corresponde setiembre 2026
	Dotar de recursos a la organización Hogar Magdala para la atención de personas adultas mayores.	

5.4.Desarrollo Cultural

Desarrollo de proyectos 7 socioculturales para el fortalecimiento la participación comunitaria y el ejercicio de los derechos culturales 1) Laboratorio Robótica itinerante, 2) Desarrollo del Programa Fondo Concursable para proyectos artísticos y socioculturales del cantón de Escazú 3) Estudio factibilidad Museo 4) Estudio factibilidad Complejo Ciudad Artística y Cultural 5) Estudio factibilidad Centro Arte Contemporáneo 6) Museos al aire libre 7) Proyecto sensibilización patrimonio cultural



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Actividad	Descripción	Resultados	Observaciones
Programa Cultivarte	Vacaciones Recreativas Son actividades libres con enfoque lúdico y formativo desarrolladas en los salones de la Ludoteca, sala de Expresión e Informática.	Alrededor de 100 niños y niñas atendidas de manera recurrente por semana de martes a viernes con edades entre 6 y 13 años.	Se atienden por grupos de edades de 6 a 9 años los miércoles y viernes y de 10 a 13 años los martes y jueves.
	Talleres de vacaciones Se imparten los siguientes talleres del 7 al 17 de julio: Explorando la Tecnología Dibujo y Pintura Juegos Recreativos Lectura Creativa y Comics.	Se atiende a la población de entre 6 a 13 años de edad con un total de entre 20 a 25 beneficiarios/as por taller, con una participación de alrededor de 160 niños, niñas y adolescentes.	Desarrollar actividades lúdicas y formativas en talleres dirigidos a los y las beneficiarias del Programa, durante sus vacaciones de medio periodo lectivo.
	Alianza-Cine Foro Se Crea una alianza educativa con la Guardería: "Pequeñines Infantiles"	Se invita a un grupo de 30 niños/as de la guardería y se realiza un cine foro. Se proyecta la película "Intercambiados", relacionada a temas de valores y El trabajo en equipo.	Se proyecta abrir espacios compartidos con los menores de edad de la guardería en donde se puedan realizar actividades lúdicas de aprendizaje.
	Vacaciones Recreativas Son actividades libres con enfoque lúdico y formativo desarrolladas en los	Alrededor de 100 niños y niñas atendidas de manera recurrente por semana de martes a viernes con edades entre 6 y 13 años.	Se atienden por grupos de edades de 6 a 9 años los miércoles y viernes y de 10 a 13 años los martes y jueves.



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

	salones de la Ludoteca, sala de Expresión e Informática.		
	Curso de Promoción Lectora Estrategia de Lectura. Palabras en Juego. Exploradores y Exploradoras.	Se atienden de manera semanal a un grupo de 15 beneficiarios/as de entre 6 a 13 años los jueves y viernes. Iniciando en marzo y finalizando en octubre.	Se trabajan temas relacionados a la lectoescritura y su adecuada comprensión lectora.
Programa Fondos Concursables.	Envío propuesta de comisión evaluadora. Recepción de proyectos 2026-2027. Avance de proyecto Identidad escazuense.	Se envía la propuesta de candidatos a la Alcaldía. Se reciben 15 proyectos concursantes. Se tramita el 3er depósito del proyecto.	Sin observaciones.
Encuentro de Cultores.	Organización del encuentro.	Convocatoria. Diseño de publicidad. Coordinación de espacios. Elaboración de agenda.	El encuentro está previsto para el 23 de agosto.
Programa Municipal de Robótica	Fiscalización de los cursos del programa. Participación de grupo de adolescentes en Regional de Olimpiadas de Robótica.	Fiscalización de los cursos	Sin observaciones.
Estudios de prefactibilidad	Se reciben los informes finales de prefactibilidad de los proyectos Estudio factibilidad Complejo Ciudad Artística y Cultural, Museo Historia Local y Centro de Arte Contemporáneo.	En revisiones finales de los informes.	Pendiente de trasladar una vez revisados a la administración municipal para conocimiento.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

DCO2. Desarrollar 22 actividades culturales y 3 proyectos para el fortalecimiento del sector cultural del cantón, planteados desde la Municipalidad para todas las personas del Cantón. Dichas actividades y proyectos integran actividades artísticas, formativas y de recreación y se desarrollan tanto en el centro como en distintas comunidades del cantón. Los 3 proyectos corresponden a: 2 Barrios para Convivir y 1 Camino Joven.			
Actividad	Descripción	Resultados	Observaciones
Notas de primavera.	Ediciones 2026.	Se realizaron las ediciones del 7 de julio y 21 de julio. Para un total de 230 personas participantes.	Ninguna.
Cine Shorts Escazú.	Organización del evento.	Convocatoria de participantes. Divulgación del evento. Coordinación con participantes. Solicitud de montaje y coordinación logística. Evento realizado.	Evento realizado. Se logró la asistencia de más de 25 personas a la proyección de cortos.
Festival Sobre Ruedas Trejos.	Organización del evento.	Reunión con colaboradores. Diseño de agenda. Divulgación del evento. Solicitud de montaje y coordinación logística.	Pendiente realizar evento.
Celebración para las madres.	Organización del evento.	Diseño de agenda. Divulgación del evento.	Pendiente realizar evento.
Camino Joven.	Gestión de contratación.	Se continúa el proceso de contratación, con Proveeduría. Envío de subsanes.	A la espera de las correcciones del subsane.
Barrios para Convivir.	Organización de talleres.	Se realiza una nueva reunión de trabajo con la comunidad de Bebedero, para la	Se tiene prevista la actividad para setiembre.



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

		coordinación del evento comunitario.	
Proyecto de patrimonio arquitectónico.	Taller de evaluación de borrador de reglamento.	Se mantuvo una sesión con especialistas en patrimonio histórico arquitectónico para analizar un borrador de reglamento que busca la implementación de la Ley de patrimonio histórico arquitectónico Ley 7555 en el cantón de Escazú.	En proceso.
Cine Shorts Escazú.	Organización del evento.	Convocatoria de participantes. Divulgación del evento. Coordinación con participantes. Solicitud de montaje y coordinación logística. Evento realizado.	Evento realizado. Se logró la asistencia de más de 25 personas a la proyección de cortos.
Contratación de Producción.	Apertura de ofertas y análisis.	Se solicitó subsanes y se procedió al análisis de las ofertas.	Se encuentra en proceso de adjudicación.
Contratación de alimentación.	Se subió el pliego de condiciones a la plataforma de SICOP.	Correcciones al pliego y se solicitó las verificaciones en la plataforma para continuar el procedimiento.	En proceso de apertura por parte de proveeduría.
Meta DCO3. Cursos educativos/Formación comunal Brindar 510 cursos en un espacio educativo-cultural a personas habitantes del cantón de Escazú			
Actividad	Descripción	Resultados	Observaciones
Programa Municipal	Matrícula II semestre 2026.	Se completaron el 100% de los cupos ofertados.	Ninguna.



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal

Informe mensual de labores Julio- 2026

Legado de Alegría.		Se abrieron 14 grupos y 254 cupos.	
Programa Municipal Legado de Alegría.	Informe I semestre 2026.	Se remitió el informe a la jefatura. Se procesaron 229 evaluaciones y el 83,84% mencionó sentirse muy satisfecho con los cursos.	Ninguna.
Programa Municipal de Educación Abierta.	I Período 2026 (abril 2026-setiembre 2026).	Se realizó la revisión del II informe de avance para la elaboración del recibido a satisfacción del servicio.	Ninguna.
Tutorías de ingreso al CTP de Escazú y universidades públicas.	Matrícula 2026.	Se realizó la matrícula y se completó el 100% de los cupos para los 9 grupos.	Se matricularon 178 cupos.
Programa Municipal Legado de Alegría.	Matrícula II semestre 2026.	Se completaron el 100% de los cupos ofertados. Se abrieron 14 grupos y 254 cupos.	Ninguna.
Programa Municipal Legado de Alegría.	Informe I semestre 2026.	Se remitió el informe a la jefatura. Se procesaron 229 evaluaciones y el 83,84% mencionó sentirse muy satisfecho con los cursos.	Ninguna.
Programa Municipal de Educación Abierta.	I Período 2026 (abril 2026-setiembre 2026).	Se realizó la revisión del II informe de avance para la elaboración del recibido a satisfacción del servicio.	Ninguna.
Tutorías de ingreso al CTP de Escazú y	Evaluaciones tutorías del CTP.	Se inició con el proceso de aplicación de las evaluaciones de las	Pendiente elaboración de informe.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

universidades públicas.		tutorías de inglés y matemáticas para proceso de ingreso al CTP de Escazú.	
Matrícula Escuela Municipal de Artes.	Se realiza matrícula de 18 cursos de las disciplinas de danza, teatro, música y artes plásticas.	Se realiza el proceso sin inconvenientes, e inician los cursos de manera satisfactoria.	Matrícula Escuela Municipal de Artes.
Proyección y publicación de cursos III Trimestre del CMFE.	Se realiza la proyección de cursos del CMFE para el III trimestre. Se abren 12 cursos nuevos.	Se traslada la proyección de cursos al proveedor para la atención adecuada. Se publica para la atención del público.	Proyección y publicación de cursos III Trimestre del CMFE.
Fiscalización EMA y CMFE.	Se realiza procesos de fiscalización para los servicios educativos.	Se cierra el servicio de la EMA para el I semestre y se continua fiscalización del II trimestre del CMFE.	Fiscalización EMA y CMFE.
Correcciones al reglamento del CMFE y la EMA.	Se realizan las correcciones indicadas por parte de legal para la formalización del reglamento del CMFE y la EMA.	Se cuenta con los documentos entregados como versión final para continuar con el proceso correspondiente.	Correcciones al reglamento del CMFE y la EMA.
Reuniones varias.	Se participa de las reuniones varias entre ellas: con comunicación para la estrategia de divulgación de actividades de la EMA, INA asunto curso de mantenimiento de piscinas, Texas Tec para asunto clases de	Se participa con lo que corresponde.	Reuniones varias.



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

	cocina, pasantías con estudiantes de cocina y mucamas		
Matrícula Escuela Municipal de Artes.	Se realiza matrícula de 18 cursos de las disciplinas de danza, teatro, música y artes plásticas.	Se realiza el proceso sin inconvenientes, e inician los cursos de manera satisfactoria.	Matrícula Escuela Municipal de Artes.
Meta DCO4. Realizar al menos 10 acciones (reuniones, capacitaciones, entre otras) dentro de proceso de acompañamiento de las y los jóvenes del CPJ para el 2025.			
Actividad	Descripción	Resultados	Observaciones
Reuniones.	Asamblea realizada para elección de nuevo representante estudiantil. Se cuenta con un nuevo representante.	Un representante nombrado.	Ninguna.
Meta DCO5. Realizar al menos 44 acciones (reuniones, capacitaciones, charlas, celebraciones, entre otras, bailes) dentro del proceso de acompañamiento a estas agrupaciones para PAM			
Actividad	Descripción	Resultados	Observaciones
Contratación de Producción.	Apertura de ofertas y análisis.	Se solicitó subsanes y se procedió al análisis de las ofertas.	Se encuentra en proceso de adjudicación.
Contratación de alimentación.	Se subió el pliego de condiciones a la plataforma de SICOP.	Correcciones al pliego y se solicitó las verificaciones en la plataforma para continuar el procedimiento.	En proceso de apertura por parte de proveeduría.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores Julio- 2026

Reflexión final

De acuerdo con la información expuesta es necesario indicar que para el mes de julio del año 2026, se cuenta con resultados positivos en la gestión municipal, que permiten garantizar la prestación de servicios de calidad, lo cual se materializa en proyectos, obras y actividades para toda la comunidad Escazuceña.

El informe que presentado por parte de esta Alcaldía Municipal, da cuenta del compromiso adquirido por esta administración de cumplir con sus responsabilidades y del cumplimiento del mandato dado por el Código Municipal, rendir cuentas de manera mensual, para que se conozca lo ejecutado por cada una de las dependencias administrativas que conforman la estructura organización de la Municipalidad de Escazú, desde un trabajo articulado considerando las distintas competencias que posee cada una.

De acuerdo con los resultados expuestos, es importante señalar que consideramos que se cuenta con un desempeño óptimo y adecuado de las actividades que permiten el cumplimiento de los objetivos propuestos por esta Municipalidad, para lograr cumplir con la visión de ser una Municipalidad que brinda servicios de calidad a la ciudadanía de manera inclusiva y equitativa, con sostenibilidad ambiental y económica, con el aporte fundamental del talento humano de esta corporación municipal, quién es el que hace posible la materialización de los resultados expuestos anteriormente.



Atentamente,

ORLANDO
ESTEBAN
UMAÑA UMAÑA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ORLANDO
ESTEBAN UMAÑA
UMAÑA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.10
11:11:42 -06'00'

Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal

ARTÍCULO IX. ASUNTOS DE LOS REGIDORES (AS), SÍNDICOS (AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

El Presidente Municipal; pasamos al punto final. de la del orden del día, la presente sesión, Asuntos de los Regidores, Administración municipal, Síndicos y Síndicas. Les solicito que los que quieran hacer uso de la palabra lo manifiesten mediante la pantalla, Ok. En el uso de la palabra la Regidora Marcela Quesada Zamora.

La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, don Ricardo, no, don Orlando, darle las gracias por esa rendición, ese informe que usted nos traslada y quiero felicitarlo porque, insisto, usted no es político y está haciendo las cosas muy bien, se lo digo sinceramente, un día de estos tuve una reunión con personas de otros partidos, no era política, pero se vino al tema y casualmente la gente decía que aparte que usted le cae bien a la gente, porque usted cae bien por sí mismo, que no se ha notado la diferencia entre la alcaldía de las personas que estaban antes, no estoy ofendiendo a nadie ni señalando a nadie, que la Municipalidad sigue igual de efectiva, igual de eficaz y gente que aún lo ve mejor porque está su persona acá, entonces, de ese lado quiero felicitarlo, don Orlando, y también a los empleados municipales que ya ellos están, repito, coloquialmente como automático y sabe lo que tienen que hacer y lo están haciendo bien hecho, entonces, las felicidades por el caso. Otro tema que siempre me comunica la gente es que en otras municipalidades está ya lo del tema de parquímetros. Acá yo sé que hay gente que le va a incomodar mucho el tema de parquímetros, pero por otro lado también la gente se queja de lo poco, de la poca viabilidad libre que hay, porque se obstaculizan a veces ambos carriles de las calles, entonces, antes de que se haga un meollo y la gente venga a decir que es que no quieren parquímetros y otros que les quiten los carros del frente, yo creo que sería importante consultarle al público que sería mejor para Escazú. Y por otro lado, compañeros, les agradezco muchísimo que en las comisiones tenemos bastante asistencia de personas, de compañeros y también decirles que tenemos que pensar muy bien lo que votamos y lo que no votamos, creo yo que somos adultos y podemos entrar a diálogo entre fracciones para que el menos perjudicado sea Escazú y no empezar con un juego político desde ahora, porque es muy tempranito y puede pasar lo que Dios tenga escrito para nosotros y eso es cualquier cosa, entonces, acordémonos de Escazú, quién nos puso aquí cuando andábamos pidiendo botitos y banderas y que el tiempo sea el que indique lo que está escrito para cada uno, es una reflexión que les quiero hacer, es muy tempranito, entonces, mis mejores deseos a las personas que tienen aspiraciones políticas, pero dejemos que pase lo que tiene que pasar. Muchísimas gracias.

El Presidente Municipal; Que nos dé vida primero Dios, después lo demás. Compañeros, en el uso de la palabra la Regidora Adriana Sólis Araya.

La Regidora Adriana Sólis; Perdón, compañeros, sé que la pedí de última, pero es el reglamento, no, yo nada más quería hacerle una solicitud a los coordinadores de las comisiones que así como nos informan de las sesiones ordinarias, también nos informen a los demás cuando hay extraordinarias, porque esta semana que pasó solo me di cuenta de la extraordinaria de Jurídicos, pero si hay más no lo están no lo están informando en tiempo y me preocupa el tema de la convocatoria de esas extraordinarias, recordemos que tienen que ser convocadas al mismo tiempo, o sea, con el mismo tiempo de antelación. de las sesiones ordinarias, es decir, 24 horas como mínimo. Entonces, sí me preocupa por un tema de nulidad y también por el tema de poder asistir o por lo menos estar informada. Gracias.

1 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Adriana, tomamos nota de ello. En el uso de la palabra
2 el Regidor don Manuel Flores.

3
4 El Regidor Manuel Flores; Muchas gracias, Ricardo. Señor Orlando, estuve visitando el parque de
5 Bebedero y como se dio cuenta creo que ya entregó la primera etapa, parece que el parque quedó muy
6 bonito, inmediatamente surgieron, me imagino que, a todos igual, los vecinos de los diferentes sectores
7 de Escazú diciendo que, nosotros, entonces, para que tomen cuenta ahí, yo sé que usted está repasando
8 la voz de los vecinos, que, sin duda alguna, pues, ven a Bebedero muy bonito, quieren que sus
9 comunidades también se le de esas facilidades. Esta semana me tomé la libertad de invitar al señor
10 Ricardo López a que visitara con mi persona Escazú Aprende y yo creo que la imagen que nos llevamos,
11 Ricardo, es de una colaboración que se debe dar, de nuevo lo digo, inmediata. Yo creo que la labor en
12 atención de adultos mayores con problemas de salud mental, con problemas de movilidad, que está
13 haciendo con las uñas Escazú Aprende, es de tomar nota y consideración para apoyarlos. Invitarlos a
14 todos a que están aquí como mamás, para que el próximo sábado vayamos al baile con Simba
15 Internacional, también don Orlando, muy bien que se dé ese tipo de iniciativas para el cantón, va a ser
16 un sábado hermoso, yo creo que ojalá que el tiempo nos ayude para que todo el cantón lo disfrute,
17 estábamos esperando un evento así hace tiempos, igual invitar a todas las personas para que este fin de
18 semana le compren al comercio local, le compren a los emprendedores. Me acerqué el fin de semana a
19 San Antonio Escazú, muchos vecinos nuevos, no conocía tantos emprendedores nuevos que hay en el
20 cantón y cada vez se suman más y más personas que tienen ideas desde sus hogares, hasta llevarlos a las
21 diferentes plazas comerciales, entonces, a ellos acercarse, visitarlos y hacer esa economía circular en
22 una fecha tan importante. A todas las que son mamás, las vecinas de Escazú y mis compañeras regidoras
23 y síndicos que son mamás, desearles lo mejor en ese día. Gracias.

24
25 El Presidente municipal, Muchas gracias, don Manuel. En el uso de la palabra la Regidora doña Silvia
26 Castro.

27
28 La Regidora Silvia Castro; Está bien, muchas gracias, doña Adriana la Comisión de Hacienda, sí lo dijo,
29 de manera pública el jueves y posteriormente, ese mismo jueves, se mandó un correo a la Secretaría para
30 que le hiciera llegar a todos los compañeros, de hecho, yo pedí tanto regidores como síndicos, fueran
31 convocados a la reunión de lunes, entonces, ahí sí la corrijo, porque Hacienda sí trabaja de manera
32 ordenada y tratamos de acogernos. El otro punto que sí les quería comentar es que ayer la Junta Vial
33 Cantonal tuvo una visita a la ruta 177, yo los invitaría a que se dieran una vuelta y vieran el gran avance
34 que se ha hecho, ya la tubería está puesta, el cordón y caño en una gran parte y esta semana creo ya se
35 van a colocar las vigas horizontales del puente, se tuvo que hacer un rediseño en el puente para salvar el
36 árbol de higuerón, me dijo don Tino, así que si lo digo mal es culpa de don Tino, que me dijo que era un
37 higuerón. Entonces, ese higuerón que está por Geacomín, un árbol precioso, enorme, se rediseñó el
38 puente para que pudiera mantenerse, más o menos en semana y media se va a hacer el, se va a pavimentar
39 el tramo que va de la farmacia a La Bomba hasta la siguiente esquina por el Riverside, hay dos aceras
40 que no se han podido hacer, una la que da al condominio de Riverside y la otra de donde va a estar la
41 futura bomba de gasolina, eso porque ya ellos lo tienen que hacer como parte de la construcción, pero
42 para informarles que sí han ido avanzando, también para la gente que ha hecho peticiones sobre
43 carreteras, sobre calles, que sepan que ya la Junta ayer aprobó que fuera conocido por la parte técnica,

1 puentes, calles, entonces, probablemente en mes, mes y medio vamos a tener los resultados y se va a
2 traer lo que se acuerde acá a este Concejo. Muchas gracias.

3
4 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Silvia. En el uso de la palabra, doña Adriana Solís.

5
6 La Regidora Adriana Solís; Sí, doña Silvia, disculpe tiene toda la boca llena de razón, hasta estuve en
7 esa comisión extraordinaria, se me fue por completo. Es respecto a todas las demás que hubo
8 extraordinarias, pero no de Hacienda, en Hacienda es de las más ordenadas.

9
10 El Presidente Municipal; Cultura también. En el uso en el uso de la palabra, compañeros, don Eduardo
11 Chacón.

12
13 El Regidor Eduardo Chacón; Yo solo quiero hacer dos observaciones, tal vez pedirle la colaboración a
14 don Marcos, nosotros, la Comisión Fiscalizadora del Comité de Deportes tiene ya convocada para el
15 lunes 17 a las 3 de la tarde y hoy entró en correspondencia, que los compañeros de la Junta Directiva
16 quieren reunirse a las 6 de la tarde, del Comité de Deportes, perdón, que yo no tengo ningún problema
17 que sea a las 6 de la tarde, yo creo que los compañeros que estamos en esa comisión encantados de
18 recibirlo, pero cuál sería el procedimiento, nosotros tendríamos que acoger esa correspondencia y
19 después indicarle a ellos, pero no daría el tiempo para decirle a ellos que ya está montada para el
20 próximo lunes a las 3 de la tarde, entonces, esa es la duda que me queda con respecto a ese punto.

21
22 El Presidente Municipal; Sí, en el uso de la palabra, doña Sigrid Miller.

23
24 La Regidora Sigrid Miller; lo importante de que asista el Comité de Deportes, don Marco, es porque
25 ellos son los que van a exponer, entonces ellos están solicitando el cambio de hora por lo mismo.

26
27 El Presidente Municipal; Don Marco, tal vez si nos aclara la duda planteada por don Eduardo y el
28 comentario de doña Sigrid.

29
30 El Asesor Legal; Gracias, señor presidente. Sí, claro, con todo gusto, bueno, vamos a ver, atendiendo las
31 dos, tanto la consulta que realiza el regidor don Eduardo y la señora Regidora Miller, vamos a ver, en
32 vista de la urgencia y la necesidad de que participe, en este caso la Junta Directiva como órgano de
33 mayor jerarquía en la estructura del Comité de Deportes, me parece que lo recomendable sería si ustedes
34 pudieran como comisión generar una sesión extraordinaria donde conozcan esa solicitud, en este caso
35 que realiza la Junta Directiva y emitan un acuerdo nuevo donde modifican la hora de la sesión que tienen
36 programada para el día lunes, eso para que no pierdan, digamos, la fecha, entonces pensaría que, creo
37 que esa sería como la opción, digamos, más viable, convocar una sesión extraordinaria, si ustedes
38 pudieran y que con un punto único donde vieran efectivamente esa misiva que ellos les remiten y que
39 emitieran un acuerdo donde mantienen la fecha de la sesión, pero modifican en atención esa solicitud
40 por la importancia que reviste esa comisión y que estén presentes los miembros de la Junta Directiva,
41 pues, que modifiquen la hora de la sesión.

42
43 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Marco. En el uso de la palabra, don Eduardo Chacón.

44

1 El Regidor Municipal Eduardo Chacón; Gracias, don Marcos. Así lo conversaremos con los compañeros
2 de la Comisión Fiscalizadora, con respecto a otro punto, a veces uno pide información a través de una
3 moción y para que todos estemos enterados de la misma. Yo le agradezco a todos los compañeros que
4 votaron la moción y a los compañeros se le respeta mucho el tema de mandarla a comisión, pero este no
5 es el único camino. Yo creo que uno algo informativo que yo muy respetuosamente se lo pido a la
6 Administración para que me nos haga llegar a Ricardo y a este servidor en 15 días, lo podemos hacer
7 vía correo electrónico, es algo informativo y la Administración no ya no tendría 15 días, ahora va a tener
8 10 días para que me responda. Entonces, mañana a partir de mañana tendrá el correo en su despacho,
9 señor Alcalde y agradecerles a los compañeros que apoyaron ese tipo de iniciativas y a la comisión de
10 que da seguimiento a los acuerdo que desconozco quiénes lo, quiénes la conforman. Tienen bastante
11 trabajo porque según el informe del alcalde hay muchos acuerdos que realmente no se le está dando
12 mucho seguimiento, solamente sería eso. Hay otros caminos cómo tomar información. Gracias.

13
14 El Presidente Municipal; Muy claro, don Eduardo y sí, tomo nota de la urgencia también, doña Adriana
15 lo hizo ver y doña Sigrid, de entrar a ver el tema de seguimiento de acuerdos. Estoy seguro que habrá
16 dictámenes bastante interesantes en las siguientes semanas. Compañeros, en el uso de la palabra la
17 Síndica Catarinna López.

18
19 La Síndica Catarinna López; Sí, muchas gracias. Buenas noches, nada más hacer la observación sobre
20 la nota que entró en correspondencia, la semana pasada, yo, quedó en actas y le comuniqué a la Comisión
21 de Vivienda que si no querían responderle al vecino, a la vecina que de forma anónima realizó las
22 consultas, estaba consignado en la nota que se me respondiera a mí y que yo fui la persona que entregó
23 la nota a la, ¿cómo se llama?, a la Secretaría. En el dictamen que no se pudo ver de la comisión, el
24 acuerdo que venía básicamente era uno y era consultar al Asuntos Jurídicos si debía o no debía
25 responderse la nota, sin embargo; para que no haya dudas, la nota vuelve a ingresar hoy firmada por mí,
26 yo sé que ya don Mario seguro tenía el informe largo y extenso que me había prometido la semana
27 pasada para hoy, pero le agradezco entonces que pueda ser, sí, la semana pasada me dijiste que venía un
28 informe largo y extenso de las consultas, está en actas, entonces lo esperaré, si todo sale bien para las
29 próximas sesiones, muchas gracias, ahí viene igual en la nota que se me puede entregar en físico y si no
30 por medio de un correo, entonces hacer esa aclaración. Y por otro lado; a la comisión, bueno, en Concejo
31 de Distrito estuvimos viendo la preocupación de vecinos y vecinas en relación con el tema de la estación
32 de servicios que se va a hacer en San Rafael, yo le comenté a las compañeras del Concejo de Distrito
33 que si bien yo había solicitado se nos incluyera en la comisión, no se nos incluyó, ya sea la transmisión
34 de la sesión o a los espacios de trabajo, porque sí como Concejo de Distrito en general estamos
35 interesadas en saber qué va a suceder con esto, me parece importante, porque inclusive en Bello
36 Horizonte anda el cuento, de que la Administración hizo una consulta pública a los vecinos, sobre si
37 querían o no querían una estación de servicios ahí, no hemos hecho ninguna consulta pública sobre eso,
38 pero es un cuento que anda, que incluso que fue don Tino que propuso, entonces que eso es mentira,
39 para los que nos están viendo, don Tino no propuso ninguna estación de servicio y la Administración no
40 ha hecho ninguna consulta pública de si se hace o no se hace, pero bueno, son chismes que andan y por
41 eso es que insto a la comisión a que nos compartan la información de cuándo se va a ver la información.
42 Igual agradecerle a don Cristian Boraschi y al área de Gestión Urbana que me parece a mí, enviaron un
43 correo haciendo aclaraciones bastante importantes sobre cosas que habían consultado las personas
44 vecinas. Eso sería. Muchas gracias.

1 El Presidente Municipal; Con todo gusto, doña Catarinna. Le quedan 2 minutos de fondo y en relación
2 a(sic) lo de la participación del Concejo Distrito en la comisión, pues por supuesto, como lo dije de la
3 primera vez, abiertos a que puedan participar. En el uso de la palabra la Síndica Jessica López.

4
5 La Síndica Jessica López; Buenas noches. Lo mío es muy cortito, nada más, solamente agradecer a la
6 Administración que hace unas sesiones atrás se le presentó una situación de un lote baldío que unos
7 vecinos estaban bastante preocupados, mucha inseguridad y pocos días después les colaboraron, están
8 bastante agradecidos y también agradecerles a los personeros de la Administración que están en la Junta
9 Vial, como decía la compañera Silvia, de verdad muy agradecidos, es una comisión, bueno, una Junta,
10 perdón, que es muy dinámica, no solamente se toman acuerdos de papel, sino que también vamos a hacer
11 visitas a ver cómo van los proyectos y son bastante evacuadas las dudas, explican bastante bien y dan
12 otro panorama para que también podamos comunicarle a los demás vecinos los avances, entonces,
13 agradecerle a ellos todos los esfuerzos, coordinación de esa Junta Vial.

14
15 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Jessica. En el uso de la palabra, don Mario Arce.

16
17 El Regidor Mario Arce; Gracias. Sí, bueno, varios temas. Primeramente y sí eventualmente, que se habla
18 mucha cosa en Escazú, la verdad que es increíble la imaginación de las personas. Con relación a lo que
19 decía doña Caterinna, bueno, yo nada más para aclarar y como ella dice, todo está en actas, a mí se me
20 ha hecho un colicho porque yo entendía que la nota de la semana pasada era anónima. Ahora resulta
21 que había que responderle a doña Catarinna. Hoy era, hoy sí la nota viene de doña Catarinna, entonces
22 sí ando un poquito enredado, pero no sé, al final no sé si tan anónima era finalmente o no, pero en todo
23 caso, en todo caso hoy que entró efectivamente ya firmada por doña Catarinna, se le va a estar tramitando
24 desde la Comisión de Vivienda, con mucho gusto se le responderá todo lo que haya que responderle,
25 para eso están las actas, dictámenes, grabaciones y todo lo demás, de sobra le vamos a responder toda la
26 información y hasta más le vamos a aportar, pero nada más recordarle que es la Comisión de Vivienda,
27 doña Catarinna, no yo, no es el Regidor Mario Arce, es que a veces como que la cosa va dirigida a una
28 persona, en realidad es un órgano, entonces, la va vamos a trasladar, probablemente don Ricardo la
29 trasladará a la comisión, ahí la vamos a ver, la comisión tomará acuerdos y estaremos armando la
30 respuesta. Es que uno no lo hace solo, ¿me explico? Uno no es la comisión. La comisión es un órgano
31 donde hay varios compañeros, incluso de su partido, entonces, eso tal vez para aclarar un poquito el tema
32 de la respuesta y lo que se había acordado y que no se presentó hoy era la consulta al área legal, no a
33 Jurídicos, pero bueno, en todo caso agradezco que esté dándole seguimiento porque creo que incluso
34 dándole seguimiento, se le van a aclarar muchas dudas que venían en esa nota, que ahora sí ya sabemos
35 que es de su autoría, entonces, por ese lado que dicha que ya se aclaró ese tema. Por otro lado,
36 comentarle, bueno, comentar más bien que por dicha el día de hoy se aprobó el acta de la semana pasada,
37 con lo cual queda en firme la moción presentada con relación a la transmisión en formato Facebook Live
38 en la página oficial de la Municipalidad de Escazú de Facebook, de las sesiones del Concejo y en ese
39 sentido tal vez, con todo el respeto, solicitarle ojalá a don Orlando y recordarle que ojalá se puedan hacer
40 las coordinaciones necesarias, porque ya la próximo martes tocaría transmitir las sesiones en la página
41 oficial, en este formato de Facebook Live, para que ahora sí las 75,000 y más personas que siguen esa
42 página, puedan seguir al Concejo Municipal. Estoy seguro de que eso va a ser excelente para promover
43 más participación y una discusión siempre más rica y más sana entre todas las personas de Escazú y por
44 supuesto un seguimiento más detallado al Concejo Municipal, que estoy seguro eso le interesa a muchos

1 vecinos, así que para que se puedan, ojalá, don Orlando, tomar esas previsiones, siempre en la línea del
2 cumplimiento de la moción que hoy ya quedó en firme, eso por ese lado. Por otro lado, también bueno,
3 simplemente comentar aquí tomo los dos minutos, don Ricardo. Aquí nada más comentar que
4 efectivamente apoyar lo que decía don Eduardo, con relación al tema de la necesidad de información,
5 de la necesidad de seguimiento al cumplimiento de acuerdos, así como el que indicaba, hay un montón
6 de acuerdos, relacionados con temas de movilidad, el Reglamento de Comercio al Aire Libre, el
7 Reglamento de Movilidad y Espacio Público, la ley de Patentes, hay un montón de temas y estoy seguro
8 que, como lo decía el señor Presidente, vamos a arrancar próximamente con la Comisión de Seguimiento
9 de Acuerdos, yo soy parte de esa comisión y estoy deseoso de que podamos arrancar, así que por
10 supuesto creo que nos vamos a poner pronto manos a la obra en ese tema. Por ese lado, excelente,
11 compañeros. Y, hay, perdón, es que estoy un poquito estado con frío el día de hoy, tal vez algunos se
12 han dado cuenta el tema del manejo del aire acondicionado es un tema tal vez que vamos a discutir. Sí,
13 ahí tenemos diferentes grupos etarios. Entonces, bueno, hay toda una situación que se genera, pero
14 también tal vez a doña Silvia ahora que comentaba el tema de la Junta Vial Cantonal, por ahí nos han
15 llegado en algunas comisiones, doña Silvia, solicitudes de personas que desean plantear audiencias ante
16 la Junta Vial Cantonal, yo sé que no es usual que se reciba personas, pero tal vez se pudiera plantear a
17 futuro en la Junta, un espacio para recibir a vecinos. Yo creo que sería muy importante, porque hay
18 algunos temas, incluso algunas gestiones que están por ahí pendientes, entonces, lo digo con el respeto
19 del caso, para que lo puedan desde luego valorar en esa instancia y por lo demás creo que eso sería.
20 Muchas gracias más bien, señor Presidente, quedan 30 segundos. Cualquier cosa.

21
22 El Presidente Municipal; Gracias, don Mario por el comentario, yo voy a hacer uso de la palabra,
23 compañeros, bueno, como pueden ver, hoy hubo un hasta donde se pudo, un uso responsable de la
24 palabra, sin embargo; veo hablado ahora que es, o sea, siguen siendo sesiones ya por sí solas, sesiones
25 fuertes, les pido que nos sigan colaborando para que el tiempo sea cada día más efectivo, sobre eso, eran
26 temas de Presidencia, pero surgió después, voy a hacer una consulta, la solicitud de un criterio legal o
27 consulta, sobre la famosa frase por el “al punto”, vieras que yo he hecho una revisión del Reglamento
28 de Sesiones del Concejo y esa frase no existe en ninguna parte del Reglamento, entonces, es otra cosa
29 también, compañeros, que des del punto de vista legal voy a consultar, porque “al punto” también nos
30 quita tiempo, nada más eso. Ya previo el cierre de la sesión, le doy el uso de la palabra a doña Catarinna
31 López.

32
33 La Síndica Catarinna López; Ok, muchas gracias. No, nada más hacer la observación de que si alguien
34 sabe o alguien quiere participar de la Junta Vial Cantonal, siempre le pueden solicitar audiencia a Felipe
35 González, que él es el enlace entre la Administración, las personas de la comunidad y las personas
36 representantes del Concejo Municipal, entonces, don Mario, para que usted le pueda hacer llegar la
37 información a las personas que usted conoce, de que con Felipe González, con mucho gusto, yo sé que
38 ellos están abiertos a la recepción de audiencias. Muchas gracias. Buenas noches.

39
40 El Presidente Municipal; Don Mario. Al punto por 30 segundos.

41
42 El Regidor Mario Arce; 30 segundos. Muy rápidamente comentarle a doña Adriana que toda la
43 información relacionada a las comisiones, que al menos se coordina por parte de mi persona, son
44 coordinadas directamente con la Secretaría del Concejo. Todo el tema de transmisiones, sesiones

1 extraordinarias, convocatorias o se hacen en el marco de las sesiones o se trata directamente con doña
2 Priscilla, así que cualquier información, tal vez usted no se dio cuenta ayer, pero ayer la convocatoria sí
3 se hizo en la sesión y también se coordinó con doña Priscilla, lo que fue la transmisión de la
4 extraordinaria. Cualquier consulta, a favor, hacérsela a ella. Muchas gracias.

5
6 Al ser las veinte horas con cuarenta y ocho minutos, el Presidente Municipal da por finalizada la presente
7 sesión.

8
9
10
11
12
13 ***Ricardo López Granados***
14 ***Presidente Municipal***

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

15 ***hecho por: kmpo y pdy***